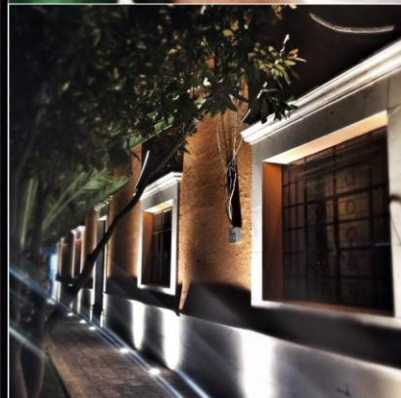
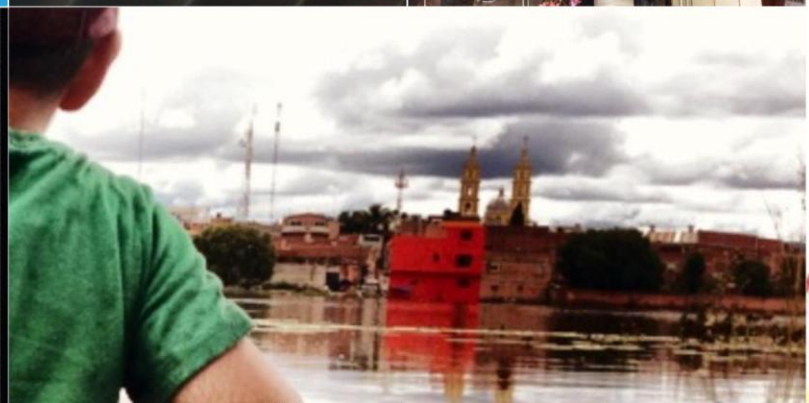
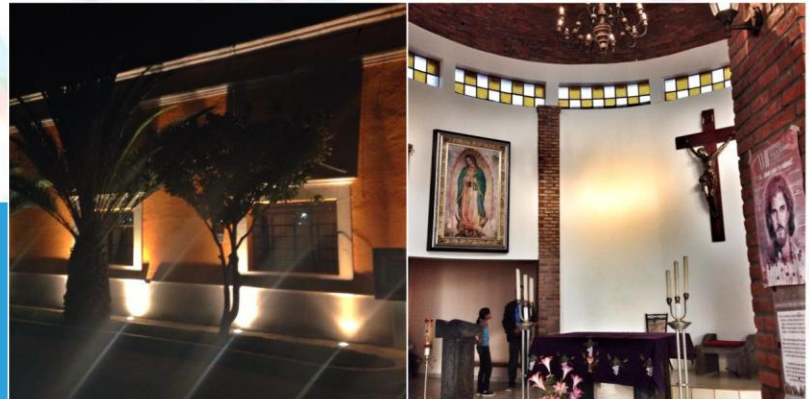




Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de

Ocampo
Guanajuato

2015 - 2035



Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de

Ocampo

Guanajuato

2015 - 2035



Contenido

		Página
I	Exposición de Motivos	1
II	Marco Jurídico	11
III	Caracterización y Diagnóstico	59
IV	Prospectiva y Diseño de Escenarios	225
V	Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio	245
VI	Instrumentos de Política	291
VII	Programación de Proyectos, Medidas, Obras y Acciones	313
VIII	Organización y Urbanización del Ordenamiento Territorial	331
IX	Criterios de Concertación con los Sectores Público, Social y Privado	345
X	Control y Evaluación	363
	Anexos	367



Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo I

Exposición de Motivos



EXPOSICION DE MOTIVOS

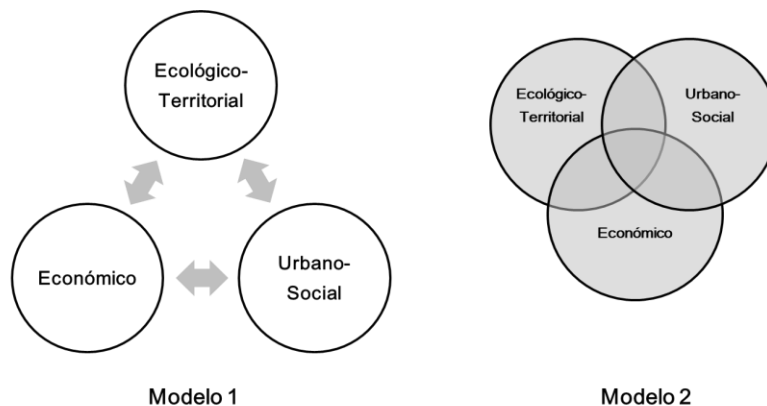
Relevancia del programa

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante **PMDUOET**, además de constituir uno de los pilares fundamentales del sistema para la planeación del desarrollo de Ocampo (en adelante Municipio) y el ordenamiento sustentable de su territorio, es el **eslabón** que permite unificar los objetivos, lineamientos estratégicos y criterios establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

El Ordenamiento Sustentable del Territorio, en términos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debe ser entendido como el conjunto de instrumentos de política mediante los que se distribuyen de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Municipio.

El **PMDUOET** debe, como consecuencia, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo sustentable y equilibrado de las zonas del Municipio, lo que implica la comprensión holística de tres sistemas: ecológico-territorial, urbano-social y económico.

Figura I.1 Modelos conceptuales iniciales sobre ordenamiento territorial y desarrollo sustentable



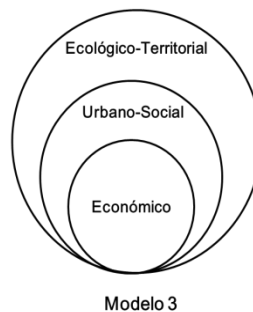
Fuente: Elaborado por el IPLANEG.

Los sistemas económico, urbano – social y ecológico – territorial, aunque intuitivamente relacionados, tradicionalmente fueron vistos en un primer momento como sistemas de acción independientes, lo cual queda evidenciado por la existencia de múltiples instrumentos de planeación dedicados únicamente a atender cada uno de dichos sistemas (Figura I.1). Este modelo conceptual fue dejado de lado cuando varias ciudades en el mundo reconocieron que tales

ámbitos no podían abordarse de manera separada y en su lugar se promovieron sistemas de planeación territorial bajo un segundo modelo que distinguía dos áreas de actuación: la general y la particular. La primera hacía referencia a los temas o conflictos que debían tratarse de manera conjunta, por constituir los puntos de intersección de las tres perspectivas en cuestión; mientras que la segunda representaba el espacio de actuación independiente, en donde las demás visiones no intervenían (Figura I.2).

Los modelos anteriores, aunque valiosos, omitían una premisa clave: **el territorio es sólo uno y es en éste donde los tres sistemas se integran, interactúan y se desarrollan**. Tomando como base dicha premisa, la formulación del presente instrumento de planeación se basa en un modelo de círculos concéntricos (Figura I.2).

Figura I.2 Modelo conceptual integral sobre ordenamiento territorial y desarrollo sustentable



Fuente: Elaborado por el IPLANEG

En Ocampo, con la publicación del presente Programa pretendemos alcanzar una planeación integral y sustentable, que se traduzca en bienestar para la población, así como la conservación y mejoramiento de las funciones ambientales y el mantenimiento y desarrollo de las condiciones de soporte de la economía.

Uno de los objetivos particulares del **PMDUOET**, es el establecer las bases de una planeación y distribución equilibrada que permita mejorar el nivel y calidad de vida de la población del municipio, propiciando un mejor uso y aprovechamiento del territorio y orientar adecuadamente el crecimiento del municipio. Lo anterior con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger el medio ambiente, regular la propiedad urbana y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de infraestructura y desarrollo urbano.

El Estado de Guanajuato es uno de los 31 estados que junto con el Distrito Federal conforman las 32 entidades federativas de México. Tiene una extensión

territorial de 30 mil 607 km². Por esta extensión ocupa el vigésimo segundo lugar entre las entidades del país. Actualmente se ubica como la sexta entidad más poblada a nivel nacional, la vigésima segunda por su extensión territorial y la séptima economía nacional, tanto por su tamaño como por su velocidad de crecimiento. Guanajuato tiene una población total de 5 millones 486 mil 372 personas, de las cuales el 51.9% son mujeres y el 48.1% hombres, según el Censo de Población y Vivienda 2010. El 70% de la población se encuentra en áreas urbanas.

El municipio de Ocampo tiene una extensión territorial de 1 mil 026 kilómetros cuadrados, equivalentes al 3.35 % de la superficie estatal y el 8.3 % de la región norte. Colinda al norte con el estado de San Luis Potosí; al sur y este con el municipio de San Felipe y al Norponiente con el Estado de Jalisco

La población total del municipio en 2010 fue de 22 mil 683 personas, lo cual representó el 0.4% de la población en el estado, distribuidas en 124 localidades que conforman el municipio. La cabecera municipal, Ocampo, con 6 mil 499 personas, representa el 29% de la población total. Según el tamaño de sus localidades el municipio se clasifica como rural.

Es un municipio donde el 99.61% de las 4 mil 969 viviendas habitadas son de tipo casa habitación, con una ocupación de 4.6 habitantes por vivienda. El 76.64% de éstas cuentan con drenaje, el 92.78% con agua entubada de la red pública y el 94.19% cuenta con energía eléctrica.

Al año 2010, de las 14 mil 556 personas de 15 años o más, el 13.39% son analfabetas, que representa el 13.07% de los hombres y el 13.67% de las mujeres. Tienen un grado promedio de escolaridad de 5.80; es mayor el de las mujeres con 6.07 que el de los hombres que es 5.49.

En el aspecto salud, del total de la población, 4 mil 487 personas, que representa casi una de cada 5, no son derechohabientes de algún sistema de salud pública o privada.

Respecto a la economía, la población económicamente activa (PEA) al 2010 es de 7 mil 355 personas, siendo hombres el 74.85% y mujeres solo el 25.15%. La principal actividad económica es la agrícola.

El principal uso del suelo es la agricultura (42.8%) y la zona urbana representa solo el 0.3% de la superficie total del municipio.

Respecto al medio ambiente, Ocampo tiene con un área natural protegida que pertenece a la Sierra de Lobos.

Foro Taller

Como una herramienta fundamental para la elaboración de las agendas ambiental y urbano territorial, se realizó un Foro-Taller con participación ciudadana el día 23 de julio de 2014 en las instalaciones del Instituto estatal de capacitación (IECA) de la ciudad, con el objetivo de definir y reconocer los elementos de mayor impacto desde el punto de vista ciudadano en el desarrollo urbano y ambiental del municipio de Ocampo.

El Foro-taller se desarrolló con la siguiente metodología.

1. Presentación general sobre el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el municipio de Ocampo.
2. Presentación del diagnóstico inicial del municipio.
3. Realización de mesas de trabajo divididas en:
 - a. Social demográfica;
 - b. Económica;
 - c. Movilidad;
 - d. Infraestructura y servicios; y
 - e. Seguridad y estado de derecho.
4. En las mesas de trabajo se contestaron tres preguntas generales sobre desarrollo urbano, ecología y uso del suelo:
 - a. ¿Cuál es el principal problema urbano de Ocampo?
 - b. ¿Qué se debe hacer en materia ecológica?
 - c. ¿Qué mejoras se pueden hacer sobre el uso del suelo?
5. Posteriormente en cada mesa de trabajo se contestaron preguntas específicas por tema.
6. Finalmente se contestaron preguntas sobre los aciertos (fortalezas y oportunidades), omisiones (debilidades) y amenazas que se tienen en los diferentes temas.

Fotografía 1.1 realización del Foro-Taller con participación ciudadana



Desarrollo de la agenda ambiental

Existe una gran preocupación de nuestro gobierno hacia la necesidad de proteger el entorno ecológico, esto se refleja también en la legislación urbana. Hemos visto como en los últimos años se han venido reduciendo las áreas verdes y los espacios abiertos, para dar paso a una zona urbana cada vez más creciente.

Se plantean, entre otros objetivos, la vinculación armónica entre la ciudad y el campo, satisfacer el crecimiento urbano, proteger aspectos agropecuarios y forestales, asegurar el trabajo y mejorar las condiciones de vida de la población rural; la descongestión de vialidades; la localización y relación eficiente entre las zonas de producción y el equilibrio ecológico del territorio de la entidad, así como la participación ciudadana en la planeación urbana, la ejecución de obra y la vigilancia de su cumplimiento.

Para el desarrollo de la agenda ambiental, se realizó un estudio prospectivo que se presenta basado en:

1. Los comentarios vertidos en el Foro-Taller celebrado el pasado 23 de julio de 2014;
2. Los recorridos realizados por el municipio;
3. La información proporcionada por la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología;
4. La información proporcionada por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG); y
5. La información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Según datos recientes **las reservas naturales con las que cuenta el Estado de Guanajuato, han sufrido elevado deterioro**, lo que hace un llamado a implementar, desde el ámbito municipal, medidas de corto, mediano y largo plazo que reviertan dicha situación.

De conformidad con el objetivo de la agenda ambiental¹, se concentró la información relacionada con el uso del territorio, que incluyó la revisión y análisis

¹ SEMANART (2006) Manual para el Proceso de Ordenamiento Ecológico. 360 p. México

de tres instrumentos de planeación² en materia ambiental y de cambio climático. La agenda ambiental es la siguiente, en orden de importancia:

1. Mejorar la recolección, manejo y confinamiento de los residuos sólidos municipales, pues se tiene la existencia de basureros domésticos clandestinos a orillas de las principales vialidades y en zonas donde existe población dispersa (comunidades) y ésta no lleva a cabo la disposición final de los desechos sólidos que produce. Además, el relleno sanitario municipal está llegando a su máxima capacidad, por lo que se tiene que contemplar su ampliación, modernización o en su caso otro.
2. Disminuir la contaminación generada por las aproximadamente 44 ladrilleras artesanales en su proceso de producción, al utilizar en muchos de los casos combustibles altamente contaminantes como llantas, aceites gastados, madera, aserrín, residuos industriales y material orgánico de desecho. Se requiere una adecuada reglamentación y control que regule su ubicación y funcionamiento.
3. Reubicación del rastro municipal. En la actualidad el rastro se encuentra en pleno mancha urbana, generando problemas por el manejo de los desechos orgánicos y las aguas residuales que se generan, pues aunque estos desechos se incineran, una parte de las aguas residuales se va a la red de drenaje y de ahí a los mantos acuíferos, inclusive a veces se va hacia vialidades públicas aledañas. Se requiere su reubicación en una zona que permita su adecuado funcionamiento de acuerdo a la normatividad que existe sobre el ramo.
4. Disminuir sustancialmente la contaminación de las cuatro presas ubicadas en el municipio, pues en sus faldas existe mucha contaminación y parte de ella se va hacia la presa. Hace falta un programa para limpiar las proximidades de éstas e impedir que se contamine el agua.
5. Evitar la tala inmoderada de árboles a través de un programa de reforestación suficiente, permanente y adecuada a la vegetación de la zona, que permita un control planeado de la tala de árboles. Si no se hace, los efectos a mediano y largo plazo pueden ser muy graves y prácticamente irreversibles, pues el municipio sufre regularmente temporadas de sequía que se pueden ir haciendo más frecuentes y duraderas.

² La lista detallada se puede consultar en la versión completa del PEDUOET

Desarrollo de la agenda urbano territorial

Para la identificación de los problemas en este rubro, se analizó lo manifestado por la ciudadanía en:

1. Foro-Taller celebrado el pasado 23 de julio de 2014;
2. Los recorridos realizados por el municipio;
3. La información proporcionada por la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología;
4. La información proporcionada por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) y;
5. La información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La agenda urbano territorial es la siguiente, en orden de importancia:

Ámbito de desarrollo social

1. Implementar programas de incremento en el acceso a la seguridad social y a los servicios de salud, sobre todo en las zonas de más marginación a través de incremento en la infraestructura de salud (por ejemplo, terminación del nuevo hospital).
2. Gestionar recursos para aumentar la cobertura en los servicios básicos en las viviendas.
3. Establecer programas para disminuir el rezago educativo mediante el incremento de la infraestructura educativa.
4. Incrementar la cobertura de programas alimenticios en las zonas de mayor marginación.
5. Incrementar la infraestructura de baños públicos fijos y ambulantes en Deportiva y en tiempo de Feria

Ámbito de vinculación de los asentamientos humanos

1. Implementar programas eficientes para la regularización de los asentamientos humanos y la regularizar fraccionamientos que actualmente están en desarrollo.

2. Construir cauces adecuados de agua detrás de la presa Los Alcaldes para evitar inundaciones en la colonia Tierra y Libertad.
3. Reubicación del tianguis para que no interfiera con la vialidad de la zona urbana, ya que actualmente afecta comercios establecidos y el tránsito en las vialidades en las que se ubica.
4. Incremento de infraestructura educativa, particularmente en los niveles medio superior y superior.
5. Elaborar e implementar un proyecto de rescate de la arquitectura en la comunidad de Ibarra.

Ámbito económico

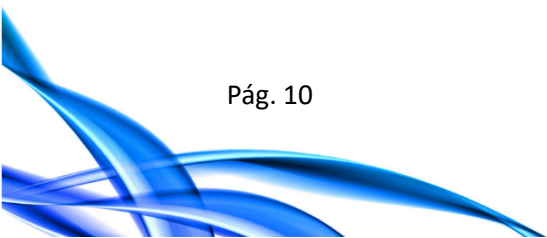
1. Promover el establecimiento de empresas que utilicen proceso de mano de obra intensiva.
2. Establecer una zona de reserva industrial cercana a las fuentes de energía eléctrica, ubicadas al sur de la cabecera municipal, sobre las carreteras estatales a León y a San Felipe
3. Implementación de programas, en los centros de educación tecnológica, acorde a las actividades que se desarrollan en la zona.
4. Desarrollar las vocaciones industriales potenciales de materiales para la construcción, turismo cultural (El Cópore), industria ligera y proveeduría automotriz.
5. Fomentar el desarrollo de actividades económicas que generen mayor valor agregado para poder acceder a mejores salarios, comenzando con el sector agropecuario.

Ámbito de regulación y gestión

1. Elaborar y/o actualizar la reglamentación que se desprende de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico territorial que permita una adecuada administración sustentable del territorio.
2. Crear el Instituto de Planeación del Municipio, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, para coordinar la planeación integral del municipio.

3. Separar la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología en Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Ecología, y dotarlas con la infraestructura humana y económica adecuada para realizar sus funciones.
4. Desarrollar y ejecutar una política pública que fomente la participación social para la autorregulación y la protección ambiental.
5. Gestionar mayor cantidad de recursos para promover acciones y medios de defensa para el ordenamiento y administración sustentable del territorio.
6. Fortalecer a las dependencias encargadas de inspeccionar; vigilar y sancionar el incumplimiento de leyes, políticas y normas en materia ambiental y territorial.

Para el logro de un crecimiento armónico y planificado atendiendo a los diferentes pero interdependientes ámbitos que constituyen el desarrollo del municipio y con la intención de colaborar en la solución a las problemáticas arriba planteadas, el Gobierno Municipal de Ocampo, ha decidido elaborar el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en estricto apego a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en coordinación con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.





Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo II

Marco Jurídico

MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO.

Como antecedente de este Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Ocampo, está el Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Ocampo, publicado el 27 de octubre de 2006

Marco Jurídico

El marco jurídico que da sustento al ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal se compone de los siguientes ordenamientos legales:

Federales

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115 constitucional en su fracción V determina la responsabilidad de los municipios en materia de planeación y administración del desarrollo urbano municipal, estableciendo lo siguiente:

“[...] V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios; [...]"

Asimismo, la Constitución en el artículo 115 fracción VI determina que:

"[...] VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia. [...]"

El artículo 4, párrafos quinto y sexto, establecen:

"[...] Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las

entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. [...]"

El artículo 25 dispone que:

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.

Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de

contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.”

El artículo 26 ordena que al Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. De igual manera, instruye a contar con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales

A su vez, el párrafo tercero del artículo 27 constitucional determina la responsabilidad de la nación para:

“[...] En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; [...]”

Asimismo, las reformas de 1991 a este artículo, reconocen la distinción entre asentamiento humano y tierra para actividades productivas del núcleo ejidal y comunal y otorgan especial protección al núcleo de población. Reconoce la plena capacidad de los ejidatarios para decidir sobre los núcleos que quieran establecer para optimizar el potencial de su territorio.

B. Ley General de Asentamientos Humanos

Esta Ley tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior de conformidad al artículo 6 de esta Ley.

Los municipios ejercen sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos. El

artículo 9 de la Ley determina que entre las atribuciones de los municipios, se encuentran las siguientes:

- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
- II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- V. Proponer la fundación de centros de población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
- IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
- X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes

o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;

XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y

XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.”

El artículo 12, fracción IV, establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de varios instrumentos de planeación, entre ellos, los planes o programas municipales de desarrollo urbano. De conformidad al artículo 31 de la Ley, los planes o programas municipales de desarrollo urbano deben señalar las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, estableciendo para ello la zonificación correspondiente.

El artículo 15 determina que “los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.”

El numeral 16 dispone que “la legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano.” Asimismo, contiene el procedimiento que en la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá acatar.

El artículo 17 ordena que los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados se inscriban en el Registro Público de la Propiedad, en los plazos previstos por la legislación local.

Según el numeral 18, es obligación de las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, hacer cumplir los planes o programas de desarrollo urbano.

El artículo 19 dispone que los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23 a 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica. Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorguen la Secretaría o las entidades federativas y los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de desarrollo urbano.

A los municipios les corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio. El numeral 35 de la ley determina que tal zonificación debe establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos, que deben contener: Las áreas que integran y delimitan los centros de población; los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población; los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados; las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados; la compatibilidad entre los usos y destinos permitidos; las densidades de población y de construcción; las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública; las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales

y residuos peligrosos; las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; las reservas para la expansión de los centros de población, y las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

Tratándose del aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, el artículo 38 de la Ley establece que éste se sujetará a lo dispuesto la propia Ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

Para constituir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento; así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectiva deberá ajustarse a las disposiciones jurídicas locales de desarrollo urbano y a la zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia. En estos casos, se requiere la autorización del municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad, de conformidad al artículo 39 de la Ley.

La Ley también determina en su artículo 40 que la Federación, las entidades federativas y los municipios deber realizar acciones de manera coordinada en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con objeto de “establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda; evitar la especulación de inmuebles aptos para el desarrollo urbano y la vivienda; reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos; asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano, y garantizar el cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano.”

La participación social en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, está regulada en los artículos 48 y 49 de esta Ley, mismos que determinan la obligación de que el municipio promueva acciones concertadas entre los sectores público, social y privado, que propicien la participación social, comprendiendo: la formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano, en los términos de los artículos 16 y 57 de la Ley; la determinación y control de la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población; la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social y popular; el financiamiento, construcción y operación de proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos urbanos; el financiamiento y operación de proyectos estratégicos urbanos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; la ejecución de acciones y obras urbanas para el mejoramiento y conservación de zonas populares de los centros de población y de las comunidades rurales e indígenas; la protección del patrimonio cultural de los centros de población; la preservación del ambiente en los centros de población, y la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población.

C. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Esta Ley tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- “[...] I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;
- II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan. [...]"

Establece una distribución de competencias y atribuciones para la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

En su artículo 8, establece para los municipios las siguientes facultades:

"[...] I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

V.- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

VI.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;

VII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

VIII.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley,

en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

IX.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;

X.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;

XI.- La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

XII.- La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo;

XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;

XIV.- La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

XV.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente;

XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y

XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados. [...]"

El artículo 10 de la ley determina que “los ayuntamientos, [...] dictarán los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones” de la misma.

En la formulación del ordenamiento ecológico se deberán considerar los siguientes criterios, según el artículo 19: “I.- La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción; II. La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; III. Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; IV. El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; V. El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades, y VI.- Las modalidades que de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan las áreas naturales protegidas, así como las demás disposiciones previstas en el programa de manejo respectivo, en su caso”.

Dispone el artículo 20 BIS 2 que:

“Los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, en los términos de las leyes locales aplicables, podrán formular y expedir programas de ordenamiento ecológico regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa.

Cuando una región ecológica se ubique en el territorio de dos o más entidades federativas, el Gobierno Federal, el de los Estados y Municipios respectivos, y en su caso el del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, podrán formular un programa de ordenamiento ecológico regional. Para tal efecto, la Federación celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los gobiernos locales involucrados.

Cuando un programa de ordenamiento ecológico regional incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa deberá ser elaborado y aprobado en forma conjunta por la

Secretaría y los gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y Municipios en que se ubique, según corresponda.”

El numeral 20 BIS 4 establece que los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

- “[...] I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;
- II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y
- III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.”

Por su parte, el artículo 20 BIS 5 establece las bases para los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local.

La evaluación del impacto ambiental está definida en el artículo 28 como “el procedimiento a través del cual la Secretaría (de Medio Ambiente y Recursos Naturales) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, determina cuáles son las obras o actividades que requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental.

El artículo 32 establece que en el caso de que un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio incluyan obras o actividades de las señaladas en el artículo 28 de la Ley, las autoridades competentes de los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, deberán presentar dichos planes o programas a la Secretaría, con el propósito de que ésta emita la autorización que en materia de impacto ambiental corresponda, respecto del conjunto de obras o actividades que se prevean realizar en un área determinada, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley.

De conformidad al artículo 33 de la Ley, sólo tratándose de las obras y actividades a que se refieren las fracciones IV, VIII, IX y XI del artículo 28, la Secretaría notificará a los gobiernos estatales y municipales o del Distrito Federal, según corresponda, que ha recibido la manifestación de impacto ambiental respectiva, a fin de que éstos manifiesten lo que a su derecho convenga.

El artículo 35 BIS 2 sienta las bases para que “el impacto ambiental que pudiesen ocasionar las obras o actividades no comprendidas en el artículo 28” sea evaluado por las “autoridades del Distrito Federal o de los Estados, con la participación de los municipios respectivos, cuando por su ubicación, dimensiones o características produzcan impactos ambientales significativos sobre el medio ambiente, y estén expresamente señalados en la legislación ambiental estatal. En estos casos, la evaluación de impacto ambiental se podrá efectuar dentro de los procedimientos de autorización de uso del suelo, construcciones, fraccionamientos, u otros que establezcan las leyes estatales y las disposiciones que de ella se deriven.”

El artículo 46 determina los tipos de áreas naturales protegidas existentes y otorga atribuciones a los municipios para “establecer las zonas de conservación ecológica municipales así como las demás categorías, conforme a lo previsto en la legislación local.”

Remite a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en tratándose de la distribución de competencias en materia de regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de los recursos forestales y el suelo.

D. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Esta Ley tiene por objeto “regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.”

De conformidad a los artículos 48 y 49 de esta ley, “la zonificación forestal es el instrumento en el cual se identifican, agrupan y ordenan los terrenos forestales y preferentemente forestales dentro de las cuencas, subcuencas y microcuencas hidrológico-forestales, por funciones y subfunciones biológicas, ambientales, socioeconómicas, recreativas, protectoras y restauradoras, con fines de manejo y con el objeto de propiciar una mejor administración y contribuir al desarrollo forestal sustentable.” “La Comisión deberá llevar a cabo la zonificación con base en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos y en los programas de ordenamiento ecológico, y lo someterá a la aprobación de la Secretaría.

El artículo 11 dispone que “la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia forestal de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.”

Algunas de las atribuciones que le corresponden a los Gobiernos de los Municipios, de conformidad con el artículo 15 de esta Ley y las Leyes locales en la materia, son las siguientes:

- [...] I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política forestal del municipio;
- II. Aplicar los criterios de política forestal previstos en esta Ley y en las Leyes locales en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación o a los Estados;
- [...]

- V. Elaborar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Municipal Forestal y de Suelos, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Estatal Forestal y de Suelos e incorporar su contenido al Sistema Estatal de Información Forestal;
- VI. Participar, en coordinación con la Federación en la zonificación forestal, comprendiendo las áreas forestales permanentes de su ámbito territorial; [...]"

E. Ley General de Cambio Climático

En los términos del artículo 9 de esta ley, corresponden a los municipios las siguientes atribuciones:

- “I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;
- II. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:
 - a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;
 - b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano;
 - c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia;
 - d) Protección civil;
 - e) Manejo de residuos sólidos municipales;
 - f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional;
- III. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;
- IV. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;

- V. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;
- VI. Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación;
- VII. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de la presente ley;
- VIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el programa y el programa estatal en la materia;
- IX. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;
- X. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia;
- XI. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella, y
- XII. Las demás que señale esta ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Según observa el artículo 26, fracciones VI y VII, en la formulación de la política nacional de cambio climático, algunos de los principios a observar son: el de “Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático” y el de “Participación ciudadana, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional, planes y programas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático”.

Con relación a la “adaptación”, el artículo 28 señala los ámbitos en los cuales la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus

competencias, deberán ejecutar acciones para la adaptación en la elaboración de las políticas, la Estrategia Nacional, el Programa y los programas.

Por su parte, el artículo 29 dispone cuales acciones pueden ser consideradas como de “adaptación”. El numeral 30 establece las disposiciones sobre las cuales “las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación.

Por último, el artículo 34 establece las disposiciones que habrán de obedecer, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, promoviendo el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes.

F. Ley Agraria

Esta Ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Señala que el ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta Ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se ajustara a la dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás Leyes aplicables.

El artículo 87 refiere que “cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.

El artículo 88 prohíbe “la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.”

Por último, el numeral 89 dispone que “en toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos”.

G. Ley de Vivienda

El artículo 7, fracción V de esta ley, dispone que la programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en los programas de las entidades federativas y municipios.

De conformidad al artículo 17, la Comisión Nacional de Vivienda promoverá que “los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades”.

El apartado B de este mismo artículo, dispone que entre otras tareas y responsabilidades, deberá promoverse que los municipios asuman las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar y administrar los programas municipales de suelo y vivienda, de conformidad con los lineamientos de la Política Nacional señalados por esta Ley, en congruencia con el programa estatal correspondiente y demás ordenamientos locales aplicables, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito territorial, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza;

III. Establecer las zonas para el desarrollo habitacional, de conformidad con la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano;

- IV. Coordinar, con el gobierno de su entidad federativa, la ejecución y el seguimiento del correspondiente programa estatal de vivienda;
- V. Prestar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los servicios públicos municipales a los predios en los que se realicen acciones de vivienda derivados de los diferentes programas de vivienda federal, estatal y municipal;
- VI. Coordinar acciones con el gobierno de su entidad federativa con la finalidad de recibir apoyo para la planeación, gestión de recursos, operación de programas y ejecución de acciones en materia de suelo y vivienda, y
- VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente”.

Ordena el artículo 74 que “las acciones de vivienda que se realicen en las entidades federativas y municipios, deberán ser congruentes con las necesidades de cada centro de población y con los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo, a fin de garantizar un desarrollo urbano ordenado.

Además, establecerán las previsiones para dotar a los desarrollos de vivienda que cumplan con lo anterior, de infraestructura y equipamiento básico y adoptarán las medidas conducentes para mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente”.

H. Ley de Planeación

Este instrumento legal, en su artículo 14, referente al Sistema Nacional de Planeación, otorga las atribuciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su inciso III, para “proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales...”, facultando al municipio a participar en conjunto con los gobiernos estatales y el gobierno federal en la planeación regional, cuidando, tal como lo establece en el

inciso IV "...que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido".

Además, en el artículo 34, referente a la coordinación propiciar la planeación del desarrollo integral, en el inciso II, faculta al Gobierno Federal para que establezca "... los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación", otorgando al municipio un papel activo en la planeación del desarrollo integral del municipio en congruencia con la planeación nacional.

I. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

En su artículo 7º, establece que "...las autoridades de los Estados, Distrito Federal y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)"; y en su artículo 8º, establece que "...las autoridades de los Estados, Distrito Federal y Municipios podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para la conservación y exhibición de los monumentos artísticos en los términos que fije dicho instituto", , otorgando a los municipios la facultad de restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos, y conservar y exhibir los monumentos artísticos siempre y cuando lo hagan con el permiso y la supervisión del INAH.

Estatales

A. Constitución Política para el Estado de Guanajuato

El artículo 32 establece que “el Gobierno del Estado es Republicano, Representativo y Democrático, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre”.

En su numeral 33, determina que el Estado de Guanajuato se divide en 46 Municipios, con los límites y la extensión que actualmente se les reconoce.

El artículo 106 dispone que el Municipio Libre, base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda. El artículo 107 establece que “los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento. La competencia de los Ayuntamientos se ejercerá en forma exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado.”

La Constitución local establece en la fracción II del artículo 117 la competencia de los Ayuntamientos para “ejercer, en los términos de las Leyes federales y estatales, las siguientes facultades:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; asimismo planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apearse a la Ley Federal de la materia;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Formular los Planes Municipales de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Autorizar divisiones, fusiones, lotificaciones y fraccionamientos de bienes inmuebles, así como otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento y fomento en esta materia; [...]

Este supremo ordenamiento estatal establece además en la fracción III del mismo artículo 117 los servicios públicos a cargo de los ayuntamientos, que son: “a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; b) Alumbrado Público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y Centrales de Abastos; e) Panteones; f) Rastros; g) Calles, Parques y Jardines y su equipamiento; h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito; i) Transporte Público Urbano y Suburbano en ruta fija; y j) Los demás que determine la Ley.

B. Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Este ordenamiento estatal tiene por objeto establecer las normas, principios y bases para:

- “[...] I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato;
- II. La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento;
- III. La conservación y restauración de los espacios naturales del Estado de Guanajuato;
- IV. La gestión, conservación y preservación de las aguas de jurisdicción estatal, para lograr un desarrollo sustentable;
- V. La fundación, consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población;

- VI. La construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública y del equipamiento urbano;
- VII. La prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como la operación de las redes y sistemas de alcantarillado y de conducción de agua potable;
- VIII. La regulación, autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, las construcciones y la urbanización de áreas e inmuebles de propiedad pública, privada o social;
- IX. La regulación, autorización, control y vigilancia de la división de bienes inmuebles, así como de los fraccionamientos y desarrollos en condominio;
- X. La definición de las políticas de vivienda y de los proyectos y acciones habitacionales a cargo de los gobiernos del Estado y de los municipios, así como la atención prioritaria de las necesidades sociales de vivienda popular o económica y de interés social;
- XI. La participación social en el ordenamiento sustentable del territorio; y
- XII. La realización de acciones de inspección y vigilancia, la determinación de las infracciones y la imposición de sanciones y medidas de seguridad.”

Su intención es lograr que la ordenación de los asentamientos humanos se realice bajo el principio de un desarrollo equilibrado y sustentable, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo y distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización.

Las atribuciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial que le corresponden al Ayuntamiento, están determinadas por el artículo 33 del Código y son las siguientes:

- “[...] I. Aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal;
- II. Aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;

- III. Establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del Código;
- IV. Determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes;
- V. Constituir, administrar y aprovechar provisiones y reservas territoriales, en los términos del Código;
- VI. Expedir las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica;
- VII. Diseñar y establecer incentivos y estímulos para la absorción y conservación de carbono en las zonas de conservación ecológica;
- VIII. Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y aprobar la propuesta tarifaria;
- IX. Promover y estimular la reconversión de tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable o a zonas de conservación ecológica o de recarga de mantos acuíferos;
- X. Establecer las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y expedir las declaratorias respectivas;
- XI. Coadyuvar con el Ejecutivo del Estado en el ordenamiento y administración sustentable del territorio de las zonas conurbadas o metropolitanas, en el caso de que algún centro de población de su Municipio se encuentre ubicado dentro del área que establezca la declaratoria correspondiente;
- XII. Participar en la creación, administración y aprovechamiento de reservas territoriales e instrumentar políticas, mecanismos y acciones que permitan contar con suelo suficiente y oportuno para atender las necesidades de vivienda popular o económica y de interés social;
- XIII. Celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración sustentable del territorio de los municipios, así como para la producción de vivienda;

- XIV. Proponer al Poder Legislativo la fundación de centros de población;
- XV. Celebrar con propietarios, desarrolladores y productores sociales de vivienda, toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de acciones en materia de vivienda;
- XVI. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- XVII. Fomentar la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes;
- XVIII. Asociarse con otros municipios para la planeación, ejecución y evaluación de las medidas, proyectos y acciones para el ordenamiento y administración sustentable del territorio;
- XIX. Participar en las comisiones y convenios de coordinación de conurbación y metropolización;
- XX. Cumplir las normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en torno a infraestructura de carácter estratégico y de seguridad nacional y establecer las zonas intermedias de salvaguarda en torno a predios o instalaciones en que se realicen actividades de alto riesgo ambiental;
- XXI. Informar y difundir permanentemente el contenido, la aplicación y la evaluación del programa municipal;
- XXII. Establecer las atribuciones y definir el ámbito de competencia de la Tesorería Municipal, el organismo operador y las unidades administrativas municipales en materia de administración sustentable del territorio, planeación y vivienda, para la aplicación y cumplimiento de las disposiciones del Código, sus reglamentos y el programa municipal;
- XXIII. Aprobar e implementar las medidas, proyectos y acciones para la protección, restauración y preservación del patrimonio cultural urbano y arquitectónico, las áreas de valor escénico, el paisaje y la imagen urbana, incluyendo el establecimiento de restricciones y modalidades a los usos del suelo y a las construcciones;

- XXIV. Ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de la formación o existencia de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código;
- XXV. Recibir las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos en el Código;
- XXVI. Emitir las disposiciones técnicas y administrativas aplicables a las operaciones catastrales;
- XXVII. Ordenar la realización de los estudios técnicos para la ubicación de las zonas catastrales;
- XXVIII. Participar en los convenios que suscriba el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los programas, así como para la autorización del cambio de uso del suelo de terrenos forestales;
- XXIX. Suscribir convenios de coordinación, colaboración y asistencia técnica, en las materias a que se refiere el Código;
- XXX. Fomentar la participación de los sectores social y privado en materia de ordenamiento sustentable del territorio;
- XXXI. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y
- XXXII. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.”

El artículo 39 determina que “la planeación territorial se efectuará a través de los instrumentos programáticos y de política pública de las que disponen las autoridades competentes, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para la regulación del uso de suelo en el Estado y del desarrollo de los centros de población, propiciando un entorno más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a mejorar el nivel de vida de sus habitantes, protegiendo al ambiente y a los recursos naturales.”

“La planeación territorial forma parte del Sistema Estatal de Planeación y tendrá como sustento los principios de la planeación democrática previstos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.”

El programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, es un instrumento de planeación territorial de conformidad al artículo 40 del propio Código y por lo tanto, debe de guardar congruencia con el Programa Estatal, las disposiciones del Código, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El artículo 41 determina los capítulos que debe contener el programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, siendo los siguientes:

“[...] I. Exposición de motivos: en el que se señalan las condiciones actuales del territorio sobre el cual se aplicará el programa, así como su importancia como instrumento base del ordenamiento sustentable del territorio;

II. Marco jurídico: en el que se incluirán los documentos que comprueben el apego a las disposiciones jurídicas y al procedimiento para la formulación, opinión, dictaminación, aprobación, decreto e inscripción del programa respectivo;

III. Caracterización y diagnóstico: en el que se señalan las características del territorio, abordado de manera sistémica en sus componentes natural, económico y social, y el análisis de aptitud del territorio para sostener las actividades de los diferentes sectores, problemáticas, conflictos y oportunidades de desarrollo;

IV. Prospectiva y diseño de escenarios: en el que, a partir del análisis y evolución de los componentes natural, económico y social y sus relaciones, se construyen escenarios que permitan delinear perspectivas de ocupación y aprovechamiento territorial, protección de los recursos naturales, la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales;

V. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio: en el que se establecen las políticas y estrategias de uso y ocupación del suelo, determinadas con base en los diferentes escenarios y la potencialidad y disponibilidad de los recursos, las de protección, conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como de la evaluación de su

impacto para el desarrollo. El modelo es en este contexto un instrumento de políticas destinado a normar el uso y aprovechamiento del suelo, evaluando sus potencialidades y conflictos;

VI. Instrumentos de política: contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa;

VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones en el que se definirán aquéllas para:

- a) Desarrollar proyectos y acciones de preservación y restauración del ambiente, del patrimonio cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico;
- b) Ejecutar proyectos y acciones para la consolidación y mejoramiento de los centros de población, incluyendo la constitución, administración y aprovechamiento de reservas territoriales;
- c) Impulsar y promover, en forma prioritaria, la construcción de vivienda popular o económica y de interés social;
- d) Realizar obras de infraestructura pública y equipamiento urbano; y
- e) Elaborar estudios complementarios de planeación territorial, protección ambiental, servicios hidráulicos, de normatividad y reglamentación, entre otros;

VIII. Organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio: el que señalará la estructura de organización y coordinación de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del programa;

IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado: en el que se determinarán las disposiciones de otros niveles y sectores de planeación, así como los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes que se han de establecer con los sectores público, social y privado; y

X. Control y evaluación: en el que se establecerán los indicadores que permitirán dar seguimiento y valorar la aplicación del programa y el cumplimiento de sus objetivos.

Las etapas del proceso de planeación están reguladas por el artículo 44, siendo éstas el diagnóstico, prospección, ejecución, control y evaluación, en las que se observará una proyección mínima de veinticinco años, y se promoverá la participación de los distintos grupos sociales en su formulación.

De acuerdo con el artículo 57, “los programas municipales son los instrumentos de planeación, con visión prospectiva de largo plazo, en los que se representa la dimensión territorial del desarrollo del Municipio, se establece la zonificación del territorio municipal, asignando los usos y destinos para áreas y corredores urbanos, la intensidad y lineamientos específicos de uso de suelo para cada zona o corredor, así como las modalidades y restricciones al uso del suelo y a las construcciones, definiendo el marco para ordenar las actividades sociales y económicas en el territorio, desde una perspectiva integral y sustentable, atendiendo los aspectos sociales, ambientales y económicos. Los programas municipales se sujetarán a las previsiones del programa estatal, así como a las de los respectivos planes municipales de desarrollo.” El procedimiento para la formulación y aprobación de los programas municipales está regulado por el artículo 58 del Código.

Por su parte, los artículos 59, 60 y 65 establecen los elementos para la formulación y modificación de los programas municipales; elementos mínimos que deben contener; y estrategias y acciones que se incluirán en los mismos.

Algo muy importante, es que los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial establecen “la zonificación en la que se especificarán los usos y destinos de las zonas y corredores en que se distribuya el territorio municipal, con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, en la realización de actividades productivas y en la localización de los centros de población”.

La zonificación se establecerá en el programa municipal y precisará las áreas que comprende el artículo 75 del Código.

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 de Septiembre de 2012 y entró en vigor el 1 de Enero de 2013. Un factor de suma relevancia para los Municipio del Estado, es que dicho ordenamiento establece en su artículo Cuarto Transitorio el *plazo para reglamentar* con el que cuentan, de la siguiente manera:

“Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán expedir o modificar los reglamentos en la materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.”

Por ello, la adecuación de los reglamentos municipales a las nuevas disposiciones jurídicas contempladas por el Código Territorial, constituye una tarea a corto plazo e indispensable para que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial cuente con las herramientas jurídicas que permitan a la autoridad municipal una ejecución eficiente del mismo.

C. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Dispone dicha ley en sus numerales 35 y 36 que “los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial estatal, municipales, de áreas conurbadas o zonas metropolitanas, se regirán por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato”. “Una vez aprobados los planes y programas del sistema de planeación por el titular del Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.

D. Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato

De conformidad al artículo 6, fracción I de esta ley, corresponde al Ejecutivo del Estado formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal.

Por lo que toca a los ayuntamientos, el artículo 7 dispone que les corresponde lo siguiente:

- I.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;
- II.- Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de protección al ambiente;
- III.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley y preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente conferidas a la Federación o al Estado;
- IV.- Establecer los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos e industriales que no sean peligrosos; [...]
- VII.- Crear y administrar zonas de preservación ecológica en los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás previstas en esta Ley; [...]
- XVII.- Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial, de conformidad con lo previsto por esta Ley y su reglamento;"

E. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Esta Ley tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno, conforme a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

Establece en su artículo 23 que "el Ayuntamiento promoverá el desarrollo urbano con base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, procurando atender las necesidades de la población, dotándoles de los servicios públicos correspondientes, en atención a sus características y requerimientos." Por su parte, el artículo 24 otorga a los ayuntamientos la posibilidad de "establecer la fusión, división o cambio de las categorías políticas, de conformidad con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial. Para tal efecto, se requerirá el acuerdo aprobado por mayoría calificada de los miembros del Ayuntamiento."

El artículo 76 otorga atribuciones al ayuntamiento, para que en materia de obra pública y desarrollo urbano, apruebe y administre “la zonificación y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos respectivos el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a las leyes de la materia.”

El artículo 99 le otorga reconocimiento al Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial como uno de los Instrumentos de planeación de desarrollo, estableciendo además en el numeral 101 que el mismo “contendrá los objetivos y estrategias de uso y ocupación del suelo, así como la estrategia general de usos, reservas, destinos y provisiones de conformidad con la Ley de la materia. La propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial será elaborada por el organismo municipal de planeación.”

El artículo 109 determina que el organismo municipal de planeación tiene atribuciones para “elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial”.

También esta Ley determina en su artículo 167 los servicios públicos que tienen a su cargo los ayuntamientos, siendo los siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; asistencia y salud pública; bibliotecas públicas y casas de la cultura; calles, parques, jardines, áreas ecológicas y recreativas y su equipamiento; desarrollo urbano y rural; Educación; estacionamientos públicos; limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; protección civil; rastro; seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el de policía preventiva; tránsito y vialidad; transporte urbano y suburbano en ruta fija; y los demás que señalen las leyes.

Municipales

A. Ley de Ingresos Municipal

En ella se incluyen los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que las autoridades cobrarán en relación con el desarrollo urbano, el impuesto predial, los cobros por el otorgamiento de licencias de construcción, los cobros por agua potable, y tarifas relacionadas con la materia. Esta ley es aprobada anualmente por la legislatura local.

B. Reglamento de Construcción para el Municipio de Ocampo, Gto.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 10 de Diciembre de 2002.

Las disposiciones contenidas en este reglamento, según su artículo 1, “tienen por objeto regular las obras de construcción, urbanización, ampliación, reparación, restauración, demolición y los servicios e instalaciones públicas y privadas, así como regular el uso de inmuebles, mobiliario urbano, nomenclatura, alineamientos, números oficiales y los usos, destinos y reservas de los predios de este Municipio”.

El numeral 2 de este ordenamiento municipal dispone que el Presidente Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, “tendrá a su cargo la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, en forma conjunta y coordinada y contará con las siguientes atribuciones:”

[...]

VII. Fijar las características de las construcciones que pretendan hacerse en zonas típicas con política de conservación, señaladas en el Plan Director de Desarrollo Urbano; [...]

C. Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de Ocampo, Gto.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 20 de Octubre del 2000.

El artículo 1 dispone que el objetivo de este reglamento es:

- I. Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo integral del Municipio;
- II. Programar las acciones de Gobierno Municipal, estableciendo un orden de prioridades, coordinados en su caso con el estado para determinar las de inversión regional o sectorial; y
- III. Promover la participación democrática de la sociedad de manera organizada.”

Según el artículo 4, es al ayuntamiento a quien le corresponde “conducir la Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación democrática de los grupos sociales organizados, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Ley de Planeación del Estado”.

El artículo 5 dispone que el ayuntamiento determinará que dependencia de la administración pública municipal, tendrá a su cargo la formulación del Plan de Desarrollo Municipal. Para lograr lo anterior debe auxiliarse del COPLADEM y la Unidad de Planeación Municipal, quienes “integrarán el plan y los programas de desarrollo emanados de la participación corresponsable y organizada de la sociedad, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal”.

“Artículo 15. El COPLADEM llevará a cabo la evaluación y seguimiento durante el proceso de ejecución del plan y los programas que del se deriven, a fin de observar el alcance de los objetivos y programas

propuestos, verificando que los resultados sean acordes con lo establecido, o bien, sugerir los ajustes necesarios”.

“Artículo 22. El COPLADEM con auxilio de la Unidad de Planeación Municipal, llevará a cabo el proceso de planeación que deberá considerar las actividades que en corto, mediano y largo plazo, permitan formular, Instrumentar y evaluar el Plan, el Programa Operativo Anual (POA) y los diversos programas derivados del mismo, en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática”.

“Artículo 23. El Plan y los Programas para el Desarrollo Municipal Integral podrán ser de tipo sectorial, regional, intermunicipal, institucional, micro regional o espacial”.

“Artículo 24. El H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, analizará el contenido del Plan, su factibilidad y aplicación y en su caso lo aprobará por mayoría calificada y dispondrá su publicación en el Periódico Oficial del Estado”.

“Artículo 25. Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento, el Plan y los programas que de éste se generen serán obligatorios para toda la Administración Municipal, en los términos del artículo 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato”.

D. Reglamento del Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ocampo, Gto.

Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 19 de Diciembre del 2002.

El objeto de este reglamento es “regular el funcionamiento y prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la detección, el saneamiento y reúso de aguas residuales en el Municipio de Ocampo”.

En su artículo 12, fracción II, determina que es competencia del ayuntamiento “aprobar el plan maestro hidráulico e incorporarlo al Plan de Desarrollo Municipal, al Plan de Gobierno Municipal y el Plan Operativo Anual, dentro del Sistema de Planeación Democrática”.

El Consejo Directivo es el Órgano Colegiado encargado de dirigir, planear y evaluar la administración del CAPSO (Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ocampo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal). El artículo 24 dispone que el Consejo Directivo tiene atribuciones para:

[...]

III. Elaborar y mantener actualizado el Plan Maestro de Desarrollo Hidráulico Municipal, como su parte del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan de Gobierno Municipal, en coordinación con el Plan de Gobierno y el Plan Estatal de Agua y Saneamiento, en congruencia con las directrices que establezca el Gobierno Federal en su planeación en la materia;

IV. Aprobar los programas anuales derivados del Plan Maestro de Desarrollo Hidráulico Municipal, y a su vez sometiéndolos a la aprobación del Ayuntamiento de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, vigilando su realización y adecuada ejecución. Los proyectos de obras deberán dirigirse a la ampliación y conservación de las fuentes de suministros y redes de conducción de agua potable, drenaje y alcantarillado; [...]

El Plan de Desarrollo Hidráulico Municipal está definido en el artículo 33 como “la ordenación racional y sistemática de las acciones del CAPSO, con base en las atribuciones del Consejo Directivo, para la regulación de los servicios de acuerdo con las normas, principios y objetivos contenidos en las leyes federales, estatales y reglamentos municipales relativos”.

Para efectos de la planeación, según el artículo 35, “se podrá contar con la participación ciudadana de técnicos, universidades, grupos sociales de sectores concretos o áreas de población afectada, debidamente representada, los cuales podrán manifestar su opinión al Consejo”.

Por lo que se refiere a la formulación y conducción de la política ecológica en materia hidráulica y normas técnicas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, dispone el artículo 38 que el CAPSO debe observar los siguientes principios:

I. Los ecosistemas hidráulicos del Municipio son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas de sus habitantes;

II. Los ecosistemas hidráulicos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con el equilibrio ecológico;

III. Las Autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección al equilibrio ecológico;

IV. La responsabilidad en cuanto al equilibrio ecológico es competencia del CAPSO comprende tanto las condiciones presentes como las que determinan la calidad de la vida de las futuras generaciones;

V. Dentro del Plan de Desarrollo Hidráulico se deberán establecer medidas preventivas sobre las causas que generan los desequilibrios ecológicos; y

VI. La coordinación de los distintos niveles de Gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas del CAPSO”.

E. Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Ocampo, Gto.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 12 de mayo del 2009.

Este ordenamiento jurídico tiene por objeto “regular lo relativo a la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico en el ámbito de las facultades que le conceden las leyes federales, estatales y sus reglamentos al Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato”.

Dispone el artículo 6 que “el Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá las siguientes atribuciones:

“IX. Llevar a cabo la planeación ambiental en congruencia con los planes de desarrollo urbano del municipio. Al respecto, el Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología someterá al Ayuntamiento la aprobación del ordenamiento ecológico y demás regulaciones pertinentes; [...]

El artículo 8 establece que la planeación ambiental municipal es “el conjunto de acciones que fijan prioridades para elegir alternativas, establecer objetivos y metas que permitan controlar y evaluar los procedimientos encaminados a la preservación, protección y restauración del ambiente”.

“Artículo 9.- En la planeación del desarrollo municipal, se considerarán el ordenamiento ecológico que establezca la Federación así como el ordenamiento ecológico del Estado”.

“Artículo 10. El Ayuntamiento expedirá su Ordenamiento Ecológico Municipal en el que establecerán los criterios que en materia ambiental deba aplicarse en el territorio del Municipio que permitan la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; asimismo, se deben señalar los requisitos que habrán de observarse para evitar el deterioro ambiental”.

“Artículo 11. Los programas de ordenamiento ecológico municipal, serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados de acuerdo a los procedimientos previstos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atendiendo a las siguientes bases:

I. Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país, del Estado y particularmente del Municipio;

II. Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos;

III. La coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas;

IV. Cuando en el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal se incluya un área natural protegida competencia del Estado o la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta con el Estado y la Federación;

V. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia; y

VI. Garantizar la participación de los particulares, organizaciones sociales, empresariales y demás interesados, mediante mecanismos, procedimientos de difusión y consultas públicas”.

“Artículo 24.- El Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología supervisará la ejecución y operación de las obras autorizadas, ya sean condicionadas o no condicionadas, el cumplimiento de las medidas de mitigación contenidas en la manifestación de impacto ambiental o de los requerimientos que deban observarse.

No se autorizarán obras o actividades que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en este Reglamento y en el Plan Director Urbano”.

Procedimiento

El procedimiento para la formulación, opinión, dictaminación, aprobación, decreto e inscripción de este Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Ocampo, Guanajuato, se llevará a cabo como lo marca el Art. 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2013, tal como se enuncia a continuación:

Artículo 58. En la formulación y aprobación de los programas municipales se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. El Ayuntamiento ordenará a la unidad administrativa municipal en materia de planeación que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que disponga;
- II. Una vez elaborado el diagnóstico, el Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto correspondiente;
- III. Formulado el proyecto, la unidad administrativa municipal en materia de planeación lo remitirá a las dependencias y entidades de la administración pública cuya opinión se estime necesaria, para que la emitan dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto;
- IV. Una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades descritas en la fracción que antecede, o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto de programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública; para tal efecto:
 - a) Definirá las bases para la realización de la consulta pública;
 - b) Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles; y
 - c) Dispondrá que se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;

V. El Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, convocará y coordinará la consulta pública, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo;

VI. El Ayuntamiento remitirá al Instituto de Planeación el proyecto para que emita la opinión respecto a la congruencia del mismo con el programa estatal;

VII. El Instituto de Planeación emitirá la opinión a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del mismo; en caso de que no sea emitida la opinión correspondiente dentro del plazo señalado, se entenderá que el proyecto de programa municipal es congruente con el programa estatal;

VIII. Concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, el Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa en materia de planeación, efectuará las adecuaciones procedentes, dentro de los diez días hábiles siguientes;

IX. El proyecto será presentado, con las adecuaciones efectuadas, al Ayuntamiento para su aprobación; y

X. Aprobado el programa, el Presidente Municipal:

- a)** Gestionará la publicación en términos del último párrafo del artículo 42 del Código;
- b)** Tramitará y obtendrá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; y
- c)** Enviará a la Secretaría y al Instituto de Planeación una copia de la versión integral del programa municipal.

Matriz de relaciones de los instrumentos jurídicos por subsistema

Instrumento jurídico	Ámbito	Subsistema				
		Natural	Ambiental Territorial	Social	Econ.	Admon. Pública
A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Federal					
B. Ley General de Asentamientos Humanos	Federal					
C. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	Federal					
D. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	Federal					
E. Ley General de Cambio Climático	Federal					
F. Ley Agraria	Federal					
G. Ley de Vivienda	Federal					
H. Ley de Planeación	Federal					
I. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	Federal					
J. Constitución Política para el Estado de Guanajuato	Estatad					
K. Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	Estatad					
L. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato	Estatad					
M. Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato	Estatad					
N. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Gto.	Estatad					
O. Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Ocampo, Gto.	Mpal.					
P. Reglamento de Construcción para el Municipio de Ocampo, Gto.	Mpal					
Q. Reglamento del Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ocampo, Gto.	Mpal					
R. Ley de Ingresos para el Municipio de Ocampo	Mpal					
S. Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)	Mpal					
R. Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de Ocampo, Gto.	Mpal					
S. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de	Mpal					

Ocampo, Guanajuato						
T. Reglamento de los Sistemas Rurales de Agua Potable y Saneamientos en las Comunidades Rurales de Ocampo	Mpal					
U. Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Ocampo	Mpal					
V. Reglamento de Mercados y Uso de la Vía Pública del Municipio de Ocampo	Mpal					
W. Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Ocampo	Mpal					
X. Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Ocampo	Mpal					
Y. Reglamento del Consejo de Sustentabilidad Energética en el Municipio de Ocampo	Mpal					
Z. Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana para el Municipio de Ocampo	Mpal					
AA. Reglamento del Rastro para el Municipio de Ocampo	Mpal					
BB. Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Ocampo	Mpal					

Matriz de relaciones de instrumentos de planeación por subsistemas

Instrumento jurídico	Ámbito	Subsistema					Admon. Pública
		Natural	Ambiental Territorial	Social	Econ.		
A. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Federal						
B. Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio	Federal						
C. Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006	Federal						
D. Programa Nacional Hídrico 2007-2012	Federal						
E. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018	Federal						
F. Plan Sectorial SAGARPA 2013-2018	Federal						
G. Programa Estratégico Forestal para México 2025	Federal						
H. Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012	Federal						
I. Estrategia Nacional de Cambio Climático	Federal						
J. Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI	Estatal						
K. Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato	Estatal						
L. Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial	Estatal						
M. Programa Estatal de Cambio Climático 2011	Estatal						
N. Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato 2006-2030	Estatal						
O. Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato visión 2012	Estatal						
P. Programa Sectorial Agropecuario, visión 2012	Estatal						
Q. Programa Estatal de Vivienda visión 2012	Estatal						
R. Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	Mpal.						
S. Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población (Ocampo)	Mpal						
T. Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Área de Influencia de la Zona Arqueológica del Cópore	Mpal						

Breve descripción de los decretos, declaratoria, acuerdos y normas técnicas existentes que incidan en el municipio

- **Decreto de Áreas naturales protegidas: Sierra de Lobos**

Categoría: Área de Uso Sustentable.

Ubicación: Hacia el noroeste del Estado, entre los municipios de León, San Felipe, **Ocampo** y Silao.

Superficie: 127,058.04 ha.

Fecha de decreto: 04/11/1997.

Fecha de decreto modificatorio: 18/12/2012.

Fecha de publicación del Programa de Manejo: 12/06/1998.

Matriz de relaciones de instrumentos complementarios por subsistema

Instrumento jurídico	Ámbito	Subsistema				
		Natural	MFT	Social	Econ.	A.P.
U. SEDESOL , Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, Tomos I al VI	Federal					



Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo III

Caracterización y Diagnóstico



CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Comprende las características del territorio, abordado de manera sistémica en sus componentes natural, económico y social, y el análisis de aptitud del territorio para sostener las actividades de los diferentes sectores, problemáticas, conflictos y oportunidades de desarrollo.



III.1 LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Ubicación geográfica y colindancias¹

El municipio de Ocampo se localiza al norte del Estado de Guanajuato y comprende el 3.35% de su territorio, pertenece a la Región II Noroeste y **Subregión 3 Sierras de Guanajuato**, dentro de la integración regional establecida en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Se encuentra ubicado entre los paralelos 21° 50' y 21° 22' de latitud norte y los meridianos 101° 17' y 101° 39' de longitud oeste del meridiano de Greenwich. La cabecera municipal se localiza a los 101° 29' 24'' de longitud oeste y 21° 38' 36'' de latitud norte. La altitud sobre el nivel del mar está entre 2 mil y 2 mil 900 m.

Colinda al norte con los estados de Jalisco, Zacatecas, San Luis Potosí y el municipio de San Felipe; al este con el municipio de San Felipe; al sur con el municipio de San Felipe y el estado de Jalisco; y al oeste con el estado de Jalisco.

Extensión y principales localidades

El municipio tiene una superficie de 1 mil 026.04 km², equivalente al 3.35% de la superficie del Estado de Guanajuato y una población de 22 mil 683 habitantes. Cuenta con un total de 124 localidades, de las cuales solo la cabecera municipal es clasificada como urbana con una población de 6 mil 499 habitantes, lo que representa el 28.65% de la población total del municipio.² El municipio se clasifica como rural pues más del 50% de la población vive en localidades con menos de 2 mil 500 habitantes.³

¹ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Ocampo, Guanajuato. 2009.

² <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>

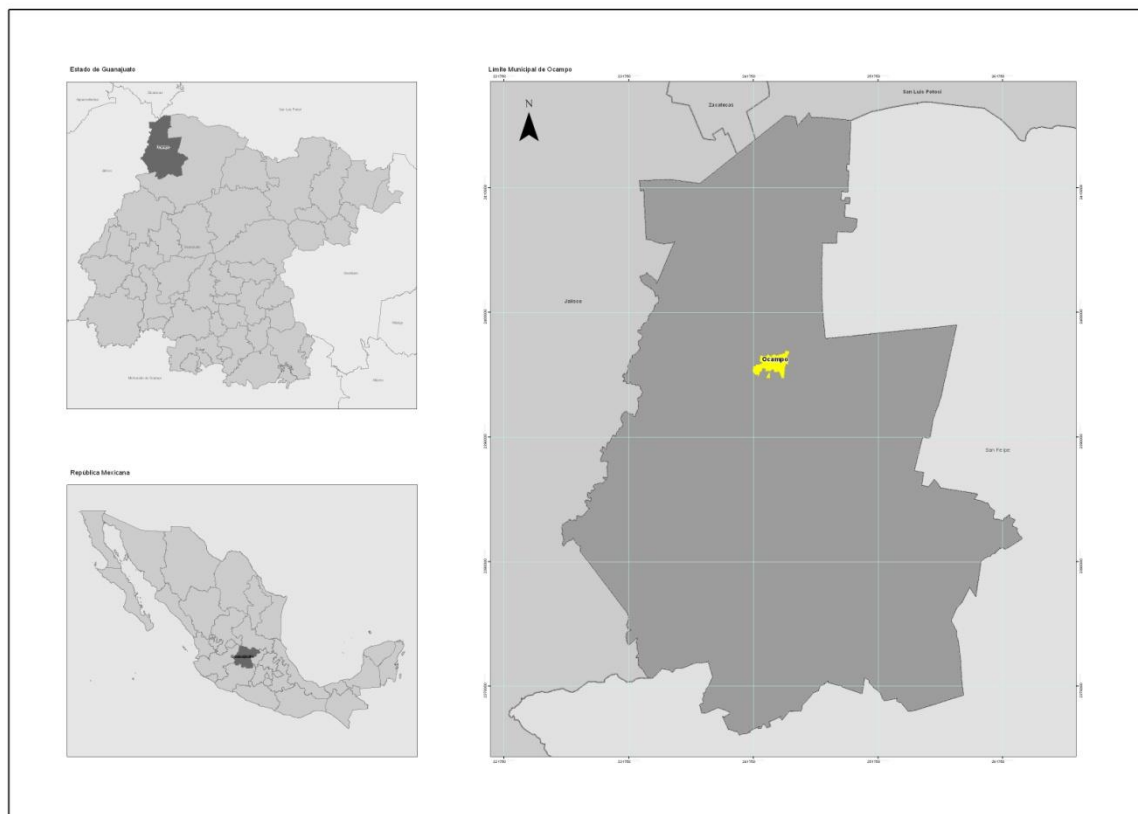
³ Clasificación del INAFED con base a datos del PNUD y del INEGI

Tabla III.1. Localidades del municipio de Ocampo con más de 500 habitantes.

Localidad	Población
Ocampo (cabecera municipal)	6,499
Santa Bárbara	2,058
La Escondida	2,040
San Pedro de Ibarra	1,164
San José del Torreón	1,149
Gachupines	1,043
La Tinaja	906
Las Trojes	834
Fraccionamiento San Antonio	630
La Haciendita	596
El Potrero	518

Fuente: INEGI

Figura III.1. Localización del municipio de Ocampo.



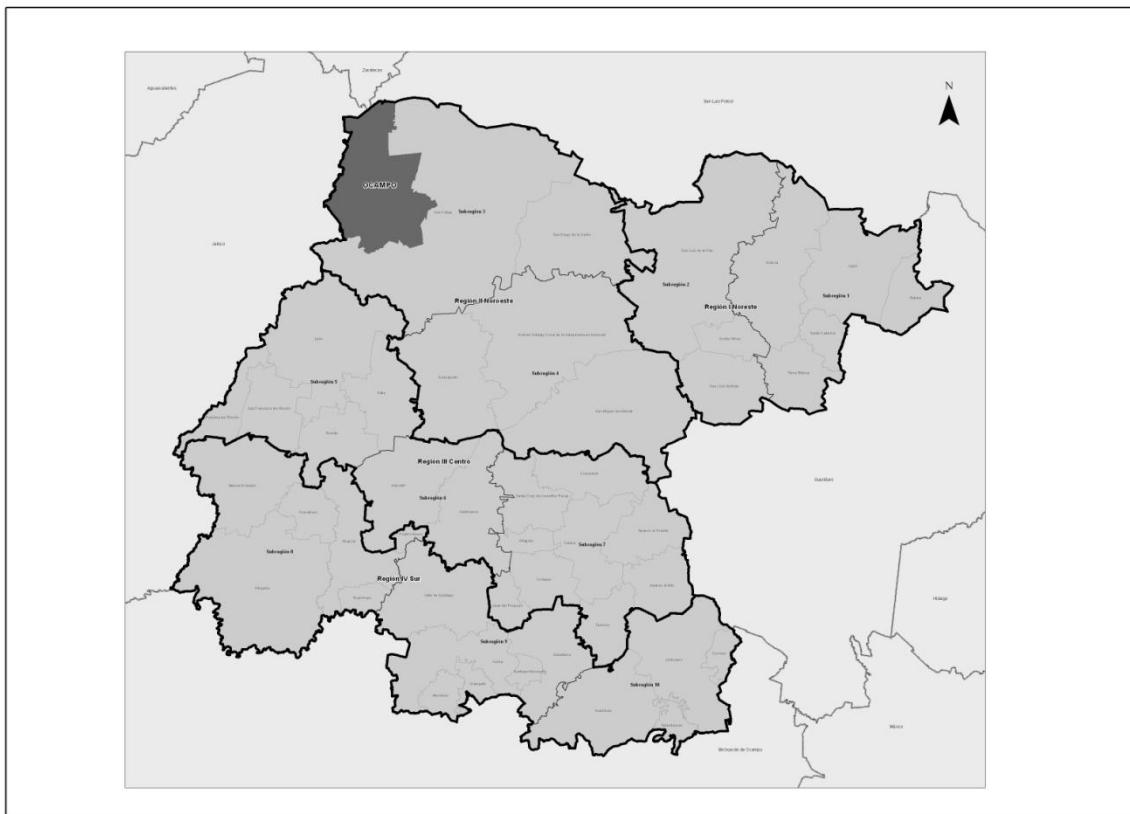
Fuente: INEGI

III.2 ÁMBITO SUBREGIONAL

Entorno regional y subregional⁴

El municipio de Ocampo pertenece a la Región II Noroeste y Subregión 3 “Sierras de Guanajuato”. La Región II Noroeste se conforma por 6 municipios: Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe y San Miguel de Allende. La subregión 3 “Sierras de Guanajuato” la componen los municipios de Ocampo, San Diego de la Unión y San Felipe.

Figura III.2. Entorno Regional de Ocampo.



Fuente: del INEGI

⁴ Programas Regionales del estado de Guanajuato, Visión 2018. Gobierno del estado de Guanajuato.

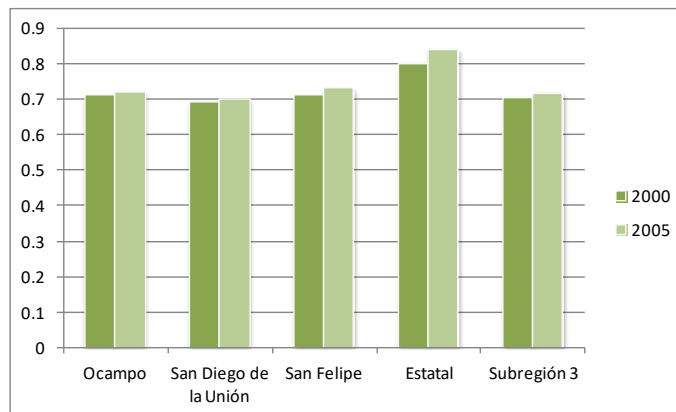
de la superficie estatal reforestada. Por el contrario, al año 2010, la superficie de áreas urbanas era de 19.72 km², representando solo el 2.49% del total del estado. De los cinco acuíferos que se encuentran en la Subregión 3, los acuíferos de Jaral de Berrios-Villa de Reyes y Cuenca Alta del Río Laja tienen problemas de sobreexplotación.

Cuenta con dos Áreas Naturales Protegidas (ANP): Sierra de Lobos y Peña Alta. La Subregión 3 cuenta con 3 de los 9 rellenos sanitarios existentes en el estado, que se localizan en Ocampo, San Felipe y en San Diego de la Unión.

Según el censo del INEGI en 2010, el total de viviendas ocupadas en la Subregión 3 fue de 36 mil 006, representando el 2.82% del total estatal y con un promedio de ocupantes por vivienda de 4.63, arriba del 4.3 que se tiene a nivel estatal.

Los tres municipios de la Subregión 3 incrementaron su índice de Desarrollo Humano (IDH) según el PNUD, entre los años 2000 y 2005, aunque están muy abajo del índice estatal, lo que representa un reto muy importante para los municipios de esta Subregión, pues sus habitantes no llegan al nivel de calidad de vida que el promedio de los guanajuatenses.

Figura III.4. Índice de Desarrollo Humano

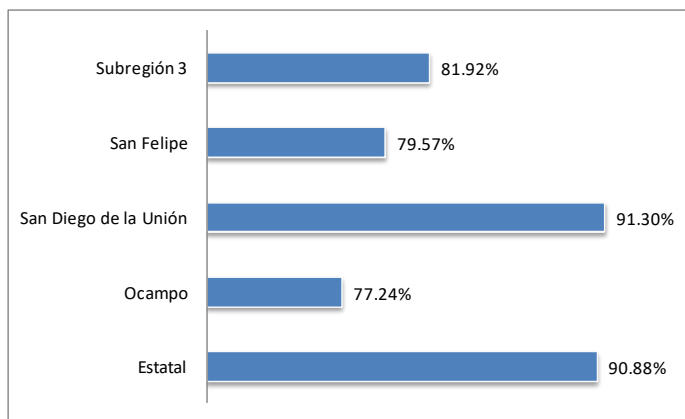


Fuente: PNUD

La Subregión 3 cuenta con un bono demográfico, debido a que de 6.7 de cada 10 personas se encuentran en edad productiva.

La cobertura de viviendas que disponen de agua entubada en la Subregión 3 es del 81.92%. Siendo Ocampo el municipio con menor cobertura, muy por debajo de la cobertura estatal que es del 90.88%. Una de las dificultades muy fuertes de Ocampo es el gran número de localidades menores a 250 habitantes que están muy apartadas de la cabecera municipal, lo que hace económicamente poco viable la factibilidad de ofrecer este servicio a todas las localidades del municipio

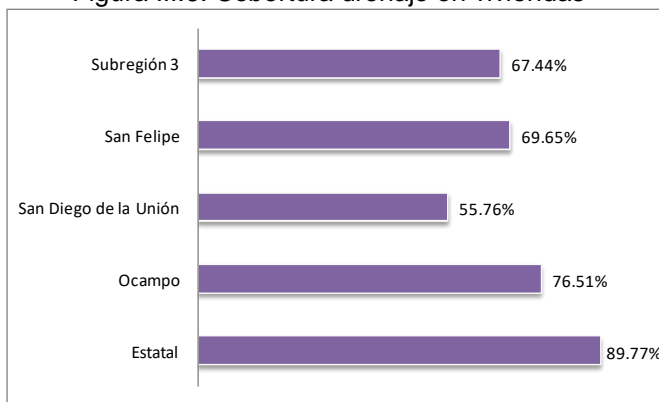
Figura III.5. Cobertura de agua entubada en viviendas



Fuente: INEGI, 2010

La cobertura de viviendas que disponen de drenaje en la Subregión 3 es del 67.44%. Aunque Ocampo es el municipio con mayor cobertura, está muy por debajo del 89.77% estatal. Las localidades más afectadas son las que tienen menos de 250 habitantes y la dificultad es la misma que para llevar el agua entubada.

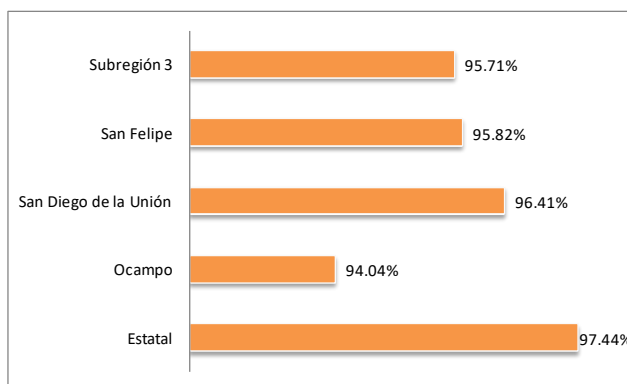
Figura III.6. Cobertura drenaje en viviendas



Fuente: INEGI, 2010

La cobertura de viviendas que disponen de energía eléctrica en la Subregión 3 es del 95.71%. Siendo Ocampo el municipio con menor cobertura. Aunque este servicio tiene mayor cobertura, sigue estando por debajo de la cobertura estatal.

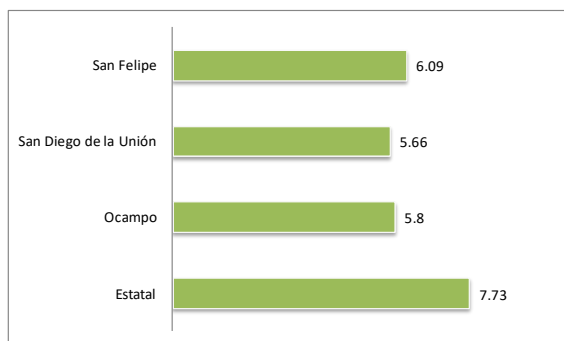
Figura III.7. Cobertura energía eléctrica en viviendas



Fuente: INEGI, 2010

El grado de escolaridad en personas de 15 o más años en los tres municipios de la Subregión 3, según datos del INEGI en 2010, están por debajo del nivel estatal. En la Subregión 3 no está ubicado ningún instituto o centro de investigación y en el caso de Ocampo, no cuenta con una institución de educación superior, lo que hace que exista una diferencia de casi 2 grados de estudio con respecto al promedio estatal, colocando a Ocampo y el resto de los municipios de la subregión con una desventaja competitiva respecto a otras regiones y limita a los habitantes a conseguir hasta ciertos niveles de empleo.

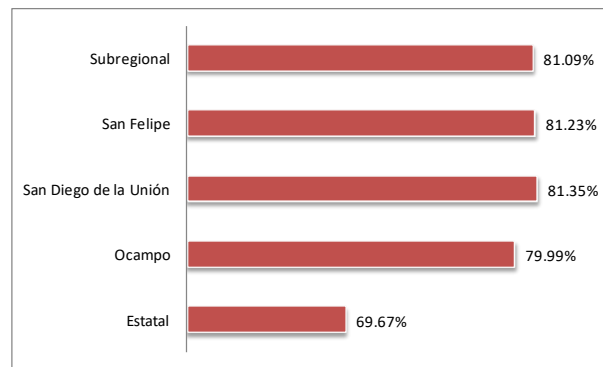
Figura III.8. Grado de escolaridad



Fuente: INEGI, 2010

El porcentaje de la población derechohabiente a servicios de salud en la Subregión 3 es del 81.09%, siendo el municipio de Ocampo el de menor cobertura. Este porcentaje de la Subregión 3 es muy superior al 69.67% a nivel estatal, esto representa que solo 1 de cada 5 habitantes no tiene cobertura en algún sistema de salud. Es el único indicador que está por arriba del promedio estatal.

Figura III.9. Población derechohabiente a servicios de salud



Fuente: INEGI, 2010

El valor de la producción agrícola en 2011 fue de 591 millones 391 mil pesos, lo que equivale al 2.93% del total estatal, un nivel muy bajo respecto a la superficie que ocupa la subregión 3.

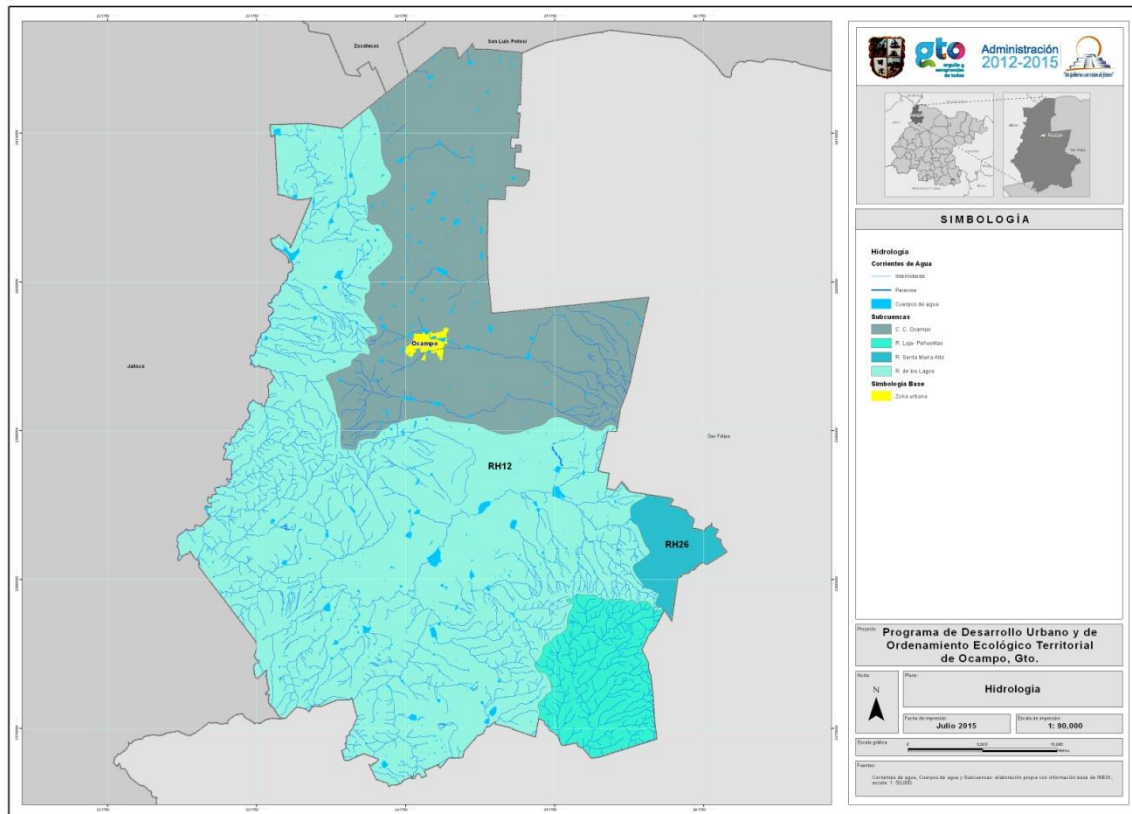
Sólo el municipio de San Felipe está insertado en el Corredor Económico Pueblos del Rincón-Silao-San Felipe enfocado a la rama automotriz. Esto representa un hándicap en contra para el municipio de Ocampo para el desarrollo de su economía al no entrar dentro de una cadena productiva a nivel regional.

III.3 ÁMBITO MUNICIPAL

SUBSISTEMA NATURAL

Hidrología

Figura III.10. Hidrología del municipio de Ocampo.



Fuente: INEGI

El municipio de Ocampo se localiza en dos regiones hidrológicas:⁵

Región Hidrológica Lerma-Santiago: Incluye las cuencas Laja y Verde Grande, que comprenden las subcuencas Laja-Peñuelitas y la de los Lagos o Cuenca Cerrada de Ocampo. Esta región representa el 97.5% de la superficie municipal.

⁵ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Ocampo, Guanajuato. 2009.

Región Hidrológica Pánuco en la cuenca Tamuín, que comprende la subcuenca Santa María Alto. Esta región representa el restante 2.5% de la superficie del municipio.

Por ser el municipio extremadamente seco, se ha procurado evitar que el agua de lluvias corra libremente perdiéndose, por lo que se han construido canales como Jagüeyes, Tanques y pequeñas presas que controlan y almacenan el agua para fines agrícolas y de consumo doméstico.

El municipio es atravesado por el Río y posee una gran cantidad de arroyos, tales como: Los Pitos, Los Charcos, El Calecillo, La Gacita, San José, El Zacate, Los terreros, Los Asoleaderos, Los Palos Colorados, Madera, La Boquilla, Santa Bárbara, Piedras Negras, las Cañitas, El Chamacuaro, El Capulín, El Rosario, Palmitas, El Alicante, El Cuervo, El Temporal, Los Altos y Las Milpas. Se encuentran además 9 presas de almacenamiento, 18 bordos para riego de auxilio y pozos a cielo abierto.

Las presas existentes son Santa Regina, San Pablo, San Vicente, Barrio Nuevo, Laguna del Mezquite, Peñuelas, Guadalupe Alcaraz, y San Juan, entre otras, de las cuales no se cuenta con datos de su capacidad.

Más sin embargo, estos tipos de almacenamientos no cubren la demanda de agua para las tierras de cultivo, además de que las presas, bordos y pozos a cielo abierto existentes, se encuentran totalmente secos debido a la aridez de la zona de estudio, por lo que el almacenamiento del vital líquido no es posible.⁶

Las Presas de La Cruz para uso agrícola y pecuario, San Agustín y Los Alacranes para uso pecuario y San Juan para uso agrícola y agua potable.

En el municipio hay 3 acuíferos: El de Ocampo, Jaral de Berrios-Villa de Reyes y el de Cuenca Alta del Río Laja.

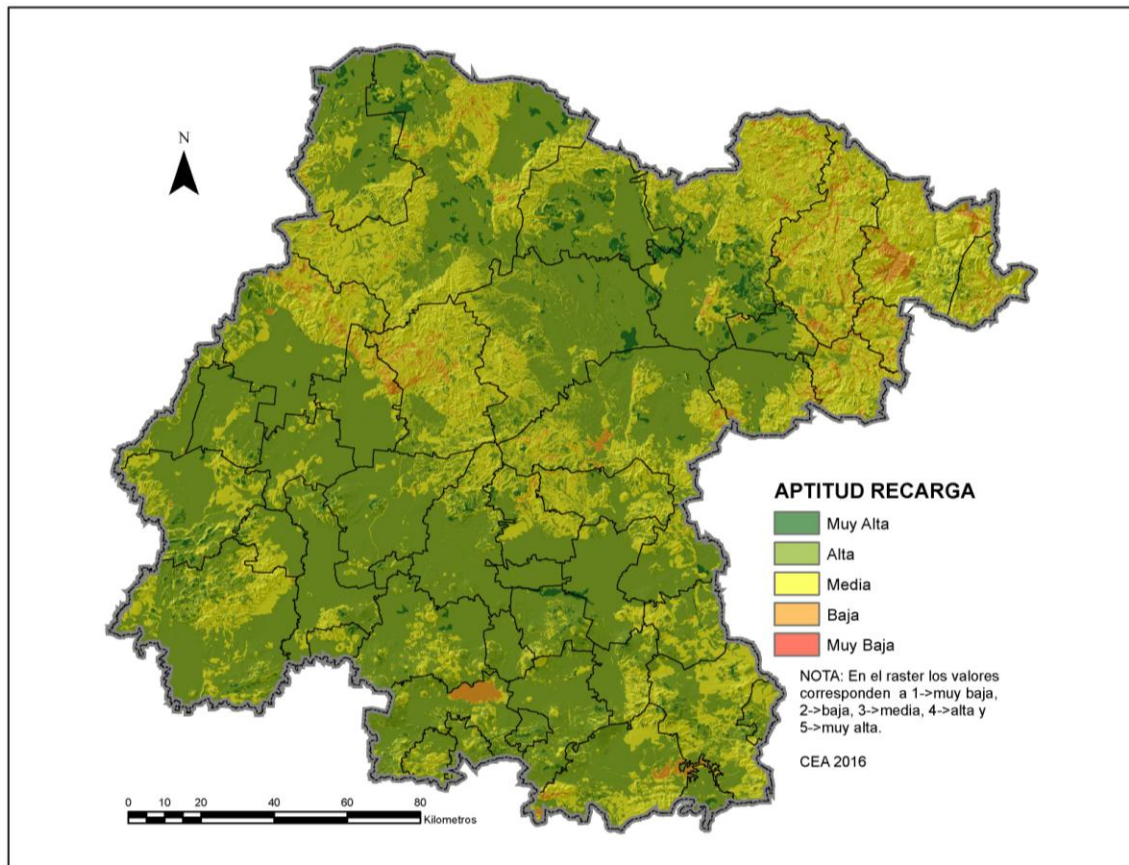
- El de Ocampo ocupa prácticamente todo el territorio y solamente en la parte más oriental se encuentran los otros dos acuíferos, siendo este acuífero de donde se extrae prácticamente la totalidad del agua para el municipio. De acuerdo a la demanda de extracción sobre este acuífero, solo en la parte occidental del municipio y en parte central hay dos zonas donde el volumen

⁶ http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_guanajuato

de extracción es de intensidad media pues está entre los 200,000 a 500,000 m³. En la zona sur del municipio y en la cabecera municipal la extracción de intensidad baja y está en el rango de 0 a 50,000 m³. El acuífero cuenta con disponibilidad de agua subterránea, sin embargo, su problemática radica en las profundidades a las que se encuentran los niveles freáticos.

- El acuífero de Jaral de Berrios-Villa de Reyes presenta problemas de sobreexplotación, más sin embargo, dentro del municipio el volumen de extracción sobre este acuífero está en el rango de entre 50,000 a 200,000 m³, lo que se considera de intensidad baja a media.
- Es muy importante señalar que ninguna zona del municipio tiene una extracción alta de más de 500,000 m³.

Figura III.11. Aptitud de recarga de los mantos freáticos en los municipios del estado de Guanajuato.



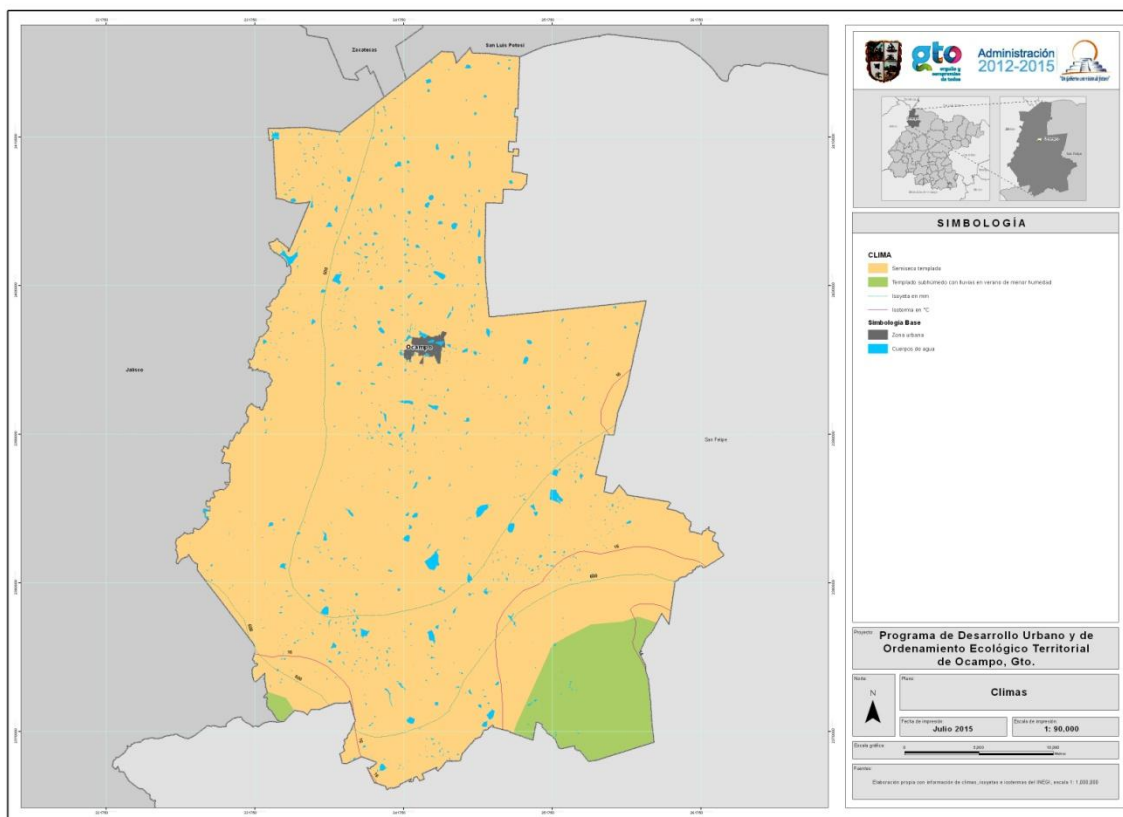
Fuente:CEA

En cuanto a la disponibilidad de agua, en la parte norte del municipio es baja o nula, en la zona noreste es baja, en la cabecera municipal y prácticamente en el resto del municipio es media. Las zonas con disponibilidad de agua baja o nula pertenecen sobre todo a la subcuenca Cerrada de Ocampo.

Clima⁷

El rango de temperatura de Ocampo oscila entre 12 y 18°C. Su rango de precipitación fluvial está entre 400 y 700 mm anuales, por lo que se considera un clima semiseco templado (BS1hw) en la mayor parte del territorio (93.7%) y templado subhúmedo (Cw0) con lluvias en verano de menor humedad en el resto del municipio (6.3%).

Figura III.12. Clima del municipio de Ocampo.



Fuente: INEGI

⁷ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Ocampo, Guanajuato. 2009.

El clima BS1hw se considera semiseco o seco estepario, con precipitación pluvial anual de 380 a 760 mm, con la estación seca en el invierno, en donde la evaporación excede a la precipitación media anual y no hay remanente de agua. Con una temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C , temperatura del mes más caliente menor de 22°C ; lluvias de verano del 5% al 10.2% anual.

El clima Cw0 se considera templado, con una temperatura media anual entre 12°C y 18°C , temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C y temperatura del mes más caliente bajo 22°C , subhúmedo con precipitación anual de 200 a 1,800 mm y precipitación en el mes más seco de 0 a 40 mm; lluvias de verano del 5% al 10.2% anual.

La temperatura anual media en casi todo el municipio, con excepción de la parte sur oscila entre los 16 y 18°C . Solo la parte sur en las partes altas del municipio, la temperatura anual media es menor a los 16°C .

Las máximas temperaturas promedio se registran en los meses de mayo y junio con un mismo rango que va hasta los 18°C y la mínima temperatura promedio se presenta en el mes de enero con un índice de 12°C .

Los meses de máxima incidencia de lluvia son: junio, con rangos de 70 a 80 mm, y septiembre, también con rangos que oscilan entre los 70 y 80 mm. Los meses de mínima precipitación son enero y diciembre, los cuales registran un rango menor a 10 mm. La precipitación pluvial es de 433 milímetros en promedio al año.

La precipitación pluvial anual en la parte central, norte y noreste del territorio es menor de 500 mm, tal como se ve en mapa correspondiente, incluyendo la cabecera municipal.

Al sur de esta zona existe otra franja que tiene una precipitación pluvial anual media entre los 500 y 600 mm.

El resto del municipio (zona sur), tiene una precipitación pluvial anual entre los 600 y 700 mm.

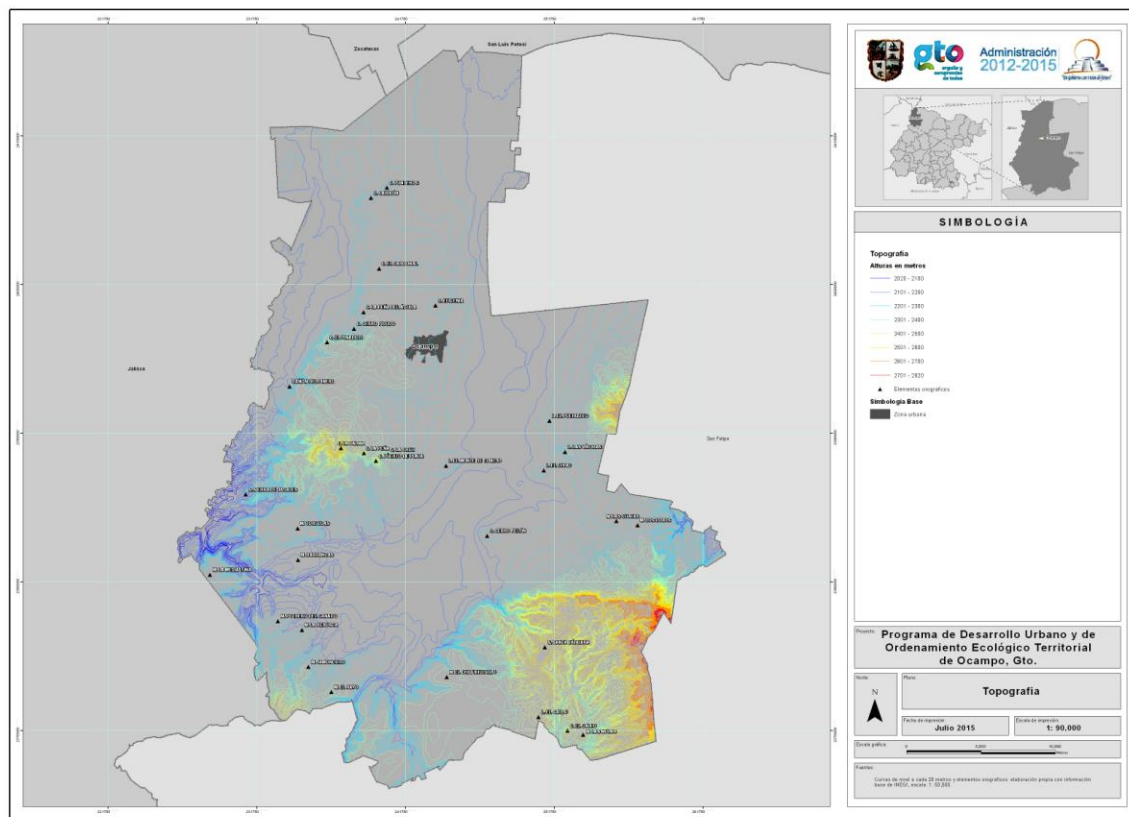
Topografía y relieve

Fisiografía⁸

El municipio de Ocampo se encuentra dentro de la provincia de la Mesa del Centro (100%) y de las subprovincias: Llanuras de Ojuelos-Aguascalientes (63.5%), Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato (24.8%) y Sierra Cuatralba (11.7%).

El sistema de topo formas del municipio está compuesto por: Sierra alta escarpada con mesetas (27.7%), Llanura desértica de piso rocoso o cementado (24.7%), Llanura desértica (23.6%), Meseta dissectada (11.9%), Llanura desértica con cañadas de piso rocoso o cementado (8.7%) y Sierra baja escarpada (3.4%).

Figura III.13. Fisiografía del municipio de Ocampo.



Fuente: INEGI.

⁸ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Ocampo, Guanajuato. 2009.

La mayor parte del territorio se encuentra entre altitudes de 2020 a 2300 m con pendientes moderadas, incluyendo la cabecera municipal, con pendiente moderada negativa hacia el noreste.

En el municipio se tienen identificadas varias zonas con pendientes mucho más pronunciadas, una sobre la parte occidental del municipio, en la Sierra de Jacales y el Cerro de la Palmas, otra en una buena parte de la zona sur del municipio en la Sierra de Santa Bárbara y otra ubicada al oriente del municipio colindando con San Felipe.

Las pendientes que hay en el municipio dan lugar a que se cree un sistema de cuerpos de agua que en ciertos momentos se pueden interconectar y que en zonas de asentamientos humanos, como en la propia cabecera municipal, si no se tiene el debido uso de suelo puede dar lugar a inundaciones de zonas habitadas.

El municipio tiene zonas abruptas, principalmente en la porción sur, que marcan sus límites con San Felipe, en forma de herradura; también presenta áreas accidentadas en el noroeste, aunque en menor escala, y zona de planicie (aproximadamente en un 40% de sus partes norte, centro y sureste). Las principales elevaciones son los cerros El Gallo, que es parte de la sierra de Santa Bárbara; el cerro Jacales, con 2 mil 550 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la sierra del mismo nombre y El Pelón, además las mesas La Media Luna, Panteras, Chiquihuitillo y Potrero del Ganado.

Se considera que el 40% de la superficie municipal corresponde a zonas accidentadas, ubicadas en las porciones oeste, suroeste, sur y sureste, encerrando a la zona sur en un cinturón montañoso; el 20% son áreas semiplanas que se localizan en la parte centro-sur y centro-este, y el restante 40% es de zonas planas, ubicadas en la parte norte principalmente, además del centro-norte del municipio.

Geología⁹

Periodo:

Neógeno (50.3%) y
Cuaternario (48.6%).

Roca:

Ígnea extrusiva: Riolita-toba ácida (37.5%) y Riolita (12.8%) y basalto (0.5%). Se encuentran en la parte del territorio del municipio donde están ubicadas las elevaciones, como son las zonas sur, oriente, sureste y este, representando aproximadamente el 50% del territorio de Ocampo.

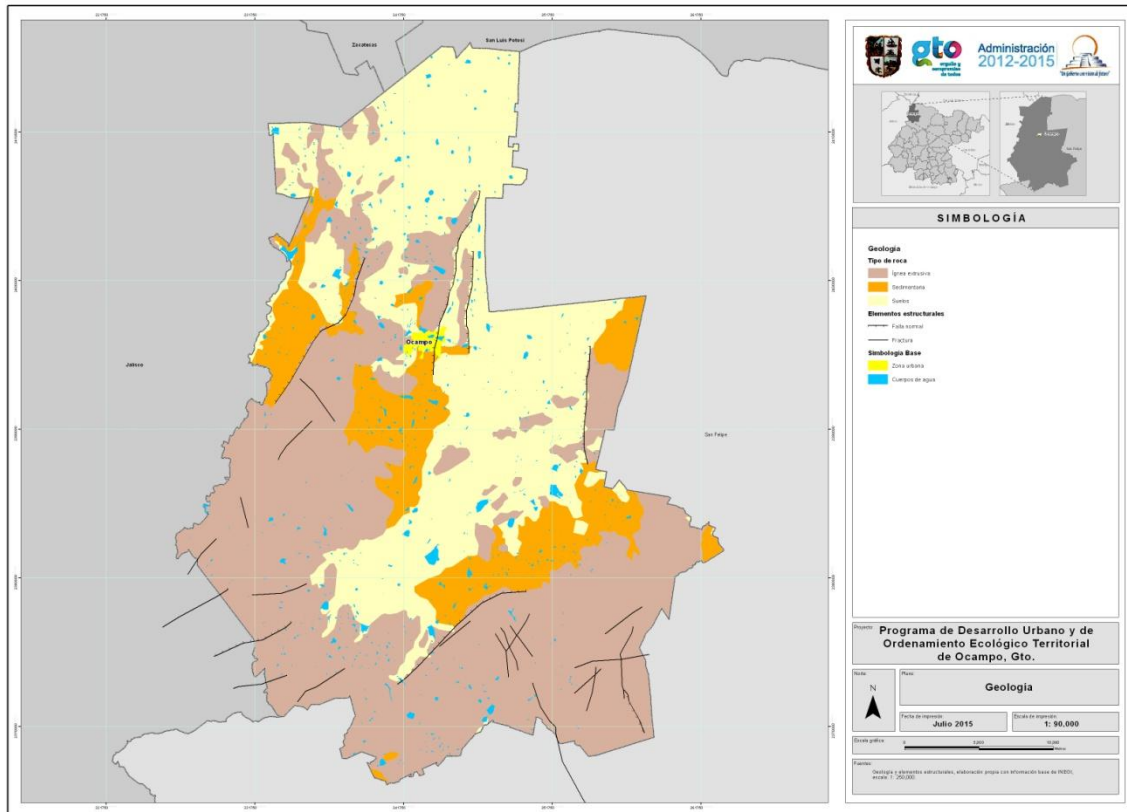
Sedimentaria: Arenisca (13.5%) y Conglomerado (0.1%). Se encuentran localizadas en las faldas norte de las elevaciones del municipio. Ocupan el 13.6% de la superficie del territorio municipal.

Suelo:

Aluvial (34.5%). Son suelos de materiales transportados o depositados en los valles interiores. Son aluviones estratificados de textura variable. Son suelos recientes o de reciente deposición y carecen de modificaciones de los agentes externos (agua, clima, etc.). Se ubican en la parte central y norte del municipio, en áreas ligeramente inclinadas o casi a nivel en los valles interiores en donde el manto freático está cerca de la superficie y el drenaje por lo general es pobre. Son suelos de alta productividad permitiendo agricultura intensiva y mecanizada, aptos para toda clase de cultivos. Es factible el uso de riego.

⁹ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Ocampo, Guanajuato. 2009.

Figura III.14. Geología del municipio de Ocampo.



Fuente: INEGI

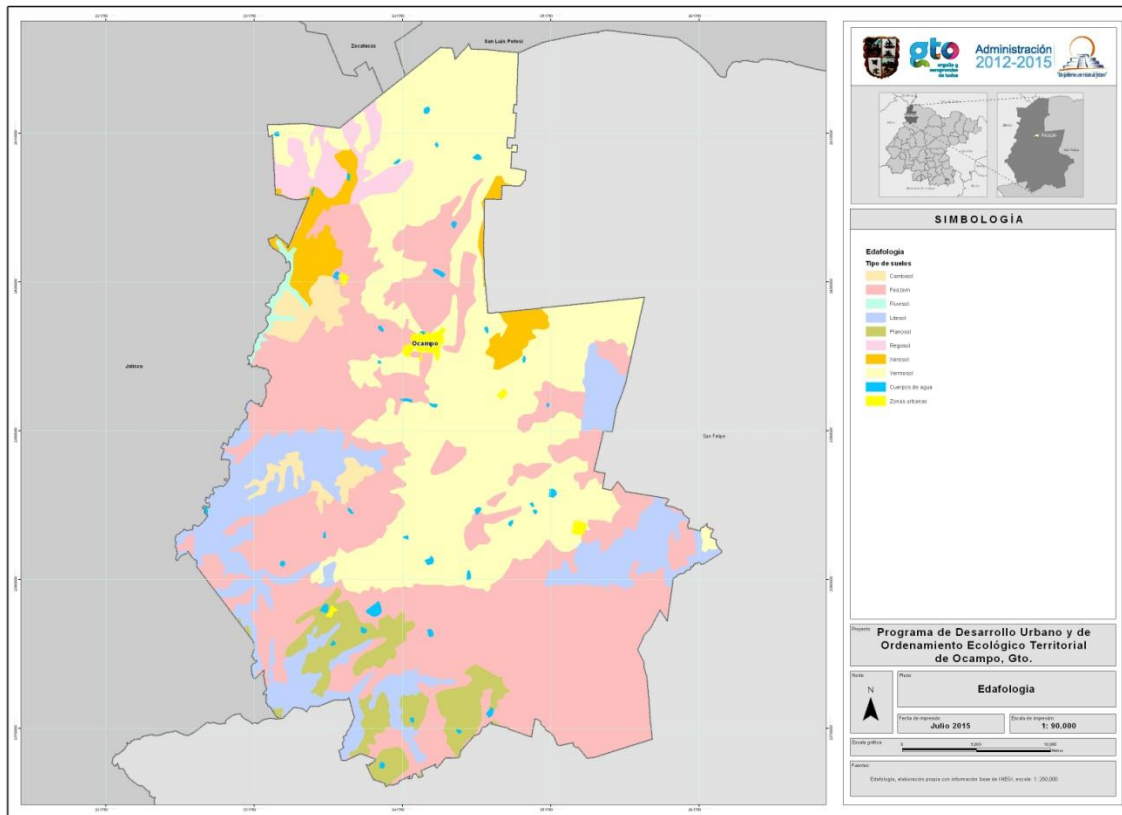
Edafología¹⁰

Los suelos dominantes del municipio es el siguiente:

- Feozem (39.2%);
- Yermosol (36.6%);
- Litosol (14.2%);
- Xenosol (3.4%);
- Planosol (3.1%); y
- Cambisol (3.0%).

¹⁰ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Ocampo, Guanajuato. 2009.

Mapa III.15. Edafología del municipio de Ocampo.



Fuente: INEGI

El Feozem son tipos de suelo que se caracteriza por tener una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes pero sin presentar capas ricas en cal. La mayor de este tipo de suelo en el municipio es Feozem poco profundo, situados en laderas o pendientes, en las zonas sur, este y parte del centro del municipio. Representan como principal limitante la roca en el suelo, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con más facilidad, sin embargo, pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables. Los Feozem profundos se encuentran en terrenos planos y se pueden utilizar para la agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con rendimientos altos.

El Yermosol son suelos localizados en las zonas norte y centro-este del municipio. En ocasiones presentan capas de cal, yeso y sales en la superficie o en alguna

parte del subsuelo. La capa superficial de los Yermosoles es pobre en humus y generalmente más clara que los Xerosoles. Su uso agrícola está restringido a las zonas donde se puede contar con agua de riego. Cuando existe este recurso y buena tecnología los rendimientos esperados normalmente son muy altos. La explotación de especies como la candelilla, nopal y lechuguilla son comunes en estos suelos.

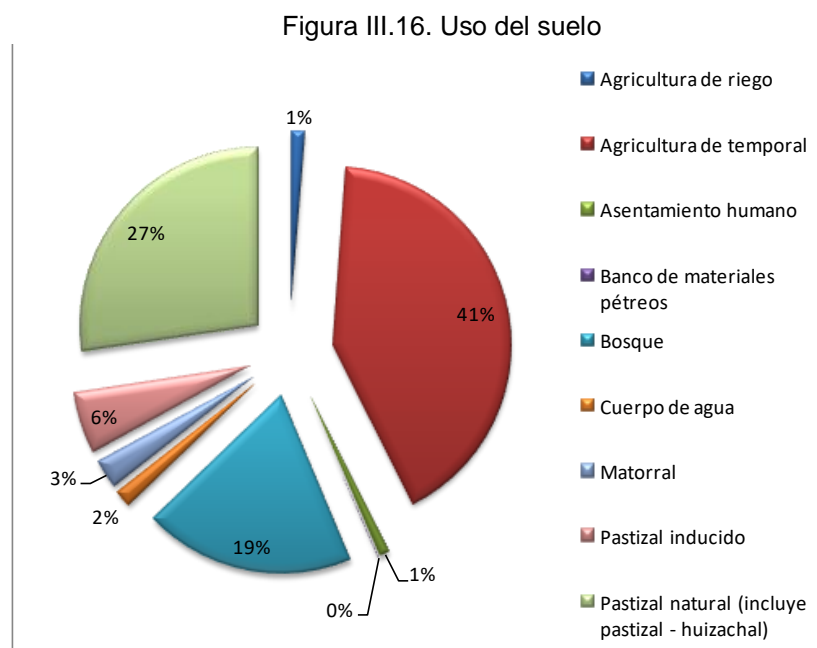
El Litosol son tipos de suelo que se encuentran en todas las sierras y barrancas del municipio, en varias zonas al este y suroeste. Se caracterizan por su profundidad menor de 10 centímetros, limitada por la presencia de roca, tepetate o caliche endurecido. Su fertilidad natural y la susceptibilidad a la erosión son muy variables dependiendo de otros factores ambientales. El uso de estos suelos depende principalmente de la vegetación que los cubre. En bosques y selvas su uso es forestal; cuando hay matorrales o pastizales se puede llevar a cabo un pastoreo más o menos limitado y en algunos casos se destinan a la agricultura condicionado a la presencia de suficiente agua.

El Xerosol son tipos de suelo que se localizan en zonas áridas y semiáridas del municipio, en dos zonas al norte. Su vegetación natural es de matorral y pastizal. Tienen por lo general una capa superficial de color claro por el bajo contenido de materia orgánica. Debajo de esta capa puede haber un subsuelo rico en arcillas, o bien, muy semejante a la capa superficial. Muchas veces presentan a cierta profundidad manchas, aglomeraciones de cal, cristales de yeso o caliche con algún grado de dureza. Su rendimiento agrícola está en función a la disponibilidad de agua para riego. Son de baja susceptibilidad a la erosión, salvo en laderas o si están directamente sobre caliche o tepetate a escasa profundidad.

El Planosol son suelos que en el municipio se encuentran en relieves planos que en alguna parte del año se inundan en su superficie por escurrimiento. Se ubican al sur del municipio. Son medianamente profundos en su mayoría, entre 50 y 100 cm, y se encuentran principalmente en los climas templados y semiáridos del municipio. Su vegetación natural es de pastizal o matorral. Se caracterizan por presentar debajo de la capa más superficial, una capa infértil y relativamente delgada de un material claro que generalmente es menos arcilloso que las capas

tanto que lo cubren como las capas que la subyacen. Debajo de esta capa se presenta un subsuelo muy arcilloso, o bien, roca o tepetate, todos impermeables. Se utilizan con rendimientos moderados en la ganadería de bovinos, ovinos y caprinos. Su rendimiento agrícola depende de la subunidad de Planosol que se trate. Son muy susceptibles a la erosión, sobre todo en las capas superficiales. El Cambisol son suelos jóvenes, poco desarrollados. Se localizan en varias zonas al este del municipio. Se caracterizan por presentar en el subsuelo una capa con terrones que presentan vestigios del tipo de roca subyacente y que además puede tener pequeñas acumulaciones de arcilla, carbonato de calcio, fierro o manganeso. También pertenecen a esta unidad algunos suelos muy delgados que están colocados directamente encima de un tepetate. Se pueden destinar a muchos usos y sus rendimientos son variables pues dependen del clima donde se encuentre el suelo. Son de moderada a alta susceptibilidad a la erosión

Uso de suelo y vegetación¹¹



Fuente: INEGI 2009

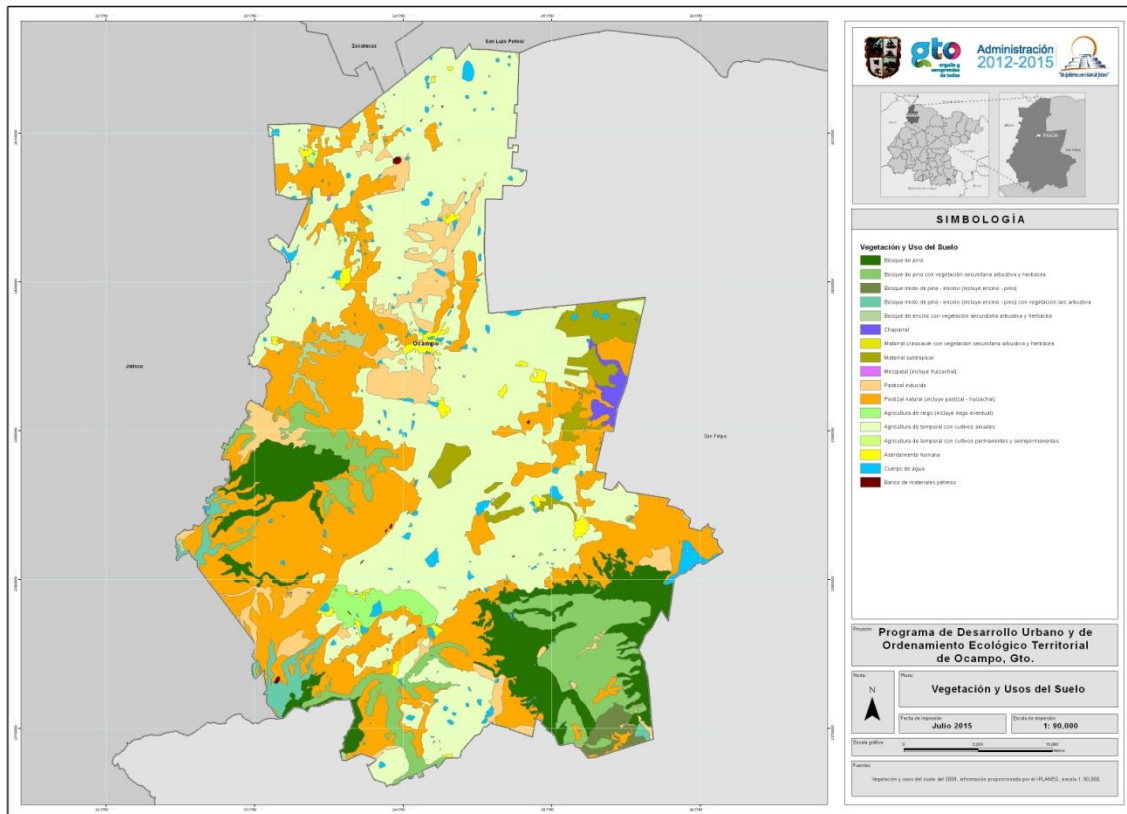
¹¹ INEGI, Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Ocampo, Guanajuato. 2009.

El uso del suelo en el municipio de Ocampo es de prácticamente para agricultura de temporal y la vegetación predominante es la de bosque y pastizal tanto natural como inducido.

Los asentamientos humanos solo ocupan aproximadamente el 1% de la superficie del territorio y se tiene un significativo 2% de la superficie que son cuerpos de agua.

Entre los años de 1970 y 2009, ha habido importantes cambios tanto en el uso del suelo como en la vegetación:

Figura III.17. Vegetación y uso del suelo

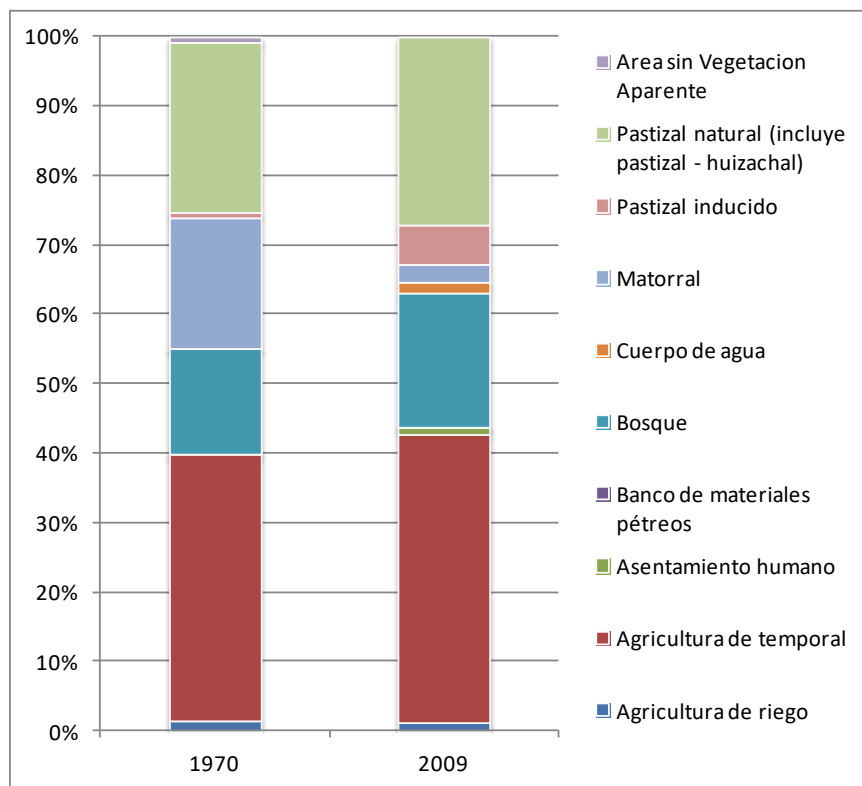


Fuente: Información base del Instituto de Ecología del Estado

- La superficie para uso agrícola de temporal se incrementó en un 7.79% y la de riego disminuyó en un 12.67%. Se incrementó el uso de suelo para agricultura de temporal.

- La superficie en asentamientos humanos creció de 1.027 km² a 9.815 km² en un periodo de 39 años.
- La superficie ocupada por bosques de todo tipo creció en un 27.17%, por pastizal natural en un 11.47%, en pastizal inducido en un 870%.
- Por otro lado, la superficie de matorral tuvo una fuerte disminución de 85.77%.
- Empieza a aparecer el uso de bancos de materiales pétreos, aunque solo ocupa 0.58 km².

Figura III.18.Cambio en la vegetación y uso del suelo 1970-2009



Fuente: Información base del Instituto de Ecología del estado

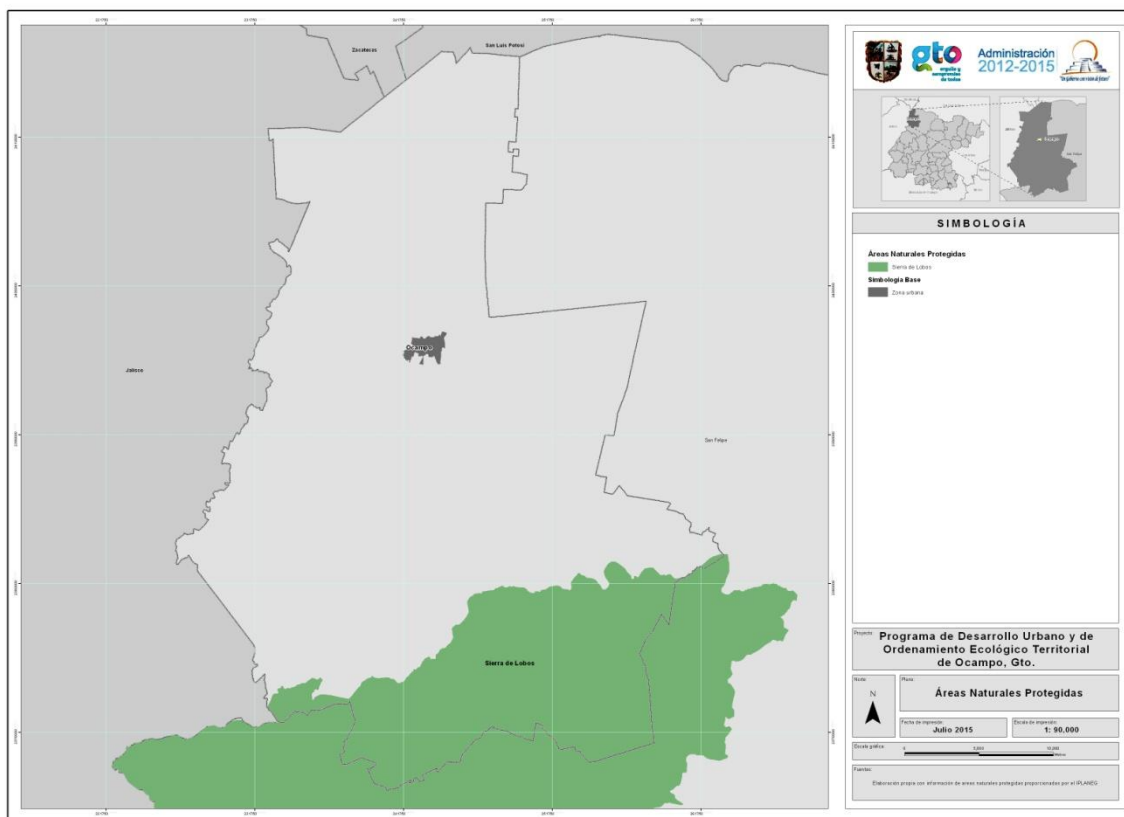
Áreas naturales protegidas

El área natural protegida en el municipio de Ocampo ocupa el 17.17% de su extensión, está ubicada en la parte sureste del municipio y pertenece

prácticamente a la Sierra de Lobos. Esta área protegida es compartida entre los municipios de San Felipe y León.

En el área se encuentran distintos tipos de vegetación como el bosque de encino, bosque de encino-pino, chaparral, matorral subinerme y matorral espinoso, que cumplen con diversas funciones, como la regulación del flujo de agua hacia las partes bajas, la recarga de aguas subterráneas, la retención de suelo, la fijación de carbono y hábitat de fauna silvestre, entre otras. Cuenta con una diversidad biológica importante, encontrándose 181 especies de aves, siendo algunas de ellas: Ana americana, Branta canadienses, Falco peregrinus (halcón peregrino) y Bubo virginianus (búho); 39 especies de reptiles: Crotalus aquilus, Kinosternon hirtipes y Sceloporus grammicus; 34 especies de mamíferos: Odocoileus virginianus (venado cola blanca), Sciurus oculatus (ardilla) y Leptonycteris nivalis (murciélago).

Figura III.19. Área Natural Protegida



Fuente: IPLANEG

Los principales climas que se presentan son los templado húmedo y subhúmedo. De acuerdo al programa de manejo realizado por el Instituto de Ecología del Estado en esta Área se pueden impulsar acciones de agricultura sustentable, aprovechamiento controlado de los bosques, introducción de especies de fauna silvestre, acuacultura, establecimiento de viveros y reforestación, infraestructura para la recarga de mantos acuíferos y control de azolves, actividades recreativas, de educación y capacitación ambiental, para lo cual se cuenta actualmente con las instalaciones necesarias. Cuenta con espacios de cultura y educación ambiental como es el CERCA “Centro Regional de Competitividad Ambiental”.

Zonas con pasivos ambientales

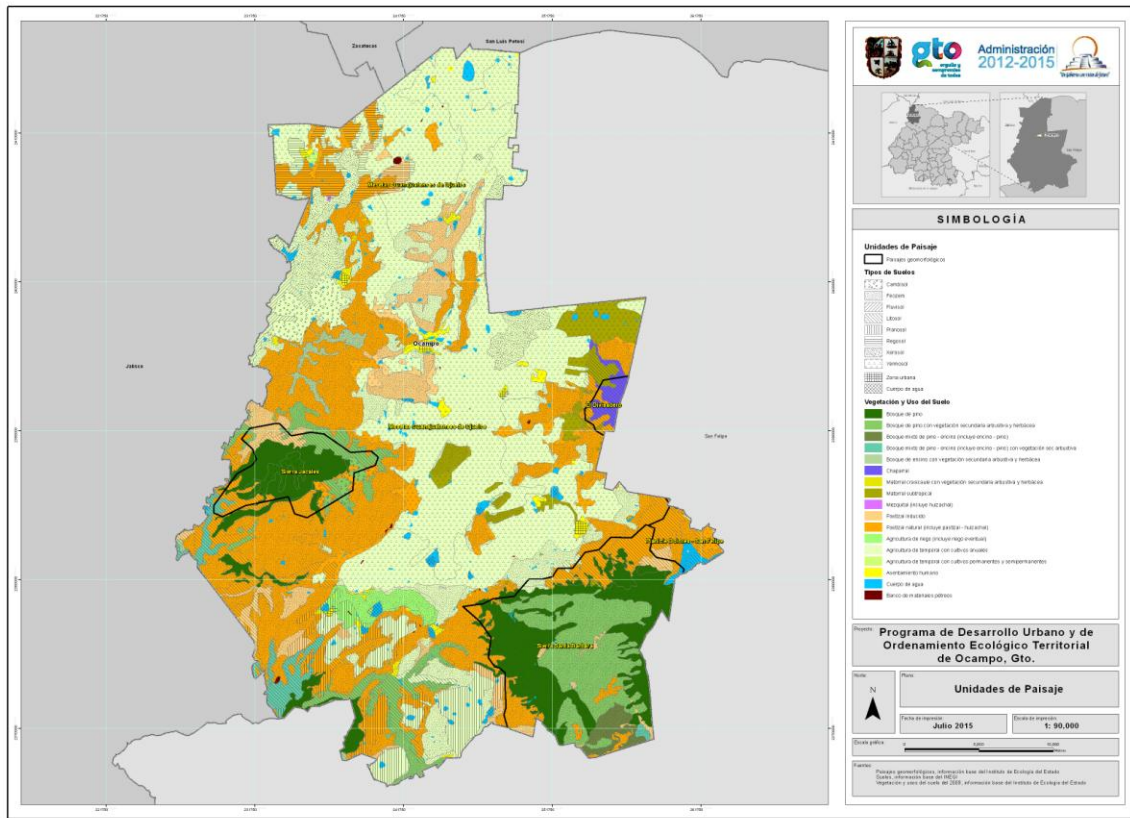
Se considera pasivo ambiental a aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, pero que implican una obligación de remediación.

Una vez consultadas las fuentes de información sobre el tema en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato (IEEG), no se encuentran pasivos ambientales en el municipio de Ocampo.

Unidades de paisaje

Las principales unidades de paisaje que se identifican en el territorio del municipio de Ocampo se presentan a continuación.

Figura III.20. Unidades de paisaje



Fuente: Información base del Instituto de Ecología del Estado

Tabla III.2. Principales unidades de paisaje en el municipio de Ocampo.

Paisaje geomorfológico (Relieves)	Edafología (tipo de suelo)	Usos de suelo y vegetación	Ubicación
Mesetas Guanajuatenses de Ojuelos	Yermosol. Terreno plano a ligeramente ondulado-pendientes menores de 8%	Agricultura de temporal	Noreste, noreste y centro
Mesetas Guanajuatenses de Ojuelos	Feozem. Terreno plano a ligeramente ondulado-pendientes menores de 8%	Pastizal natural, incluye pastizal huizachal	Oeste y sur
Mesetas Guanajuatenses de Ojuelos	Cambisol. Terreno plano a ligeramente ondulado-pendientes menores de 8%	Agricultura de temporal	Oeste
Mesetas Guanajuatenses de Ojuelos	Planosol. Terreno plano a ligeramente ondulado-pendientes menores de 8%	Agricultura de temporal	Sur
Mesetas Guanajuatenses de Ojuelos	Feozem. Terreno plano a ligeramente ondulado-pendientes menores de 8%	Agricultura de riego	Centro-Sur
Sierra de Jacales	Litosol. Terreno con disección severa a terreno montañoso-pendientes mayores de 20%	Bosque de pino con vegetación arbustiva y herbácea	Oeste

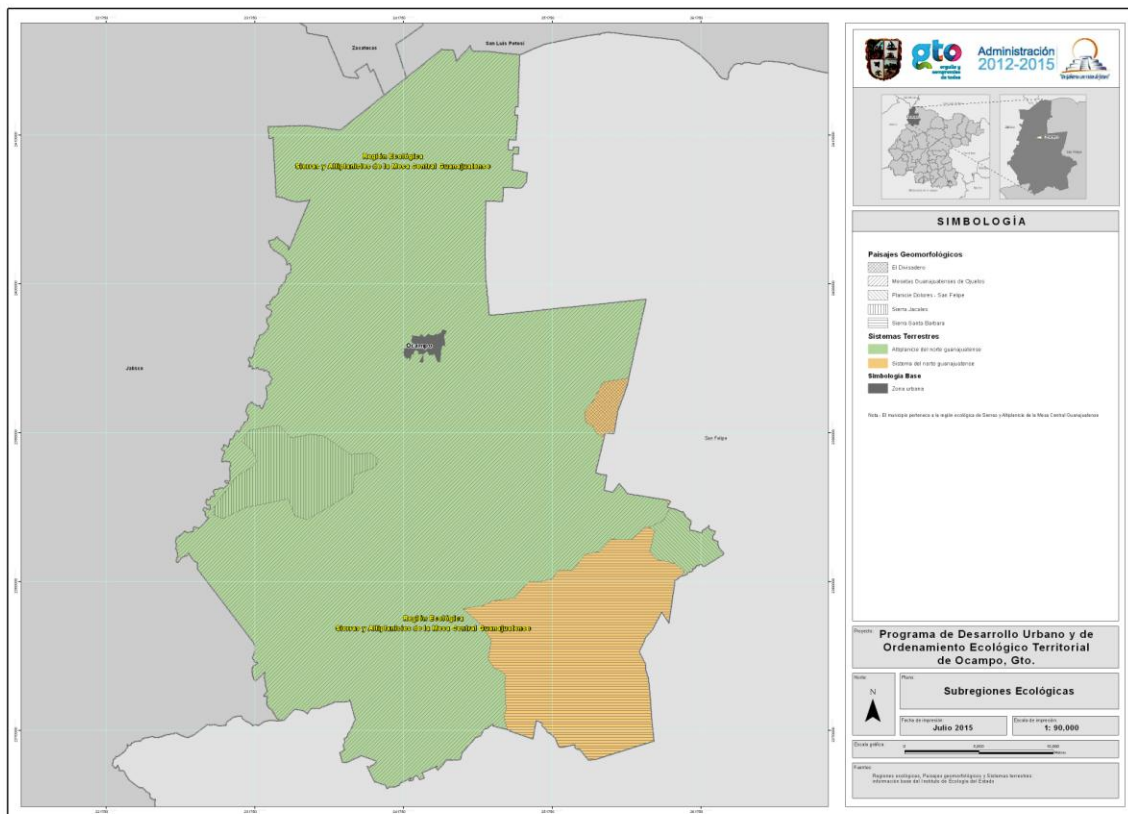
Sierra de Santa Bárbara	Litosol. Terreno con disección severa a terreno montañoso-pendientes mayores de 20%	Bosque de pino con vegetación arbustiva y herbácea	Sureste
Sierra de Santa Bárbara	Litosol. Terreno con disección severa a terreno montañoso-pendientes mayores de 20%	Bosque de pino con vegetación arbustiva y arbórea	Sureste
El Divisadero	Litosol. Terreno con disección severa a terreno montañoso-pendientes mayores de 20%	Matorral xerófilo tipo chaparral	Este
Planicie Dolores - San Felipe	Yermosol. Terreno plano a ligeramente ondulado-pendientes menores de 8%	Pastizal natural, incluye pastizal - huizachal	Sureste

Fuente: Información del Instituto de Ecología del estado de Guanajuato y del INEGI

Subregiones ecológicas

El municipio de Ocampo se encuentra en la región ecológica llamada Sierras y Altiplanicie de la Mesa Central Guanajuatense que se extiende en la parte norte, noroeste una parte del centro y noreste del estado de Guanajuato.

Figura III.21. Subregiones ecológicas



Fuente: Información base del Instituto de Ecología del Estado

En el municipio de Ocampo se distinguen los siguientes paisajes geomorfológicos:

- Mesetas Guanajuatenses de Ojuelos
- Sierra de Santa Bárbara
- Sierra Jacales
- El Divisadero
- Planicie Dolores-San Felipe

Y forma parte de los siguientes sistemas terrestres:

- Altiplanicie del Norte de Guanajuato
- Sistema del Norte Guanajuatense

En Ocampo se identifican las siguientes subregiones ecológicas:

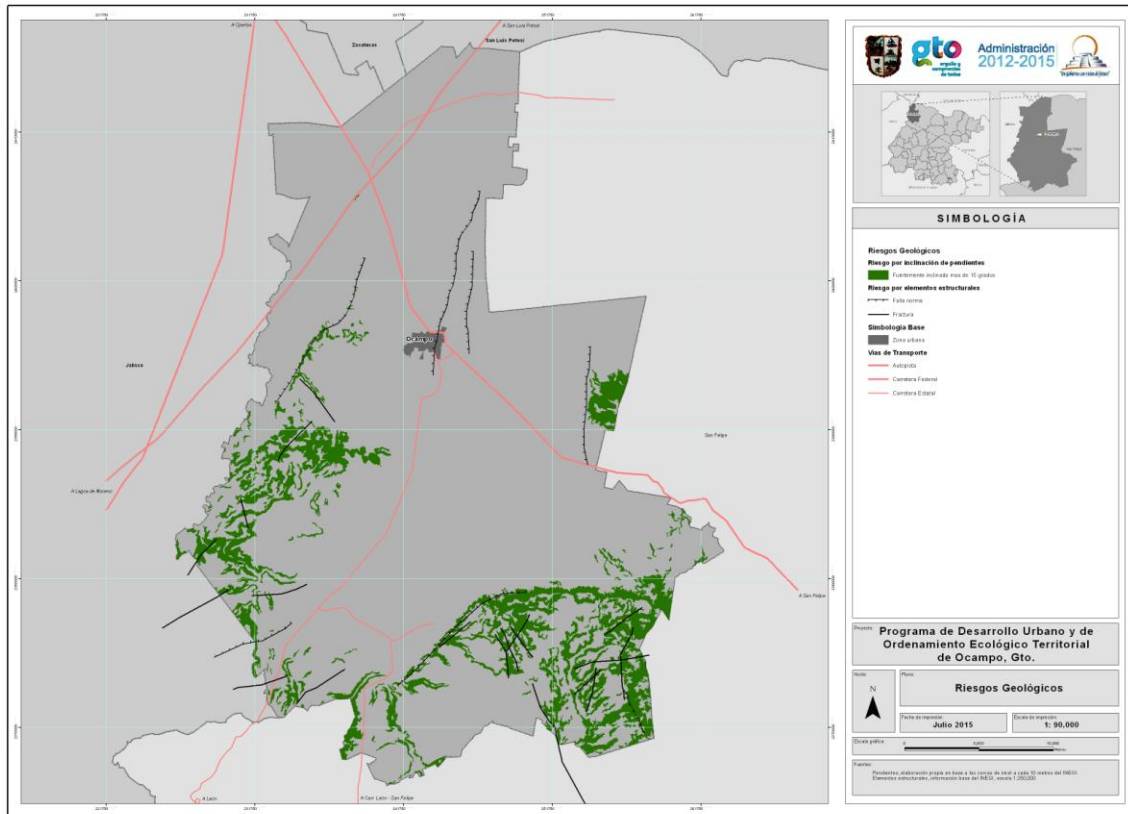
- Una subregión formada por el sistema terrestre de la Altiplanicie del Norte de Guanajuato y el paisaje geomorfológico Mesetas Guanajuatenses de Ojuelos que se encuentra en casi la mayor parte del territorio del municipio, en la zonas central, norte y suroeste.
- Una pequeña subregión formada por el sistema terrestre de la Altiplanicie del Norte de Guanajuato y el paisaje geomorfológico la Sierra de Jacales al este del municipio.
- Una subregión formada por el sistema terrestre de Sistema del Norte Guanajuatense y el paisaje geomorfológico la Sierra de Santa Bárbara, localizada en la zona sureste del municipio.
- Una subregión formada por el sistema terrestre de Sistema del Norte Guanajuatense y el paisaje geomorfológico El Divisadero, localizada una pequeña franja en la zona este del municipio que colinda con San Felipe.

Una pequeña subregión formada por el sistema terrestre de la Altiplanicie del Norte de Guanajuato y el paisaje geomorfológico Planicie Dolores-San Felipe localizada en el sureste del municipio.

Riesgos naturales

Riesgo geológico

Figura III.22. Fallas geológicas



Fuente: Información base del INEGI

Fallas geológicas:

En el municipio se manifiestan dos Fallas Geológicas localizadas en la comunidad de Santa Bárbara, siguiendo por San Elías, La Memela, Coecillo, El Tigre, El Torreón y San Antonio.

Otra falla se encuentra localizada en la comunidad Tanque Nuevo siguiendo hacia Puerta de Aguililla, Purísima de Las Palomas, San Antonio González, Puerta de Cerritos y Los Pájaros con dirección hacia La Cruz.

Deslizamiento de laderas:

Estos son presentados en época de lluvias donde algunos caminos de terracería se ven afectados por la gran cantidad de tierra y ramas que en determinado

momento bloquean el camino, quedándose algunas comunidades sin comunicación como son Ibarra, Santa Regina y Cabras de Guadalupe.

Tabla III.3.

COMUNIDADES ESTABLECIDAS SOBRE CERROS EN RIESGO DE UN DESLIZAMIENTO	
COMUNIDAD	NO. DE FAMILIAS
El Torreón	100
El Tigre	10

Fuente: Coordinación Ejecutiva de Protección Civil

Riesgos hidrometeorológicos

En San José del Torreón existe un vado sobre el Río Grande de Ibarra que en época de lluvias bloquea el cruce de la carretera. Hay registros de personas accidentadas que han intentado cruzar y se las ha llevado la corriente de agua. Las inundaciones en cabecera municipal se dan principalmente en las calles Galeana, Libertad, Cuitláhuac, Chapultepec, 5 de Mayo y Guerrero.

En parte de la cabecera municipal atraviesa el Río Cuitláhuac, el cual se origina en el Cerro del Pinalillo y desemboca en la Presa de San Agustín, este río en toda la trayectoria que corre por la ciudad no cuenta con muros de contención, las casas están ubicadas en ambos lados del río y algunas de ellas las paredes son de adobe y sin ninguna protección.

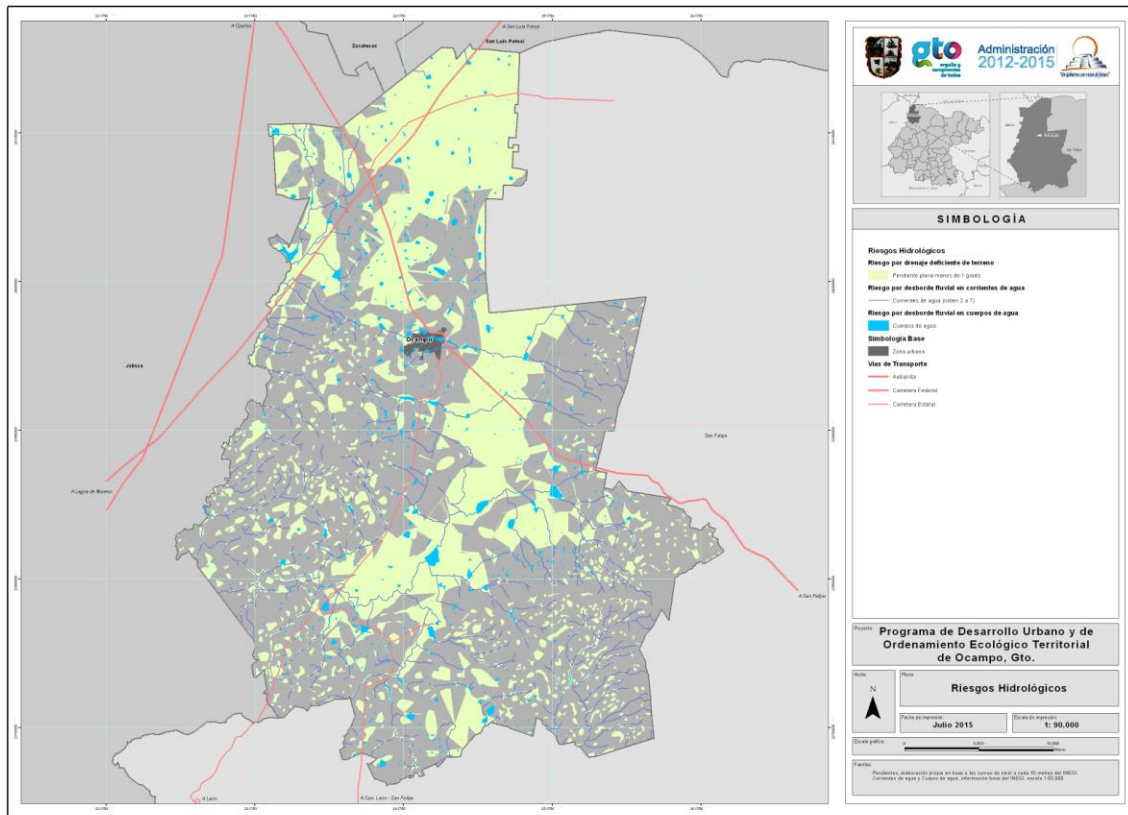
Desbordamientos:

En tiempo de lluvias la Presa de Ibarra se ha desbordado afectando algunas Comunidades como El Salto, Cuevas, Vista Hermosa, Las Latas, Santa Catarina, El Torreón, San Antonio y Cabras.

Los días 05 y 06 de agosto del 2004, afecto a las comunidades de La Haciendita y Laguna Cercada, con 20 y 10 viviendas, respectivamente.

El día 27 de septiembre de 2004, afecto a las comunidades de: Salto de Ibarra, con 60 hectáreas de tierras de cultivo, Cuevas de Vista Hermosa, con 16 viviendas, El Torreón, con 9 viviendas.

Figura III.23. Zonas de riesgo hidrológico.



Fuente: INEGI

Heladas:

En la Comunidad El Tigre y Piedras Negras Sur son muy severas, afectando los cultivos y a la población principalmente.

Sequías:

En el ciclo primavera - Verano de 1999 se vio afectado todo el Municipio al 100%. De Enero del 2000 a la fecha, la parte Norte se ha visto afectada y en la parte Sur ha sido tan fuerte el problema que ha facilitado la generación de incendios forestales.

Nevadas

Se tiene registrado que en Enero del 1991 cayó una nevada ligera en algunas Comunidades como: Puerto de Cabras, Lindero de Purísima y Las Golondrinas, viéndose afectados los cultivos. En Febrero de 1996 se presentó otra también ligera sólo en algunas comunidades y en Diciembre de 1997 cayó la última fuerte

de manera general en todo el Municipio, afectando las tuberías de agua, gas, cultivos, fauna tanto en la cabecera como en las comunidades.

Granizadas

Se presentan cada año durante los meses de Julio y Agosto; se tienen registro de dos granizadas severas, una en Septiembre del 1997 en cabecera y la otra en Noviembre de 1998 en zona rural afectando sólo cultivos.

Tabla III.4. Puntos de riesgo de la infraestructura hidráulica en el municipio de Ocampo

Punto Inspeccionado	Ubicación	Condiciones	Recomendaciones
1.- Río Grande, cauce	Comunidad Cuevas de Vista Hermosa	Cauce con arena y basura principalmente de vegetación	Limpieza del cauce
2.- Río sin nombre, cauce	Comunidad de Los Guzmán	Se inunda porque abren las compuertas de la presa la fábrica de Guadalupe, del municipio de San Felipe, el agua fluye por el camino y afecta la comunidad, debido a que aguas arriba se desvía el cauce	Encausar aguas arriba
3.- Bordo sin nombre, bordo	Comunidad de San Bernardo	Está tapada una salida que encausa el agua hacia una laguna, por lo que esta fluye hacia el bordo y en tiempo de lluvias sobre pasa la capacidad e inunda la comunidad	Abrir el cauce natural para que el agua fluya hacia la laguna
4.- Arroyo sin nombre, puente	Comunidad San Rafael	El área hidráulica del puente es muy insuficiente, además de que se tapan los tubos con basura, lodo y ramas, esto provoca un taponamiento y regresa el agua a la comunidad afectando viviendas	Limpieza periódica de los tubos del puente

Fuente: Protección Civil. Puntos de riesgo de la Infraestructura Hidráulica, inspeccionados el 30 de enero del 2012

Riesgos químico-tecnológicos

Incendios forestales

El 21 de Febrero de 1998 en el Vergel de la Sierra se registró un incendio consumiéndose 1.5 hectáreas de hojarasca. En Abril del 2000 en la parte este del municipio se consumieron 300 hectáreas.

Riesgos sanitario-ecológicos

Relleno sanitario

Ubicación: Carretera Ocampo - León Km. 2.5 Superficie: 1 hectárea. Cantidad de basura que se genera: 7 toneladas por semana Entorno: A un costado de la carretera Ocampo - León a los cuatro puntos cardinales sólo hay baldíos, no

encontrándose mantos freáticos cerca del lugar. Los desechos infecto biológicos dentro de la cabecera municipal son recogidos por una empresa.

Rastro

El municipio cuenta con rastro localizado en Calle Juárez junto a la Central Camionera y un expendio de "Pollo Feliz", no contando con rastros particulares y los desechos del único rastro son incinerados. En este municipio están prohibidos los rastros particulares y está regido por salubridad.

Fauna nociva

La presencia de abejas locales y nómadas son muy comunes en la zona rural aumentando en tiempo de primavera, principalmente en las Comunidades de Gachupines, Ibarra, La Tinaja y La Escondida. Combatiendo de 4 a 5 enjambres por día, registrando un promedio de 2 a 3 personas atacadas de gravedad en las comunidades citadas. Los perros callejeros son pocos y cada 3 meses se realiza la campaña antirrábica con apoyo del municipio de León.

Hornos tabiqueros

Se ha aumentado la cifra a 20 en el municipio en los cuáles se utiliza como combustible la leña y combustóleo, entre otros.

Epidemias

Se tiene el antecedente de que en el mes de noviembre del año 2000, se presentó una epidemia llamada Mal de Paleta, atacando al ganado bovino, detectada en el Ejido de Santa Bárbara y erradicada mediante cerco sanitario.

Riesgos socio-organizativos

Fiestas Religiosas

Fecha: 24 de junio Templo: San Juan Bautista Cerrando las calles Hidalgo y Francisco I. Madero.

Fecha: 12 de diciembre Templo: Santuario Cerrando las calles de Hidalgo y Francisco I. Madero

Peregrinaciones

De San Luis Potosí salen en el mes de enero un promedio de 2,500 personas con rumbo hacia San Juan de los Lagos, atravesando Ojuelos, haciendo campamento en El Rosario el día 29 de diciembre, siendo su camino por San Pablo y Jesús María. De Ocampo a San Juan de los Lagos saliendo el día 26 de enero llegando el mismo día al Novillo, el día 27 salen con rumbo al Cuarenta, el día 28 salen con rumbo a Lagos, el día 30 a San Juanico, el 31 a Agua de Obispo y el día 1 de Marzo a San Juan de los Lagos.

Biblioteca pública

Dirección: Casa de la Cultura.

Centros Deportivos

Nombre: Unidad Deportiva Dirección: Carretera Ocampo - San Felipe km. 1.

Mercados

Nombre: José María Morelos y Calle Miguel Hidalgo Zona Centro.

Tianguis Día: Miércoles Calles: Morelos

Cultura

Todos los eventos que se realizan en el transcurso del año como son: Exposiciones de pinturas, libros, presentaciones de artistas, pastorelas, etc., se llevan a cabo en el Jardín Principal ubicado entre las calles Juan Torres, Juárez, Allende y Francisco I. Madero.

Desfiles

Fecha: 16 de septiembre. Recorrido: Variable

Fecha: 20 de noviembre. Recorrido: Variable

Puntos críticos en carreteras

Crucero San Felipe Ocampo

Conflictos viales en la ciudad asentamientos irregulares

Actualmente se tienen problemas en San Juan Bosco, Tierra Libertad e Independencia, la gente no cuenta con títulos de propiedad y se aposentaron del terreno.

Aptitud del medio natural

Flora

En el municipio la flora forrajera está constituida por: zacatillo, triguillo, lobero y liendrilla; la forestal por encino, pino y piñonero, y otras especies como la pingüica, nopales, madroño y palma.

Tabla III.4. Principales especies de vegetación existente en el municipio.

Forrajeras	Otras especies	Vegetación inducida
Zacatillo	Pingüica	Encino spp
Triguillo	Sotol	Pino spp
Lobero	Nopal	Piñoneros spp
Liendrilla	Madroño	Quercus grisea
Navajilla	Palma	Quercus crassipes
Escobilla	Nopal Choya	Quercus rugosa
Uña de Gato	Mezquita	Pinus cembroides

Fuente: COPLADEG, Información Estadística Municipal. Ocampo.

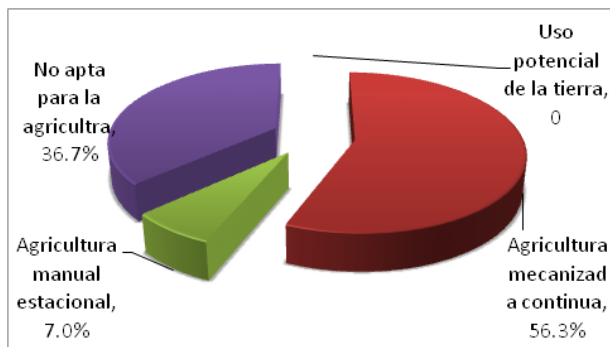
Fauna¹²

La diversidad de la fauna que se presenta en el área comprendida en la Sierra de Lobos, que ha sido declarada Área Natural Protegida por el Instituto de Ecología de Guanajuato de la cual corresponde un 17.17% al municipio de Ocampo, se hizo un conteo de especies por clase, donde se encontró que las aves presentan mayor diversidad específica ya que se contabilizaron 176, en segundo están los reptiles con 40 especies registradas 33 especies para los mamíferos y por último están los anfibios con 7 especies.

Uso potencial de la tierra

Agrícola:

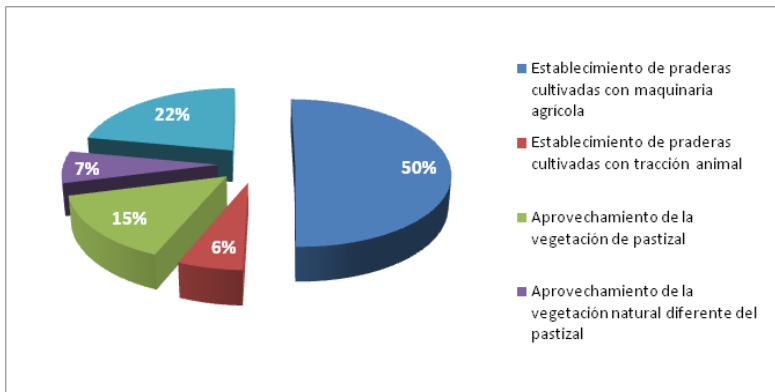
Figura III.24. Potencial uso agrícola de la tierra.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

¹² Decreto del Área Natural Protegida de Sierra de Lobos

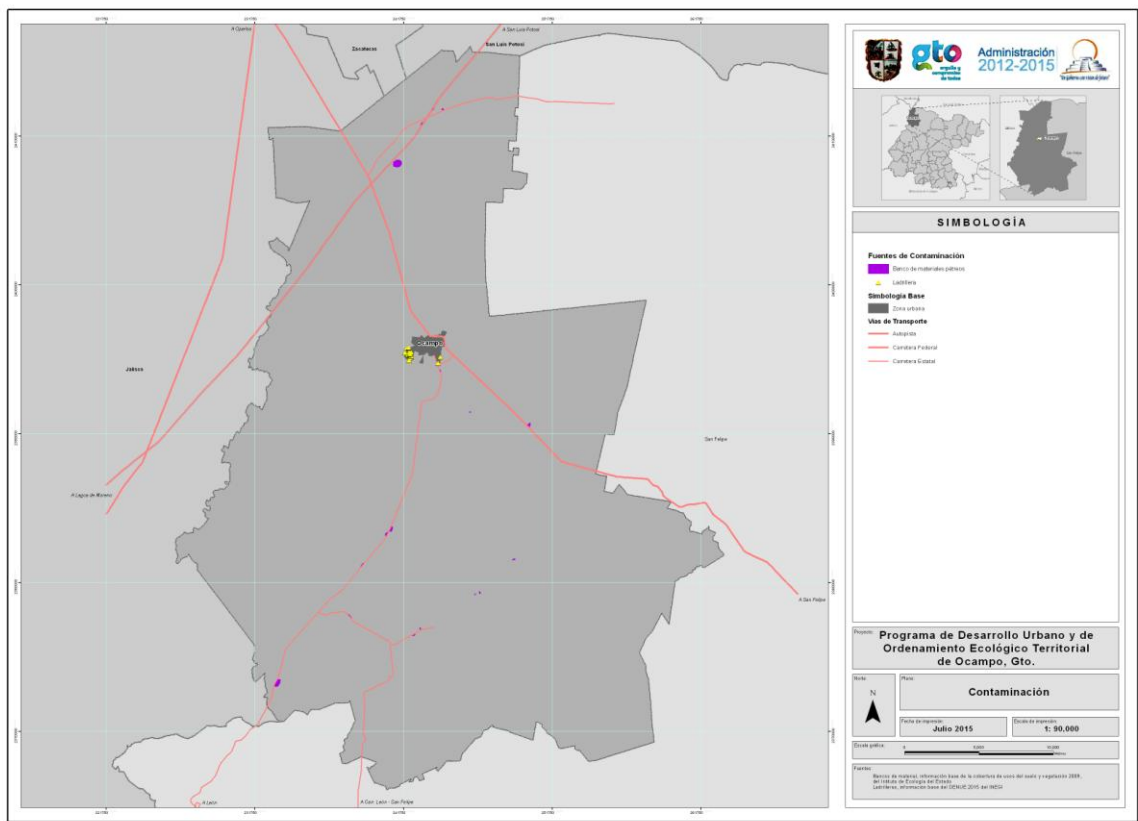
Figura III.25. Potencial uso pecuario de la tierra.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Contaminación

Figura III.26. Contaminación.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Del suelo

- Relleno sanitario. Ubicado en la carretera Ocampo - León Km. 2.5. Tiene una superficie aproximada de 1 hectárea. Cantidad de basura que se genera: 7 toneladas por semana. Entorno: A un costado de la carretera Ocampo - León a los cuatro puntos cardinales sólo hay baldíos, no encontrándose mantos freáticos cerca del lugar.
- Los desechos infecto-biológicos dentro de la cabecera municipal son recogidos parcialmente por la empresa Sterimed. En las comunidades, estos desechos son enterrados.
- Las descargas de aguas residuales generadas son llevadas por tubos de concreto de 18" hacia las afueras de la mancha urbana desembocando a un costado de la Presa de la Cruz, atravesando la carretera Ocampo - San Felipe y ahí formando una laguna de aguas residuales con olores fétidos; a los cuatro puntos cardinales se encuentra baldío.
- La problemática con la red de drenaje municipal se presenta en épocas de lluvia, se botan las tapas de los registros saliendo las aguas negras por los mismos.

Aire

- Ladrilleras (hornos tabiqueros). Se ha aumentado la cifra a 20 en el municipio en los cuáles se utiliza como combustible la leña y combustóleo, entre otros.

SUBSISTEMA MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

Tabla III.5. Distribución de la población por tamaño de localidad en el municipio de Ocampo, 2010.

Tamaño de la localidad	Población	Num . de localidades	% población municipal
1 - 500	5,246	113	23%
501 - 1,000	3,484	5	15%
1,001 - 2,500	7,454	5	33%
2,501 - 5,000	-	0	0%
5,001 -10,000	6,499	1	29%
Totales	22,683	124	100%

Fuente: Cálculos del INAFED con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

De las 124 localidades que tiene el municipio, con una población de 6 mil 499 habitantes, en la cabecera municipal se concentra el 29% de los habitantes del municipio de Ocampo, siendo la única localidad considerada como urbana. El municipio no tiene localidades con población entre 2 mil 501 y 5 mil habitantes. El 33% de la población vive en 5 localidades de entre un mil 1 y 2 mil 500 habitantes. El 15% de personas habita en 5 localidades de entre 501 y mil habitantes. El 23% viven en 113 localidades de hasta 500 habitantes.

Uso de suelo actual

Figura III.27. Uso de suelo actual



Fuente: INEGI 2010

Al 2009, de los 1027 km² del municipio, 448 km² que representan el 44% tiene diferentes usos de suelo por el hombre, mientras que los restantes 579 km² que representan el 56%, están ocupados por vegetación y cuerpos de agua.

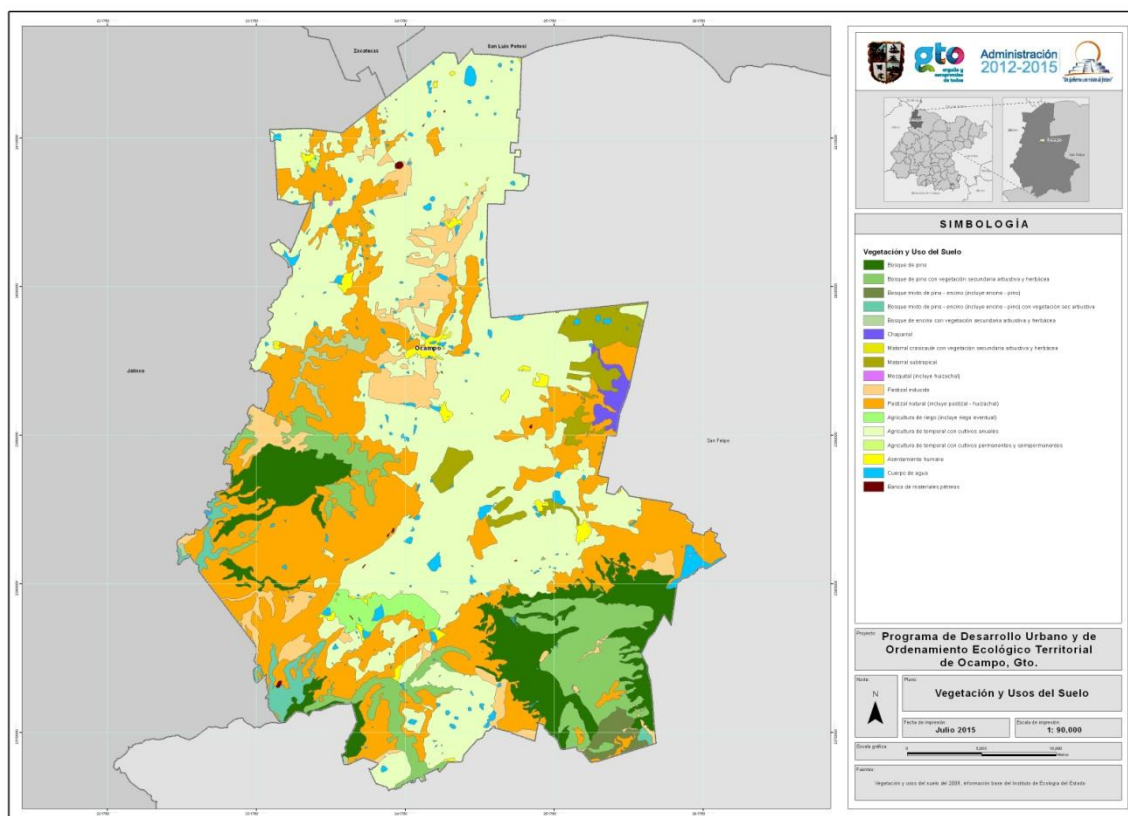
Tabla III.6. Uso del suelo.

Uso de suelo	Superficie (Km ²)	% superficie municipal
Agricultura de riego	11.81	1.15%
Agricultura de temporal	425.82	41.46%
Asentamiento humano	9.82	0.96%
Banco de materiales pétreos	0.58	0.06%

Fuente: INEGI 2010

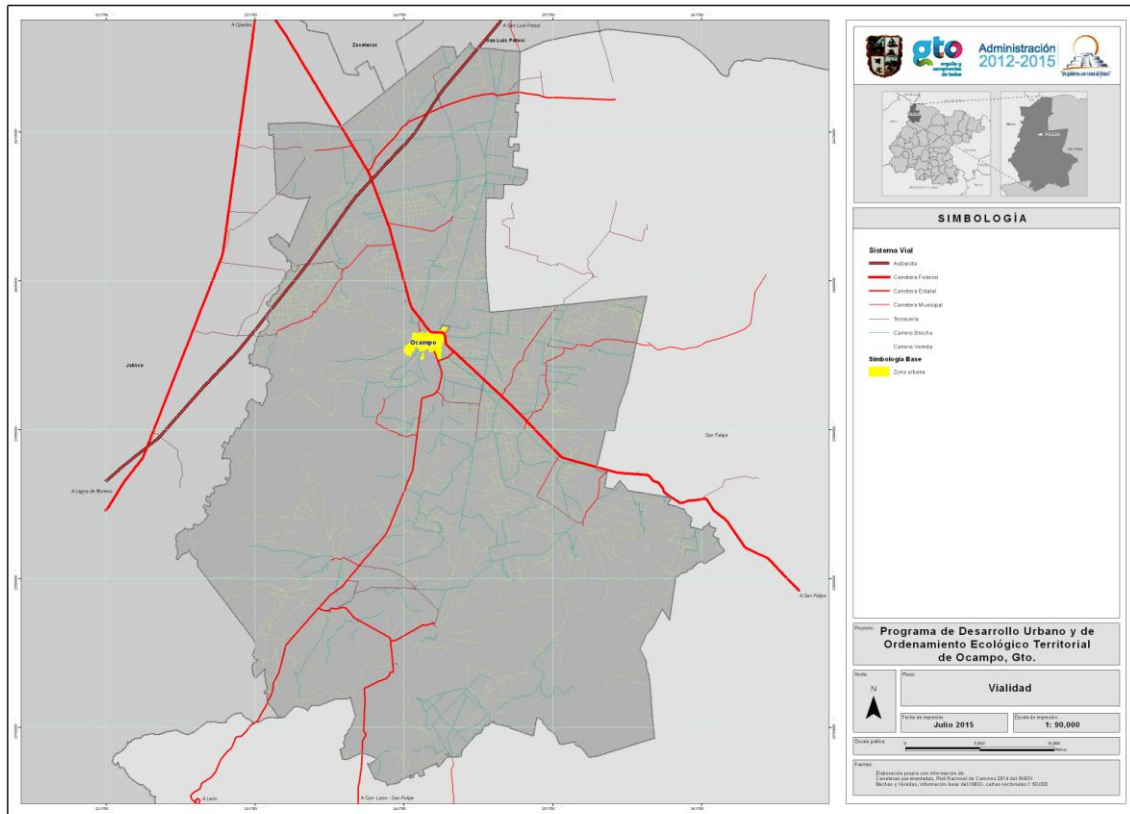
Los uso de suelo predominante que tiene el municipio es para la agricultura de temporal, con el 41.46% de su superficie, mientras que los asentamientos humanos solo representan el 0.96% del municipio, ocupando 9.82 km² de los 1,027 km² del territorio total.

Figura III.28. Uso de suelo y vegetación



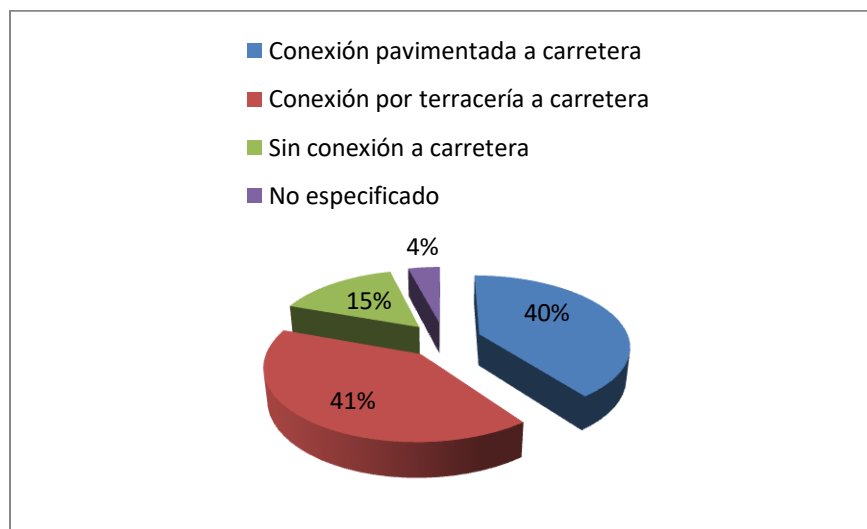
Fuente: Instituto de Ecología del Estado

Figura III.29. Vialidades en el municipio de Ocampo



Fuente: INEGI.

Figura III.30. Porcentaje de localidades por tipo de conexión a carretera en el municipio de Ocampo



Fuente: INEGI.

De las 123 localidades con menos de 2 mil 500 habitantes que constituyen el municipio, 49 tienen conexión pavimentada a carretera, 50 conexión a carretera por terracería, 19 no tiene conexión directa a carretera y en las restantes 5 localidades no se especifica si hay o no conexión a carretera. De estas 19 localidades sin conexión a carretera, en 8 la conexión está a una distancia de 1 a 3 kilómetros, en 8 está a una distancia entre 4 a 10 km y en 3 no se especifica la distancia, ver figura de infraestructura vial.

La red carretera del municipio de Ocampo tiene una longitud de 200 km, 21 de carretera federal, 44 km de carretera estatal, 101 de carreteras de caminos rurales y 34 km de carreteras de brechas mejoradas. Sus principales vialidades son:

- Carretera San Felipe – Ojuelos, que atraviesa la cabecera municipal.
- Carretera a León, que inicia en la cabecera municipal.
- Autopista Guadalajara – San Luis Potosí, que pasa al noreste del municipio. Sin embargo no hay conexión de la cabecera municipal de Ocampo con la autopista.

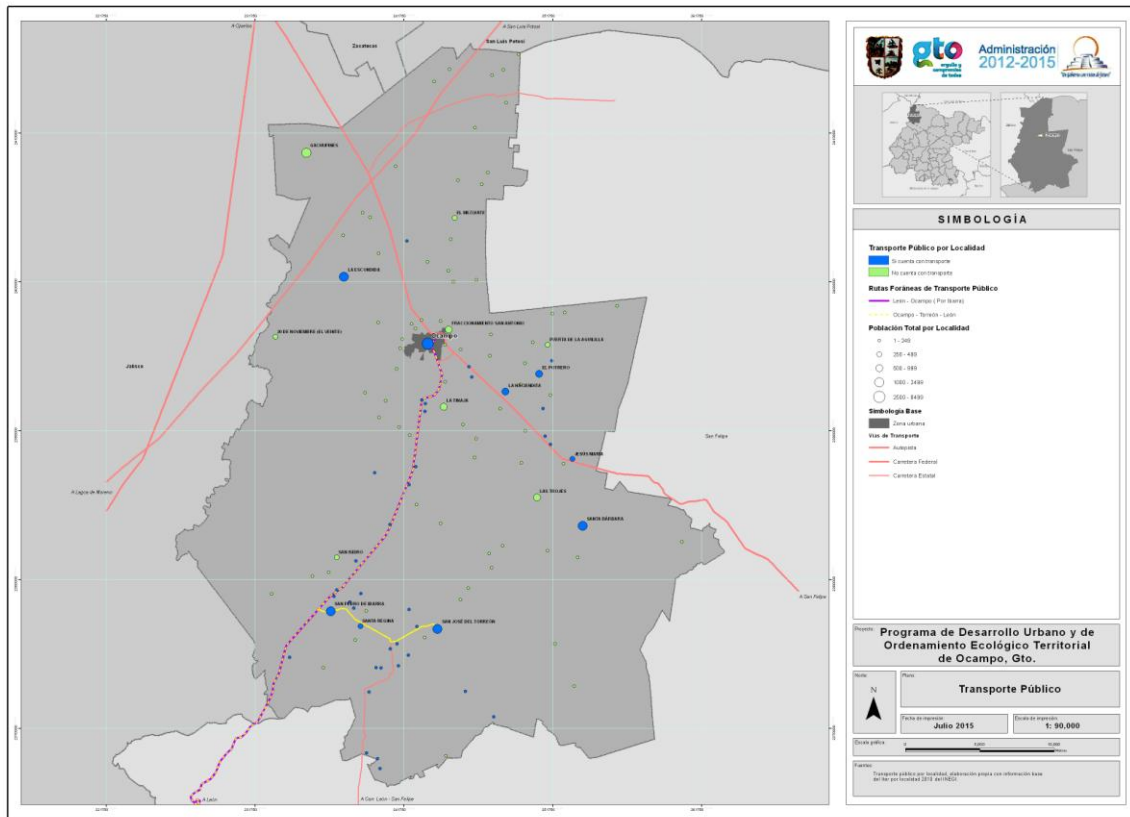
El resto del municipio se comunica mediante carreteras estatales y municipales, teniendo muchos tramos de terracería.

Como observamos de la gráfica, solo 4 de cada 10 localidades tiene conexión pavimentada a carretera, otras 4 de cada 10 tienen conexión a carretera por terracería, con los problemas que acarrea esta situación sobretodo en temporada de lluvias, 3 de cada 20 no tiene una vía de comunicación directa de pavimentada o de terracería a la carretera y una de cada 25 no lo especificó.

Transporte

Como observamos en la figura III.31, de las 123 localidades con menos de 2 mil 500 habitantes que constituyen el municipio, el 35% tienen transporte público a la cabecera municipal por medio de autobús, el 58% no tienen transporte público para trasladarse a la cabecera municipal y el restante 7% no lo especificó.

Figura III.31. Transporte público en el municipio de Ocampo.



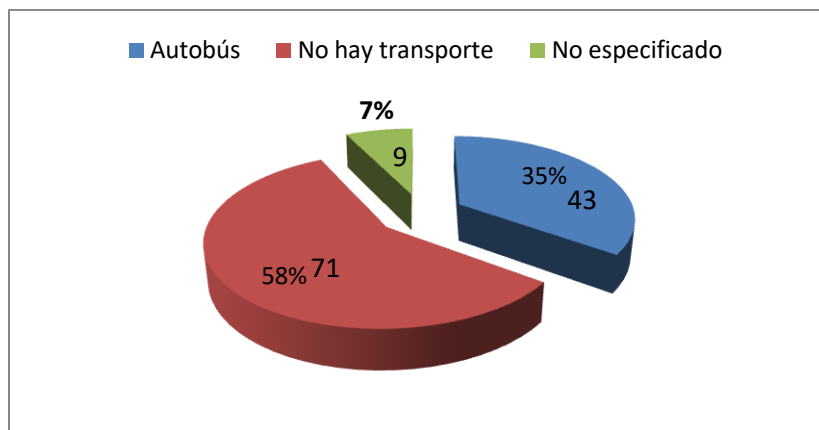
Fuente: IMEG e INEGI.

Tabla III.7. Transporte público intermunicipal de Ocampo

Municipio	Unidades	Ruta	Empresa_Co	Origen	Destino	O_D	Distancia (Kms)
León	1	León - Ocampo (Por Ibarra)	Servicios de Pasaje Terrestre del Bajío	Ocampo	León	D	82.568
León	1	León - Ocampo (Por Ibarra)	Servicios de Pasaje Terrestre del Bajío	León	Ocampo	O	79.577
León	1	León - Ocampo (Por Ibarra)	Omnibus del Jorullo S.A. de C.V.	Ocampo	León	D	82.568
León	1	León - Ocampo (Por Ibarra)	Omnibus del Jorullo S.A. de C.V.	León	Ocampo	O	79.577
Ocampo	1	Ocampo - Torreón - León	Omnibus del Jorullo S.A. de C.V.	Ocampo	León	O	82.568
Ocampo	1	Ocampo - Torreón - León	Omnibus del Jorullo S.A. de C.V.	León	Ocampo	D	79.577

Fuente: Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato (IMEG).

Figura III.32. Número de localidades por tipo de transporte a la cabecera municipal de Ocampo.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Como observamos en la figura, de las 123 localidades con menos de 2 mil 500 habitantes que constituyen el municipio, el 35% tienen transporte público a la cabecera municipal por medio de autobús, el 58% no tienen transporte público para trasladarse a la cabecera municipal y el restante 7% no lo especificó.

De las 43 localidades que tienen transporte público a la cabecera municipal por medio de autobús, en 21 la frecuencia de salidas diarias hacia ésta es de 1 a 5 salidas, en 14 es de 6 a 10 salidas y en 8 es entre 11 y 20 salidas.

Se resalta que el 58% de las localidades no tienen transporte público hacia la cabecera municipal y si quieren hacerlo se tienen que trasladar en vehículo particular.

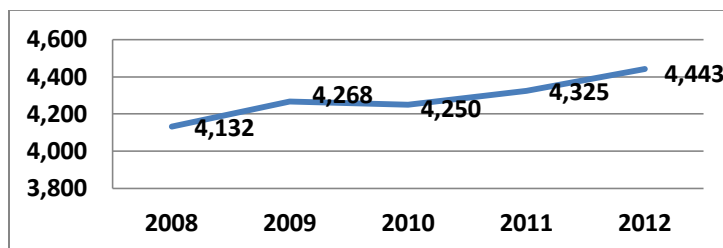
El transporte foránea (Flecha Amarilla) no pasa con regularidad a la cabecera municipal, solo se detiene cuando trae pasaje que va a ésta.

Existe una línea de servicio de transporte público urbano y suburbano, intramunicipal, ubicándose un paradero en la cabecera municipal, los cuales permiten la comunicación con 3 de las localidades del Municipio y con San Felipe.

En el año 2012 estuvieron registrados 4 mil 443 vehículos de motor en circulación, lo que significa un crecimiento de 7.5% con respecto al año 2008, donde estuvieron registrados 4 mil 132 vehículos. Este incremento es menor al 14.7% que se tuvo a nivel estatal durante el mismo periodo.¹³

¹³ Fuente: INEGI

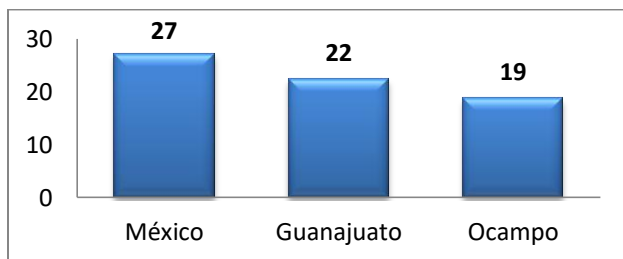
Figura III.33. Número de vehículos de motor registrados en circulación durante el periodo 2008-2012.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

También observamos que en el municipio de Ocampo en el año 2010 por cada 100 habitantes existen 19 vehículos de motor registrados en circulación, cantidad menor a los 22 vehículos de motor registrados en circulación a nivel estatal en ese mismo año. Es muy importante recalcar que no se toman en cuenta vehículos que no están registrados.

Figura III.34. Número de vehículos de motor registrados en circulación por cada 100 habitantes en el año 2010.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Infraestructura

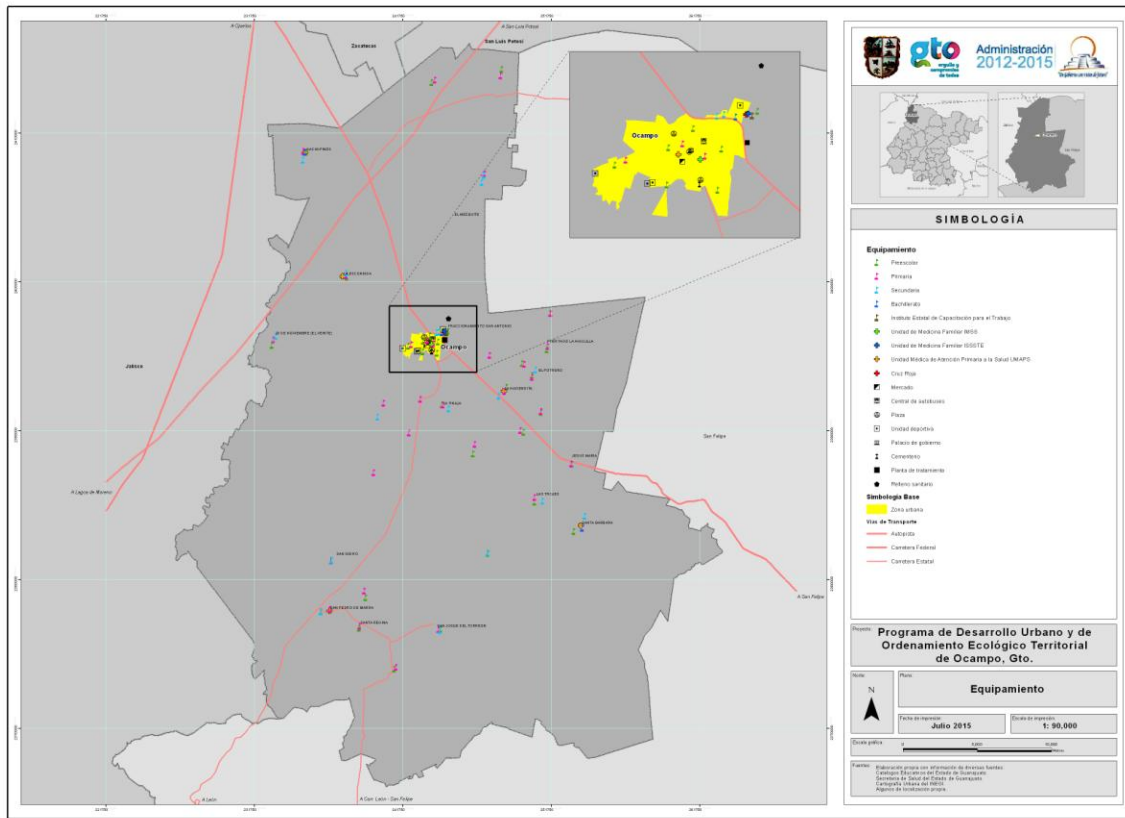
Infraestructura carretera

De las 123 localidades del municipio con menos de 2 mil 500 habitantes, el 15% carece aún de conexión a carretera ya sea pavimentada o por terracería.

Infraestructura eléctrica

El municipio tiene una Subestación de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la parte noreste de la cabecera municipal, y la red de distribución de energía eléctrica se extiende prácticamente a todas las localidades cubriendo un 94% de las viviendas del municipio.

Figura III.35. Infraestructura



Fuente: INEGI

La cobertura de la red de energía eléctrica se hace de forma general en conjunto con las principales vialidades del municipio, tal como se puede apreciar en la figura de infraestructura municipal.

Infraestructura hidráulica

El municipio tiene una planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en la parte este de la cabecera municipal y 13 tanques elevados, que permiten ofrecer una cobertura del 77.2% de viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública y del 76.5% de viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje.

El principal problema para poder cubrir la totalidad de la demanda de infraestructura es que la población se encuentra muy dispersa y muchas veces en asentamientos irregulares.

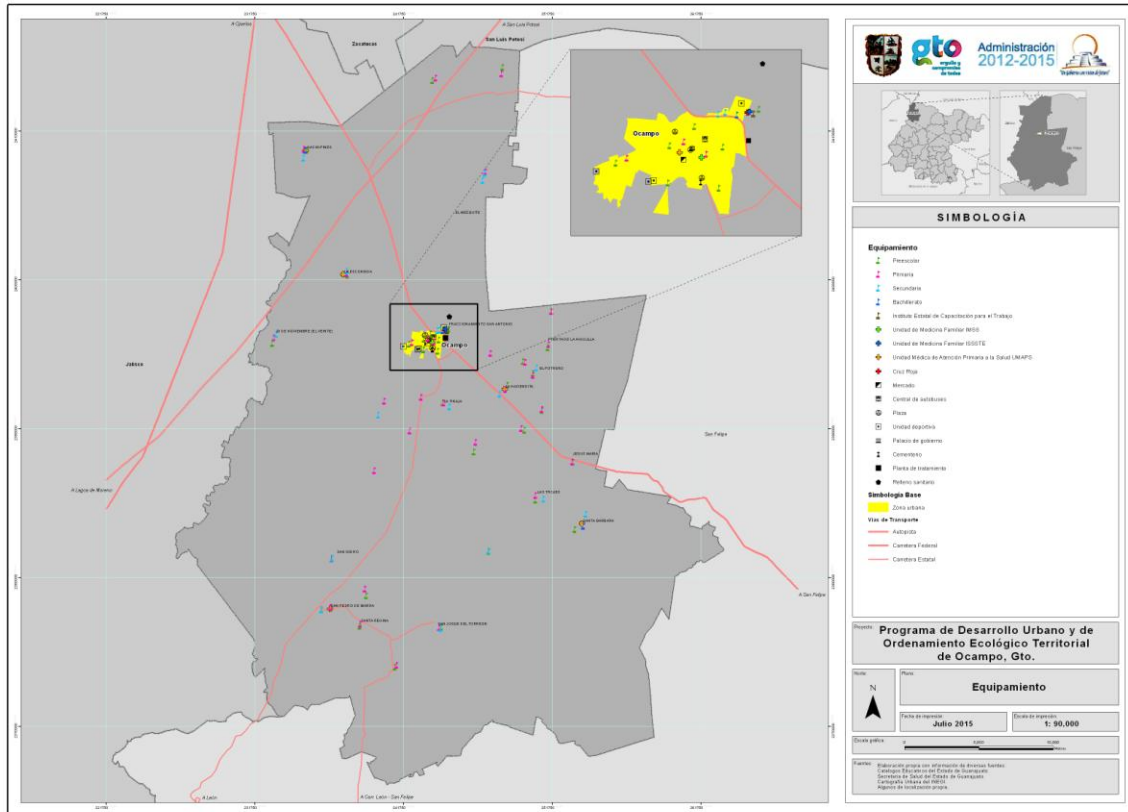
En Ocampo, hasta el 31 de diciembre del año 2014 en el Registro Público de Derechos de Agua de la CONAGUA, se tienen registrados 21 Pozos de Agua, siendo los siguientes el total de registrados.

Tabla III.8. Pozos registrados

TITULAR	TÍTULO	USO	FECHAGISTRO
EZEQUIEL GONZALEZ DIAZ DE LEON	08GUA117291/12APGE99	AGRICOLA	31/01/2000
INSTITUTO DE LAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA, A. R.	4GUA107707/12IMGR96	MULTIPLE	05/09/1997
J. JESUS CHAVEZ CUEVAS	08GUA117032/12APGE99	AGRICOLA	06/01/2000
MAURICIO GOMEZ BULLE	08GUA121163/12CMGE06	DOMESTICO	25/09/2006
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA100488/12HMDL08	PUBLICO URBANO	24/11/2008
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA101951/12HMDL12	PUBLICO URBANO	25/07/1995
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA101978/12HMGE06	PUBLICO URBANO	12/03/2007
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA103258/12HPDL07	PUBLICO URBANO	18/12/1997
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA108812/12HMDL07	PUBLICO URBANO	08/10/1997
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA111066/12HLGE99	PUBLICO URBANO	21/06/1999
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA111067/12HLGE99	PUBLICO URBANO	30/08/1999
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA114627/12HMGE99	PUBLICO URBANO	03/01/2000
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA117148/12HMGE99	PUBLICO URBANO	31/01/2000
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA121314/12HMGE05	PUBLICO URBANO	20/05/2005
MUNICIPIO DE OCAMPO	4GUA102174/12HMGE95	PUBLICO URBANO	30/07/1996
MUNICIPIO DE OCAMPO (LA ESCONDIDA Y CABECERA MUNICIPAL)	08GUA110526/12HMGE98	PUBLICO URBANO	09/03/1999
MUNICIPIO DE OCAMPO (LA HACIENDITA, EL PUERQUITO, EL TROPEZON Y CABECERA MUNICIPAL)	08GUA110522/12HMGE98	PUBLICO URBANO	09/03/1999
MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO	08GUA119489/12HMGE00	PUBLICO URBANO	14/02/2001
MUNICIPIO DE SAN FELIPE (LOS ALTOS DE IBARRA)	08GUA110094/12HMGE98	PUBLICO URBANO	29/12/1998
PRESIDENCIA MPAL. DE OCAMPO STA.BARBARA	4GUA101923/12HMGR94	PUBLICO URBANO	25/07/1995
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO (COM. 20 DE NOVIEMBRE)	4GUA102883/12HMGE95	PUBLICO URBANO	02/01/1997

Equipamiento urbano

Figura III.36. Equipamiento



Fuente: INEGI

Equipamiento educativo

La educación es uno de los recursos más importantes para enfrentar los retos del desarrollo económico y social del municipio. Conforme a la Estadística Municipal de la SEP (Secretaría de Educación Pública), Ocampo registró en el ciclo escolar 2010-2011 una matrícula total de 6 mil 638 alumnos de todos los niveles: 1 mil 147 en preescolar, 3 mil 693 a nivel primaria, 1 mil 342 en secundaria y 456 de bachillerato. La matrícula docente en el municipio es de 351 profesores en todos los niveles educativos en los 99 planteles que existen.

A nivel bachillerato se tiene tres planteles: El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guanajuato (CECYTEG); el Tecnológico Industrial y de Servicios (CEBETIS) y Agropecuario (CBTA) federales.

Además, se atendieron a 1 mil 661 educandos en formación para el trabajo en 2011 en el plantel del UNICAT Ocampo. Cabe recalcar que no hay infraestructura para proporcionar educación a nivel superior.¹⁴

Tabla III.9. Matrícula estudiantil en Ocampo del ciclo 2010-2011.

Matrícula estudiantil	Estudiantes	Egresados	Planteles	Personal docente
Educación preescolar	1,147	511	37	74
Educación primaria	3,693	570	41	176
Educación secundaria	1,342	403	18	76
Bachillerato	456	136	3	25
Totales	6,638	1,620	99	351

Fuente: INEGI

Tabla III.10. Instalaciones de escuelas públicas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela ²
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	35	61	57	4	0	0	2
Primaria	40	184	148	5	0	0	5
Secundaria	16	60	58	2	0	0	4
Bachillerato	3	16	15	0	2	0	5

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

¹⁴ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>

Tabla III.11. Instalaciones de escuelas privadas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela ²
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	1	11	1	1	0	0	11
Primaria	1	11	6	6	0	0	11
Secundaria	1	11	3	3	0	0	11

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Equipamiento en servicios de salud

Tabla III.12. Infraestructura de los servicios de salud y asistenciales en el municipio de Ocampo en 2011.

Institución	Unidades Médicas	Personal médico
IMSS	1	4
ISSSTE	1	1
Secretaría de Salud del Estado	6	30
Total	8	29

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Equipamiento según SEDESOL

Tabla III.13. Equipamiento en el municipio según normas de SEDESOL

SUBSISTEMA	ELEMENTO	CANTIDAD	SEDESOL	DÉFICIT
EDUCACIÓN	JARDIN DE NIÑOS	37	Localidades de 2,500 y más	0
	ESCUELA PRIMARIA	41	Localidades de 2,500 y más	0
	SECUNDARIA	18	Localidades de 5,000 y más	0
	PREPARATORIA	1	Localidades de 10,000 y más	0
	CBTIS	1	Localidades de 50,000 y más	0
	CBTA	1	Localidades de 50,000 y más	0
CULTURA	BIBLIOTECA PÚBLICA	3	Localidades de 2,500 y más	0
	CENTRO SOCIAL POPULAR	0	Localidades de 5,000 y más	1
SALUD	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (ISSSTE)	1	Localidades entre 10,000 y 100,000	0
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (IMSS)	1	Localidades de 10,000 y más	0
	CENTRO DE SALUD URBANO (UMAP)	1	Localidades de 15,000 y más	0
	CENTRO DE SALUD RURAL (UMAP)	5	Localidades entre 2,500 y 15,000	0
	CRUZ ROJA MEXICANA	1	Cabeceras municipales	0
ASISTENCIA SOCIAL	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIF)	1	Localidades de 5,000 y más	0
COMERCIO	PLAZA DE USOS MÚLTIPLES (TIANGUIS O MERCADOS SOBRE RUEDAS)	3		0
	MERCADO	2	Localidades de 5,000 y más	0
	TIENDA CONASUPO	1		0
ABASTO	RASTRO	1		0
COMUNICACIONES	AGENCIA DE CORREOS	1	Localidades de 2,500 y más	0
	CENTRAL AUTOBUSES PASAJEROS	0	Localidades de 10,000 y más	0
RECREACIÓN	PLAZA CÍVICA	9	Localidades de 5,000 y más	0
	JUEGOS INFANTILES	1	Localidades de 2,500 y más	0
	JARDÍN VECINAL	1	Localidades de 5,000 y más	0
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PALACIO MUNICIPAL	1	Gobierno Municipal	0
SERVICIOS URBANOS	CEMENTERIO	6	Localidades de 2,500 y más	0
	COMANDANCIA DE POLICIA	1	Localidades de 5,000 y más	0
	BA SURERO MUNICIPAL	1	Localidades de 2,500 y más	0
	ESTACIÓN DE SERVICIO	1	Localidades de 10,000 y más	0

Fuente: INEGI, SSG y SEG

Cubre con los mínimos recomendados por SEDESOL, con excepción de un centro social cultural.

Vivienda

Tabla III.14. Características de la vivienda en Ocampo, 2010.

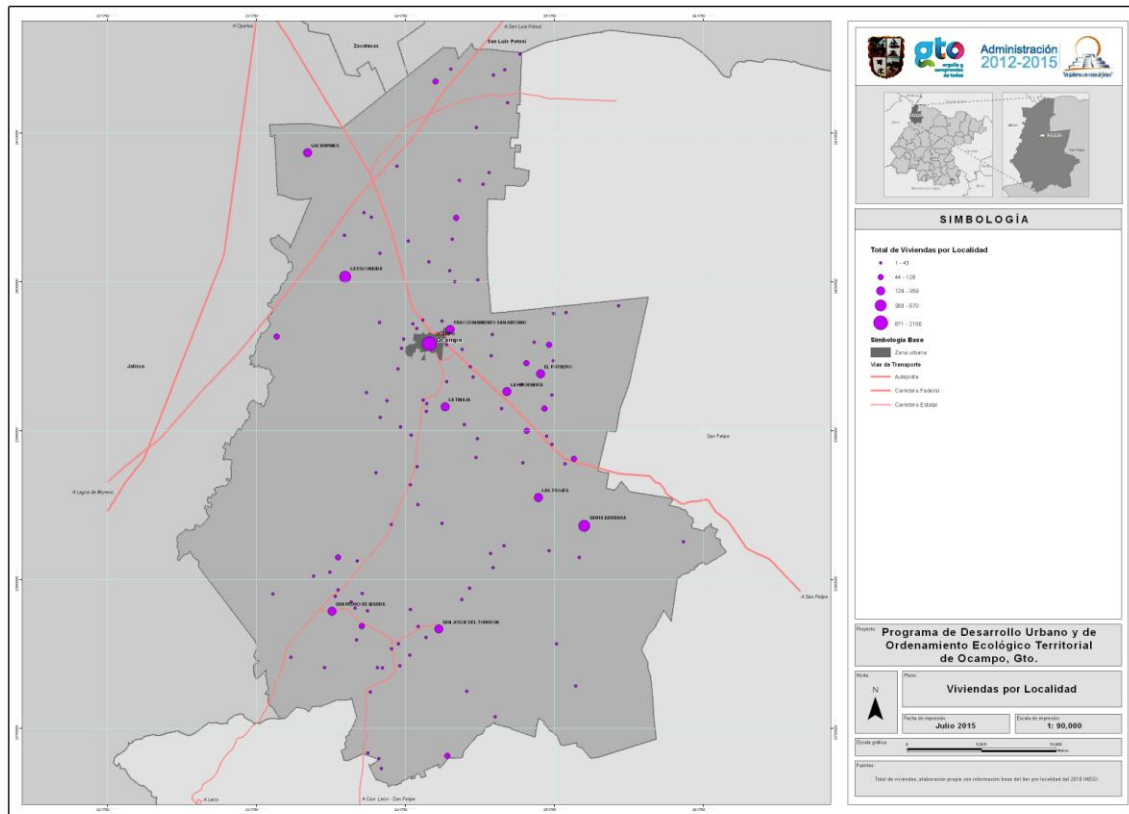
	Total	Porcentaje de cobertura
Viviendas particulares habitadas	4,969	
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda	3,838	77.2%
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	3,802	76.5%
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	4,062	81.7%
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica	4,673	94.0%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI,

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI, existen 4 mil 969 viviendas particulares habitadas con un promedio de ocupantes por vivienda de 4.6 personas. De este total, el 43.04% tiene algún grado de hacinamiento y el 3.43% tiene piso de tierra.

Las comunidades rurales cuentan con servicio de agua, energía eléctrica, drenaje y sanitario, sin embargo, la falta de cobertura de los servicios básicos para llegar al 100% se da sobre todo en éstas.

Figura III.37. Viviendas por localidad



Fuente: INEGI

Tabla III.15. Viviendas habitadas por tipo de vivienda, 2010

Tipos de vivienda	Número de viviendas habitadas	%
Total viviendas habitadas⁽¹⁾	4,969	100
Vivienda particular	4,969	100
Casa	4,943	99.48
Departamento en edificio	0	0
Vivienda o cuarto en vecindad	1	0.02
Vivienda o cuarto en azotea	0	0
Local no construido para habitación	1	0.02
Vivienda móvil	0	0
Refugio	0	0
No especificado	24	0.48
Vivienda colectiva	0	0

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Del total de 4 mil 969 viviendas habitadas, las 4 mil 969 son viviendas particulares, habiendo solamente una vivienda o cuarto de vecindad y no hay un solo refugio. El 67% de las viviendas tienen entre 2 y 4 cuartos y casi una de cada 10 tiene 9 o más cuartos. Casi 7 de cada 10 tienen uno o dos dormitorios.

Tabla III.16. Viviendas particulares habitadas por número de cuartos, 2010

Número de cuartos	Número de viviendas particulares habitadas	%
1 cuarto	153	3.08
2 cuartos	657	13.24
3 cuartos	1,335	26.91
4 cuartos	1,340	27.01
5 cuartos	826	16.65
6 cuartos	380	7.66
7 cuartos	156	3.14
8 cuartos	59	1.19
9 y más cuartos	47	0.95

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Tabla III.17. Viviendas particulares habitadas por número de dormitorios, 2010

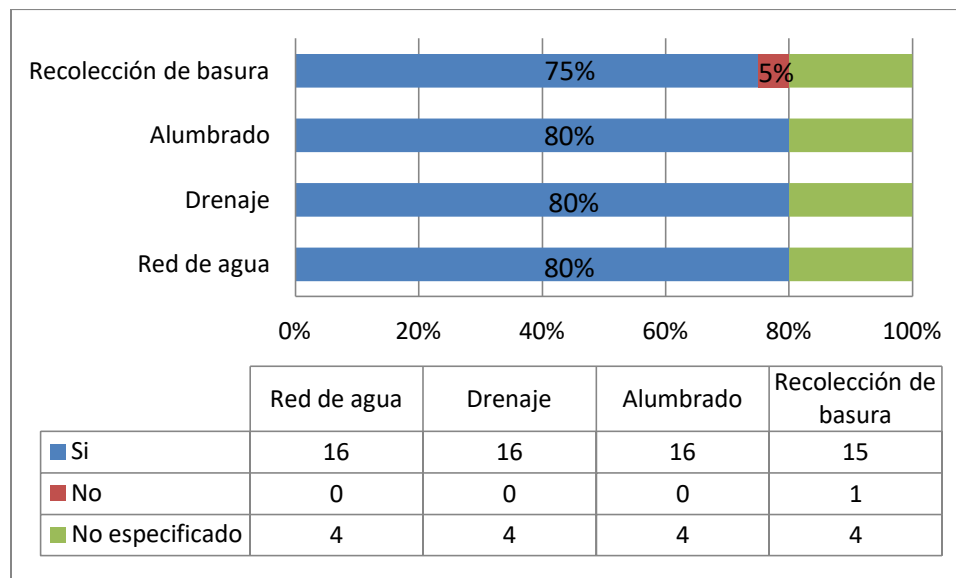
Número de dormitorios	Número de viviendas particulares habitadas	%
1 dormitorio	1,653	33.32
2 dormitorios	1,751	35.3
3 dormitorios	1,075	21.67
4 dormitorios	375	7.56
5 y más dormitorios	100	2.02

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Servicios públicos

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI, se levantó información en las 20 localidades del municipio de Ocampo que tienen entre 200 y 2 mil 499 habitantes sobre los principales servicios públicos que proporciona el municipio, que son: Red de agua, drenaje, alumbrado público y recolección de basura.

Figura III.38. Cobertura de servicios públicos municipales.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Conforme a estos resultados observamos en la Figura III.38 que el 80% de las localidades cuentan con los servicios de agua, drenaje y de alumbrado público y el 75% con el servicio de recolección de basura; mientras que el 5% de estas localidades de entre 200 y 2 mil 499 habitante no tiene el servicio de recolección de basura. También hay que observar que no hubo respuesta en 4 de las localidades.

De acuerdo al INGUDIS (Instituto Guanajuatense para Personas Discapacitadas), en el Anteproyecto del Programa Especial “Accesibilidad e inclusión al espacio y los servicios públicos (2015)”, en los Elementos diagnósticos por municipio: Programa Especial de Accesibilidad y Diseño para Todos, en el municipio de

Ocampo solo existe un 4% de disponibilidad de rampas en las vialidades perimetrales por manzana de la localidad.

Patrimonio histórico cultural

Figura III.39. Zona arqueológica El Cóporo, en el municipio de Ocampo.



En el año 2012 se inauguró la zona arqueológica El Cóporo. Es un sitio arqueológico en la frontera norte de la cultura mesoamericana, situado a 150 metros de altitud en las faldas occidentales de la Cordillera de Santa Bárbara (Sierra de Santa Bárbara), cerca de la comunidad de San José del Torreón, a unos 15 kilómetros al sur de la cabecera municipal de Ocampo.¹⁵

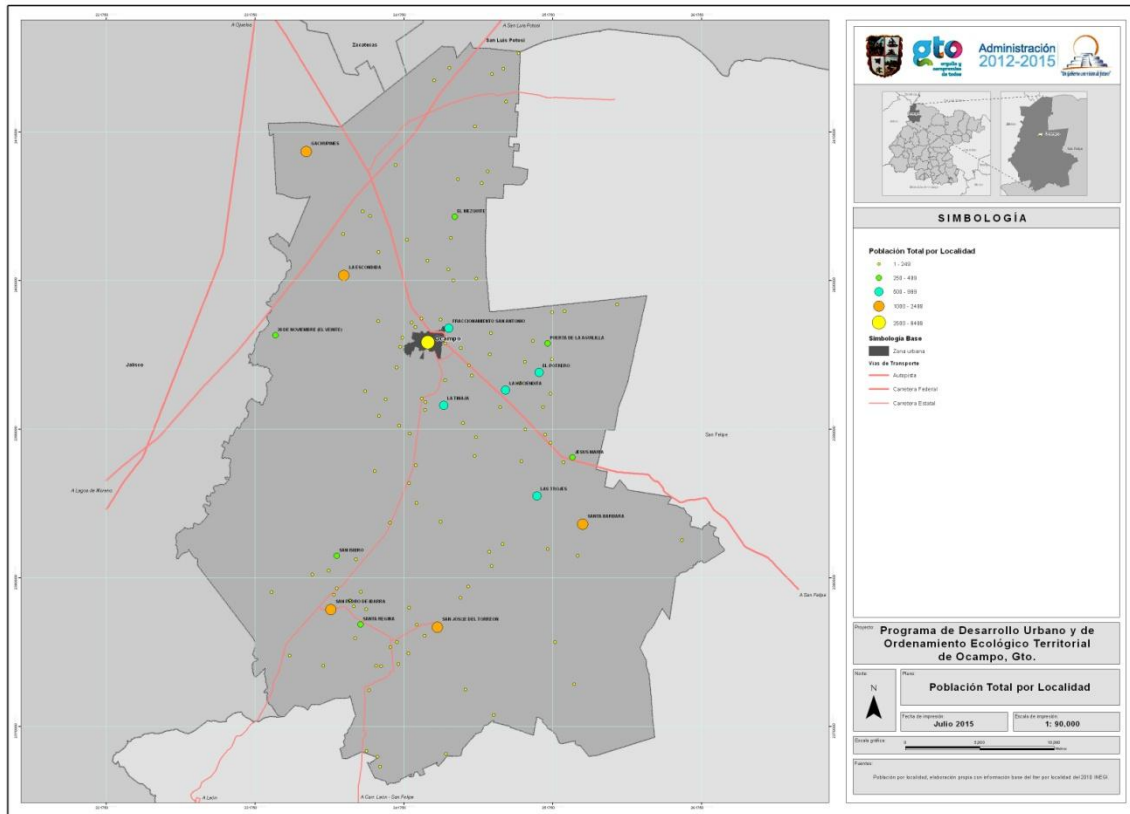
¹⁵ http://www.conaculta.gob.mx/estados/saladeprensa_detalle.php?id=33273#.U_mYifmwLqY

El aniversario de la fundación de Ocampo Gto. se celebra el día 24 de Noviembre como el día en el que Ocampo Guanajuato, antes San Juan Bautista del Vaquero, se elevó a la categoría de pueblo en el año de 1868.

Patrono San Juan Bautista, se celebra el día 24 de junio en honor a Nuestro Patrono San Juan Bautista, en el cual se llevan a cabo eventos religiosos: novenarios, misas y peregrinaciones, eventos culturales, que son organizados por Casa de la Cultura, eventos artísticos "Teatro del pueblo", eventos deportivos, expo ganadera. La duración de estas fiestas dura de 3 a 4 días, Además de los tradicionales juegos mecánicos, fuegos pirotécnicos, música de viento y danzas.

Virgen de Guadalupe, festividad en honor a la Virgen de Guadalupe, en donde se realizan eventos religiosos, iniciando con las tradicionales visitas de la virgen, que consisten en el traslado de la imagen de la Santísima Virgen de Guadalupe a diferentes hogares del municipio, en donde la familia anfitriona hace un altar y le ofrece tributo durante todo un día, además de que en cada visita, se organiza una kermes donde se puede encontrar todo tipo de antojitos mexicanos, así como música y danzas propia de la región, comenzando los primeros días del mes de noviembre y culminando el 08 de diciembre, con un desfile que se hace año con año, para culminar en el Santuario "Subida de la virgen a su Santuario", En estas festividades también se realizan actividades culturales, artísticas, eventos deportivos, juegos mecánicos, quema de fuegos pirotécnicos, etc.

Figura III.41. Población total por localidad.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Población total por municipio y por localidad

La dinámica demográfica tiene como objetivo el estudio de las poblaciones humanas para obtener información que permitan analizar su evolución y comportamiento en temas trascendentales. Para ello, el estudio contempla la dimensión, estructura, evolución y características generales consideradas desde un punto de vista cuantitativo, que ayude a analizar estadísticamente la estructura por sexo y edades de la población, la tasa de crecimiento, media anual y la densidad de la población.

Tabla III.18. Población de Ocampo, 2010.

Estados Unidos Mexicanos	Estado de Guanajuato	Ocampo
112,336,538	5,486,372	22,683

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Según el Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población asentada en el municipio de Ocampo es de 22 mil 683 habitantes, lo que representa el 0.41% de la población del estado de Guanajuato y el 0.02% del país. Está compuesta el 47.9% por hombres y el 52.1% por mujeres. Esto significa que por cada 100 mujeres hay 92 hombres.

De acuerdo a la Tabla el municipio de Ocampo tiene 11 localidades con más de 500 habitantes, siendo la cabecera municipal la que con 6 mil 499 habitantes la única que tiene más de 5 mil y concentra el 29% de la población total. Además de la cabecera municipal, solo las localidades de Santa Bárbara y La Escondida tienen más de 2 mil habitantes, representando estas 3 localidades el 47% de la población municipal. El restante 53% de la población está distribuido entre las otras 121 localidades que componen el municipio.

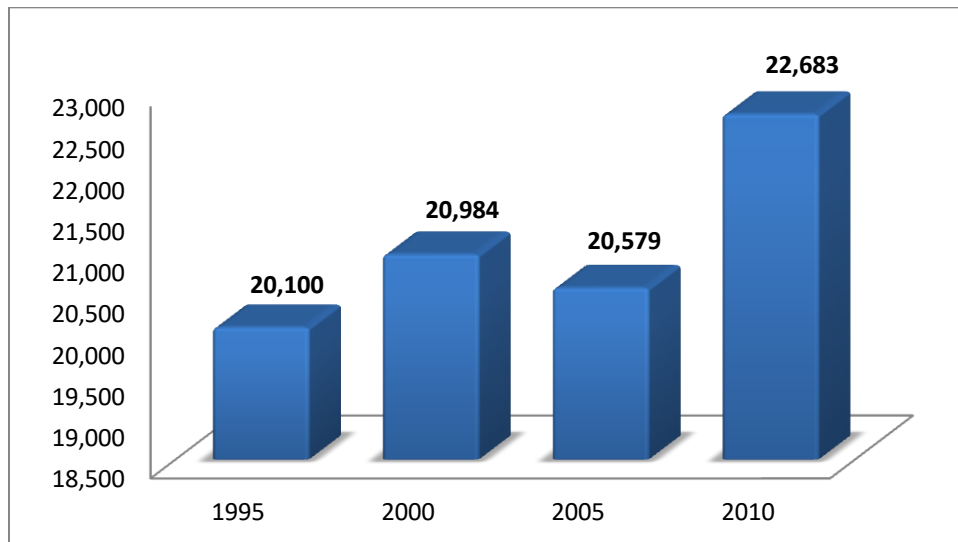
Tabla III.19. Localidades del municipio de Ocampo con más de 500 habitantes en el año 2010.

Localidad	1990	2000	2010
Ocampo	5,541	6,208	6,499
Santa Bárbara	1,970	2,129	2,058
La Escondida	1,777	1,966	2,040
San Pedro de Ibarra	786	722	1,164
San José del Torreón	723	876	1,149
Gachupines	1,115	1,116	1,043
La Tinaja	1,136	956	906
Las Trojes	661	858	834
Fraccionamiento San Antonio	0	16	630
La Haciendita	664	639	596
El Potrero	587	480	518

Fuente: INEGI, Censo Nacional de Población 1990.2000 y 2010

Incremento absoluto por municipio y localidad.

Figura III.42. Histórico de población del municipio de Ocampo de 1995 a 2010.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

El crecimiento poblacional en el municipio de Ocampo de 1995 a 2010 ha sido del 13% pasando de 20 mil 100 a 22 mil 683 habitantes. En este mismo periodo el crecimiento no ha sido de forma sostenida pues del año 2000 al 2005 la población pasó de 20 mil 984 a 20 mil 579 personas, lo que representa una disminución de 405 personas.

. Tabla III.20. Incremento de población absoluto de población por localidad entre 1990 y 2010.

Localidad	1990-2000	2000-2010
Ocampo	667	291
Santa Bárbara	159	-71
La Escondida	189	74
San Pedro de Ibarra	-64	442
San José del Torreón	153	273
Gachupines	1	-73
La Tinaja	-180	-50
Las Trojes	197	-24
Fraccionamiento San Antonio	16	614
La Haciendita	-25	-43
El Potrero	-107	38

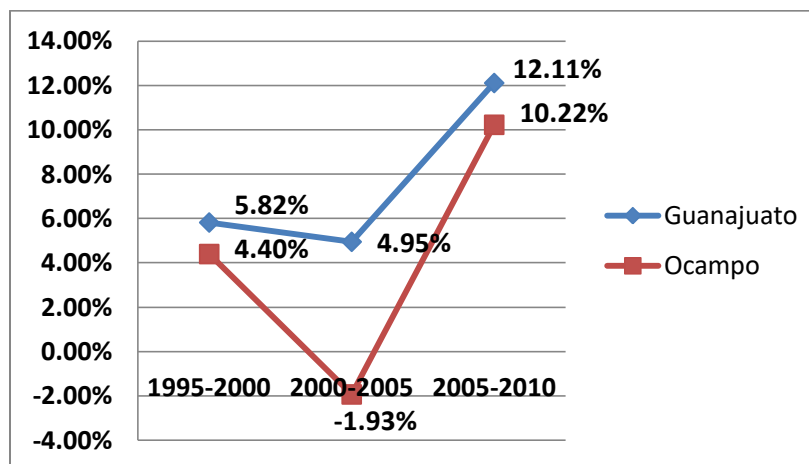
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Población 1990, 2000 y 2010

Las únicas localidades con una marcada tendencia de incremento es la cabecera municipal, La Escondida, San José del torreón y el Fraccionamiento San Antonio, con un incremento de 958, 263, 426y 614 habitantes, respectivamente, entre 1990 y 2010. En el caso de la cabecera municipal se debe en gran parte de migración hacia ésta. En contraste, hay localidades donde el decremento en la población es muy importante, como las localidades La Tinaca y La Haciendita, con -230 y -68 personas, respectivamente, en el mismo periodo de 1990 a 2010. La figura III.43 comprueba esta situación expresándola en tasas de crecimiento.

Tasa de crecimiento por municipio y localidad.

De acuerdo a la gráfica III.13, las tasas de crecimiento tanto a nivel estatal como del municipio de Ocampo en el periodo 2000-2005 fue menor que en el periodo 1995-2000. Sin embargo, durante el periodo 2005-2010 no se mantiene esa tendencia a la baja, sino por el contrario, sufre un incremento muy importante pasando de 4.95% a 12.11% a nivel estatal y de -1.93% a 10.22% en el municipio. Uno de los fenómenos que explica el incremento tan grande en la tasa entre 2005 y 2010 es el fenómeno migratorio ocurrido en Estados Unidos con la repatriación de indocumentados mexicanos.

Figura III.43. Tasas de crecimiento poblacional en el municipio de Ocampo en los periodos 1995-2000, 2000-2005 y 2005-2010.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

. Tabla III.21. Tasa de crecimiento de población por localidad entre 1990 y 2010.

Localidad	1990-2000	2000-2010
Ocampo	12%	5%
Santa Bárbara	8%	-3%
La Escondida	11%	4%
San Pedro de Ibarra	-8%	61%
San José del Torreón	21%	31%
Gachupines	0%	-7%
La Tinaja	-16%	-5%
Las Trojes	30%	-3%
Fraccionamiento San Antonio	n.d.	3838%
La Haciendita	-4%	-7%
El Potrero	-18%	8%

Fuente: INEGI, Censo Nacional de Población 1990, 2000 y 2010

Estructura de la población

En 2010 la edad mediana de la población fue de 21 años, lo que significa que la mitad de la población tiene entre 0 y 21 años. El 57% de la población está entre los 15 y 65 años, el 37% está entre los 0 y 14 años y el restante 7% tiene 65 o más años. Significa que en Ocampo hay una razón de dependencia por edad de 75.3, lo que representa que por cada 100 personas en edad productiva (entre 15 y 64 años), hay 75 personas en edad de dependencia (menores de 15 años y mayores de 64 años)¹⁶. Esto es muy importante, porque muestra que el municipio tiene un bono laboral muy bueno, donde el volumen de la población en edades laborales tiene gran peso con relación a la población en edades dependientes.

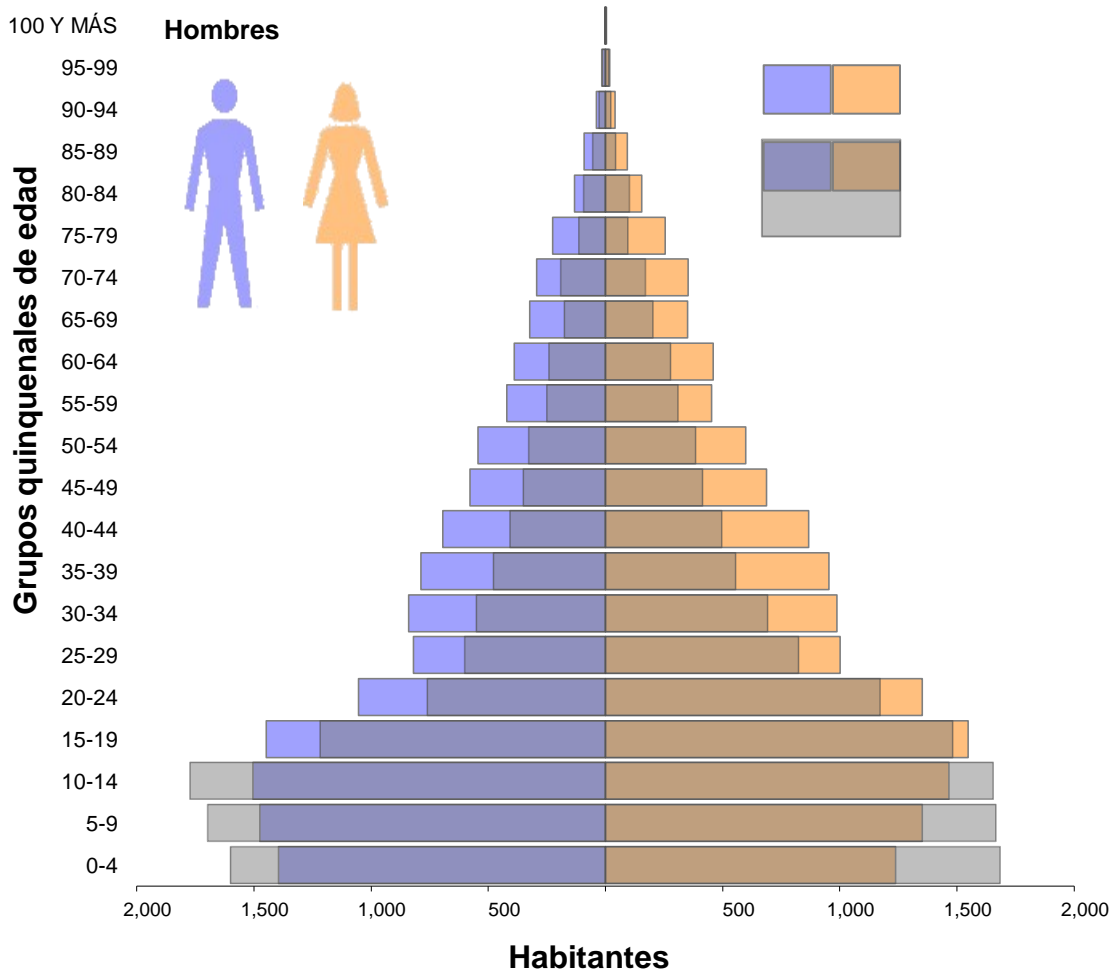
Por otro lado, a nivel estatal se estima que la esperanza de vida llegue a 79.8 años¹⁷ al 2030 y se de paso hacia un envejecimiento demográfico con un progresivo angostamiento de la base de la pirámide de edades y el desplazamiento de las generaciones más numerosas hacia las edades activas y los grupos de mayor edad. En el municipio de Ocampo se observa que el mayor número de habitantes se concentra en el rango de 0 a 19 años y que los grupos

¹⁶http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/gto/panora_ma_gto.pdf

¹⁷CONAPO (2012). Indicadores Demográficos Básicos; Indicadores de la República Mexicana y por Entidad Federativa. Obtenido de http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indicadores_demograficos_basicos.

en la base de la pirámide poblacional han iniciado su disminución, lo que incide en una mayor cantidad de mano de obra y potencial de ahorro, además de retos en materia geriátrica y gerontológica.

Figura III.44. Pirámide poblacional del municipio de Ocampo (2010).



Fuente: INEGI. Censos de población y vivienda, 1990 - 2010. Tabulados básicos

Densidad de la población

La densidad de población es el indicador que se obtiene de la relación que existe entre la cantidad de la población respecto a la superficie territorial; esto significa que si se repartiera de manera uniforme a los habitantes del municipio de

Ocampo, habría 22 personas por cada kilómetro cuadrado, de acuerdo a datos del Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI.¹⁸

Distribución de la población por tamaño de la localidad

El 51.09% de los habitantes se concentran en la cabecera municipal (13 mil 948) y el restante 48.91% se distribuye en comunidades con menos de 2 mil 500 habitantes.

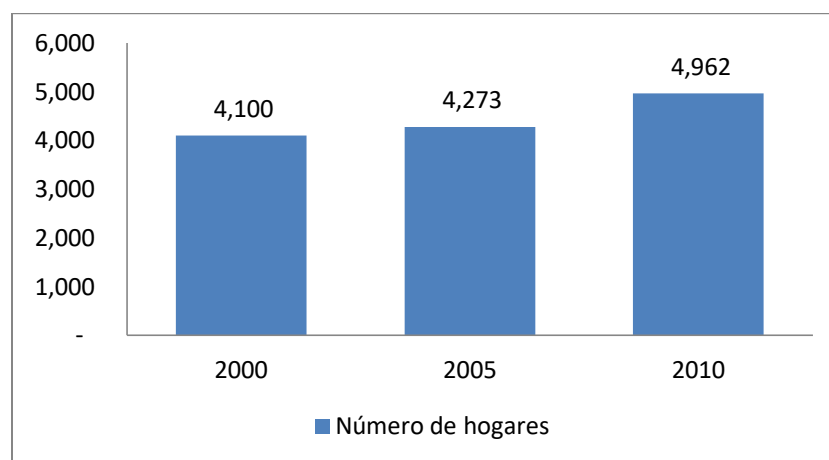
Tabla III.22. Distribución de la población por tamaño de localidad, 2010

Tamaño de localidad	Población ⁽¹⁾	% con respecto al total de población del municipio
1 - 249 Habs.	2,926	12.9
250 - 499 Habs.	2,320	10.23
500 - 999 Habs.	3,484	15.36
1,000 - 2,499 Habs.	7,454	32.86
2,500 - 4,999 Habs.	0	0
5,000 - 9,999 Habs.	6,499	28.65

Fuente: Cálculos del INAFED con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Situación de los hogares

Figura III.45. Número de hogares del año 2000 al 2010.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

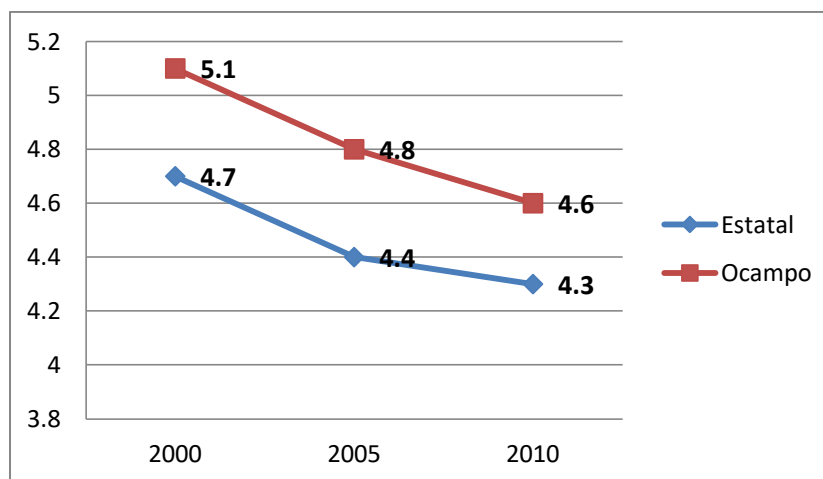
En el municipio de Ocampo, el número de hogares entre 2000 y 2005 creció un 4.22% pasando de 4 mil 100 a 4 mil 273 mientras que entre 2005 y 2010 creció un

¹⁸http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/gto/panorama_gto.pdf

16.12% pasando de 4 mil 273 a 4 mil 962, significativamente más que en el quinquenio anterior.

Tamaño de los hogares

Figura III.46. Tamaño de los hogares a nivel estatal y en Ocampo (2000-2010).



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

El tamaño promedio de los hogares de 2000 a 2005 del municipio de Ocampo pasó de 5.1 a 4.8 personas por hogar, por arriba del estatal que pasó de 4.7 a 4.4 en el mismo periodo, mientras que de 2005 a 2010 pasó de 4.8 a 4.6 personas por hogar, valor otra vez mayor al promedio estatal en 2010 que fue de 4.3. La tendencia del número de personas por hogar en Ocampo es a la baja, pues en una década disminuyó un 12.71%, un ritmo más acelerado que a nivel estatal cuya disminución en el mismo periodo fue de 8.51%.

Número de hogares con jefatura masculina y femenina

Tabla III.23. Número de hogares con jefatura masculina y femenina

	2000	2005	2010
Número de hogares	4,100	4,273	4,962
Número de hogares con jefatura masculina	3,064	3,249	3,849
Número de hogares con jefatura femenina	1,036	1,024	1,113

Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI

El porcentaje de hogares con jefatura femenina disminuyó del 25.27% en 2000 a 23.96% en 2005, y a 22.43% en 2010. La tendencia es que cada vez hay un menor porcentaje de hogares con jefatura femenina.

Población indígena

La población que habla alguna lengua indígena a partir de 3 años es de solo 45 personas, representando solo el 0.2%, o sea, prácticamente 2 de cada mil, siendo el Náhuatl en que más se ha conservado.

Tabla III.24. Distribución de la población de 3 años y más, según condición de habla indígena y español, 2010

Indicador	Total	Hombres	Mujeres
Población que habla lengua indígena	20	6	14
Habla español	4	3	1
No habla español	0	0	0
No especificado	16	3	13
Población que no habla lengua indígena	21,087	10,080	11,007
No especificado	45	21	24

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Tabla III.25. Lenguas indígenas habladas en el municipio, 2010

Lengua indígena	Número de hablantes		
	Total	Hombres	Mujeres
Lengua Indígena No Especificada	15	3	12
Náhuatl	2	1	1
Chichimeca Jonaz	1	1	0
Maya	1	1	0

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Migración

De los 22 mil 683 habitantes de Ocampo en 2010, 2 mil 137 (9.42%) nacieron en otros estados de la República Mexicana y 294 (1.3%) en Estados Unidos de América.

Tabla III.26. Población total por lugar de nacimiento según sexo, 2010

Lugar de nacimiento	Población total		
	Total	Hombres	Mujeres
En la entidad federativa	20,204	9,734	10,470
En otra entidad federativa	2,137	965	1,172
En los Estados Unidos de América	294	146	148
En otro país	4	3	1
No especificado	44	22	22
Total	22,683	10,870	11,813

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del cuestionario básico.

Tabla III.27. Población de 5 años y más por lugar de residencia en junio de 2005 según sexo

Lugar de residencia en junio 2005	Población de 5 años y más		
	Total	Hombres	Mujeres
En la entidad federativa	19,123	8,895	10,228
En otra entidad federativa	229	105	124
En los Estados Unidos de América	740	584	156
En otro país	0	0	0
No especificado	82	39	43
Total	20,174	9,623	10,551

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del cuestionario básico.

En 2005, de los 20 mil 174 nacidos en Ocampo, 740 (3.67%) residían en los Estados Unidos de América, 584 hombres y 156 mujeres y 229 (1.14%) en otra entidad federativa.

Si bien es un municipio que manda gente sobre todo a los Estados Unidos de América, también es una ciudad que está siendo atractiva para habitantes de otros estados en un grado mayor.

Educación

Analfabetismo y rezago educativo

El analfabetismo en el municipio de Ocampo evaluado a través del porcentaje de población de 15 años y más analfabeta, es de un 13.39%. Es mayor al 8.2%

existente a nivel estatal, mientras que el porcentaje de población con rezago educativo llega a ser de 34.5% siendo superior al 23.6% existente a nivel estatal.

Tabla III.28. Población de 15 años y más, analfabeta según sexo, 2010

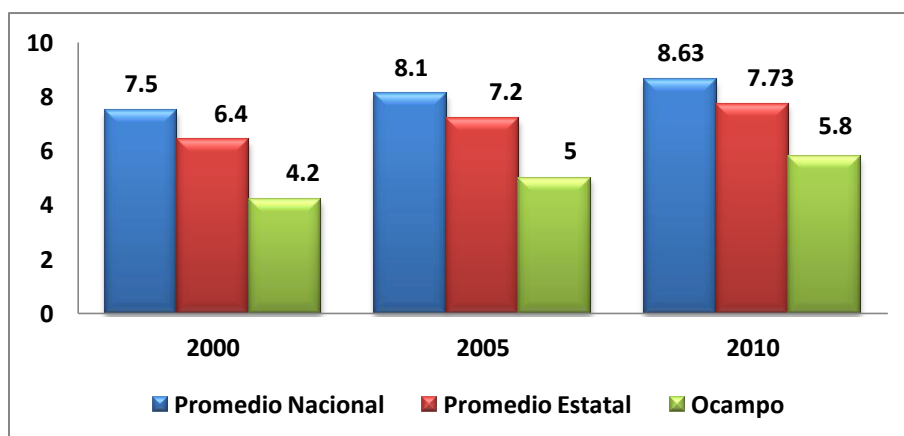
	Total	Analfabeta	%
Hombres	6,823	892	13.07
Mujeres	7,733	1,057	13.67
Total	14,556	1,949	13.39

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del cuestionario básico.

Niveles de escolaridad

El promedio de escolaridad de la población, es uno de los indicadores más importantes para analizar el sector educación. Este indicador revela el número de grados escolares que en promedio ha cursado la población mayor de 15 años. Para el municipio de Ocampo, este indicador resulta de 5.8 grados. Los grados se clasifican de la siguiente forma: uno a seis para primaria; siete a nueve para secundaria o equivalente; diez a doce para preparatoria, vocacional o equivalente; trece a diecisiete para los estudios profesionales; y dieciocho para posgrado. Por lo tanto, se entiende que en Ocampo el promedio de escolaridad en la población está cursando el sexto año de primaria.

Figura III.47. Promedio de escolaridad de la población mayor de 15 años en 2010.



Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI

Este promedio coloca a Ocampo por debajo del promedio estatal que es de 7.73 y del nacional que es de 8.63. Aunque del año 2000 al 2010, la diferencia entre el promedio nacional ha bajado de -3.3 a -2.83 años.

La educación de padres o jefes de familia evaluado mediante el porcentaje de jefe(a) de hogar con educación media superior o superior apenas llega al 6.3% muy por debajo del indicador estatal de 23.0%.

La calidad educativa evaluada mediante aprovechamiento escolar, presenta a nivel municipal un indicador de 10.6, igual al que se presenta a nivel estatal.

Tabla III.29. Población de 15 años y más, por nivel de escolaridad según sexo, 2010

Nivel de escolaridad	Total	Hombres	Mujeres	Representa de la población de 15 años y más		
				Total	Hombres	Mujeres
Sin escolaridad	2,197	1,128	1,069	15.09%	16.53%	13.82%
Primaria completa	3,230	1,537	1,693	22.19%	22.53%	21.89%
Secundaria completa	2,959	1,172	1,787	20.33%	17.18%	23.11%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Salud

La promoción de la salud es un elemento clave para modificar la cultura del auto cuidado en las personas, la forma de pensar y las conductas sociales relativas.

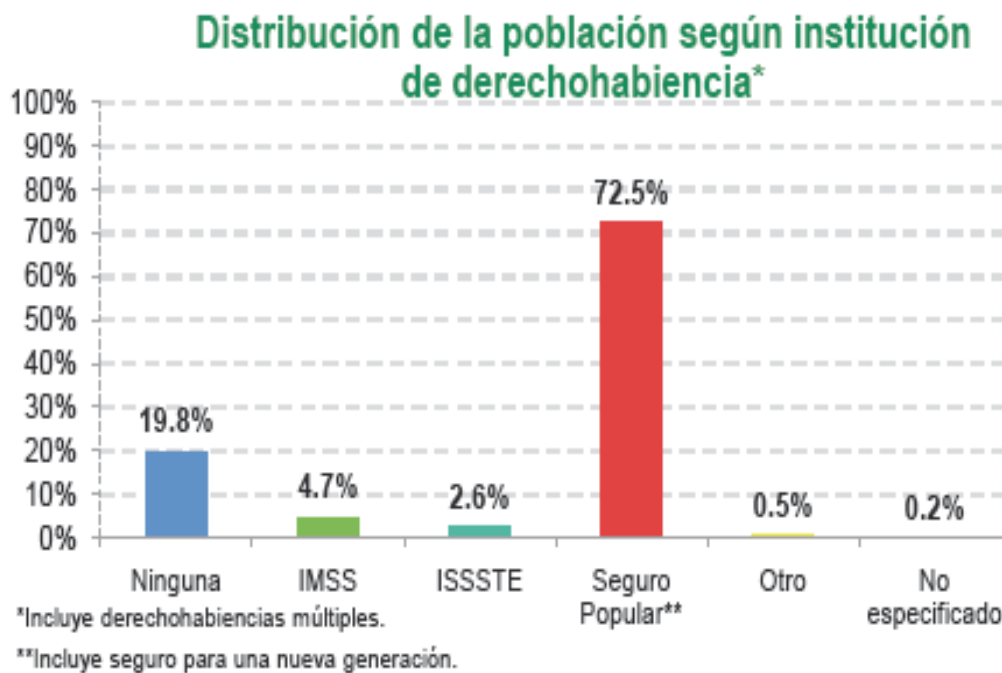
El municipio es el espacio natural para promover la salud, ya que puede impulsar acciones a su favor para lograr un aumento en el bienestar físico, mental y social de sus habitantes. Tener un acceso generalizado a los servicios básicos de salud y seguridad social es elemental para mejorar la calidad de vida de las personas. Una ampliación en la infraestructura, equipamiento y atención de los sistemas de salud y asistenciales redundará en un aumento en su cobertura y la posibilidad que también incrementen su calidad.

En el municipio de Ocampo, el 80% de sus habitantes son derechohabientes, lo que significa que existen 18 mil 144 personas que tiene cobertura de salud pública o privada; el 19.8% no es derechohabiente, o sea, 4 mil 493 personas y el restante 0.2%, o sea, 46 personas no lo especificaron. Las instituciones públicas que

proporcionan el servicio son el Seguro Popular, el IMSS y el ISSTE. El Seguro Popular atiende a 73 de cada 100 derechohabientes. Es importante mencionar que hay 5 mil 972 familias beneficiadas por el seguro popular al 2010. Existen 27 personas registradas como personal médico en el municipio, repartidos en 9 Unidades médicas. Significa que en promedio hay un doctor por cada 840 habitantes y 3 doctores por unidad médica.

Sin embargo, éstas muchas veces no cuentan con equipo y medicamento para consulta general, mucho menos para realizar cirugías mayores ni partos de alto grado de complejidad, lo que provoca que la gente se desplace a ciudades vecinas como San Felipe o León. Existe insuficiente atención para todos los habitantes del municipio, pues las UMAPS (Unidad Médica de Atención Preventiva de la Salud) de la solo están en la cabecera municipal y en las comunidades de Gachupines, Haciendita, Ibarra, La Escondida y Santa Bárbara, dificultando la atención al resto de éstas. También la percepción ciudadana en general es que la atención que presta sobretodo en comunidades rurales es deficiente.¹⁹

Figura III.48. Cobertura de los servicios de salud y asistenciales en el municipio de Ocampo en 2011.



Fuente: INEGI

¹⁹ De acuerdo al foro-taller sobre desarrollo urbano realizada por GA & Asociados en julio de 2014.

Pobreza

Al año 2010, tres de cada cuatro habitantes del municipio estaban en situación de pobreza, prácticamente la mitad en situación de pobreza moderada y dos de cada diez en situación de extrema pobreza.

Aproximadamente dos de cada diez se considera como población vulnerable por carencias sociales, y solo tres de cada cien se considera población no pobre y no vulnerable.

Se considera que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando: presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

El 39% de la población tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo

Los indicadores de carencia social son:

- Rezago educativo: Población menor de 16 años no asiste a la escuela o población mayor de 15 años no terminó la primaria (nacidos hasta 1981) o no terminó la secundaria (nacidos a partir de 1982).
- Acceso a los servicios de salud: No cuenta con derechohabencia de salud de institución pública (IMSS, ISSSTE, etc.) o Seguro Popular o una seguro de gastos médicos privado.
- Acceso a la seguridad social: Es ocupado y no cuenta con prestaciones mínimas o el familiar directo tampoco tiene ésta prestaciones (en términos del IMSS); es adulto mayor y no cuenta con jubilación o pensión o programa de adultos mayores; no cuentan con servicios médicos a través de algún familiar, por muerte del asegurado o contratación propia.
- Calidad y espacios de vivienda: La calidad de los techos, muros o pisos es deficiente, o la vivienda el hogar vive en hacinamiento (residente por cuarto igual o mayor a 2.5). Si falla en alguno de ellos, todo el hogar es carente.
- Servicios básicos en la vivienda: Si no hay agua, drenaje o electricidad en la vivienda o cuando se usa leña para cocinar no se cuente con chimenea ecológica. Si falla alguno de éstos, todo el hogar es carente.

- Acceso a alimentación: Cuando alguno de los miembros del hogar ha tenido experiencias de hambre por falta de recursos en los 3 meses previos a la entrevista. Alguien dejó de comer, se saltó una comida, la variedad de los alimentos cambió, por un problema de recursos económicos.

Está en pobreza extrema quien además de tener un ingreso mensual por persona por debajo de \$800 en zonas rurales (menos de 2,500 habitantes) o de \$1,120 en zonas urbanas, también tiene 3 o más carencias sociales al mismo tiempo.

Tabla III.30. Rezago social y pobreza de Ocampo en 2010.

Indicadores	Porcentaje	Número de personas	Número promedio de carencias
Pobreza			
Población en situación de pobreza	74.9	13,867	2.4
Población en situación de pobreza moderada	53.1	9,829	2.0
Población en situación de pobreza extrema	21.8	4,038	3.5
Población vulnerable por carencias sociales	21.1	3,895	2.0
Población vulnerable por ingresos	0.9	161	0.0
Población no pobre y no vulnerable	3.1	580	0.0
Privación social			
Población con al menos una carencia social	96.0	17,762	2.3
Población con al menos tres carencias sociales	40.8	7,541	3.4
Indicadores de carencia social			
Rezago educativo	34.5	6,383	3.0
Acceso a los servicios de salud	17.1	3,171	2.8
Acceso a la seguridad social	90.4	16,721	2.4
Calidad y espacios de la vivienda	12.9	2,386	3.7
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	41.2	7,618	3.2
Acceso a la alimentación	27.5	5,084	3.6
Bienestar económico			
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	39.0	7,214	2.6
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	75.8	14,028	2.4

Fuente CONEVAL 2010

Marginación

Tabla III.31. Indicadores de Marginación, 2010

Indicador	Valor
Índice de marginación	0.0525
Grado de marginación ^(*)	Medio
Índice de marginación de 0 a 100	28.27
Lugar a nivel estatal	9
Lugar a nivel nacional	1149

Fuente: CONAPO con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) clasifica el grado de marginación en: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Discapacidad

En el municipio de Ocampo, del total de la población de 22 mil 681 personas, un mil 151, equivalente al 5.07%, tiene al menos una discapacidad. Del total de personas con discapacidad, el 53.26% son hombres y el restante 46.74% son mujeres.

De las diferentes discapacidades, el 54.21% es la limitación para caminar o moverse y el 21.29% con limitaciones para ver, siendo las dos más significativas.

Es muy importante considerar esta situación para acondicionar la vía pública con rampas y otros tipos de equipamiento que faciliten el tránsito de estas personas con seguridad.

Tabla III.32. Población total por sexo según condición y tipo de limitación en la actividad, 2010

Población total	Sin limitación	Condición de limitación en la actividad									
		Total	Con limitación ¹								No especificado
			Caminar o moverse	Ver ²	Escuchar ³	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental		
Hombres	10,870	10,208	613	323	124	66	72	16	37	64	49
Mujeres	11,813	11,228	538	301	121	62	44	26	41	44	47
Total	22,683	21,436	1,151	624	245	128	116	42	78	108	96

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos.

Tabla III.33. Población total por sexo según condición de limitación en la actividad y número de limitaciones declaradas, 2010

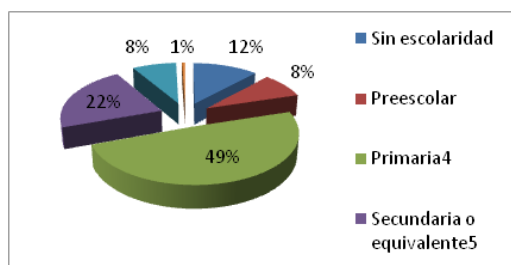
Población total	Condición de limitación en la actividad							
	Sin limitación	Con limitación					No especificado	
		Total	1 limitación	2 limitaciones	3 limitaciones	4 o más limitaciones		
Hombres	10,870	10,208	613	544	54	12	3	49
Mujeres	11,813	11,228	538	469	48	14	7	47
Total	22,683	21,436	1,151	1,013	102	26	10	96

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos.

Del 100% de personas con alguna discapacidad, el 88.01% tiene una limitación y el restante 11.99% tiene al menos dos limitaciones.

En la situación educativa de las personas con discapacidad, vemos que el 38% no han asistido a la escuela, el 48% solo tiene educación de primaria y solo el 2% tiene algún tipo de estudio más allá de la educación básica.

Figura III.49. Grado de escolaridad de las personas discapacitadas. 2010.



Fuente: Elaboración propia de GA & Asociados, con datos del INEGI.

Tabla III.34. Población de 3 años y más por sexo y nivel de escolaridad según condición y tipo de limitación en la actividad, 2010

Nivel de escolaridad	Condición de limitación en la actividad									
	Sin limitación	Con limitación¹								No especificado
		Total	Caminar o moverse	Ver²	Escuchar³	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental	
Sin escolaridad	1,218	223	136	36	32	27	8	7	23	6
Preescolar	830	19	7	1	1	9	2	2	2	6
Primaria⁴	4,815	295	145	61	28	29	6	24	35	11
Hombres	1,876	58	28	18	3	5	0	4	3	5
Secundaria o equivalente⁵	674	13	4	7	2	1	0	0	0	1
Posbásica⁶	51	2	1	1	0	1	0	0	0	4
No especificado	9,464	610	321	124	66	72	16	37	63	33
Total										

Mujeres	Sin escolaridad	1,156	211	126	55	36	18	20	8	24	6
	Preescolar	833	21	12	2	0	5	1	3	1	4
	Primaria ⁴	5,006	252	139	52	18	19	5	26	11	12
	Secundaria o equivalente ⁵	2,492	39	17	10	6	0	0	3	6	6
	Posbásica ⁶	933	10	4	2	2	1	0	1	0	3
	No especificado	60	1	1	0	0	1	0	0	0	0
	Total	10,480	534	299	121	62	44	26	41	42	31
Total	Sin escolaridad	2,374	434	262	91	68	45	28	15	47	12
	Preescolar	1,663	40	19	3	1	14	3	5	3	10
	Primaria ⁴	9,821	547	284	113	46	48	11	50	46	23
	Secundaria o equivalente ⁵	4,368	97	45	28	9	5	0	7	9	11
	Posbásica ⁶	1,607	23	8	9	4	2	0	1	0	4
	No especificado	111	3	2	1	0	2	0	0	0	4
	Total	19,944	1,144	620	245	128	116	42	78	105	64

¹ La suma de los distintos tipos de limitaciones puede ser mayor al total debido a la población que presenta más de una limitación.

² Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

³ Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

⁴ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en primaria.

⁵ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en secundaria o equivalente.

⁶ Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada (profesional técnico), preparatoria o bachillerato, normal baacute; sica, estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada (técnico superior), profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), maestría y doctorado.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos.

Del total de 8 mil 539 no derechohabientes que hay en Ocampo, 486 personas, que representa el 5.69% tienen alguna discapacidad.

Tabla III.35. Población total por sexo y condición de derechohabencia según condición y tipo de limitación en la actividad, 2010

	Condición de derechohabencia	Población total	Sin limitación	Condición de limitación en la actividad								
				Con limitación ¹								No especificado
				Total	Caminar o moverse	Ver ²	Escuchar ³	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental	
Hombres	Derechohabiente	8,489	7,973	488	254	97	58	56	12	31	50	28
	No derechohabiente	2,356	2,224	123	68	27	8	16	4	6	13	9
	No especificado	25	11	2	1	0	0	0	0	0	1	12
Mujeres	Derechohabiente	9,655	9,189	442	246	98	49	35	20	33	35	24

	No derecho-habiente	2,131	2,029	95	54	23	13	9	6	8	9	7
	No especificado	27	10	1	1	0	0	0	0	0	0	16
Total	Derecho-habiente	18,144	17,162	930	500	195	107	91	32	64	85	52
	No derechohabiente	4,487	4,253	218	122	50	21	25	10	14	22	16
	No especificado	52	21	3	2	0	0	0	0	0	1	28

Nota:

¹La suma de los distintos tipos de limitaciones puede ser mayor al total debido a la población que presenta más de una limitación.

²Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

³Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos.

Tabla III.36. Población total por sexo y condición de alfabetismo según condición y tipo de limitación en la actividad, 2010

Condición de alfabetismo	Sin limitación	Condición de limitación en la actividad									
		Con limitación ¹								No especificado	
		Total	Caminar o moverse	Ver ²	Escuchar ³	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental		
Hombres	Alfabetas	5,562	332	196	80	44	19	5	11	23	13
	Analfabetas	712	178	99	29	16	17	5	8	30	2
	No especificado	19	4	3	1	0	0	0	0	1	1
Mujeres	Alfabetas	6,385	249	159	54	27	9	8	8	9	14
	Analfabetas	848	204	122	55	31	16	13	12	18	5
	No especificado	23	4	1	1	0	1	0	0	2	1
Total	Alfabetas	11,947	581	355	134	71	28	13	19	32	27
	Analfabetas	1,560	382	221	84	47	33	18	20	48	7
	No especificado	42	8	4	2	0	1	0	0	3	2

Nota:

¹La suma de los distintos tipos de limitaciones puede ser mayor al total debido a la población que presenta más de una limitación.

²Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

³Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

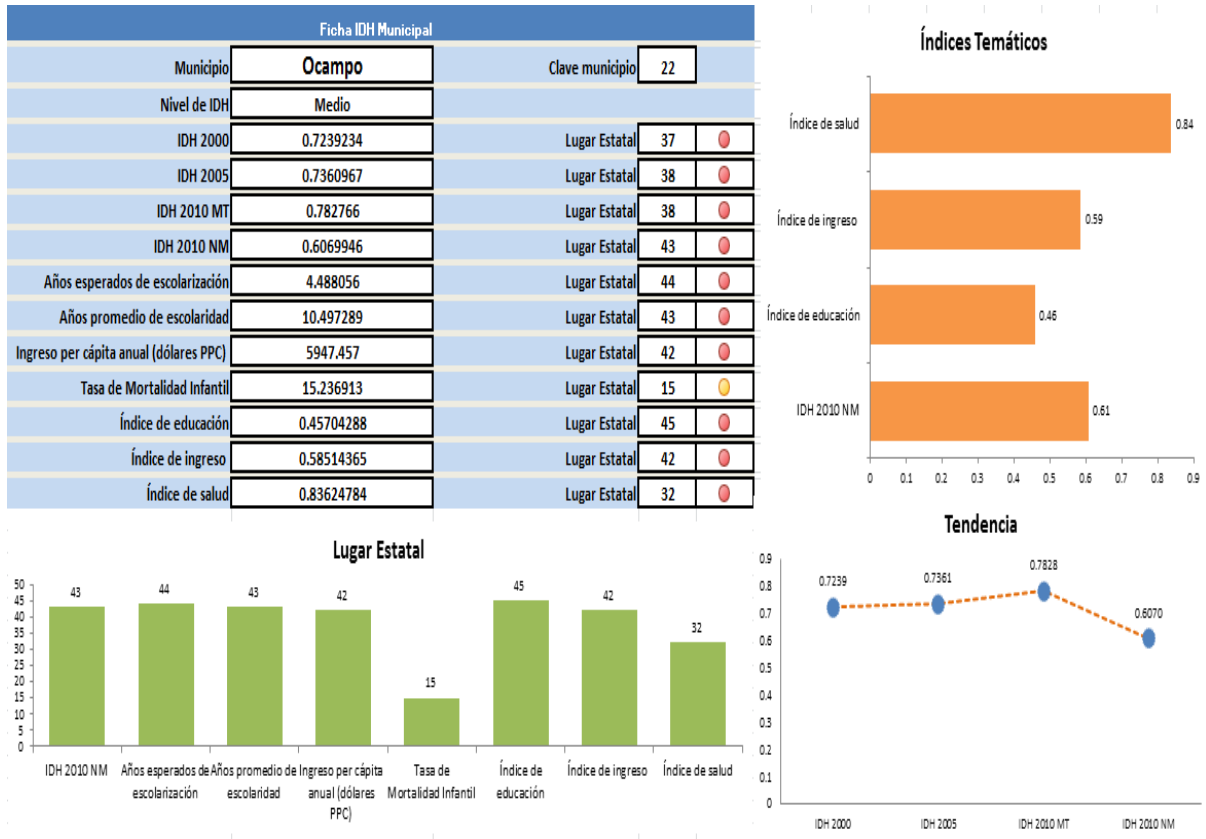
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos.

Índice de desarrollo humano

De acuerdo con la perspectiva del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el desarrollo humano supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos

que ellas mismas consideren valorables; y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten.

Tabla III.37. Índice de desarrollo humano, 2010



Fuente: Oficina Nacional de Desarrollo Humano, PNUD-México. 2010.

Para medir las tendencias, se han propuesto indicadores como el Índice de Desarrollo Humano (IDH), y con ello se ha buscado contribuir a la discusión de una idea de bienestar que trascienda la noción del nivel de ingreso. El IDH tiene como objetivo medir el conjunto de capacidades y libertades que tienen los individuos para elegir entre formas de vida alternativas. Para ello, se toman en cuenta tres dimensiones básicas para el desarrollo:

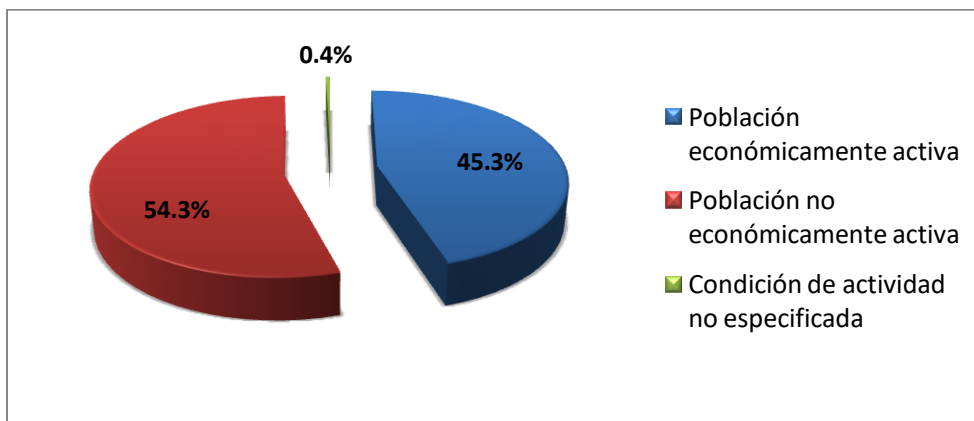
- 1) La posibilidad de gozar de una vida larga y saludable;
- 2) La capacidad de adquirir conocimientos;
- 3) La oportunidad de tener recursos que permitan un nivel de vida digno.

El Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), clasifica el índice de desarrollo humano en: alto, medio y bajo.

Población económicamente activa

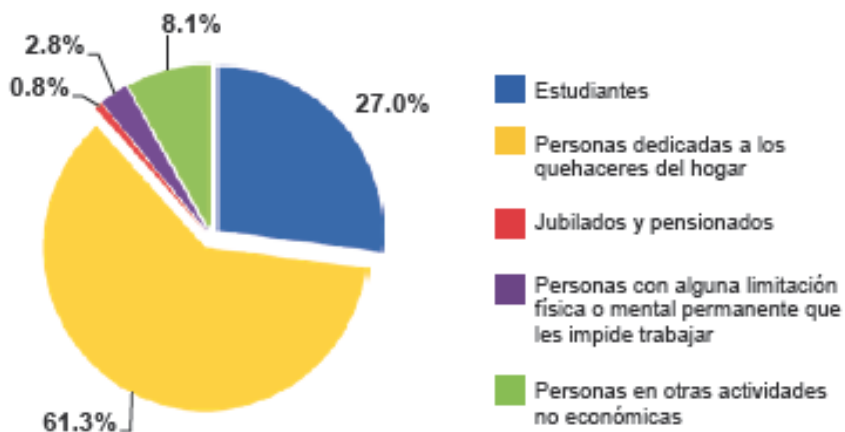
En el municipio, de cada 100 habitantes de 12 años y más, el 45.3% participan en las actividades económicas (71.9% hombres y 21.6% mujeres), mientras que el 54.3% es población no económicamente activa (27.4% hombres y 78.2% mujeres). De la población económicamente activa, el 92% tiene alguna ocupación y el restante 8% está desocupado.

Figura III.50. Población económicamente activa en 2010.



Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI

Figura III.51. Población no económicamente activa en 2010.



Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/default.aspx#A>.

Distribución económica de la población por sector o actividad

Tabla III.38. Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo, 2010.

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	%	
				Hombres	Mujeres
Población económicamente activa (PEA)⁽¹⁾	7,355	5,505	1,850	74.85	25.15
Ocupada	6,767	4,960	1,807	73.3	26.7
Desocupada	588	545	43	92.69	7.31
Población no económicamente activa⁽²⁾	8,794	2,102	6,692	23.9	76.1

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

De la población no económicamente activa, el 61.3% se dedican a los quehaceres del hogar, el 27.0% estudiantes, el 8.1% participan en otras actividades no económicas, el 2.8% tienen alguna limitación física o mental permanente que les impide trabajar y el 0.8% son jubilados y pensionados.

Tabla III.39. Distribución de la población ocupada por situación en el trabajo según sexo, 2000

Situación en el trabajo	Total	Hombres	Mujeres	Representa de la población ocupada		
				Total	Hombres	Mujeres
Empleado(a) u obrero(a)	1,732	1,150	582	43.81%	29.09%	14.72%
Jornalero(a), peón o peona	583	574	9	14.75%	14.52%	0.23%
Patrón o patrona	95	77	18	2.40%	1.95%	0.46%
Trabajador(a) por su cuenta	937	779	158	23.70%	19.71%	4.00%
Trabajador(a) familiar sin pago	392	317	75	9.92%	8.02%	1.90%
No especificado	214	145	69	5.41%	3.67%	1.75%

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Distribución económica de la población por nivel de ingreso

Según el último registro que se tiene por parte del INEGI, en el año 2000, las actividades económicas que más personas ocupan son: como empleados u obreros, con el 43.81%; personas que trabajan por su cuenta, con el 23.70%; y como jornalero o peón con el 14.75%.

Tabla III.40. Distribución de la población ocupada por ingresos mensuales según sexo, 2000

Ingresos mensuales	Total	Hombres	Mujeres	Representa de la población ocupada		
				Total	Hombres	Mujeres
No recibe ingresos	806	694	112	20.39%	17.56%	2.83%
Hasta 1 salario mínimo	629	353	276	15.91%	8.93%	6.98%
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	1,344	1,082	262	34.00%	27.37%	6.63%
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	499	435	64	12.62%	11.00%	1.62%
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	247	172	75	6.25%	4.35%	1.90%
Más de 5 hasta 10 salarios mínimos	104	74	30	2.63%	1.87%	0.76%
Más de 10 salarios mínimos	44	35	9	1.11%	0.89%	0.23%
No especificado	280	197	83	7.08%	4.98%	2.10%

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000

De acuerdo a este mismo censo, el 34.00% del personal ocupado recibe una remuneración entre 1 y 2 salarios mínimos, el 15.91% perciben hasta un salario mínimo, el 20.39% no reciben ingresos y solo el 1.11% reciben más de 10 salarios mínimos.

Tabla III.41. Población de 12 años y más por sexo y condición de actividad económica según condición y tipo de limitación en la actividad, 2010

Condición de actividad económica	Población de 12 años y más	Sin limitación	Condición de limitación en la actividad									
			Con limitación ¹								No especificado	
			Total	Caminar o moverse	Ver ²	Escuchar ³	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental		
Población económica-mente activa (PEA)	Total	5,505	5,255	237	131	54	29	14	1	7	12	13
Hombres	PEA ocupada	4,960	4,733	215	121	52	24	14	1	5	9	12
	PEA desocupada	545	522	22	10	2	5	0	0	2	3	1

	Población no económicamente activa	2,102	1,793	306	173	62	33	31	11	16	46	3	
	No especificado	n/d	49	3	1	2	0	1	0	0	0	2	
	Total	7,607	7,097	546	305	118	62	46	12	23	58	18	
Mujeres	Población económicamente activa	Total	1,850	1,809	37	16	12	5	4	0	1	0	4
	PEA ocupada	1,807	1,769	34	15	10	5	4	0	1	0	4	
	PEA desocupada (PEA)	43	40	3	1	2	0	0	0	0	0	0	
	Población no económicamente activa	6,692	6,240	435	267	102	54	25	21	22	32	17	
	No especificado	n/d	14	3	2	0	0	0	0	0	1	0	
	Total	8,542	8,063	475	285	114	59	29	21	23	33	21	
Total	Población económicamente activa	Total	7,355	7,064	274	147	66	34	18	1	8	12	17
	PEA ocupada	6,767	6,502	249	136	62	29	18	1	6	9	16	
	PEA desocupada (PEA)	588	562	25	11	4	5	0	0	2	3	1	
	Población no económicamente activa	8,794	8,033	741	440	164	87	56	32	38	78	20	
	No especificado	n/d	63	6	3	2	0	1	0	0	1	2	
	Total	16,149	15,160	1,021	590	232	121	75	33	46	91	39	

Nota:

¹La suma de los distintos tipos de limitaciones puede ser mayor al total debido a la población que presenta más de una limitación.

² Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

³ Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos.

De las 7 mil 355 personas que constituyen la población económicamente activa (PEA) de Ocampo, 588 están desocupadas, lo que representan el 7.99%. De las 274 personas con algún tipo de discapacidad que están dentro de la PEA, 25 están desocupadas, lo que representa el 9.12%. Esto significa que hay más porcentaje de desocupación de personas económicamente activas que tiene alguna discapacidad que aquellas que no lo tienen.

Unidades económicas por tipo de sector

Tabla III.42. Información por sector de actividad económica, 2009.

Sector	Actividad	Unidades económicas	Personal ocupado total
Primario	11 AGRICULTURA, CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA (SÓLO PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES)	*	1
Secundario	22 GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SUMINISTRO DE AGUA Y DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL	*	17
Secundario	23 CONSTRUCCIÓN		
Secundario	31 -33 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	42	144
Terciario	43 COMERCIO AL POR MAYOR	11	66
Terciario	46 COMERCIO AL POR MENOR	247	624
Terciario	48 -49 TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO	*	13
Terciario	51 INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS	*	4
Terciario	52 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	6	25
Terciario	53 SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	*	7
Terciario	54 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	*	7
Terciario	56 SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN	7	15
Terciario	61 SERVICIOS EDUCATIVOS	*	25
Terciario	62 SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL	12	42
Terciario	71 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	7	19
Terciario	72 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	48	103
Terciario	81 OTROS SERVICIOS EXCEPTO ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	43	71

Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI

Actividades primarias

El municipio de Ocampo cuenta con una superficie sembrada total de 31 mil 840 hectáreas, siendo los principales productos frijol, maíz, trigo y avena.

Tabla III.43. Producción agrícola por tipo de cultivo, 2010.

Total de superficie sembrada (Has)	31,840
Frijol	10,440
Maíz grano	5,460
Trigo grano	5,700
Avena forrajera	4,400
Sorgo grano	20
Resto de cultivos nacionales	5,820

Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI

Una parte importante de la superficie sembrada es a través de unidades de producción.

Tabla III.44. Número y superficie total de unidades de producción, 2007.

Total	Con actividad agropecuaria o forestal		Sin actividad agropecuaria o forestal	
	Unidades de producción	Superficie total (Has)	Unidades de producción	Superficie (Has)
2,228	1,881	89,911.80	347	15,421.09

Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI,

Prácticamente la totalidad de la agricultura es de temporal, lo que hace dependiente a esta actividad de la cantidad de agua pluvial.

En cuanto a la producción de carne en canal, destacan: Bovino, porcino y gallináceas.

Entre otras actividades primarias, destacan la producción de leche de bovino (10 mil 673 miles de litros), leche de caprino (281 mil litros), huevo para plato (133 ton), y miel (7 ton).

Tabla III.45. Producción de carne, 2010.

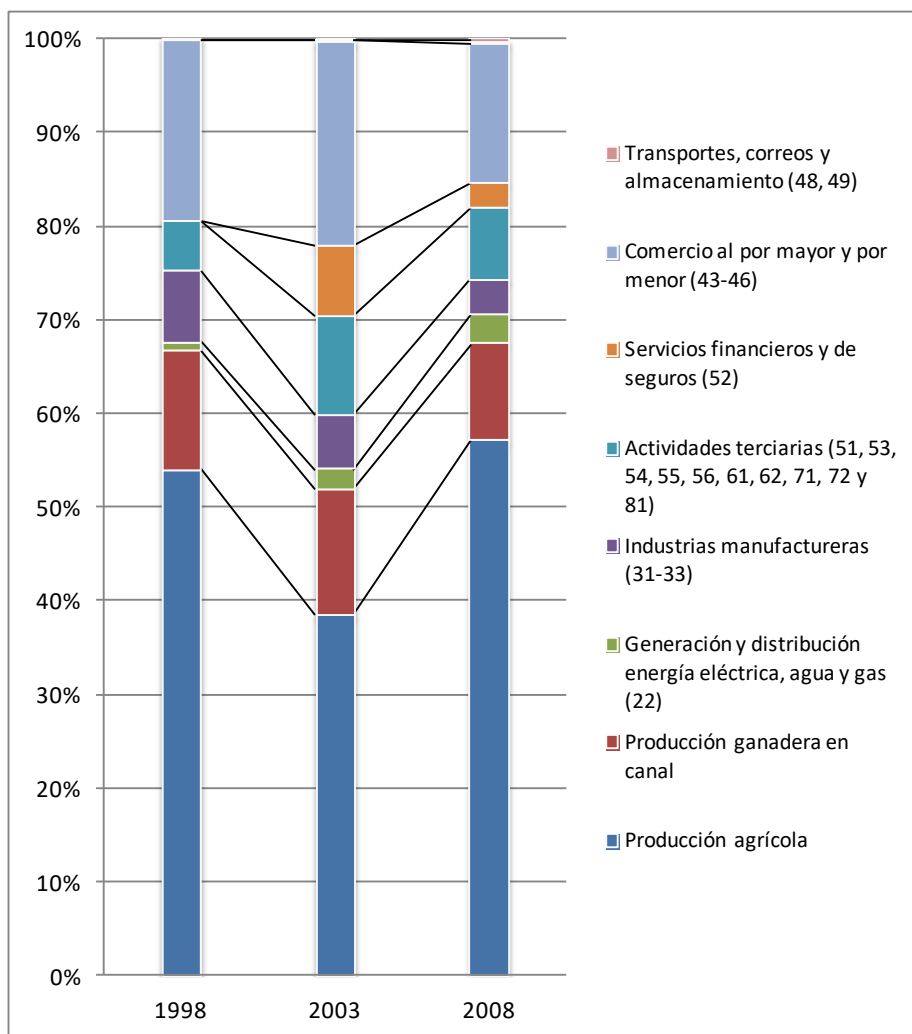
Volumen de producción de carne en canal (Tons)	
	955
Bovino	515
Caprino	24
Gallináceas	101
Ovino	60
Porcino	255

Fuente: Elaborado por GA&A con datos del INEGI,

El sector terciario

Dentro del sector terciario, se destaca la existencia de 2 mercados y 3 tianguis para realizar actividades de comercio al por menor, que es la actividad económica más importante en este sector. Ocampo cuenta con una sucursal bancaria y un establecimiento de hospedaje con 12 cuartos.

Figura III.53. Valor de la producción



Fuente: INEGI 2010

De acuerdo al valor total de la producción en el municipio, las actividades primarias son las más importantes pues representan el mayor porcentaje en el periodo 1998-2008, sobresaliendo la producción agrícola. La producción ganadera en canal se ha mantenido prácticamente constante.

En el sector secundario, en este mismo periodo, se ha incrementado la generación y distribución de energía eléctrica, agua y gas, aunque su porcentaje es poco significativo, ha decrecido la importancia de la industria manufacturera, que representa menos del 5%. Todo el sector secundario representa menos del 10% del valor total de la producción.

En el sector terciario, el comercio al por mayor y por menor ha disminuido en este periodo, y en 2008 representa aproximadamente el 15%. Mientras que los demás servicios han crecido para compensar esta disminución, por lo que el sector terciario se ha crecido muy moderadamente a aproximadamente el 17% del valor total de la producción en 2008.

Corredores económicos y la articulación del municipio en las cadenas productivas regionales

En la actualidad se tienen identificados 6 corredores económicos, con las siguientes vocaciones:²⁰

1. Corredor Pueblos del Rincón-Silao-Romita-San Felipe (Automotriz y Manufactura, Calzado, Vestido y Sombrerería)
2. Corredor de la Carretera Federal 57 (Automotriz y Manufactura)
3. Corredor de la Carretera Federal 45 (automotriz, aeroespacial, metalmecánica, nuevas tecnologías, y calzado)
4. Corredor Celaya-Acámbaro-San Miguel de Allende- Carretera Federal 57 (Automotriz, Electrodomésticos y Manufactura)
5. Corredor Salamanca-Cuitzeo (Textil y Logístico)
6. Corredor Irapuato-Pénjamo (Agroindustrial)

Y el municipio de Ocampo no está incluido en ninguno de éstos.

Cadenas productivas predominantes²¹

²⁰ Políticas para el otorgamiento de incentivos y apoyos a inversionistas, para proyectos de inversión productiva y de desarrollos económicos. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 26 de junio de 2012

²¹ Gobierno del estado de Guanajuato. Programas Regionales del Estado de Guanajuato, Visión 2018.

No existe como tal articulación a alguna cadena productiva regional, sin embargo, se pueden fortalecer algunas actividades productivas de acuerdo a los Programas Regionales, Visión 2018 del Gobierno del Estado, tales como:

1. Fortalecer la actividad turística de la región mediante el desarrollo de las condiciones que favorezcan su crecimiento. Sobretudo desarrollando la zona arqueológica del Cóporo
2. Fortalecer el sector agropecuario en la región. Pues es la principal actividad productiva del municipio.

Infraestructura productiva

Se identifican zonas industriales que para el desarrollo productivo que será presentada en los siguientes dos capítulos.

Centros de investigación, vinculación y capacitación

En la actualidad no hay centros de investigación ni de vinculación en el municipio de Ocampo. Si existe un plantel del Instituto Estatal de Capacitación (IECA) en la colonia San Antonio de la cabecera municipal.

Áreas en las que se encuentra capacitada la población

Actualmente no hay un perfil definido de capacitación para el trabajo en el municipio, y una de las áreas de oportunidad más grandes a nivel educativo es la de proporcionar una oferta educativa suficiente a nivel profesional y de capacitación para el trabajo de acuerdo a la demanda productiva que se está impulsando en el municipio y en la región, ya que actualmente no lo es.

Producto Interno Bruto Municipal (PIB)

Tabla III.46. Producto interno bruto municipal, 2005

PIB (pesos a precios corrientes de 2005)		PIB per cápita (pesos a precios corrientes de 2005)	
En dólares	En pesos	En dólares	En pesos
97,393,034	689,180,297	4,733	33,489

Fuente: PIB en dólares, estimación del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. PIB en pesos, estimación del INAFED con base en el PNUD e INEGI

III.4 ÁMBITO URBANO

Descripción puntual de la ubicación y delimitación de la localidad que conforman la cabecera municipal

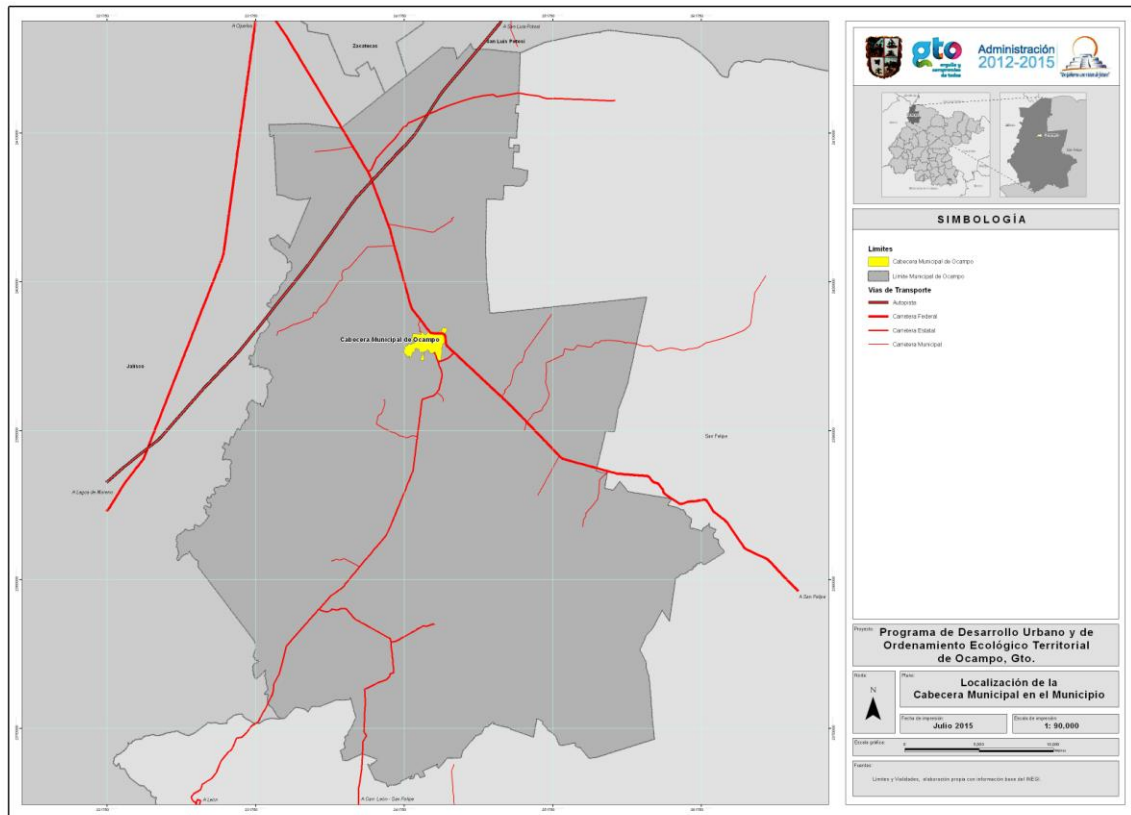
La cabecera municipal está conformada por la ciudad de Ocampo y se localiza a los $101^{\circ} 40' 26''$ de longitud oeste y $20^{\circ} 37' 33''$ de latitud norte. La altitud es de 1 725 m sobre el nivel del mar.

Figura III.54. Cabecera municipal de Ocampo



Fuente: Google Earth 2013.

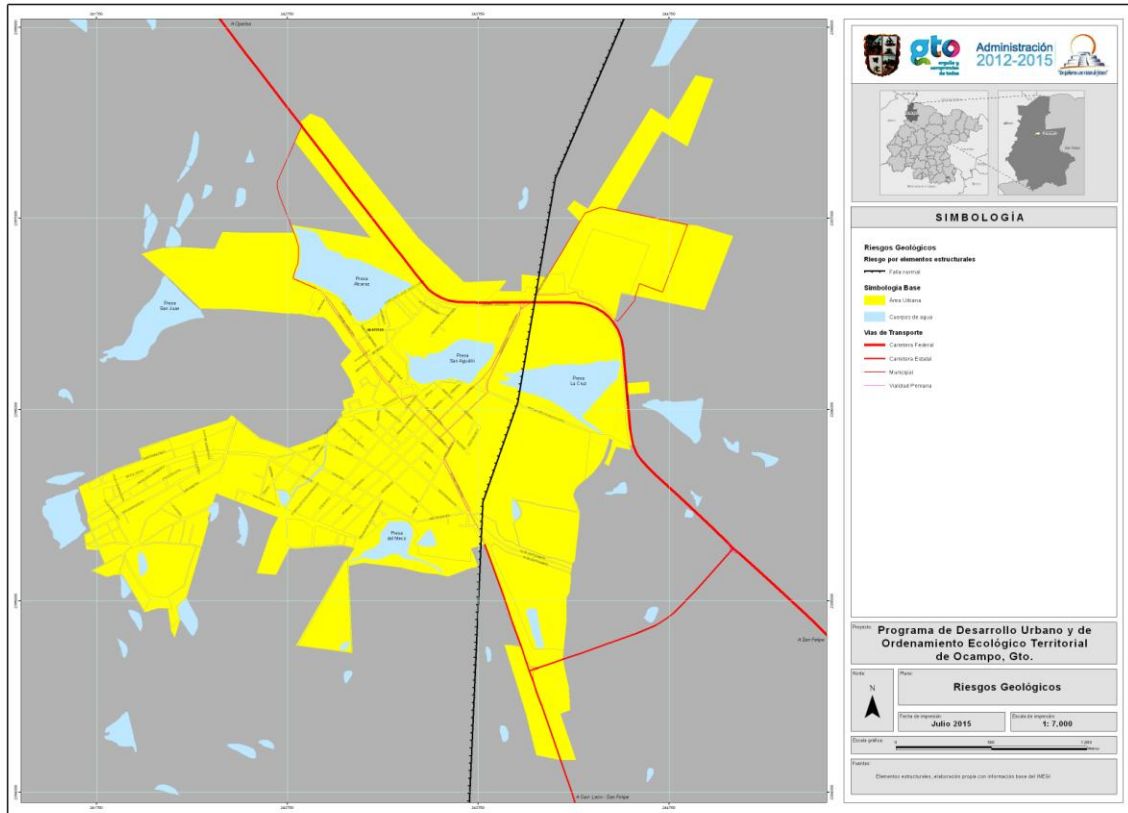
Figura III.55. Cabecera municipal de Ocampo



Fuente: INEGI y Atlas de Riesgos de Protección Civil del Estado

En las calles Comonfort, Melchor Ocampo, Aldama e Ignacio Lara existen registros de SAPAO (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo) cuyo nivel genera que se saturen y año tras año provocan inundaciones.²²

Figura III.57. Riesgos geológicos



Fuente: INEGI y Atlas de Riesgos de Protección Civil del Estado

Fuentes de abastecimiento de agua potable

En Ocampo, hasta el 31 de Diciembre del año 2014 en el Registro Público de Derechos de Agua de la CONAGUA, se tienen registrados 21 Pozos de Agua de los cuales solo 12 pertenecen a la zona urbana, siendo los siguientes el total de registrados.

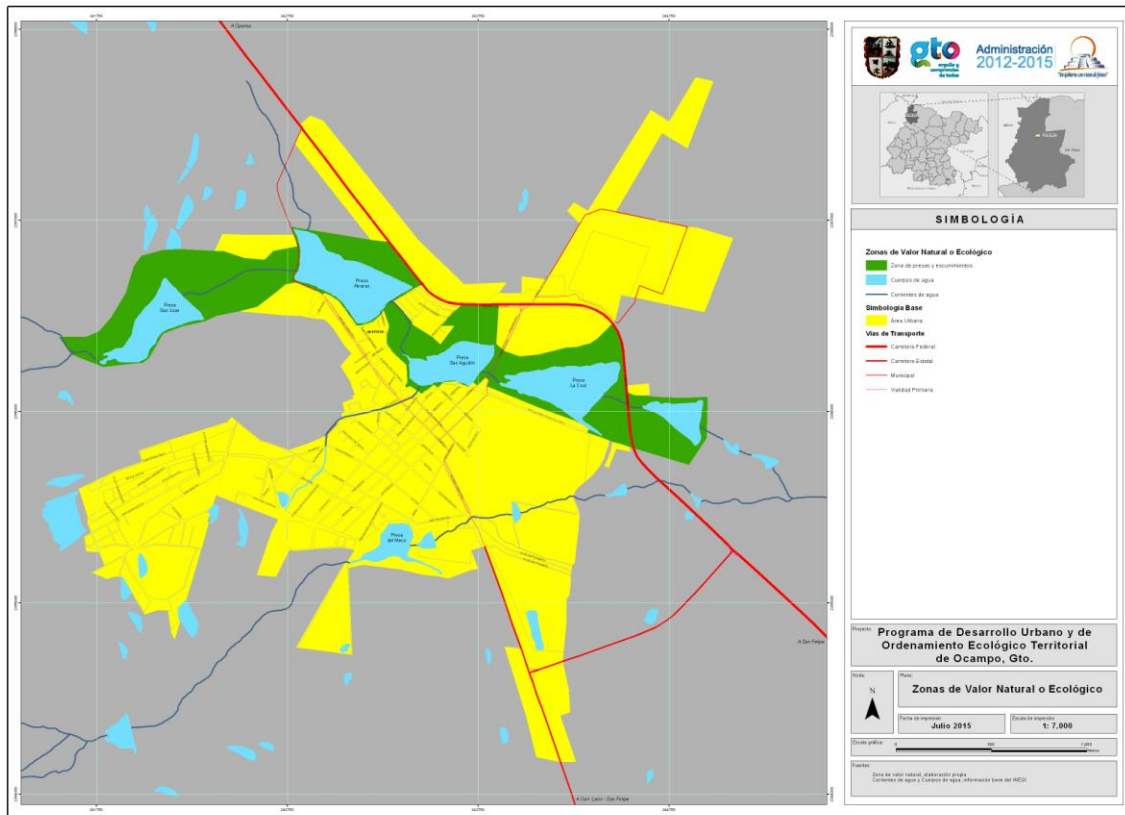
²² De acuerdo al foro-taller sobre desarrollo urbano realizada por GA & Asociados en julio de 2014.

Tabla III.47. Fuentes de abastecimiento de agua potable.

TITULAR	TÍTULO	USO	FECHAGISTRO
EZEQUIEL GONZALEZ DIAZ DE LEON	08GUA117291/12APGE99	AGRICOLA	31/01/2000
INSTITUTO DE LAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA, A. R.	4GUA107707/12IMGR96	MULTIPLE	05/09/1997
J. JESUS CHAVEZ CUEVAS	08GUA117032/12APGE99	AGRICOLA	06/01/2000
MAURICIO GOMEZ BULLE	08GUA121163/12CMGE06	DOMESTICO	25/09/2006
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA100488/12HMDL08	PUBLICO URBANO	24/11/2008
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA101951/12HMDL12	PUBLICO URBANO	25/07/1995
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA101978/12HMGE06	PUBLICO URBANO	12/03/2007
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA103258/12HPDL07	PUBLICO URBANO	18/12/1997
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA108812/12HMDL07	PUBLICO URBANO	08/10/1997
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA111066/12HLGE99	PUBLICO URBANO	21/06/1999
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA111067/12HLGE99	PUBLICO URBANO	30/08/1999
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA114627/12HMGE99	PUBLICO URBANO	03/01/2000
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA117148/12HMGE99	PUBLICO URBANO	31/01/2000
MUNICIPIO DE OCAMPO	08GUA121314/12HMGE05	PUBLICO URBANO	20/05/2005
MUNICIPIO DE OCAMPO	4GUA102174/12HMGE95	PUBLICO URBANO	30/07/1996
MUNICIPIO DE OCAMPO (LA ESCONDIDA Y CABECERA MUNICIPAL)	08GUA110526/12HMGE98	PUBLICO URBANO	09/03/1999
MUNICIPIO DE OCAMPO (LA HACIENDITA, EL PUERQUITO, EL TROPEZON Y CABECERA MUNICIPAL)	08GUA110522/12HMGE98	PUBLICO URBANO	09/03/1999
MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO	08GUA119489/12HMGE00	PUBLICO URBANO	14/02/2001
MUNICIPIO DE SAN FELIPE (LOS ALTOS DE IBARRA)	08GUA110094/12HMGE98	PUBLICO URBANO	29/12/1998
PRESIDENCIA MPAL. DE OCAMPO STA.BARBARA	4GUA101923/12HMGR94	PUBLICO URBANO	25/07/1995
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO (COM. 20 DE NOVIEMBRE)	4GUA102883/12HMGE95	PUBLICO URBANO	02/01/1997

Zonas de valor natural o ecológico

Figura III.58. Zonas de valor natural o ecológico.



Fuente: Elaborado por GA & Asociados con datos del INEGI.

Se identifica como una zona natural de valor ecológico el sistema de cuerpos de agua que atraviesan el municipio y que tienen como conductor al Río Cuitláhuac. Viene de la Presa de San Juan y pasa a través de la Presa Alcaraz, Presa San Agustín y Presa La Cruz hasta salir de la mancha urbana, como se ve en la figura.

Identificación de problemáticas ambientales presentes

El rastro municipal. En la actualidad el rastro se encuentra en pleno mancha urbana, generando problemas por el manejo de los desechos orgánicos y las aguas residuales que se generan, pues aunque estos desechos se incineran, una parte de las aguas residuales se va a la red de drenaje y de ahí a los mantos acuíferos, inclusive a veces se va hacia vialidades públicas aledañas.

La contaminación de las cuatro presas que están en la zona urbana (Presa San Juan, Presa Alcaraz, Presa San Agustín y Presa La Cruz), pues en sus faldas

existe mucha contaminación y parte de ella se va hacia la presa. Hace falta un programa para limpiar las proximidades de éstas e impedir que se contamine el agua.

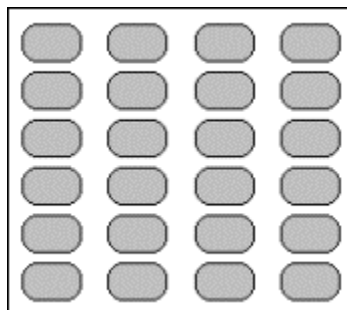
ASPECTO MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

Morfología urbana

La morfología es la forma externa de las ciudades. Esta se ve influenciada por el emplazamiento (relación con el medio físico: sobre una colina, en la ribera de un río, etc.) y la situación (posición relativa de la ciudad con respecto al entorno próximo: otras ciudades, vías de comunicación, etc.). Su estudio se realiza sobre un plano, que es la representación a escala de los espacios construidos (edificios) y de la trama urbana (calles, parques, y otros espacios vacíos).

En este caso de Ocampo, se trata de tipo **ortogonal** o en damero, cuando el plano de la ciudad sigue una estructura cuadriculada, con calles que se cruzan en ángulo recto (también llamado plano hipodámico) su desarrollo es habitual en la historia del urbanismo desde las ciudades griegas o romanas, las ciudades coloniales hispanoamericanas o los ensanches europeos del siglo XIX.

Figura III.59. Morfología urbana de la cabecera municipal de Ocampo.



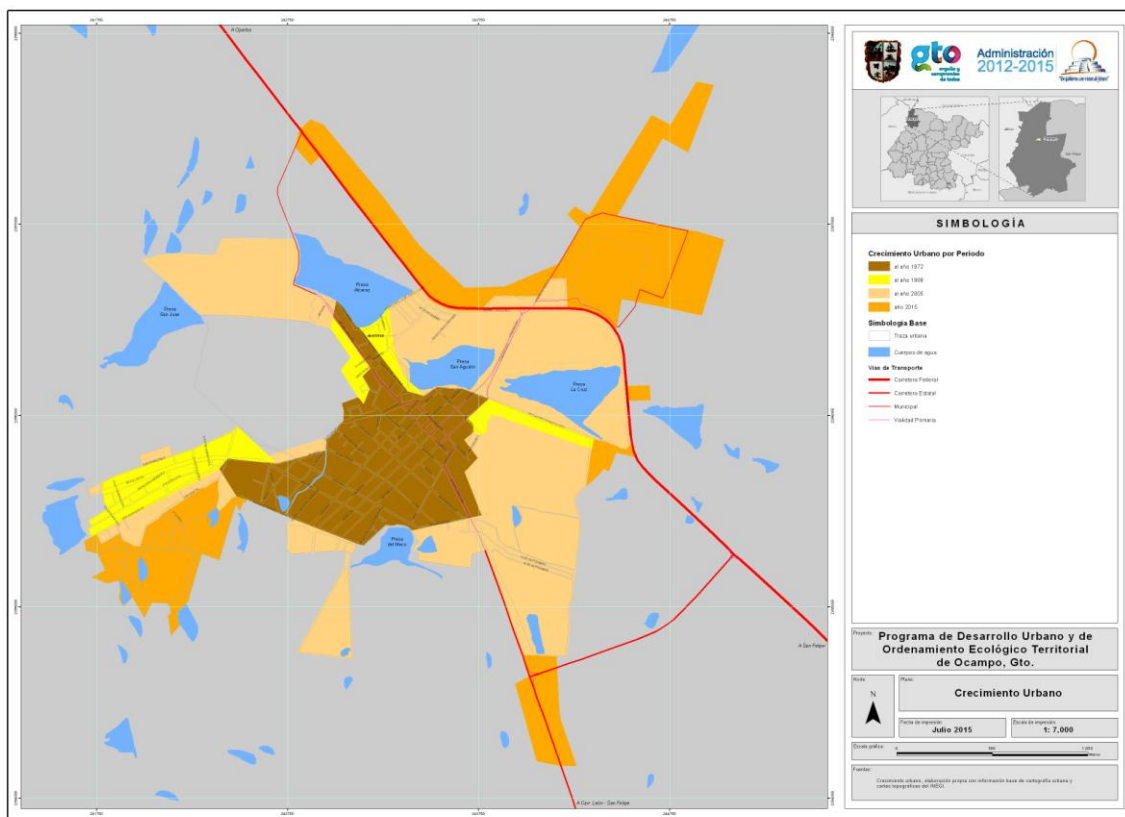
Crecimiento histórico de la zona urbana

De los 1 mil 026.04 km² de superficie que tiene el municipio de Ocampo, solo 3.37 km² son áreas urbanas, lo que representa solo el 0.33% de ésta, de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI. Del año 2005 al 2010, esta superficie urbanizada creció de 2.28 km² a 3.37 km², lo que representa un incremento del 48%, muy inferior al 109% que en ese mismo periodo tuvo en promedio el estado de Guanajuato.

Ocampo tiene un crecimiento lento hasta la fecha, manteniendo una traza octagonal, conformada por su centro y zonas aledañas. En los últimos 10 años, se ha venido dando un crecimiento a través de fraccionamientos irregulares hacia los alrededores de la mancha urbana, principalmente hacia la zona norte sobre terrenos ejidales.

Tendencia actual de crecimiento

Figura III.60. Crecimiento histórico de la cabecera municipal de Ocampo.



Fuente: Elaborado por GA & Asociados con datos del INEGI.

Superficie urbana actual

De acuerdo al INEGI, al año 2010 la superficie urbana del municipio de Ocampo era de 3.37 km²

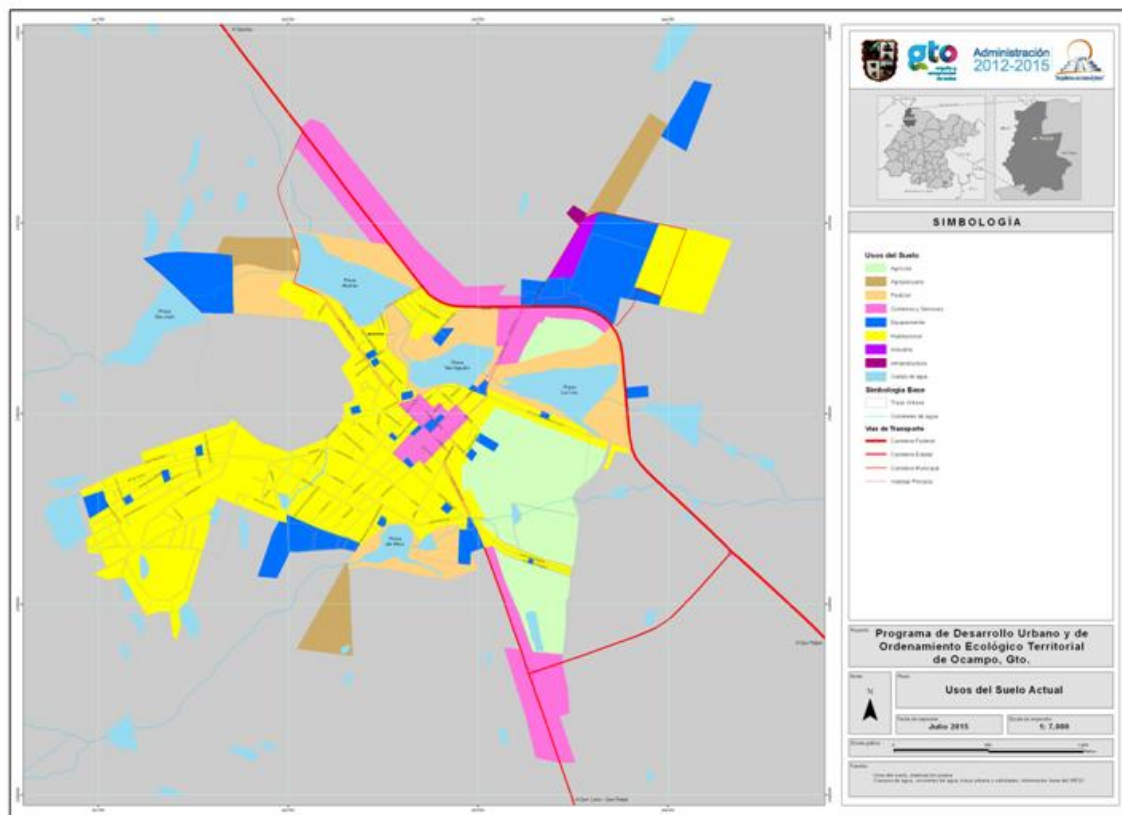
Densidad de población

La cabecera municipal está considerada como la única zona urbana de Ocampo, con una población de 6 mil 499 habitantes en una superficie urbana de 3.37 km², lo que da una densidad de un mil 928 hab/km².²³

Usos y destinos del suelo

El uso de su suelo urbano actual corresponde tal como lo vemos en la figura siguiente

Figura III.62. Uso de suelo urbano actual en la cabecera municipal del municipio de Ocampo.

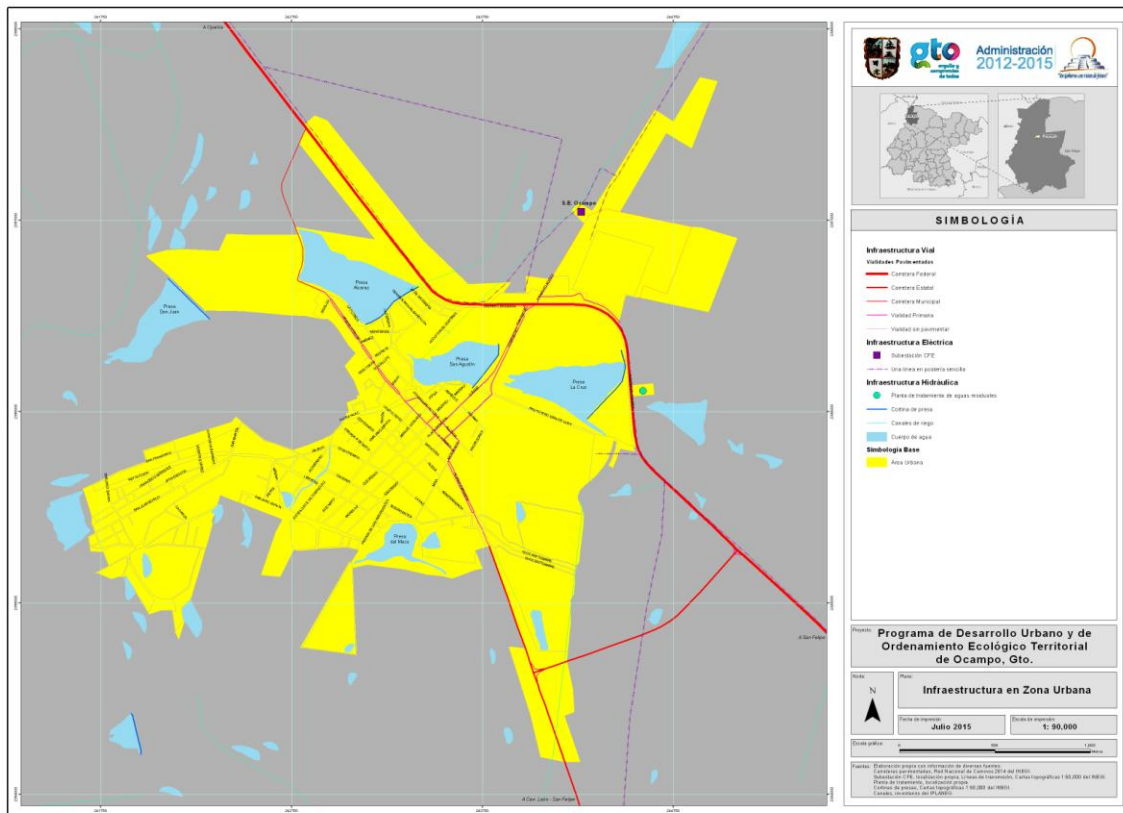


Fuente: Elaborado por GA & Asociados con datos del INEGI.

²³ INEGI, Censo de Población y vivienda 2010

Infraestructura

Figura III.63. Infraestructura de la cabecera municipal del municipio de Ocampo



Fuente: Elaborado por GA & Asociados con datos del INEGI.

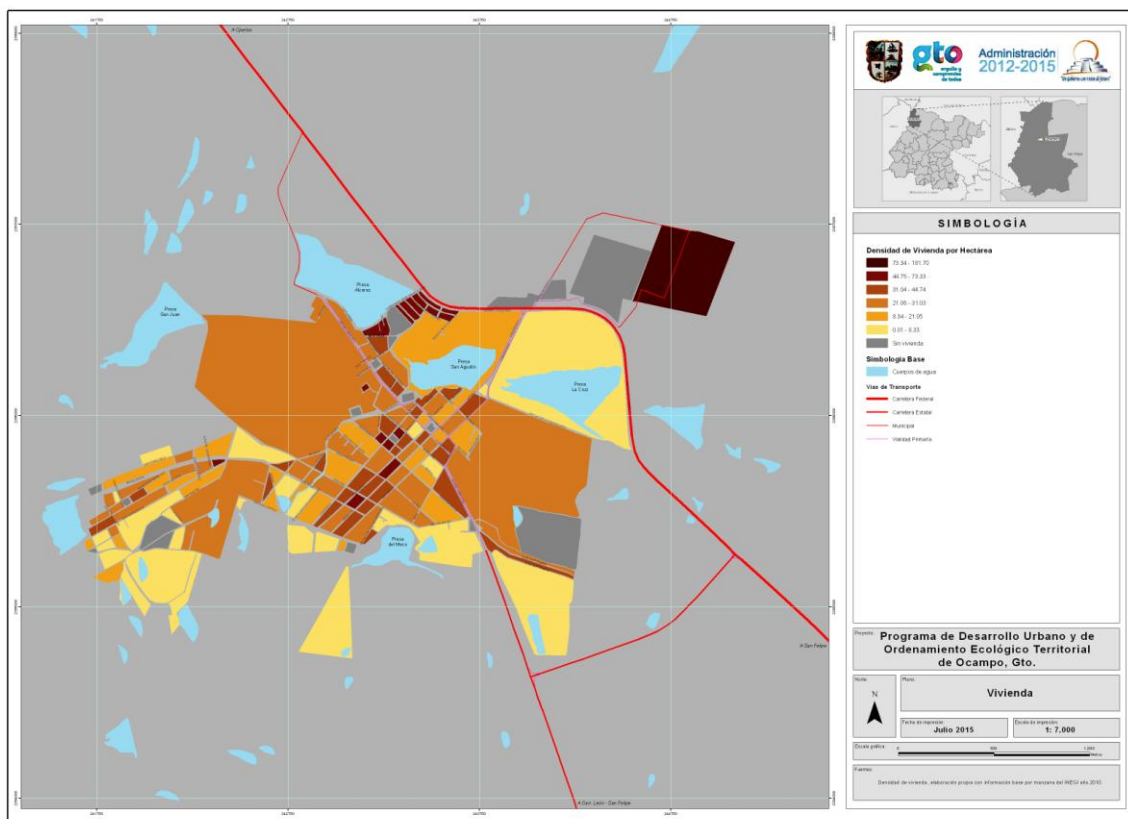
Con estadísticas del año 2010 de la cabecera municipal, la energía eléctrica alcanzó una cobertura del 97.47% de las viviendas habitadas, el 95.68% la cobertura de agua entubada y el 96.62% de drenaje. Coberturas muy similares que cubren prácticamente todas las zonas donde ha habido un crecimiento más o menos ordenado, faltando la cobertura en algunos asentamientos humanos a las orillas de la mancha urbana, como por ejemplo en la parte sur de la cabecera municipal.

Un punto muy importante es que la capacidad de la subestación de la CFE es de poca capacidad, 5 MVA, por lo que se requiere incrementarla para poder soportar un desarrollo tanto habitacional como comercial, industrial y de servicios.

En cuanto a las comunicaciones, existe la oferta para la telefonía fija, sin embargo, al año 2010, solo el 30.68% de las viviendas habitadas disponen de este servicio y solo el 11.26% tienen contratado el servicio de internet. Por otro lado, respecto a la telefonía celular, no todas las empresas que ofrecen estos servicios tiene cobertura en la cabecera municipal.

Vivienda

Figura III.64. Infraestructura de la cabecera municipal del municipio de Ocampo



Fuente: Elaborado por GA & Asociados con datos del INEGI.

Existen en el municipio diferentes tipos de viviendas de interés social, medio, y bajo, esto representa la diversidad en el nivel de vida de los habitantes de Ocampo, sin embargo predomina las de nivel medio y bajo en la zona urbana.

En la Cabecera Municipal, se encuentran viviendas desde el nivel bajo hasta nivel medio, en el territorio municipal, no existen grandes fraccionamientos.

Así mismo, todavía se identifican en la cabecera viviendas de tipo bajo y medio, con materiales tradicionales como el adobe, teja, y remates, así mismo se identifican viviendas con los mismos materiales pero con la imagen urbana tradicional de Ocampo con acabados rústicos.

Tabla III.48. Características de la vivienda

Características de la vivienda	2010
Total de viviendas particulares	2,180
Total de viviendas habitadas	1,460
Total de viviendas de uso temporal	234
Total de viviendas deshabitadas	486
Viviendas particulares habitadas con piso de material diferente de tierra	1,391
Viviendas particulares habitadas con electricidad	1,423
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada	1,397
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	1,396
Viviendas particulares habitadas que disponen de línea telefónica fija	448
Viviendas particulares habitadas que disponen de internet	163
Promedio de habitantes por vivienda	4.46

Fuente: INEGI 2010

En el año 2010, del total de 2 mil 180 viviendas particulares, mil 460 estaban habitadas, 234 eran de uso temporal y 486 se encontraban deshabitadas. Se registró que el 97.47% del total de las viviendas habitadas en la cabecera municipal tiene el servicio de energía eléctrica, el 95.68% tiene agua entubada, el 96.62% disponen de drenaje, el 95.27% tiene piso con material diferente de tierra, el 30.68% disponen de telefonía fija y solo el 11.26% disponen de internet.

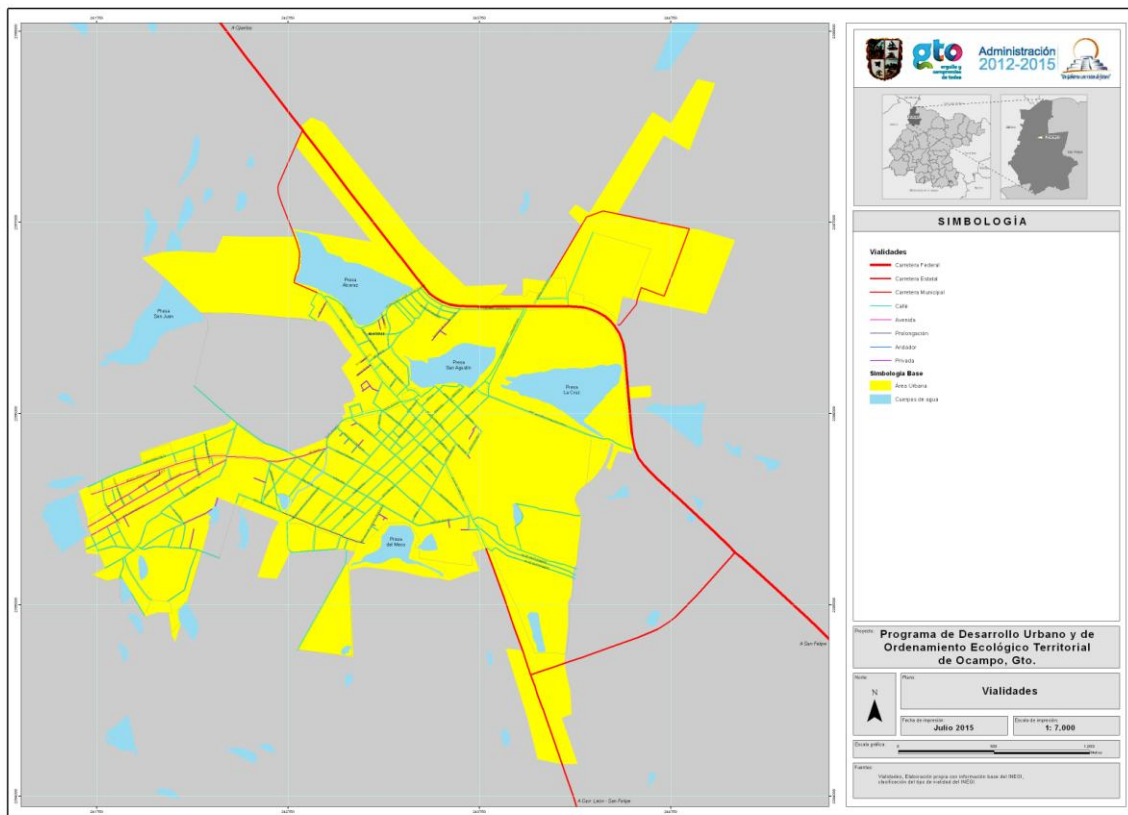
Según los datos del censo de 2010, en orden de mayor a menor, la mayoría de las viviendas existentes en el municipio tienen su cubierta a base de losa de concreto o ladrillo, en segundo término, se encuentran las casas cuyo techo es de lámina de asbesto o metálica.

Estructura vial y movilidad

Algunas calles de la cabecera municipal son muy angostas para soportar circulación en doble sentido, provocando embotellamiento o bien o hay continuidad en el sentido de la circulación vehicular.

La calle Morelos se ve afectada en su vialidad por el tianguis tres veces por semana (lunes, miércoles y domingo).

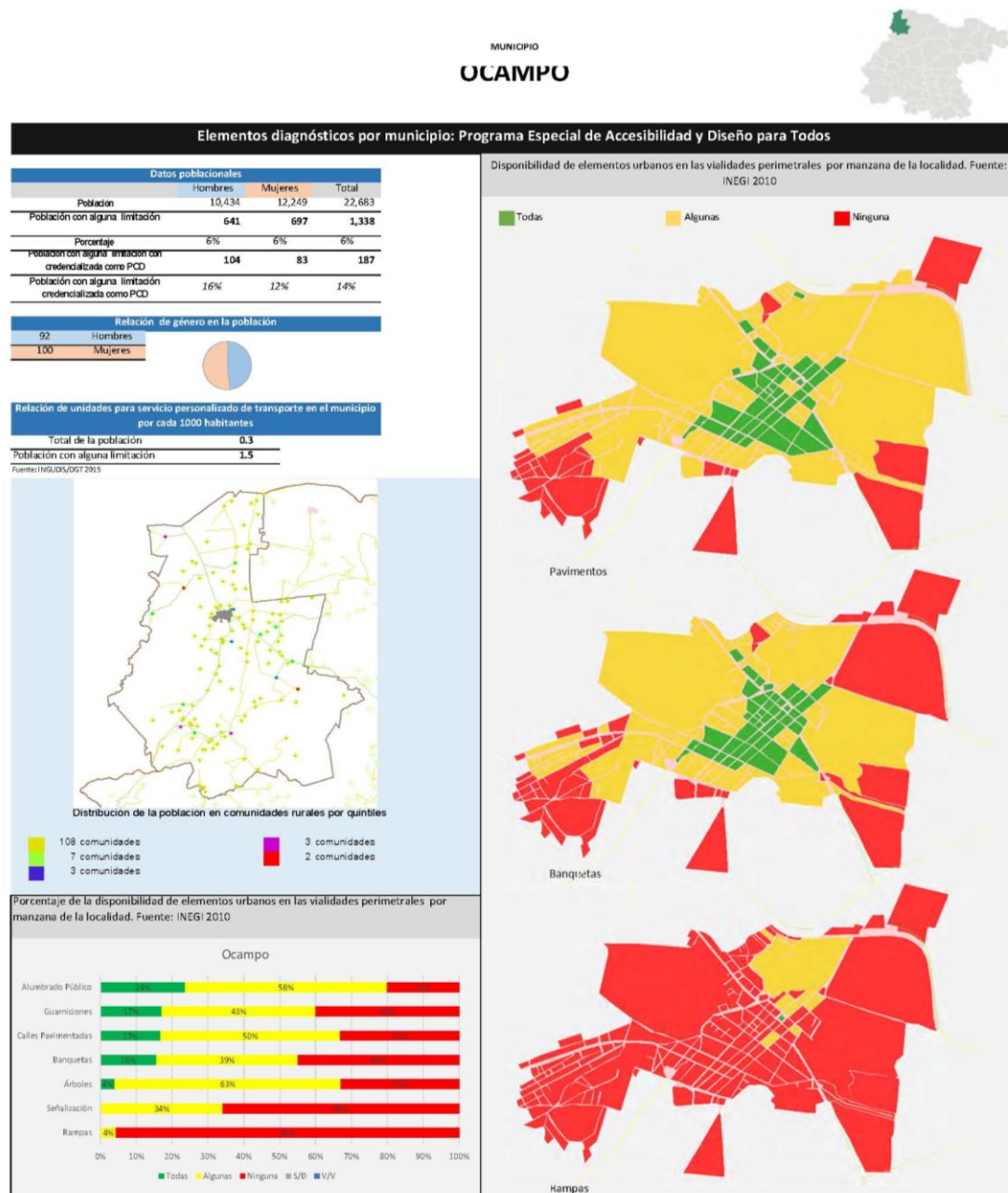
Figura III.65. Infraestructura vial.



Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

De acuerdo al INGUDIS (Instituto Guanajuatense para Personas Discapacitadas), en el Anteproyecto del Programa Especial “Accesibilidad e inclusión al espacio y los servicios públicos (2015)”, en los Elementos diagnósticos por municipio: Programa Especial de Accesibilidad y Diseño para Todos, en el municipio de Ocampo solo existe un 4% de disponibilidad de rampas en las vialidades perimetrales por manzana de la localidad.

Figura III.66. Porcentaje de la disponibilidad de elementos urbanos en las vialidades perimetrales por manzana de la localidad.



Fuente: INGIUDIS con datos del INEGI.

Vialidades regionales

La estructura vial de la Región donde se inserta la cabecera municipal de Ocampo, se encuentra conformada a partir de vialidades de tipo estatal. La

carretera estatal que conecta con el Municipio de San Felipe con Ocampo continúa hasta el estado de Jalisco, la que es el eje principal de acceso y de salida de norte a sur de la cabecera municipal, la cual comunica con el municipio de San Felipe y el Estado de Jalisco.

Vialidades Primarias

Se puede definir una vialidad primaria dentro de la cabecera municipal de Ocampo, que es Comonfort y Pípila las cuales son las principales vías de acceso tanto al interior de la localidad como con otros puntos del Centro de Población, en dichas vialidades se localizan corredores comerciales y de servicios.

Vialidades Secundarias

En cuanto a las vialidades secundarias, por sus características propias funcionan como conectores entre las vialidades primarias, las cuales permiten una mayor funcionalidad y accesibilidad en la localidad, sin embargo éstas se ven afectadas continuamente por el estacionamiento de vehículos a un lado de la calle.

Por otro lado, las vialidades en terracería se localizan en su mayoría en las áreas de crecimiento irregulares de Ocampo.

Conflictos viales en la ciudad

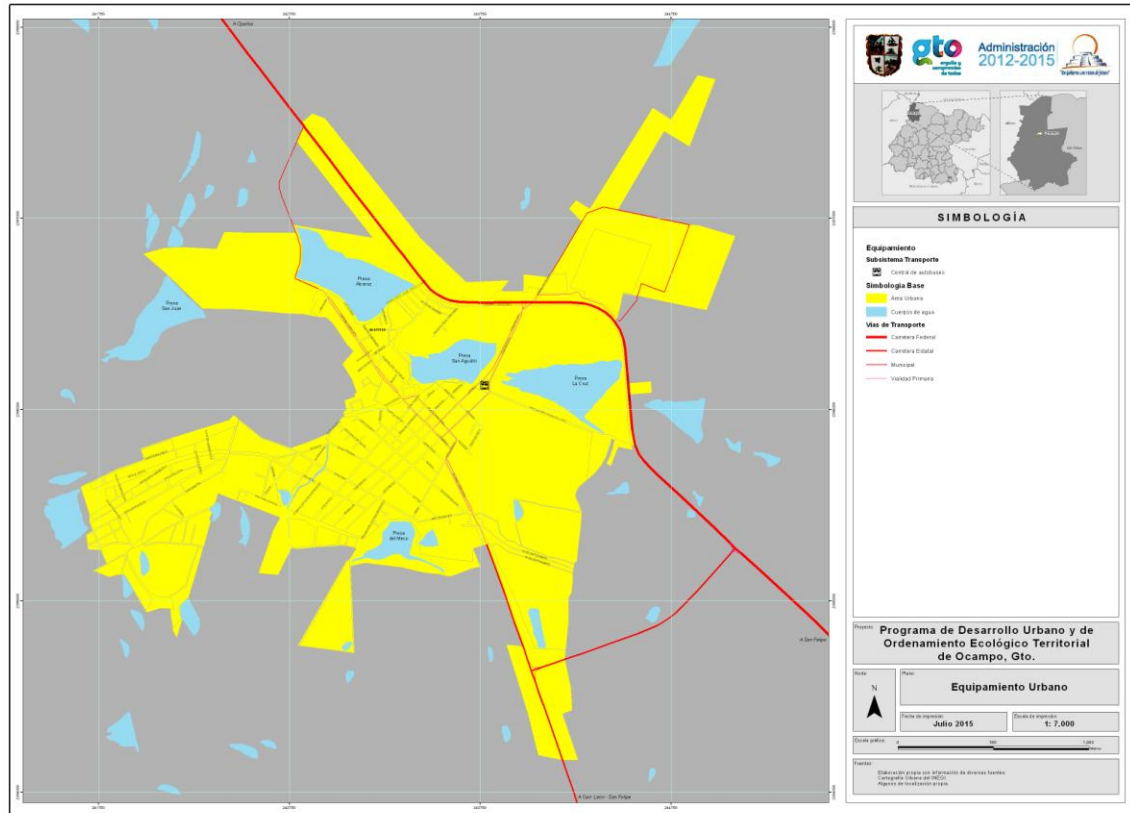
- Hidalgo con Arroyo
- La Paz con Insurgentes

En la actualidad la cabecera municipal cuenta con un estacionamiento público ubicado a dos cuabras del Palacio Municipal que aun no tiene problemas de saturación. La mayor parte de los vehículos se estacionan en la vía pública en zonas permitidas.

No existe ciclovías para la circulación de bicicletas, éstas lo hacen por las vialidades normales de la cabecera municipal.

Transporte público

Figura III.67. Vialidades.



Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

El sistema de transporte es uno de los principales problemas a nivel estatal y municipal, aún cuando se han realizado esfuerzos y acciones encaminadas al ordenamiento del transporte, entre el Gobierno del Estado y el Municipio.

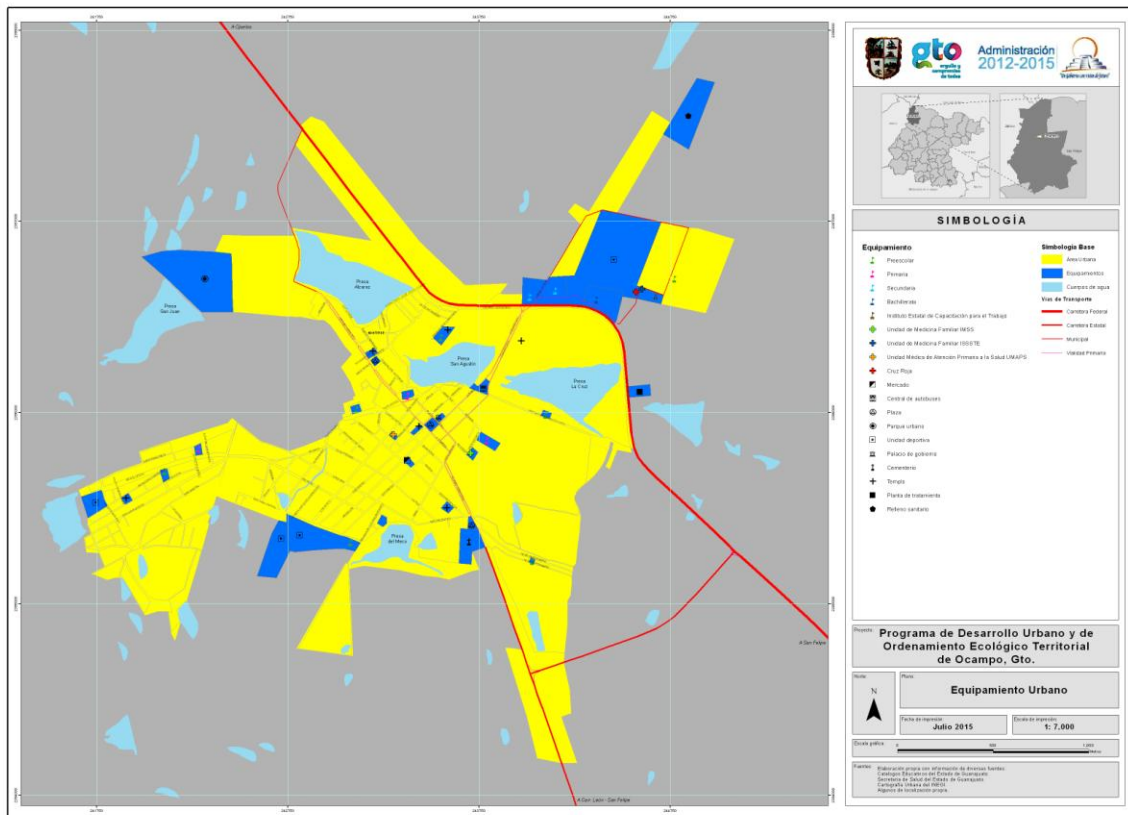
Sin embargo el actual sistema de transporte en el Municipio se encuentra constituido básicamente por el servicio de taxis y en menor medida por autobuses urbanos y suburbanos, los cuales comunican a Ocampo con San Felipe.

Los taxis son el principal medio de transporte público en la cabecera municipal, por lo general se considera que alcanzan una buena cobertura, sin embargo los

lugares donde se ubican las bases no son adecuados, ya que actualmente se ubican sobre la vía pública y generan conflictos viales.

Equipamiento urbano.

Figura III.68. Equipamiento urbano



Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

El equipamiento urbano es un elemento primordial de la estructura urbana, ya que su distribución permite la funcionalidad de los sectores sociales, económicos, culturales, de recreación y de servicios, a nivel municipal existen equipamientos de carácter local. Con fundamento en el Censo de Población y Vivienda 2010, y de las Normas de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social, la situación actual de equipamiento en el municipio se especifica a continuación:

Figura III.69. Equipamiento urbano según normas de SEDESOL

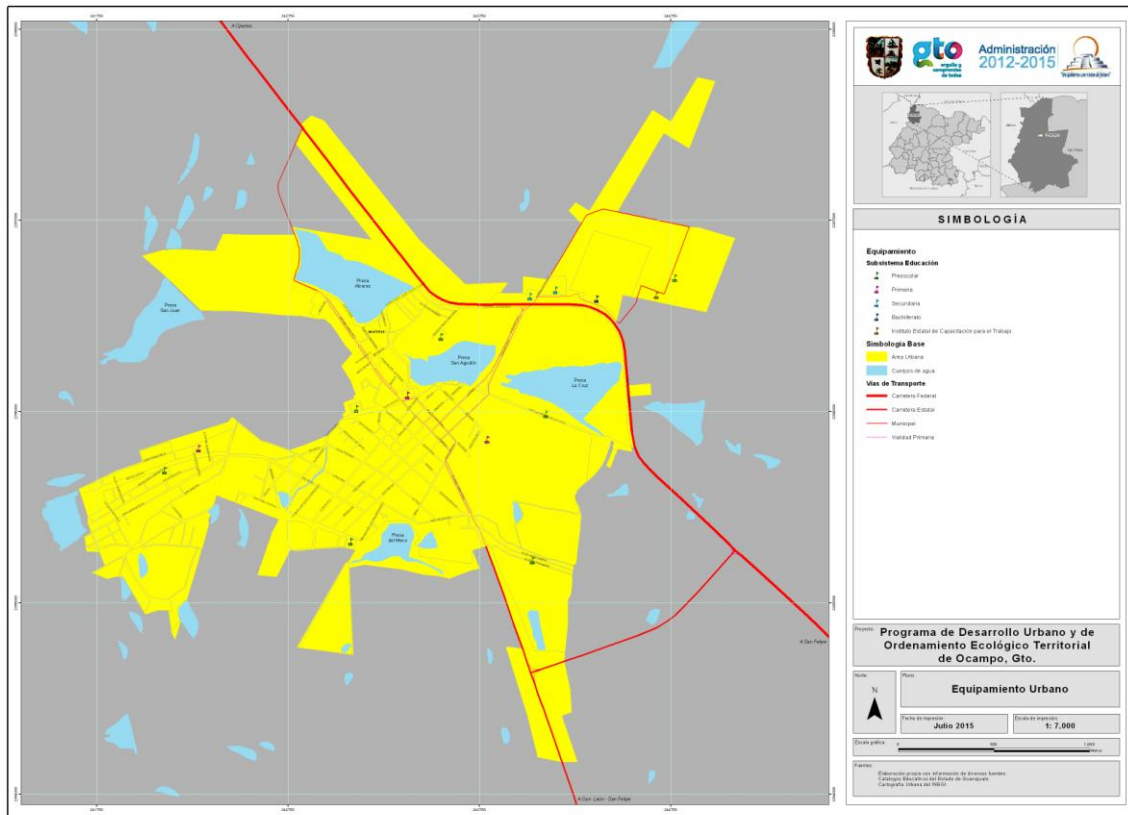
SUBSISTEMA	ELEMENTO	CANTIDAD	SEDESOL	DÉFICIT
EDUCACIÓN	JARDIN DE NIÑOS	17	Localidades de 2,500 y más	0
	ESCUELA PRIMARIA	21	Localidades de 2,500 y más	0
	SECUNDARIA	5	Localidades de 5,000 y más	0
	PREPARATORIA	1	Localidades de 10,000 y más	0
CULTURA	BIBLIOTECA PÚBLICA	1	Localidades de 2,500 y más	0
	CENTRO SOCIAL POPULAR	0	Localidades de 5,000 y más	1
SALUD	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (ISSSTE)	1	Localidades entre 10,000 y 100,000	0
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (IMSS)	1	Localidades de 10,000 y más	0
	CENTRO DE SALUD URBANO (UMAP)	1	Localidades de 15,000 y más	0
	CENTRO DE SALUD RURAL (UMAP)	1	Localidades entre 2,500 y 15,000	0
	CRUZ ROJA MEXICANA	1	Cabeceras municipales	0
ASISTENCIA SOCIAL	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIF)	1	Localidades de 5,000 y más	0
COMERCIO	PLAZA DE USOS MÚLTIPLES (TIANGUIS O MERCADOS SOBRE RUEDAS)	1		0
	MERCADO	1	Localidades de 5,000 y más	0
ABASTO	RASTRO	1		0
COMUNICACIONES	AGENCIA DE CORREOS	1	Localidades de 2,500 y más	0
	CENTRAL AUTOBUSES PASAJEROS	0	Localidades de 10,000 y más	0
RECREACIÓN	PLAZA CÍVICA	1	Localidades de 5,000 y más	0
	JUEGOS INFANTILES	1	Localidades de 2,500 y más	0
	JARDÍN VECINAL	1	Localidades de 5,000 y más	0
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PALACIO MUNICIPAL	1	Gobierno Municipal	0
SERVICIOS URBANOS	CEMENTERIO	1	Localidades de 2,500 y más	0
	COMANDANCIA DE POLICIA	1	Localidades de 5,000 y más	0
	BASURERO MUNICIPAL	1	Localidades de 2,500 y más	0
	ESTACIÓN DE SERVICIO	1	Localidades de 10,000 y más	0

Fuente: INEGI, SEG, SSG

Para el sistema educativo el municipio cuenta con equipamiento en los diferentes niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria, preparatoria), el equipamiento para la educación de niveles preescolar, básico y medio, presenta una distribución adecuada y una cobertura que es accesible para los habitantes de la cabecera municipal. Considerando la proporción que representa la población en

edad de acceder a educación con respecto a la capacidad real de las instalaciones de educación preescolar representa un déficit bajo, es decir que es poca la población en edad de cursar el nivel preescolar se queda sin realizar estos estudios previos a la educación básica.

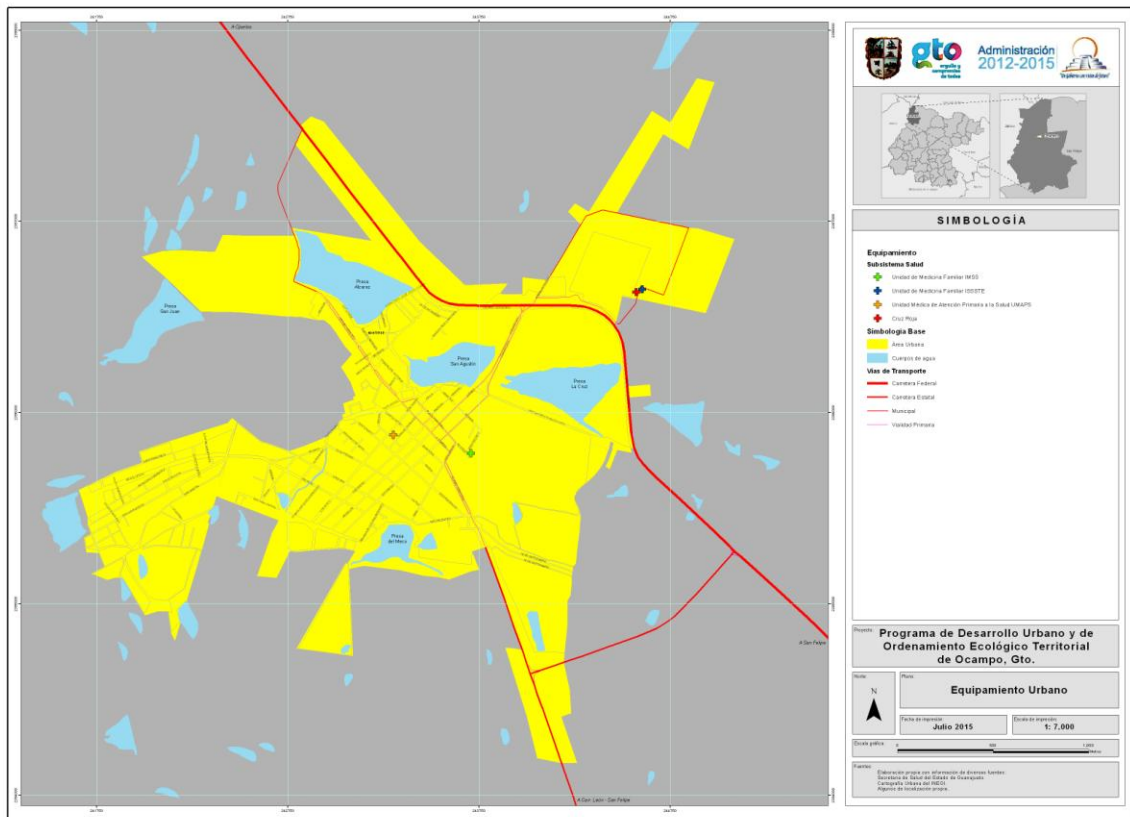
Figura III.70. Equipamiento educativo



Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

El sistema de salud tiene cobertura adecuada, pero insuficiencia en cuanto a instalaciones para intervención quirúrgicas, partos y número de camas. Actualmente se encuentra en construcción un hospital general ubicado en la parte sur de la cabecera municipal, al inicio de la carretera a León.

Figura III.71. Equipamiento salud

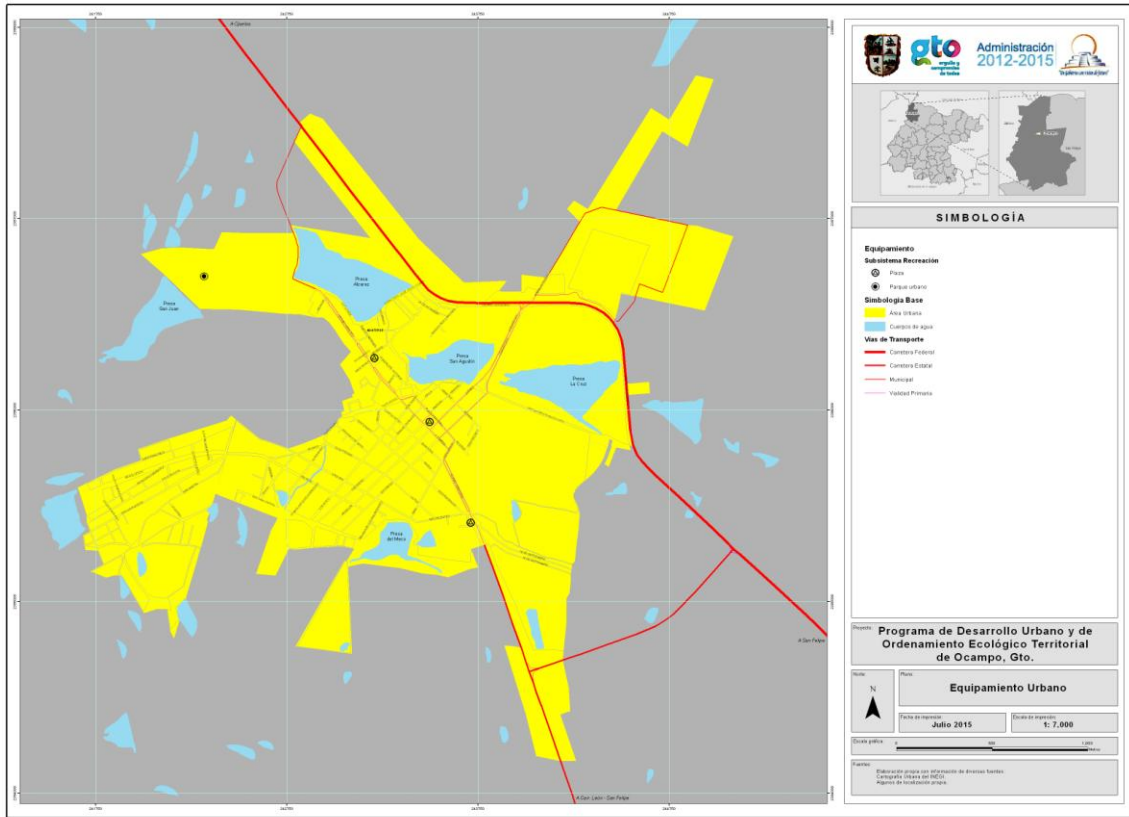


Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

En cuanto al equipamiento cultural, los equipamientos son insuficientes y se carece de algunos de ellos, tal es el caso de bibliotecas donde sólo se cuenta con sólo una y que evidentemente no atiende los requerimientos de la población usuaria potencial, en lo que se refiere a ubicación, ya que se encuentra en la cabecera municipal, siendo que este equipamiento debe de atender a las localidades también. También hace falta un centro social cultural.

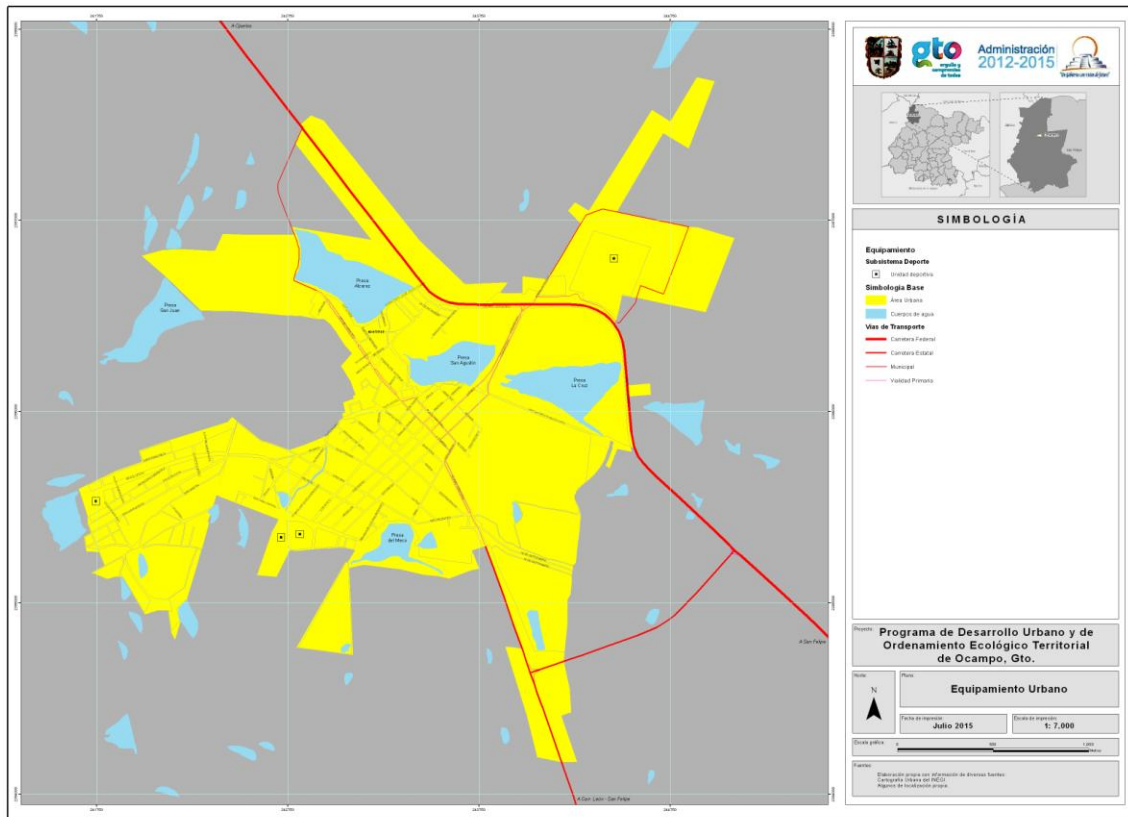
Existe un rastro funcionando, sin embargo hace falta su reubicación para que no contamine el suelo.

Figura III.73. Equipamiento recreación



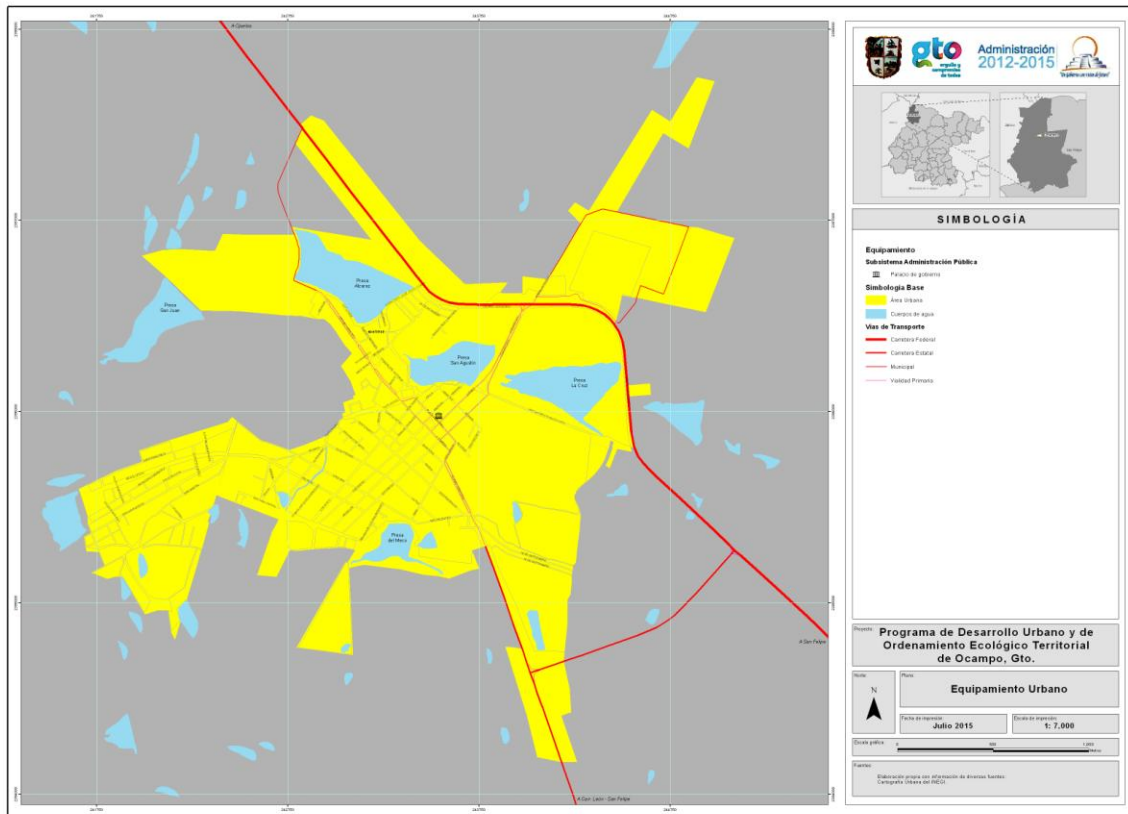
Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

Figura III.74. Equipamiento deporte



Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

Figura III.75. Equipamiento en administración pública



Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

Imagen urbana

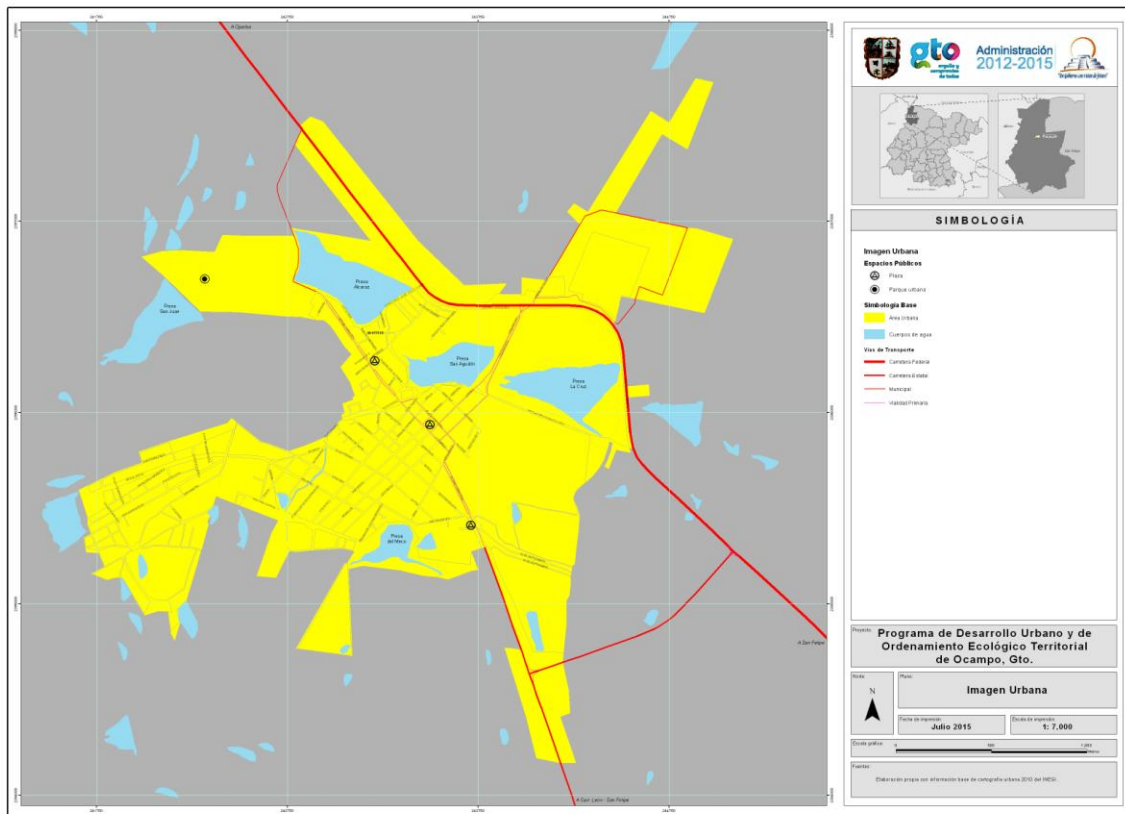
La imagen urbana que presenta actualmente el centro de población vigente se describe de la siguiente manera:

La imagen urbana se ha visto alterada a consecuencia del crecimiento del centro de población, principalmente en la zona centro, por la mezcla de usos del suelo habitacional, comercial y servicios, propiciando la proliferación de anuncios comerciales y generando zonas con deterioro material y visual. De la misma manera, en la zona centro se ha afectado la imagen a razón de nuevas

construcciones, las cuales no respetan los materiales y la tradición arquitectónica del lugar.

También se ha visto afectada la imagen urbana en la zona periférica de la ciudad, ya que no existe homologación del estilo arquitectónico, como producto en la mayor parte de las zonas de autoconstrucción y dispersión de las viviendas.

Figura III.76. Imagen urbana



Fuente: INEGI

Se considera que la cabecera municipal de Ocampo que representada el núcleo urbano del centro de población cuenta todavía, en gran medida, con atractivo turístico que hay que conservar y mantener, mismos que son factor detonante de paseantes de fin de semana, provenientes principalmente de los municipios vecinos.

Adicionalmente, todavía se pueden apreciar elementos arquitectónicos que se pueden denominar como propios para darle una categoría de Ciudad Típica, conviene entonces, identificar, conservar y mantenerlos.

El sistema de vialidades es un rubro importante en la Imagen Urbana, ya que son las articulaciones de funcionalidad, movimiento en el tránsito vehicular, en este sentido por ser una traza ortogonal permite un fácil acceso y salida del municipio, y la finalidad es que existe fluidez vial, misma que en la actualidad se permite.

Infraestructura para el desarrollo

Se requiere aumentar la capacidad de la subestación eléctrica de la CFE, que es de 5 MVA, para soportar el desarrollo del municipio.

La infraestructura de telecomunicaciones de voz (telefonía) a aparatos es aceptable, lo mismo que el servicio de internet. Respecto a las comunicaciones vía celular, algunas compañías que ofrecen el servicio no abarca la cabecera municipal.

Se carece de infraestructura para proporcionar gas natural en la zona urbana, los puntos más cercanos de acceso son a lo largo de la autopista Guadalajara-San Luis Potosí.

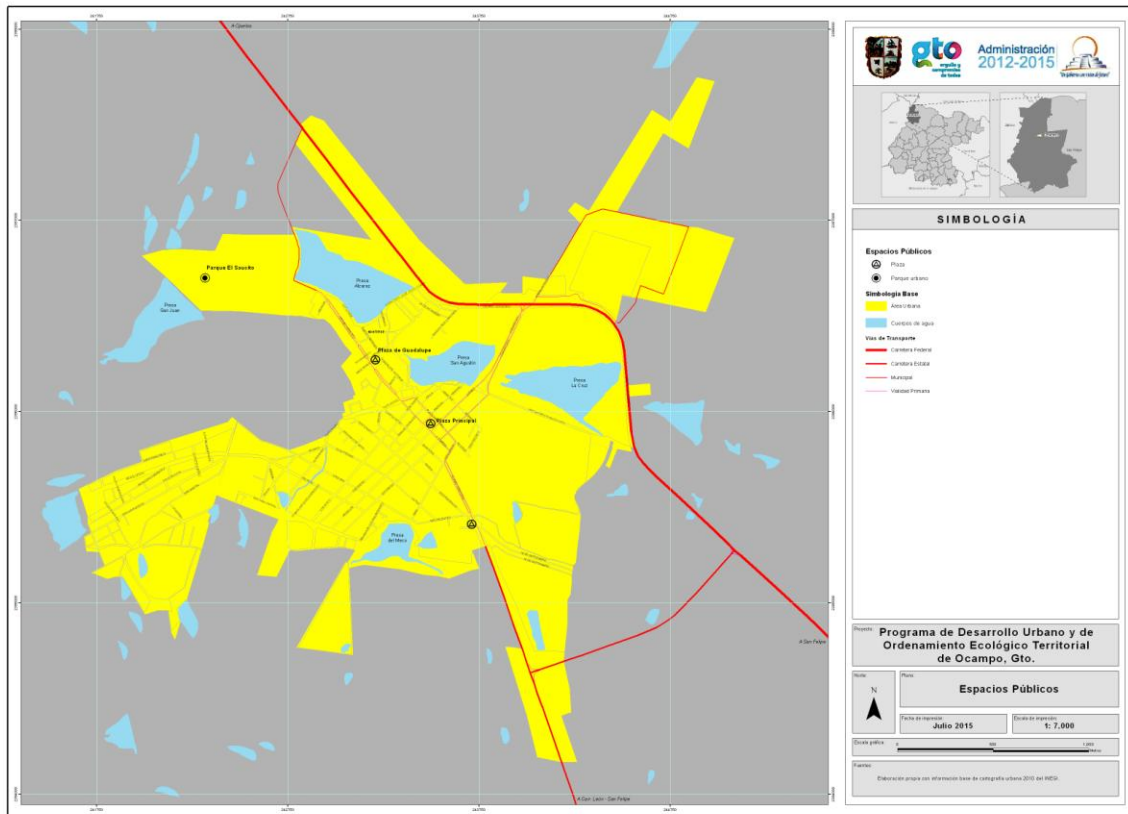
Espacios públicos

Espacio Público, al lugar de encuentro donde cualquier persona tiene derecho de circular y se caracteriza por ser un ámbito abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y de esparcimiento; para el uso y disfrute de la comunidad las 24 horas del día

Un hecho observable en los espacios públicos es que la población que se beneficia en Ocampo con el disfrute de las obras de mejoramiento físico y acciones sociales que se realizan en un parque, jardín, centro deportivo o plaza es difícil de cuantificar: el simple hecho de asistir al espacio público convierte al niño, mujer, joven o adulto mayor en susceptible beneficiario.

De la misma forma, el deterioro o subutilización de un espacio público afecta a cualquier eventual usuario que haya sido persuadido a no utilizar el espacio debido a sus malas condiciones. Si la población potencial es definida como aquella que presenta el problema que se busca solucionar, entonces se puede afirmar que no es viable estimar el número de personas afectadas por el deterioro de los espacios, ya que existen limitantes de información.

Figura III.77. Equipamiento urbano



Fuente: Elaborado propia con datos del INEGI.

Si bien el Municipio cuenta con inventarios de espacios y equipamientos urbanos, e identificar cuáles de ellos se encuentran en mal estado, no hay ninguna fuente o

institución que concentre ese tipo de información y de donde pueda obtenerse un dato agregado a nivel estatal. Debido a lo anterior no se puede cuantificar a la población objetivo, pues este es un subconjunto de la población potencial que un programa público diseñado ex profeso podría buscar atender en el corto y mediano plazos, tomando para ello en consideración las limitaciones financieras e institucionales existentes.

Aun así, se puede definir de manera conceptual a la población objetivo de una intervención pública destinada a revertir el deterioro de los espacios públicos, como aquellas personas que habitan alrededor de los mismos y que si lo desearan podrían disfrutar plenamente de ellos.

En un intento por estimar a cuanta gente se beneficia por cada acción de rescate de un espacio público, se toma como referencia la distancia que cualquier persona está dispuesta a caminar en la ciudad para dirigirse a cualquier destino. En diversos estudios se ha descubierto que para la mayoría de la gente, en las situaciones cotidianas normales, la distancia aceptable para recorrer a pie está en torno a los 400-500 metros (Gehl, 2004).

Si suponemos que el espacio público es un destino al cual se llega caminando, entonces podríamos decir que la población que puede disfrutar del mismo se encuentra en un radio de 400 a 500 metros a la redonda. Con el fin de incluir a las personas que con mayor probabilidad acudirían a un espacio público, se toma en cuenta el radio más conservador de 400 metros. Al considerar este criterio, se construye un área de influencia del espacio público de aproximadamente 500,000 m².

En Ocampo se encuentra un déficit de espacios públicos en la cabecera municipal, ya que la mayoría d ellos se encuentran en zona rural, mismos que se muestran a continuación:

Tabla III.49. Espacios públicos.

CENTROS DE REUNIÓN EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO.		
RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	CAPACIDAD DE PERSONAS
Cuauhtémoc	Madero # 106	3,000
Cristal	Hidalgo # 513	1,000
Club De Leones	Obregón # 103	1,000
Salón Carreón	Comunidad Gachupines	500
La Haciendita	Comunidad Santa Bárbara	500

Fuente: Archivos de la Coordinación Ejecutiva de Protección Civil

Tabla III.50. Puntos de mayor afluencia en Ocampo.

TABLA DE PUNTOS DE MAYOR AFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO			
NOMBRE	UBICACIÓN	COLONIA	CAPACIDAD
Central De Autobuses	Benito Juárez	Centro	60
Aguilar Y Maya	Prol. Mariano Escobedo		120
San Juan Bosquito	Av. Juan Escutia	San Juan Bosco	100
San José	Independencia	Centro	150
San Juan Bautista	Miguel Hidalgo	Centro	300
S/N	Benito Juárez	Centro	1000
Juan Diego	Lic. Adolfo Ruiz Cortines	Centro	150
Santuario De Guadalupe	Miguel Negrete	Centro	300
S/N	Miguel Hidalgo	Centro	650
Mercado Municipal	José María Morelos	Centro	
Registro Civil	Vicente Guerrero	Centro	40
Cede Seg	Artesanos		20
Ministerio Publico	Miguel Hidalgo	Centro	8
Cede	Ignacio Allende		6
Asociación Ganadera	Guadalupe Victoria	Centro	15
Gerencia Técnica De Aguas De Ocampo	Juárez	Centro	20
Recaudadora De Impuestos	Jardín Principal	Centro	30
Desarrollo Social Económico Educativo	José María Morelos	Centro	75
Supervisión Escolar	Sin Nombre		150
Seevyt	Sin Nombre		50
Dif Municipal	Guadalupe Victoria	Centro	20
Panteón Municipal	Obregón	Centro	60
Cerve	Av. Juan Escutia	San Juan Bosco	1200
Cristal	Miguel Hidalgo	Centro	1200
Cuauhtémoc	Francisco I Madero	Centro	2000
Presa El Saucito	Libramiento Hidalgo		400
Plaza De Toros Alva	Carr. Ocampo Rancho		800

	Nuevo		
Club De Leones	Obregón	Centro	300
Salón Ocampo	Juan Torres	Centro	350
Alva	Carr. Ocampo - Rancho Guadalupe		800
San Juan Bautista	Plaza Guadalupe	Centro	3000
Municipal	Obregón	Centro	1000

Fuente: Archivo de la Coordinación Ejecutiva de Protección Civil Estatal

Riesgos

Los riesgos derivan de los fenómenos naturales, elementos del medio físico y biológico nocivo para el hombre o son causados por fuerzas ajenas a él y por otro lado del tipo antrópico, es decir, aquellos que son producto del desarrollo de la sociedad, el país y las comunidades.

El hombre induce riesgos a través del transporte, la utilización y manejo de materiales peligrosos o instalación de infraestructura. El Análisis de Riesgos es la metodología más apropiada para la adopción de medidas tendientes a prevenir y controlar riesgos naturales y riesgos antrópicos.

El principal riesgo antrópico es el de inundaciones en asentamientos humanos que ya existen en la zona sureste de la presa Alcaraz.

Otros riesgos latentes son las inundaciones que pueden ocurrir en la zona sureste de la Presa San Agustín y la Presa La Cruz cuando los cuerpos de agua desborden las cortinas de las presas. Actualmente están libres de asentamientos humanos y así deberán seguir.

Calidad ambiental

Contaminación acústica. Prácticamente no existe, solo se genera eventualmente por eventos en determinadas fechas del año, por ejemplo, en festividades o bien en bailes.

Contaminación del aire. Prácticamente no existe, no hay fuentes de emisión permanentes como industrias o negocios que la generen.

Contaminación lumínica. Prácticamente no existe la emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales de luz nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona en la que se instalan las luces.

Contaminación del agua. De acuerdo con las características particulares del municipio, se considera como fuente de contaminación las descargas de aguas residuales que canalizan los desperdicios caseros y desechos humanos y animales, directas de las redes de drenaje a los mantos acuíferos, que se encuentra afectado por los desechos generados en la cabecera municipal. También se contaminan las presas que están en la zona urbana por desechos de residuos sólidos y líquidos, ocasionados principalmente por las actividades humanas.

De acuerdo con las características particulares del municipio, se considera como fuente de contaminación las descargas de aguas residuales que canalizan los desperdicios caseros y desechos humanos y animales, directas de las redes de drenaje a los mantos acuíferos, que se encuentra afectado por los desechos generados en la cabecera municipal.

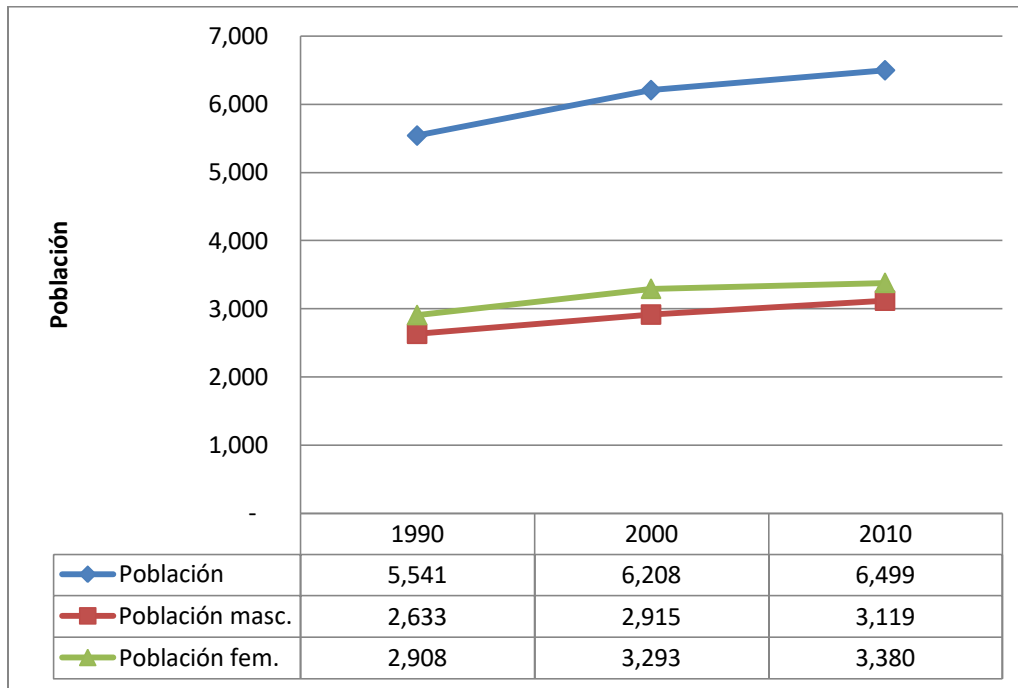
Igualmente se debe mencionar, la existencia de basureros domésticos clandestinos a orillas de las principales vialidades y en zonas donde existe población dispersa y la población no lleva a cabo la disposición final de los desechos sólidos que produce.

ASPECTO SOCIAL

Crecimiento demográfico

El crecimiento demográfico que ha tenido la cabecera municipal de Ocampo se muestra en la siguiente gráfica.

Figura III.78. Crecimiento demográfico en la cabecera municipal de Ocampo de 1990 a 2010.



Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

En el periodo de 1990 a 2000 creció la población de 5 mil 541 a 6 mil 208 habitantes, mientras que de 2000 a 2010 pasó de 6 mil 208 a 6 mil 499 personas. Tanto el número de hombres como el número de mujeres crecieron al mismo ritmo en el periodo 1990 a 2000, misma situación que se observa también en el periodo 2000 a 2010.

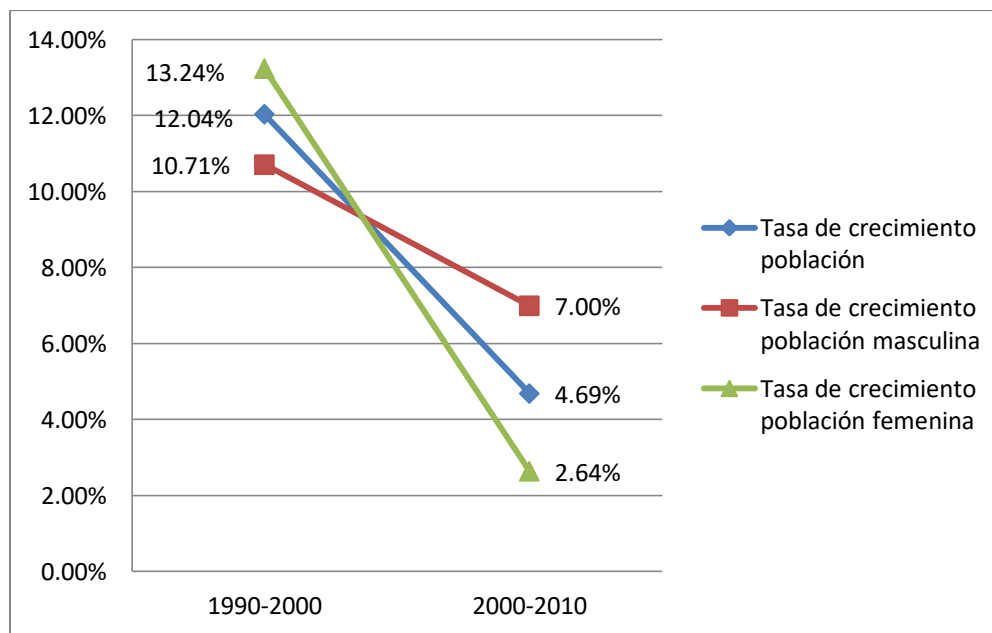
Densidad demográfica

La cabecera municipal de Ocampo, al año 2010 contaba con una población de 6 mil 499 habitantes en una superficie urbana de 3.37 km², lo que da una densidad de 1 mil 928 hab/km².²⁴

Dinámica de crecimiento

²⁴ INEGI, Censo de Población y vivienda 2010

Figura III.79. Dinámica de crecimiento demográfico de la cabecera municipal de Ocampo de 1990 a 2010.



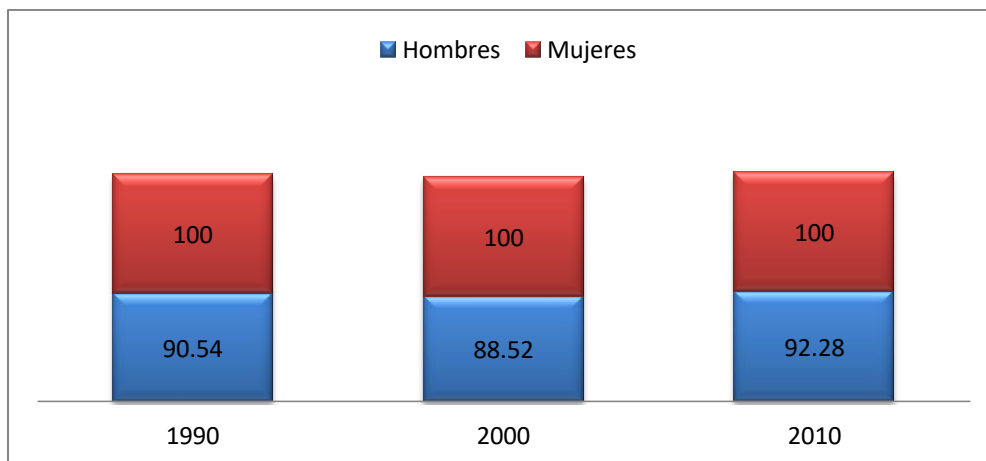
Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

La figura muestra que la dinámica de crecimiento demográfico tuvo una tasa de 12.04% de 1990 a 2000, mientras que disminuyó notablemente de 2000 a 2010 siendo únicamente del 4.69%. Una causa importante del crecimiento de 1990 a 2000 fue la migración del campo a la ciudad en este periodo.

Por otro lado, la tasa de crecimiento en las mujeres pasó de 13.24% en el periodo 1990-2000, a 2.64% en el periodo 2000-2010. Mientras que en los hombres, la tasa de crecimiento fue de 10.71% entre los años 1990 y 2000, y de 7.00% entre 2000 y 2010. Esto se explica por el fenómeno de la repatriación de migrantes que se acentuó entre los años 2008 a 2010.

En la figura siguiente donde vemos la relación hombres-mujeres, comprobamos lo anterior, pues vemos que en 1990 por cada 90.54 hombres había 100 mujeres, en 2000 disminuye la cantidad de hombres a 88.52 por cada 100 mujeres y en 2010 hay un crecimiento importante a 92.28 hombres por cada 100 mujeres.

Figura III.80. Relación hombres-mujeres en la cabecera municipal de Ocampo de 1990 a 2010.

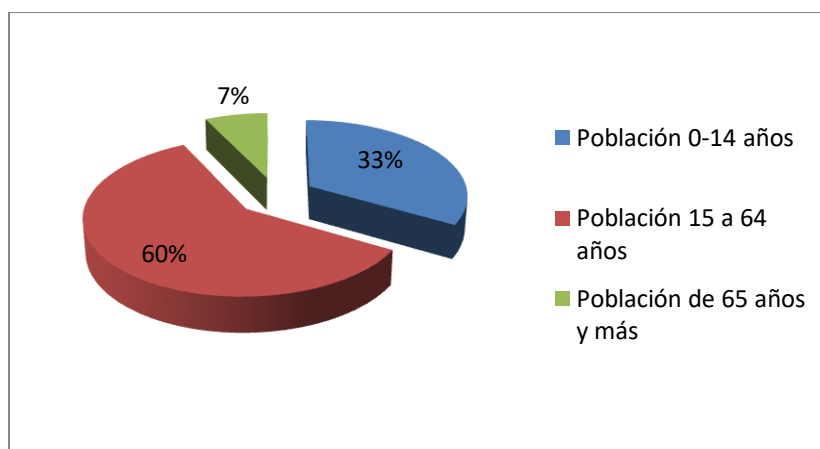


Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

Estructura de la población por edad

Según datos del INEGI, al año 2010, en la cabecera municipal de Ocampo, de los 6 mil 499 habitantes, el 60% tenían entre 15 y 64 años, mientras que el restante 40% es población que tenía menos de 15 o más de 64 años. Esto significa que Ocampo tiene un excelente bono demográfico, pues su razón de dependencia es de 68, lo que representa que por cada 100 habitantes en edad productiva (15 a 64 años), existen 68 habitantes que dependen de ellos.

Figura III.81. Estructura de la población de acuerdo a su edad a 2010 en la cabecera municipal de Ocampo.



Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

Miembros por hogar

De acuerdo al INEGI, en el año 2010, el número de hogares en la cabecera municipal de Ocampo era de 1 mil 445, 1 mil 094 con jefatura masculina, lo que representa el 75.19% del total, y los restantes 361 con jefatura femenina, representando el 24.81% del total de hogares. De acuerdo a lo anterior, prácticamente uno de cada 4 hogares tienen jefatura femenina.

Como vemos en la Tabla III.51, el número de viviendas particulares habitadas en 2010, era de 1 mil 460, con un promedio de habitantes por hogar de 4.46.

Características de la vivienda

Tabla III.51. Características de la vivienda en 2010 en la cabecera municipal de Ocampo.

Características de la vivienda	2010
Total de viviendas particulares habitadas	1,460
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	4.46
Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	1
Viviendas particulares habitadas con piso de material diferente de tierra	1,391
Viviendas particulares habitadas con un solo cuarto	54
Viviendas particulares habitadas con dos cuartos	193
Viviendas particulares habitadas con 3 cuartos y más	1,203
Viviendas particulares habitadas que disponen de luz eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje	1,355
Viviendas particulares habitadas que disponen de automóvil o camioneta	755
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora	293
Viviendas particulares habitadas que disponen de línea telefónica fija	448

Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

En la cabecera municipal de Ocampo, de acuerdo a la tabla III.51, el 95.27% de las viviendas particulares habitadas tienen piso de material diferente de tierra; solo el 3.70% tienen un cuarto; el 82.40% tienen tres o más cuartos; el 92.81%

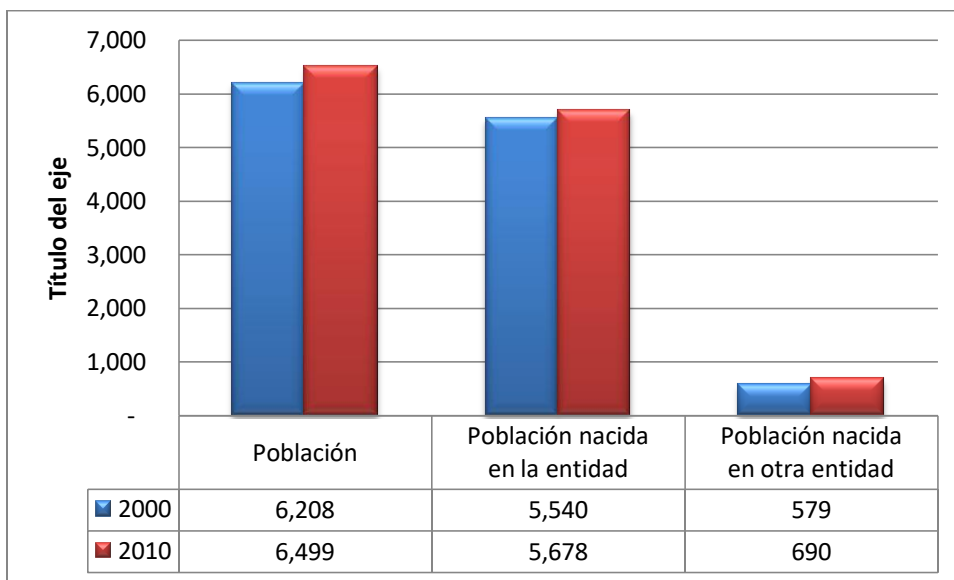
disponen de los servicios de luz eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje; el 51.71 % de las viviendas habitadas disponen de automóvil o camioneta; solo en el 20.07% tienen computadora y el 30.68% cuentan con línea telefónica fija.

Migración, emigración y expulsión

Como vemos en la figura III.82, en la cabecera municipal de Ocampo, al año 2000, 5 mil 540 de las 6 mil 208 personas, lo que representa el 89.2% de la población era nacida en la entidad, porcentaje que se tiene una variación de menos de 2 puntos porcentuales en el año 2010, con el 87.4%, pues de los 6 mil 499 habitantes de la cabecera municipal de Ocampo, 5 mil 678 habían nacido en la entidad.

Respecto a la población no nacida en la entidad, en el año 2000, fue del 9.3% mientras que en 2010 pasó a 10.6%, con un incremento poco significativa del 1.3%. Por lo que la situación de migración, emigración y expulsión prácticamente se mantuvo en este periodo.

Figura III.82. Población nacida y no nacida en la entidad a 2010 que reside en la cabecera municipal de Ocampo.



Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

Identificación territorial de grupos vulnerables.

Tabla III.52. Características de la vivienda en 2010 en la cabecera municipal de Ocampo.

Población vulnerable	Núm. Habitantes
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	1,786
Población en hogares censales indígenas	7
Población con limitación en la actividad	192

Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

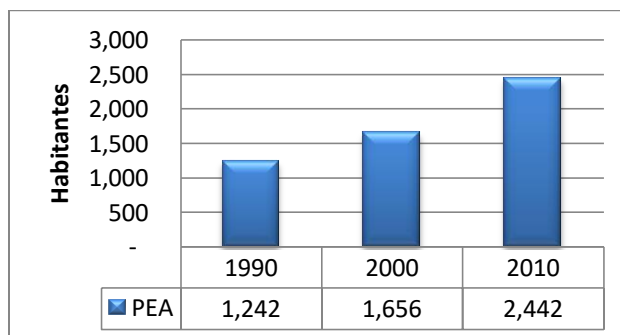
Como observamos en la Tabla III.52, en la cabecera municipal de Ocampo podemos identificar los siguientes grupos vulnerables: el 27.48% de la población (1 mil 786 habitantes) no tiene derechohabiencia a servicios de salud, el 0.11% (7 habitantes) son indígenas y el 2.95% (192 habitantes) tiene alguna limitación en la actividad.

ASPECTO ECONÓMICO

PEA

De acuerdo al INEGI, en la figura III.83, vemos como ha incrementado la población económicamente activa del año 1990 al año 2010, pasando de 1 mil 242 personas a 2 mil 442 personas, con un comportamiento prácticamente lineal. Al año 2010, la PEA masculina es de 1 mil 585 hombres, lo que representa el 64.9% y la PEA femenina es del 35.1%

Figura III.83. Población económicamente activa de 1990 a 2010 en la cabecera municipal de Ocampo.

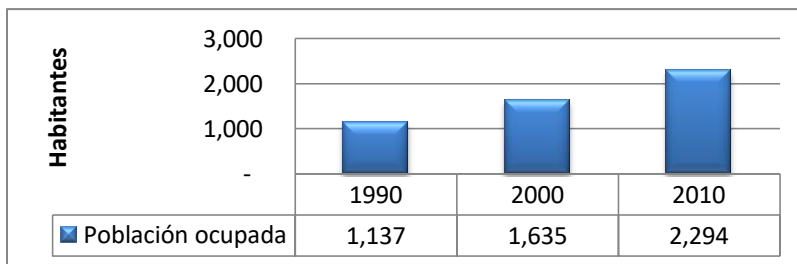


Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

Población ocupada

De acuerdo al INEGI, en la figura III.83, vemos la población ocupada entre los años de 1990 al año 2010, pasando de 1 mil 137 personas en 1990, a 1 mil 635 en 2000 y a 2 mil 294 personas en 2010, El mayor crecimiento lo tuvo entre el periodo 2000 a 2010.

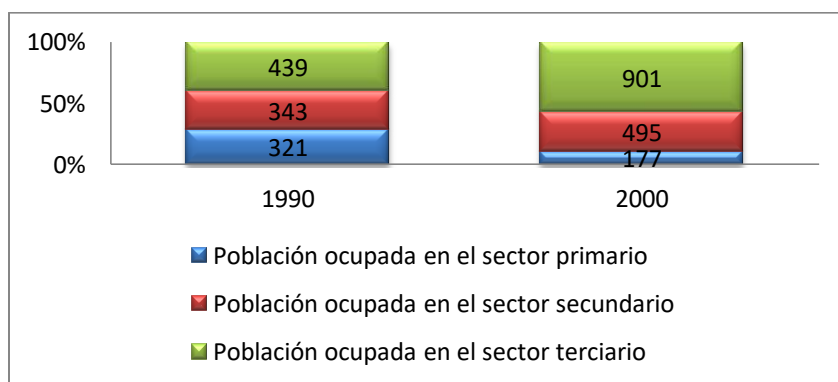
Figura III.84. Población ocupada a 1990 a 2010 en la cabecera municipal de Ocampo.



Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010

En la figura III.85, vemos que del año 1990 al 2000, el porcentaje de la población ocupada en el sector primario ha ido disminuyendo, al pasar de 28.2% a 15.6%, mientras que por el contrario, los sectores secundario y terciario han crecido al pasar del 30.2% al 43.5% y del 38.6% al 79.2%, respectivamente. De la misma gráfica vemos que las actividades dominantes son cada vez más marcadas en los sectores secundario y terciario.

Figura III.85. Población ocupada por sector productivo en los años 1990 y 2000 en la cabecera municipal de Ocampo.



Fuente: INEGI. Censos nacionales de Población 1990, 2000 y 2010z

Problemática sectorial

Los principales problemas en el sector primario es la falta de tecnificación de los sistemas agropecuarios, por ejemplo, el sistema de riego, combinado con que una buena parte de la superficie cultivable es de temporal.

En los sectores secundario y terciario, algunas de las debilidades es que no hay instituciones de educación superior suficientes.

III.5 SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocampo, Guanajuato, publicado el 9 de junio del 2015, en su artículo 179 en sus fracciones II, III, IV, V, VIII IX, X Y XI, se entiende que las atribuciones del director de obras públicas y desarrollo urbano relativas a la obra pública son, entre otras:

- a) Vigilar y controlar la realización de obra pública;
- b) Revisar y aprobar las estimaciones de obra pública;
- c) Coordinar la cuantificación y elaboración de los proyectos técnicos y expedientes técnicos;
- d) Coordinar el proceso de licitación de obra pública;
- ...
- g) Supervisar que la normatividad relaciona con la obra pública se cumpla en tiempo y forma.
- h) Coordinar la elaboración de la programación de los recursos, obras y bienes necesarios para el eficiente funcionamiento de las obras públicas.
- i) Reportar los avances que registra la obra pública a las áreas y dependencias que así lo requieran, conforme lo establecen los diversos ordenamientos; y
- j) Coordinar y vigilar el cumplimiento del código territorial en los términos que la dirección le competa.

Además atendiendo a lo dispuesto por el artículo 180 de dicho reglamento previamente citado, se entiende que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano contará de diversas áreas, relativas para el estudio, planeación, programación, ejecución, control y despacho de los asuntos de su competencia; dentro de las cuales se encuentra el Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano (Fracción I, del artículo 180 del citado reglamento), el cual cuenta con las siguientes atribuciones relativas a la obra pública:

- a) Vigilar el cumplimiento de los términos que se establecen en el código territorial;
- b) Vigilar el cumplimiento de las leyes de ecología en asunto de competencia local;

- c) Verificar que los cauces de arroyos y ríos se mantengan limpios y libres de obstáculos y proponer las obras de infraestructura de las mismas;
- d) Dictaminar la construcción de las obras cerca de arroyos y ríos;
- e) Atender de manera oportuna la vigilancia y conducción del Reglamento de Construcción Vigente;
- f) Atender los asuntos que se desprenden del programa de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial y ecológico;
- g) Expedir los permisos de división y licencias de construcción en los términos que establecen los ordenamientos legales;

...

- i) Brindar apoyo en la supervisión de obras, autorizando los generadores, documentos, bitácora conforme lo establece los reglamentos y las leyes de obras públicas.

...

Esto con fundamento en el artículo 181 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocampo, Guanajuato. En sus fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX.

Además de lo antes expuesto, se atiende al Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Ocampo, Guanajuato; para observar las diferentes atribuciones que tiene el Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología relativas a la obra pública, las cuales son:

- a) Evaluar el impacto ambiental de las obras o actividades públicas o privadas de competencia municipal que no se encuentren reservadas al Estado y la Federación y emitir la resolución correspondiente;
- b) Promover la participación y responsabilidad de la sociedad en la formulación y aplicación de la política ambiental; así como en acciones de información, difusión y vigilancia del cumplimiento de la normatividad;
- c) Promover la educación ambiental y la conciencia ecológica en la sociedad;
- d) Asesorar al Ayuntamiento en la creación de programas para el control de la contaminación;

- e) Promover la capacitación en materia de protección al ambiente a través de convenios con instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado;
- f) El establecimiento de medidas para retirar de la circulación los vehículos automotores que rebasen los límites máximos permisibles de emisiones que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables. En relación con esta facultad, el Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología, actuará en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y con la autoridad competente en materia de transporte;
- g) La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, vialidades, parques urbanos, jardines, tránsito y transporte local;
- h) La vigilancia del manejo integral de los residuos sólidos que no sean peligrosos, así como la vigilancia del manejo de los residuos sólidos industriales no peligrosos;
- i) Llevar a cabo la planeación ambiental en congruencia con los planes de desarrollo urbano del municipio. Al respecto, el Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología someterá al Ayuntamiento la aprobación del ordenamiento ecológico y demás regulaciones pertinentes;
- j) Participar con las autoridades federales y estatales en apoyo al cumplimiento y vigilancia de los preceptos legales en la materia;
- k) Proponer al Ayuntamiento criterios ecológicos locales sin menoscabo de los generales dictados por la Federación y el Estado;
- l) Coordinar y ejecutar en su caso, las acciones directas de protección en la restauración ambiental, tales como reforestación, manejo de residuos sólidos o no peligrosos, prevención de la erosión, estudio de impactos urbanos generados por la industria y aquellas actividades que degraden la calidad de vida de la población;
- m) Atender de manera coordinada con dependencias federales, estatales y municipales los casos de derrames de materiales o residuos peligrosos, así como las contingencias y emergencias ecológicas;

- n) Participar con las autoridades federales y estatales sobre el establecimiento de parques urbanos y zonas sujetas a conservación, preservación, áreas naturales protegidas y otras categorías como las contingencias y emergencias ecológicas;
- ñ) Dictaminar y vigilar las modificaciones en el uso y destino del suelo urbano para las áreas destinadas para recreación o áreas verdes;
- o) Prevenir y controlar la contaminación en el territorio municipal en las materias de su competencia;
- p) Participar con la dependencia municipal a cuyo cargo se encuentre la planeación en los proyectos sobre parques, jardines, centros de abasto, suministro, almacenamiento, distribución, tratamiento o descarga de agua, drenaje sanitario y pluvial, rellenos sanitarios y otros que así se consideren; y la conservación y mejoramiento de todas aquellas obras y servicios públicos o privados que permitan asegurar un entorno ecológico adecuado a la población;
- q) Establecer la coordinación de las dependencias federales, estatales y municipales así como las organizaciones no gubernamentales para la vigilancia y protección de la flora y la fauna silvestre; y
- r) Las demás que le otorgue el Ayuntamiento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Esto atendiendo al artículo 6 del Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Ocampo, Guanajuato.

Por otro lado, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en referencia a los organismos municipales de planeación, el Art 108 establece que “El organismo municipal de planeación coordinará el Sistema Municipal de Planeación”. Y el Art 109 establece que “El organismo municipal de planeación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, actualizar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Asegurar la participación de representantes de la sociedad organizada, a través del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal;
- III. Asegurar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con la planeación estatal;

- IV. Participar en los procesos de planeación a largo plazo del desarrollo en las áreas conurbadas y zonas metropolitanas;
- V. Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, con visión de largo plazo;
- VII. Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio;
- VIII. Administrar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica; y
- IX. Propiciar la vinculación con otras estructuras de planeación para el desarrollo sustentable del Municipio.”

De lo anterior se desprende lo siguiente:

1. La dependencia de Obras Públicas de la administración pública municipal cuenta con las atribuciones para administrara el desarrollo sustentable del territorio.
2. No es recomendable que dependan de una sola dirección las áreas de obra pública, desarrollo urbano y ecología.
3. El municipio no cuenta con un organismo municipal de planeación, tal como lo establece el Art. 109 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
4. Es necesaria la actualización de toda la normatividad municipal que permita la operación del PMDUOET.

Además, un diagnóstico sobre de las condiciones de operación administrativa del desarrollo urbano, ecológico y territorial, nos lleva a las siguientes recomendaciones:

1. Mejorar, simplificar y sistematizar sus trámites.
2. Mejorar sus procesos de atención al público.
3. Redefinir y mejorar sus procesos internos.
4. Modernizar su infraestructura tecnológica.
5. Capacitación al personal de las tres áreas.

FODA para el ámbito municipal

FODA para el ámbito municipal

Fortalezas

- Uso de eco tecnologías (calentadores solares y colocación de luminarias), ayuda a la generación de energía sustentable.
- Reactivación del Parque Presa del Molino, ofrece lugar de recreo.
- Casi todas las comunidades todas cuentan con los servicios básicos.
- Se cuenta con una universidad virtual, incrementa la oferta educativa.
- Existen dos centros recreativos: el Saucito y Trojes, ofrecen lugares de recreo y para hacer deporte.
- Desarrollo de la zona arqueológica El Cópore, detona la oferta de turismo cultural
- Aumento de la prevención del delito en zonas rurales (jóvenes y adultos), incrementa la seguridad ciudadana.

Oportunidades

- Posibilidad de que en la comunidad de Ibarra se concrete el rescate de su arquitectura, para desarrollar el turismo cultural.
- Diseñar campañas al cuidado del medio ambiente involucrando a la población escolar, desarrollo de una cultura ecológica.

Debilidades

- Falta difusión de atractivos turísticos,
- Falta conexión con la autopista, impide mejorar la movilidad hacia otros municipios.
- Faltan programas de inspección en usos de suelo y construcciones, lo que permite asentamientos irregulares.

- Faltan campañas de no tirar basura y barrer los frentes de su casa para evitar la contaminación.
- Falta de actualización del Compendio de leyes y reglamentos municipales para que sea una administración eficiente.
- Tala de árboles sin control y sin reforestación
- El Relleno Sanitario mal ubicación y capacidad insuficiente para el debido confinamiento de desechos sólidos municipales.
- Carecer de un lugar determinado para que se instalen Empresas, lo que permitiría la apertura de empleos.
- Falta de empleo en el Municipio ya que se carece de Empresas e Industria que quieran invertir aquí, provocando la migración sobre todo de la población joven.
- Falta reubicación y regulación de ladrilleras, para controlar la emisión y generación de contaminantes.
- Falta de aplicación de los reglamentos existentes, para evitar la corrupción
- El comercio informal sin regular, que no permite una competencia leal con los que están bien establecidos.
- No existe imagen de identidad del municipio
- Crecimiento desordenado de las nuevas construcciones y colonias en crecimiento (la construcción detrás de las presas, tapan sequias, etc.), pues en algunas de estas existe inundaciones en temporadas de lluvia
- Insuficiente infraestructura educativa, de salud y deportiva, evitando que se mejore la calidad de vida de la población.
- Faltan señalamientos viales que pueden provocar accidentes.
- En las faldas de las 4 Presas existe mucha contaminación y al estar en pendiente se va pasando de una a otra contaminándolas
- Falta inversión en mantener y desarrollar áreas verdes (viveros, parque ecológico) para mejorar la calidad de vida de la población.
- Falta mayor reforestación (considerando la vegetación de la zona)
- Utilización parcial de los permisos de uso de suelo y licencias de construcción, por tener una administración pública ineficiente.

Amenazas

- La migración aunque se ha reducido pues tiene muchos riesgos que se pierda el bono de la edad en el municipio.
- Tendencia en el aumento de la violencia intrafamiliar provocada por el alcoholismo, generando familias desintegradas.
- Inundaciones y sequías en zonas rurales, afectando a la población y sus bienes.
- Incendios en montes y sierras, rompiendo el equilibrio ecológico
- Tendencia aislada de incremento en la delincuencia en niños y adolescentes, provocando desintegración familiar.
- Tendencia aislada de incremento en el alcoholismo y drogadicción en adolescente, sobre todo mujeres, provocando adicciones y desintegración familiar.
- Que las presas se azolven si no se usan técnicas y materiales para emparejar las calles

FODA para el ámbito urbano

Fortalezas

- Uso de eco tecnologías (calentadores solares y colocación de luminarias), ayuda a la generación de energía sustentable.
- Construcción del nuevo hospital, para mejorar la salud y calidad de vida de la población.
- Recolección de basura en dos turnos para evitar contaminación de la vía pública.
- La zona urbana cuenta con todos los servicios, para incrementar la calidad de vida de la población.
- Se cuenta con una universidad virtual, incrementa la oferta educativa.
- La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para evitar contaminación del agua y promover su reuso.

- Cuentan con una Deportiva con canchas y campo de beis bol, para recreo y deporte mejorando la salud.
- Las cámaras de vigilancia funcionando ya que se han evitado robos sobre todo a casas habitación, mejorando la seguridad de la población.
- Revisión de fiscalización en lugares donde se expenden bebidas alcohólicas, para vivir en un estado de derecho.

Oportunidades

- Diseñar campañas al cuidado del medio ambiente involucrando a la población escolar, desarrollo de una cultura ecológica.
- Diseñar proyectos para el crecimiento urbano ordenado y sustentable, para el mejor aprovechamiento de los recursos.

Debilidades

- Falta imagen de identidad en el Municipio, para mejorar la imagen urbana.
- Faltan programas de inspección en usos de suelo y construcciones, para evitar asentamientos irregulares.
- No existe una explanada para la Feria, para evitar contaminación acústica.
- La casa de la cultura es insuficiente acorde con las actividades del Municipio para mejorar la calidad de vida de la población.
- Falta un Auditorio Municipal ya que el de la casa de la cultura es muy pequeño, para recreo y promoción de la cultura.
- Falta una Central de Abastos, para mejorar el comercio.
- Mala ubicación del Mercado y Tianguis, causa molestia a los vecinos.
- No existen campañas el no tirar basura y barrer los frentes de su casa, para evitar la contaminación.
- Falta contar con zona peatonal, sobre todo en el primer cuadro, evitando que los visitantes usen sus calles como estacionamiento.
- Insuficientes rampas para discapacitados, para no marginarlos.
- Falta de capacidad de la planta de tratamiento de agua, para evitar la contaminación del agua.

- Falta de señalamientos viales y de continuidad en los sentidos de circulación, que puede provocar accidentes.
- Falta infraestructura de baños públicos (fijos y ambulantes), para evitar contaminación de la vía pública.
- Falta reubicación del rastro municipal, para evitar contaminación.
- Falta de actualización del Compendio de leyes y reglamentos municipales, para hacer más eficiente la administración pública en beneficio del ciudadano.
- Carecer de un lugar determinado para que se instalen Empresas, lo que permitiría la apertura de empleos.
- Falta de empleo en el Municipio ya que se carece de Empresas e Industria que quieran invertir aquí, lo que provoca la emigración sobretodo de la población joven.
- Falta de aplicación de los reglamentos existentes, para evitar la corrupción.
- El comercio informal sin regular hace competencia desleal a los que si están establecidos.
- El comercio informal de la zona centro ocupa la vía pública (regular el comercio), provocando malestar en la gente.
- Los accesos a la ciudad no tienen una buena imagen urbana
- Crecimiento desordenado de las nuevas construcciones y colonias en crecimiento, pues en algunas de estas existen inundaciones en temporadas de lluvia
- Falta de Infraestructura educativa, de salud y deportiva, para mejorar la salud y calidad de vida de la población.
- Existen muchas calles en mal estado, provocando desgaste y daño a los vehículos.
- No contar con estacionamientos públicos,
- Carece de un Reglamento para respetar banquetas, lo que provoca malestar en los transeúntes.
- Falta de zonas peatonales, sobre todo en el primer cuadro, evitando que los visitantes usen sus calles como estacionamiento.

- Debido al Mercado y al Tianguis, la mayor parte de la semana permanece cerrada la calle de su ubicación (lunes, miércoles y domingo)
- Falta actualizar padrón catastral para que el Gobierno Municipal tenga ingresos justos.
- En la calle Comonfort – Melchor Ocampo – Aldama – Ignacio Lara: existen registros de SAPAO cuyo nivel genera se saturan y año con año y provoque inundación.
- Falta inversión en mantener y desarrollar áreas verdes (viveros, parque ecológico), para mejorar la calidad de vida de la población y preservar el equilibrio ecológico.
- La ubicación de corrales y chiqueros dentro de la zona urbana genera problemas en materia de salud.
- Falta actualizar el uso de suelo respecto de la situación física existente, para que se crezca de forma ordenada y sustentable.
- Falta Planeación, las zonas no están bien definidas, para que se crezca de forma ordenada y sustentable.
- Evitar que se violen los espacios públicos en las construcciones.
- Utilización parcial de los permisos de uso de suelo y licencias de construcción, por tener una administración pública ineficiente.

Amenazas

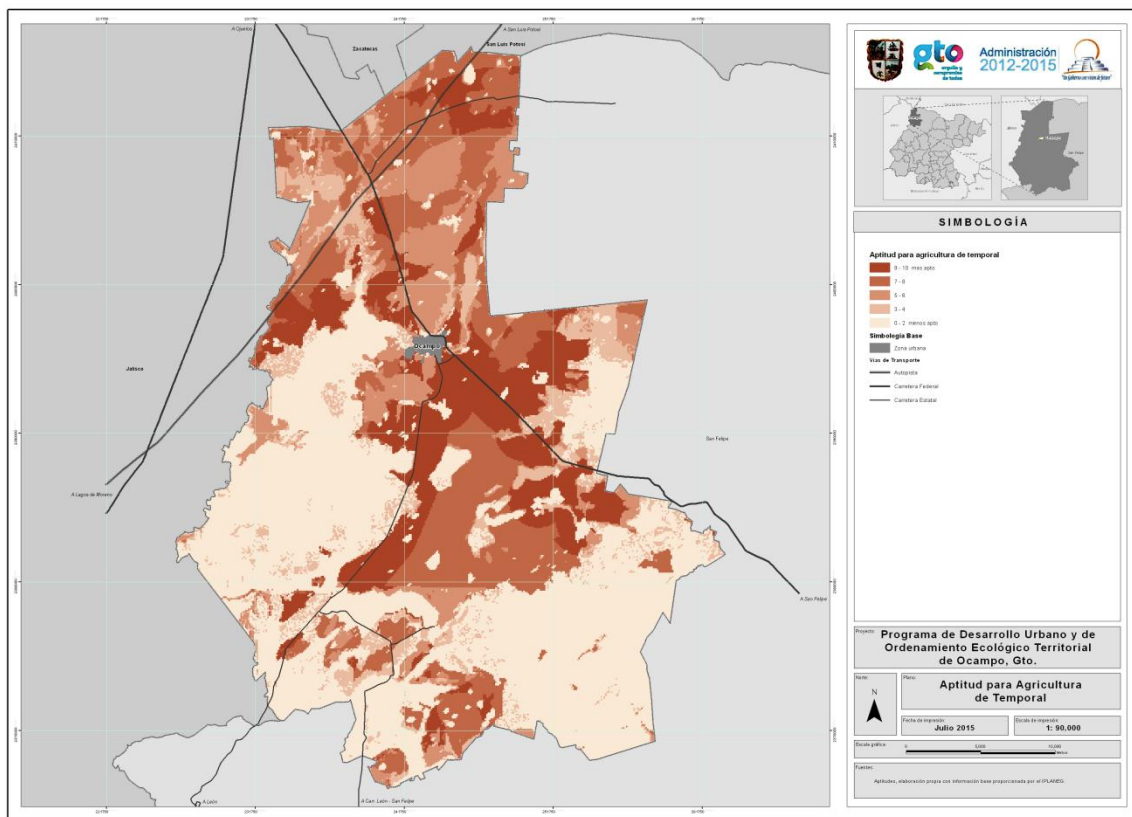
- Tendencia en el aumento de la violencia intrafamiliar provocada por el alcoholismo, provocando desintegración familiar.
- Tendencia aislada de incremento en la delincuencia en niños y adolescentes, provocando más desintegración familiar.
- Tendencia aislada de incremento en el alcoholismo y drogadicción en adolescente, sobre todo mujeres, provocando incremento en las adicciones.

Aptitud del territorio

Una de las cosas más importantes de la planificación física es la designación propia de sitios aptos para un apropiado uso de suelo. La selección de sitios aptos para un uso de suelo específico debe estar basada en un conjunto de criterios locales, para asegurar que la tasa máxima de costo-beneficio es obtenida para el desarrollo ordenado y sustentable del municipio.

A continuación se presentan mapas con los diferentes grados de aptitud del territorio municipal dependiendo del uso del suelo.

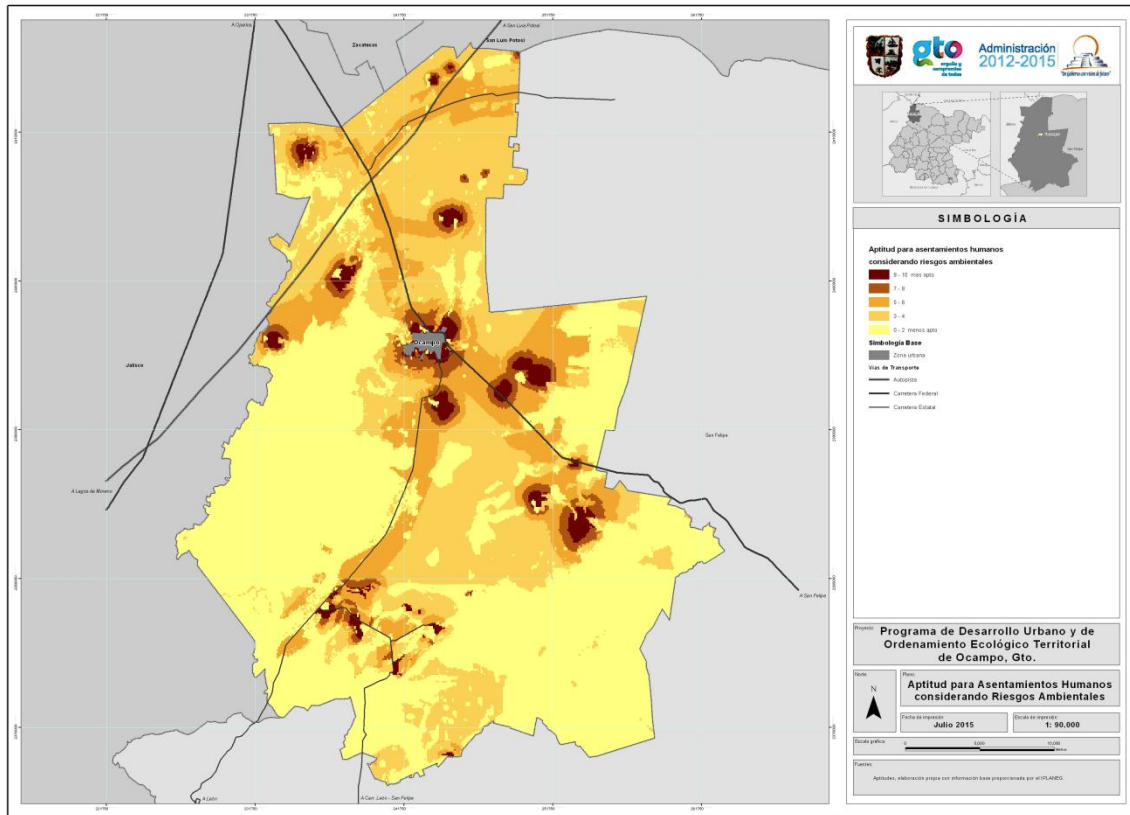
Figura III.86. Aptitud para la agricultura de temporal



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las zonas centro y norte del municipio son las más aptas para la agricultura de temporal. El resto del municipio se considera no apto.

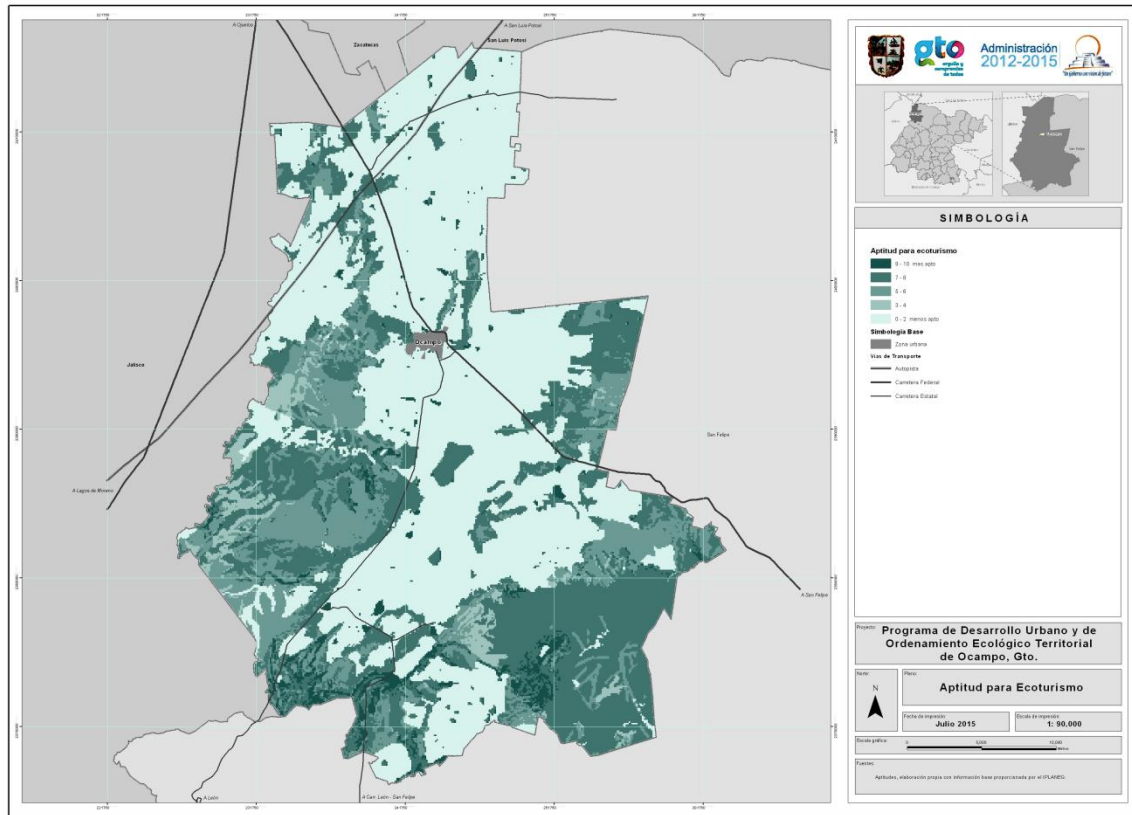
Figura III.87. Aptitud para asentamientos humanos



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las zonas más aptas del municipio para asentamientos humanos son aquellas en las que precisamente ya hay asentamientos humanos. Además, las zonas centro y norte se consideran medianamente aptas y las zonas sureste, suroeste y sur se consideran no aptas.

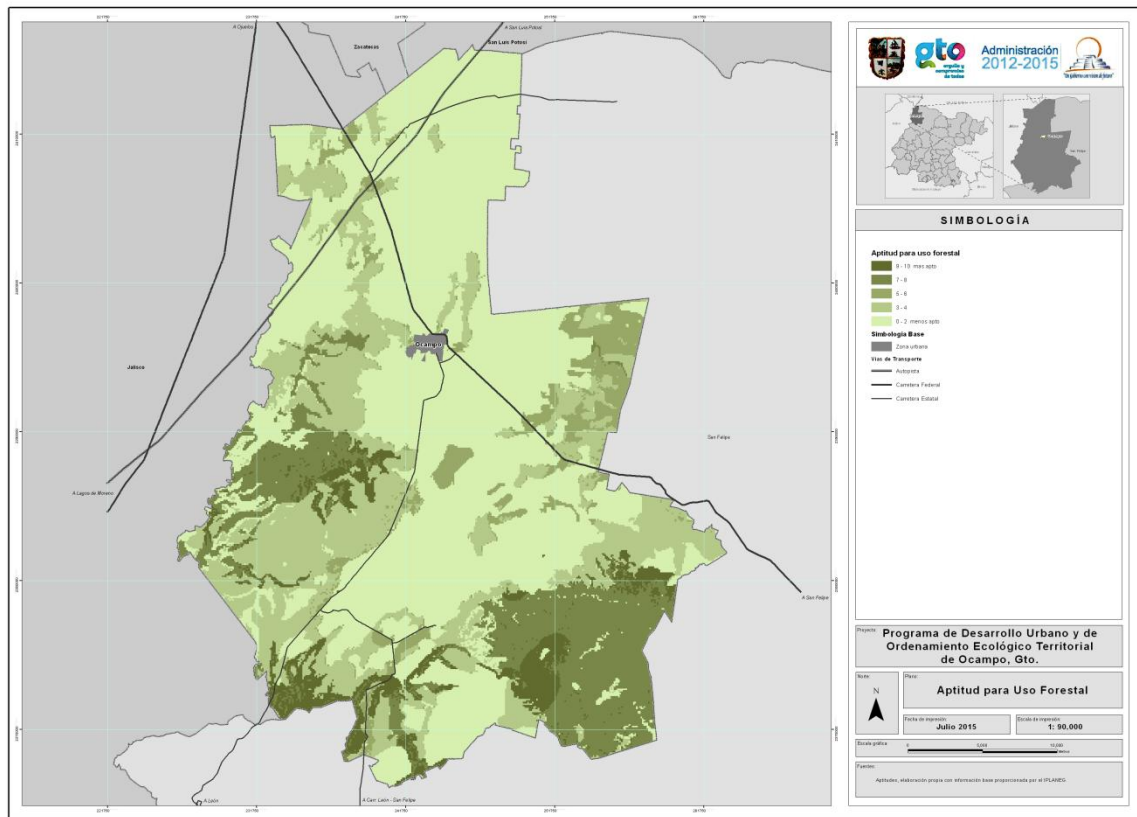
Figura III.88. Aptitud para ecoturismo



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las regiones más aptas para ecoturismo se consideran las zonas este, sureste, sur, suroeste y parte de la zona oeste. El resto del territorio se considera no apto.

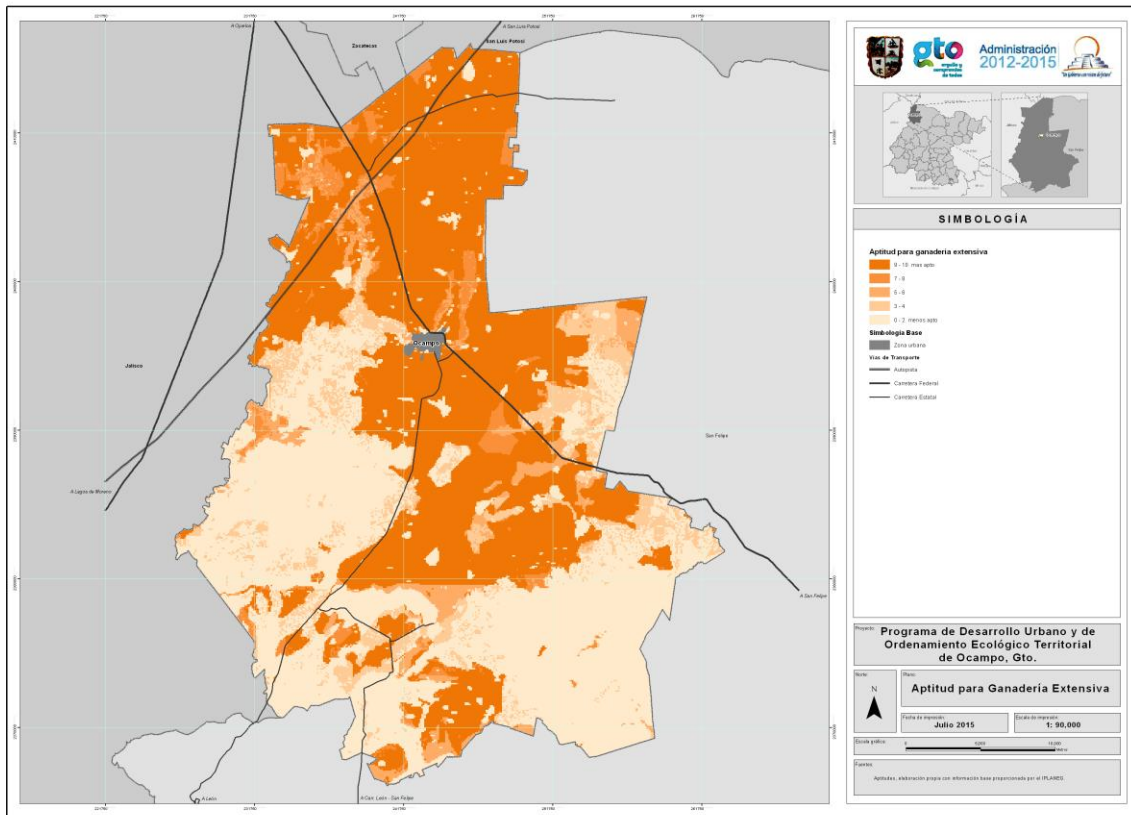
Figura III.89. Aptitud para uso forestal



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Para el uso forestal se consideran como muy aptas las zonas serranas del sureste y del oeste del municipio. Prácticamente las zonas norte, centro y sur no se consideran aptas.

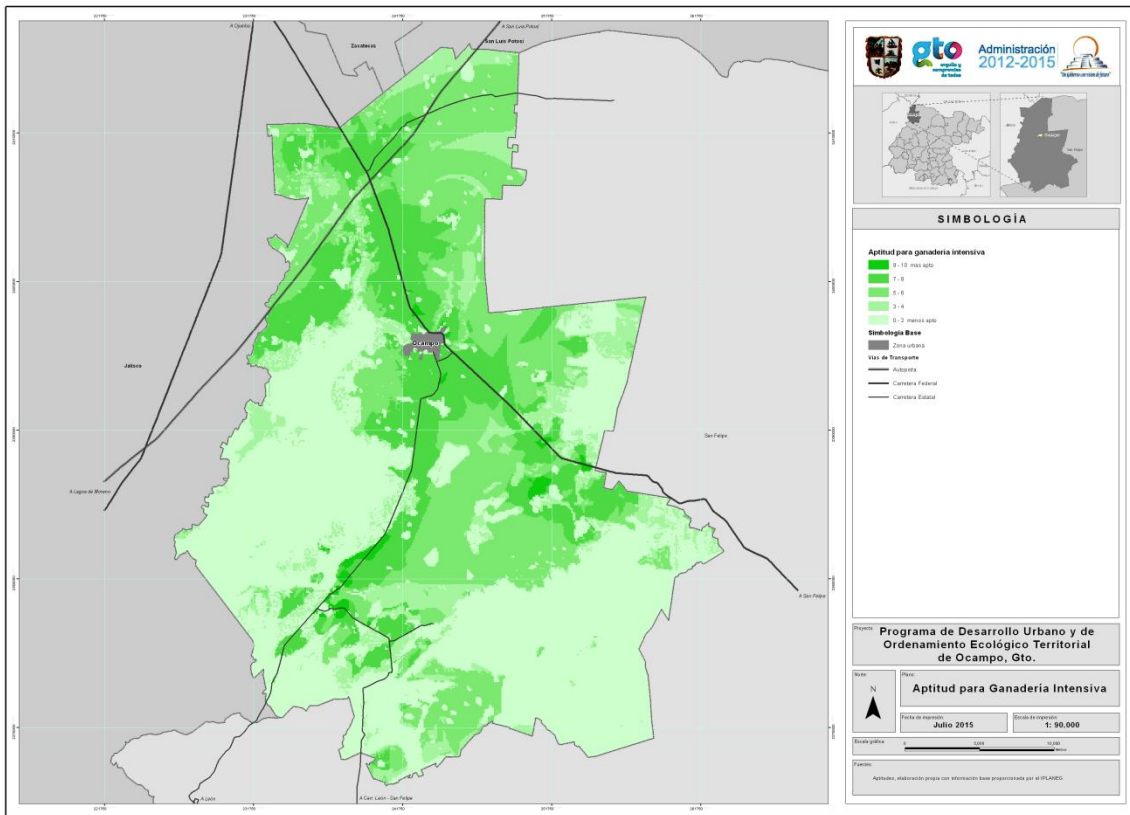
Figura III.90. Aptitud para ganadería extensiva



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las únicas zonas que se consideran muy aptas para la ganadería extensiva son las zonas norte y centro del municipio, incluyendo la cabecera municipal. El resto se considera no apto.

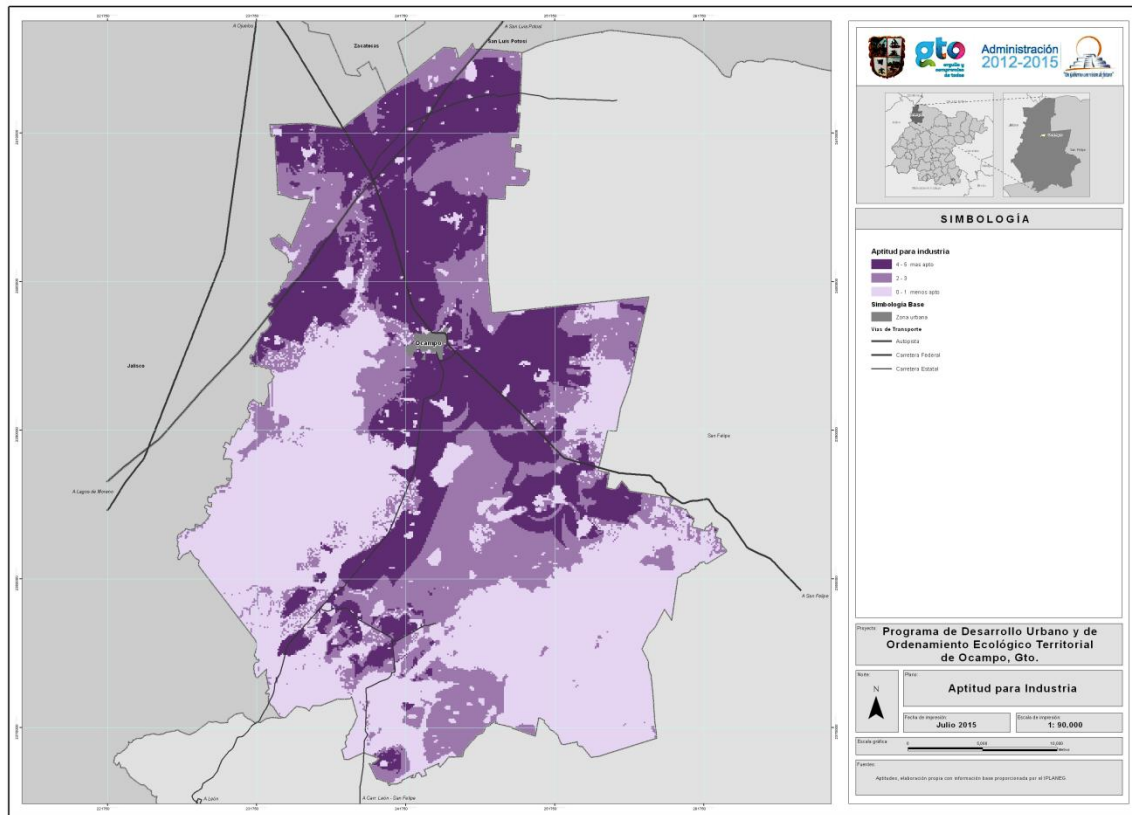
Figura III.91. Aptitud para ganadería intensiva



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las únicas zonas que se consideran muy aptas y aptas para la ganadería intensiva son las zonas norte y centro del municipio incluyendo la cabecera municipal. El resto se considera no apto.

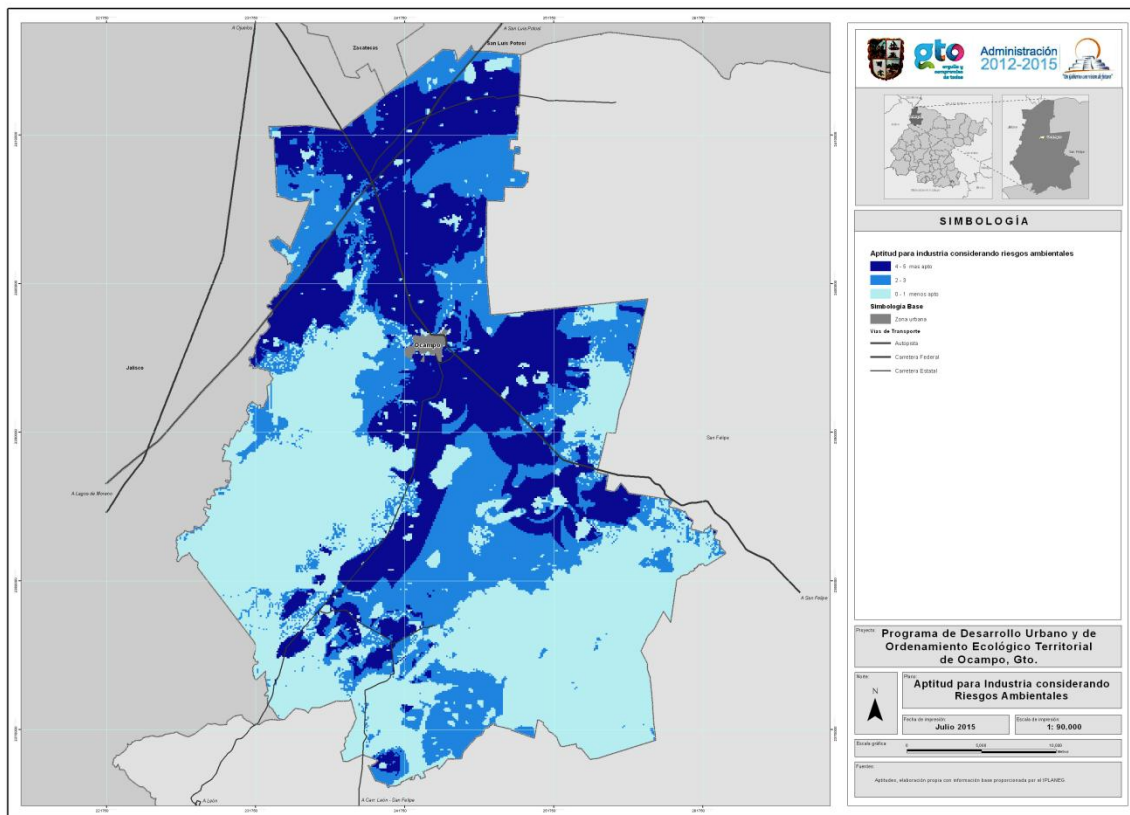
Figura III.92. Aptitud para industria



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las zonas centro, centro norte parte del oeste se consideran muy aptas para industria, coincidiendo en buena parte con las carreteras estatales y federal y las zonas norte y sur de la cabecera municipal.

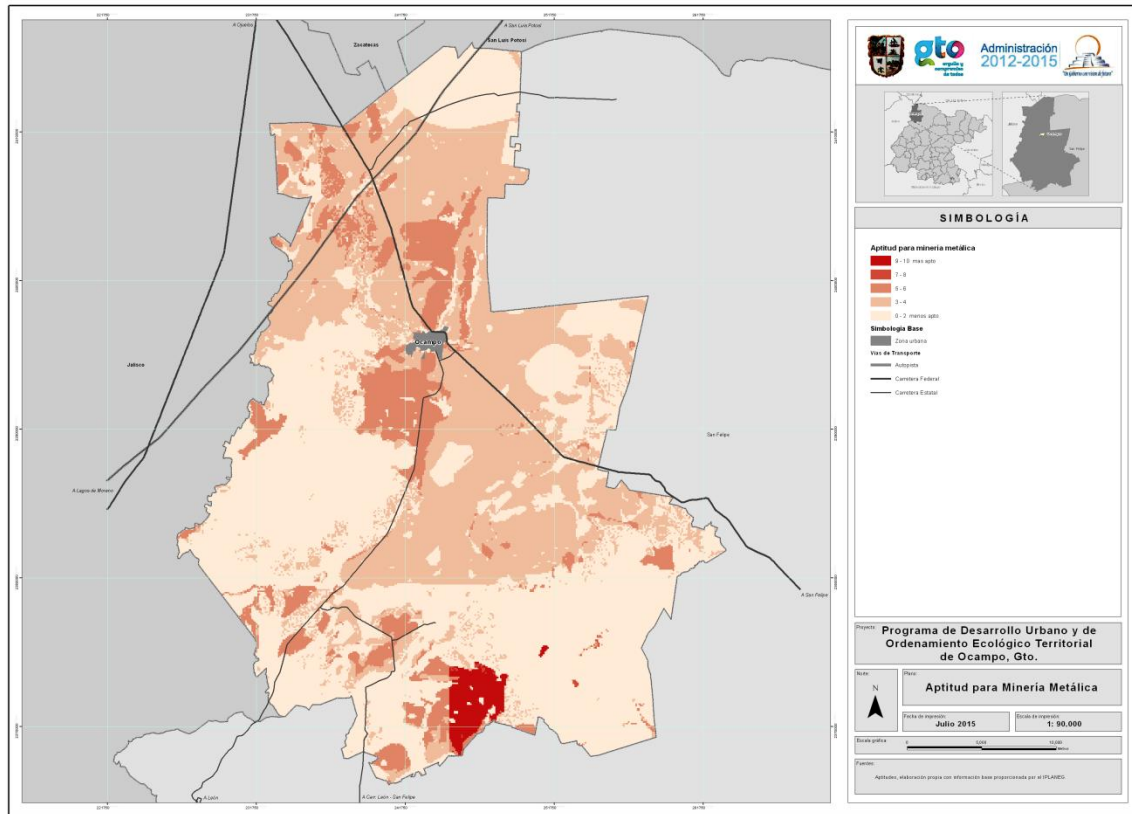
Figura III.93. Aptitud para industria considerando riesgos ambientales



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las zonas centro, centro norte parte del oeste se consideran muy aptas para industria considerando riesgos ambientales, coincidiendo en buena parte con las carreteras estatales y federal y las zonas norte y sur de la cabecera municipal.

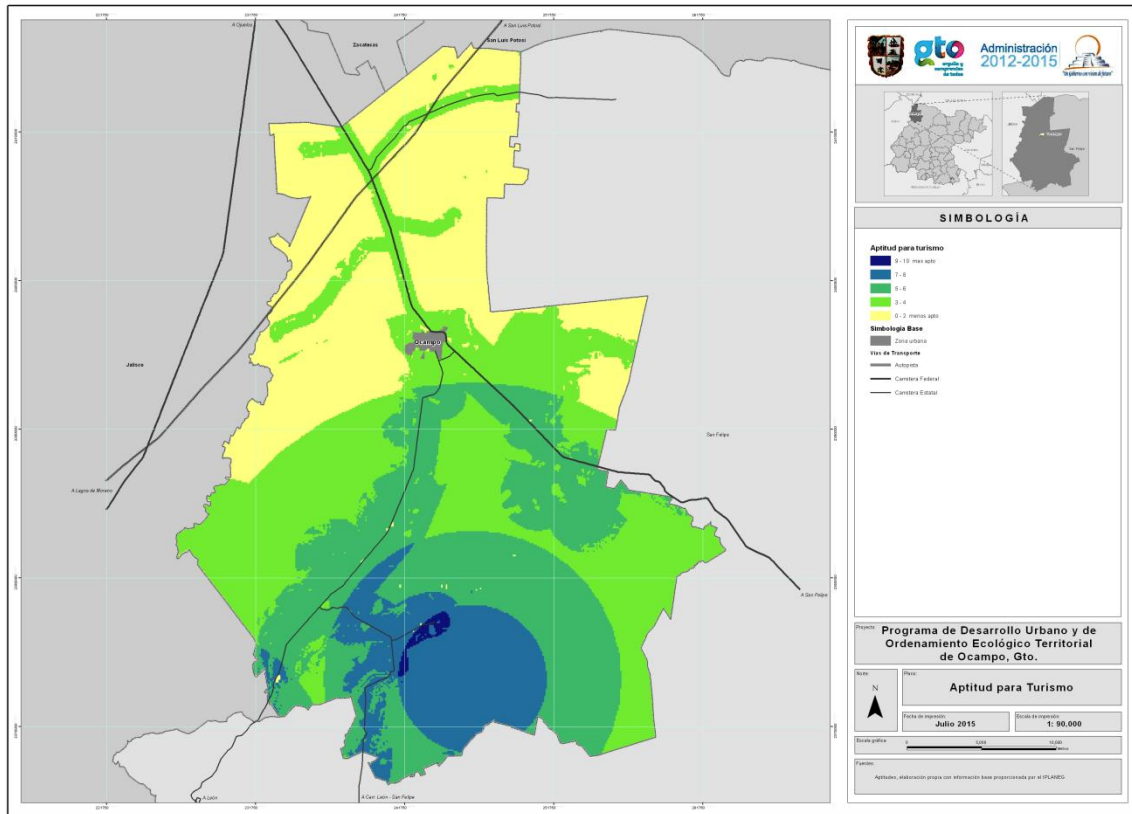
Figura III.94. Aptitud para minería metálica



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Solo una pequeña zona ubicada al sur del municipio es muy apta para la minería metálica. La zona centro y noroeste son medianamente aptas y el resto del municipio no es apto.

Figura III.95. Aptitud para turismo



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

La zona sur se considera apta para el turismo, una parte de la zona central es poco apta para el turismo al igual que la cabecera municipal y las zonas aledañas a algunas vialidades estatales y federales. El resto del municipio se considera no apto

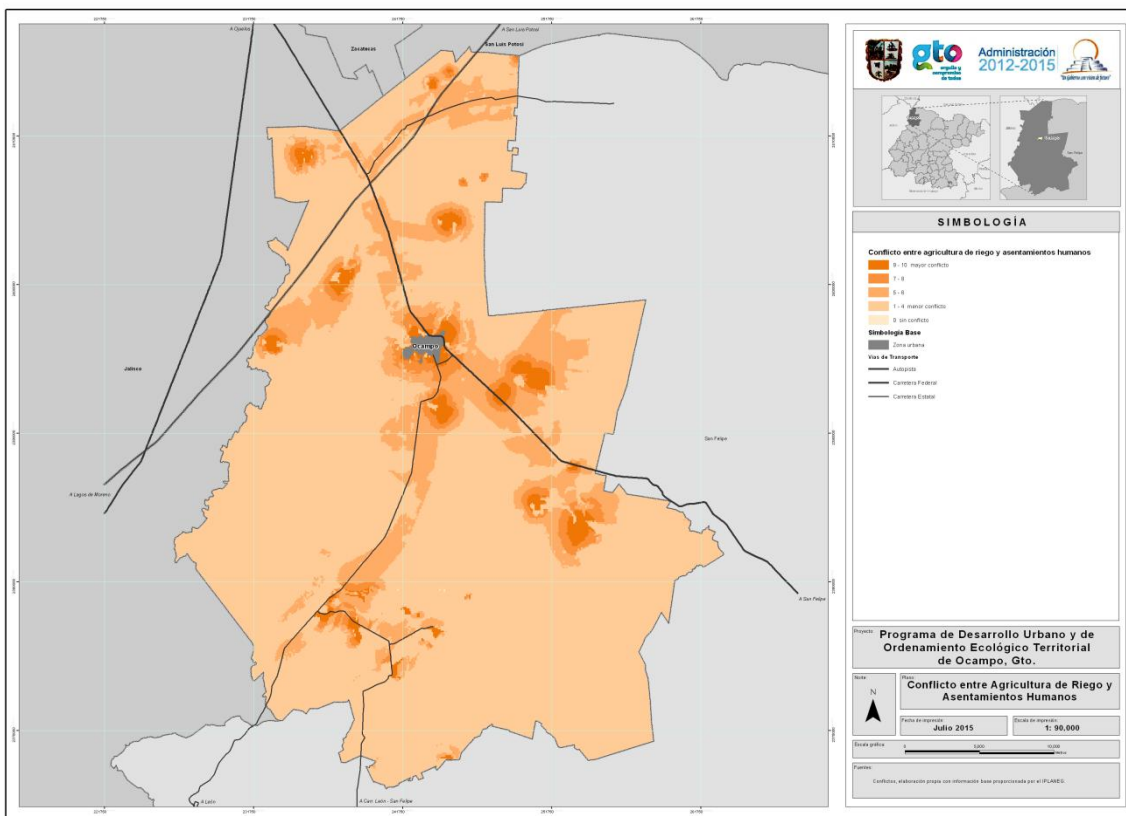
Análisis multicriterio

Este método de evaluación multicriterio proporciona una aproximación válida para el análisis de procesos espaciales, que demanda una valoración concreta de juicios de valor a través de la ponderación de factores y de la evaluación de las alternativas.

Se identificaron nueve sectores que se encuentran presentes en el municipio, siendo los siguientes:

- Desarrollo ecológico
- Desarrollo forestal
- Ganadería intensiva
- Desarrollo industrial
- Turismo
- Agricultura de temporal
- Desarrollo de asentamientos humanos
- Ganadería extensiva
- Extracción de minerales metálicos

Figura III.96. Conflicto entre agricultura de riego y asentamientos humanos

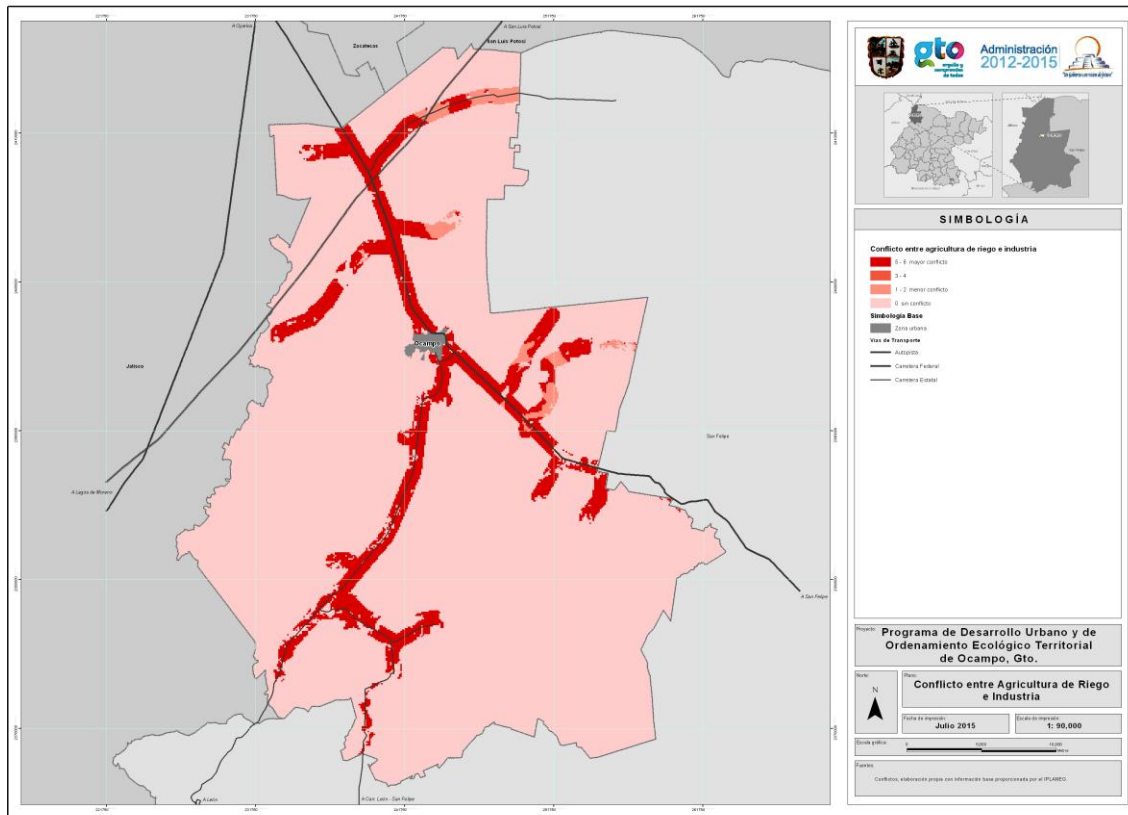


Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las zonas de mayor conflicto entre la agricultura de riego y los asentamientos humanos son precisamente en las zonas donde se han establecido asentamientos humanos en el municipio, debido a la presión que ejercen sobre las zonas aptas para agricultura de riego, pues están creciendo a sus expensas.

También hay un poco de conflicto en los costados de algunas vialidades estatales que van de la cabecera municipal a los municipios de León, San Felipe y Ojuelos, debido a asentamientos humanos que se instalan para ofrecer servicios.

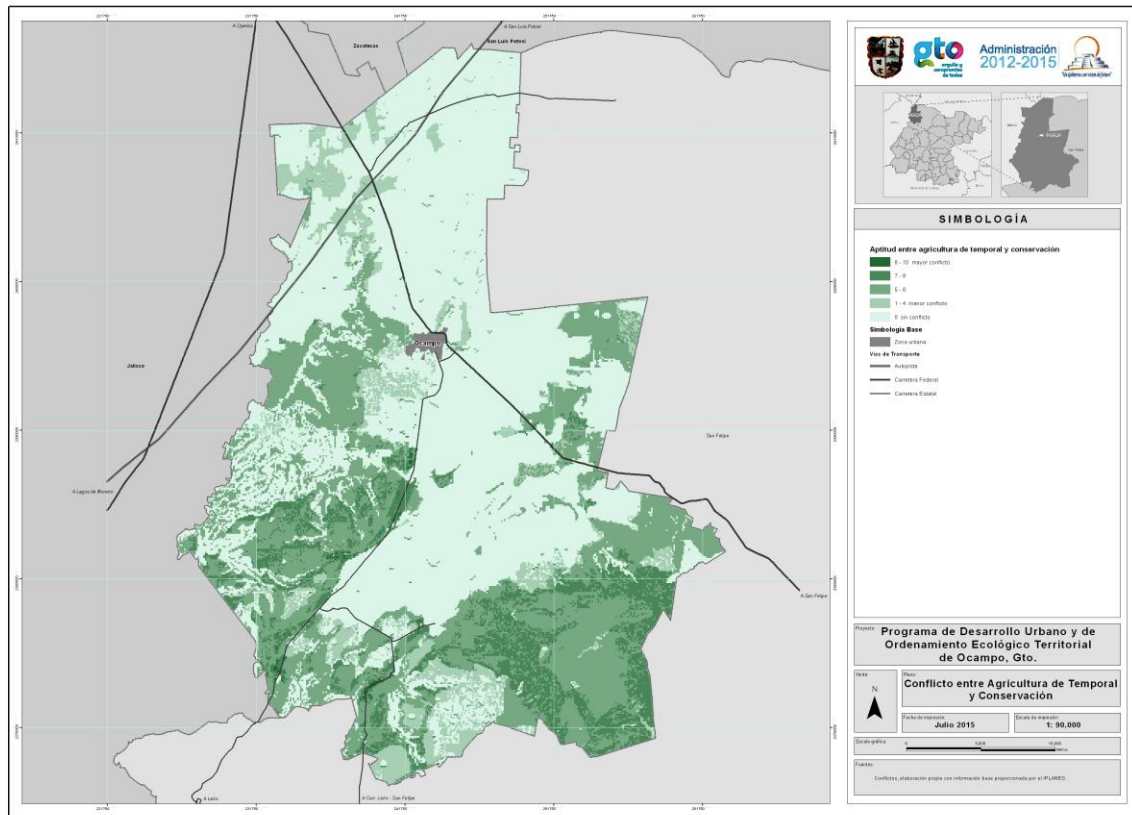
Figura III.97. Conflicto entre agricultura de riego e industria



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las zonas de mayor conflicto entre agricultura de riego e industria están alrededor de las carreteras estatales que atraviesan el municipio. Son zonas de mucha presión que ejerce la industria (comercio o servicios) para instalarse en estos lugares por el acceso que requiere a las vías de comunicación pues además es por donde está también la infraestructura de energía eléctrica.

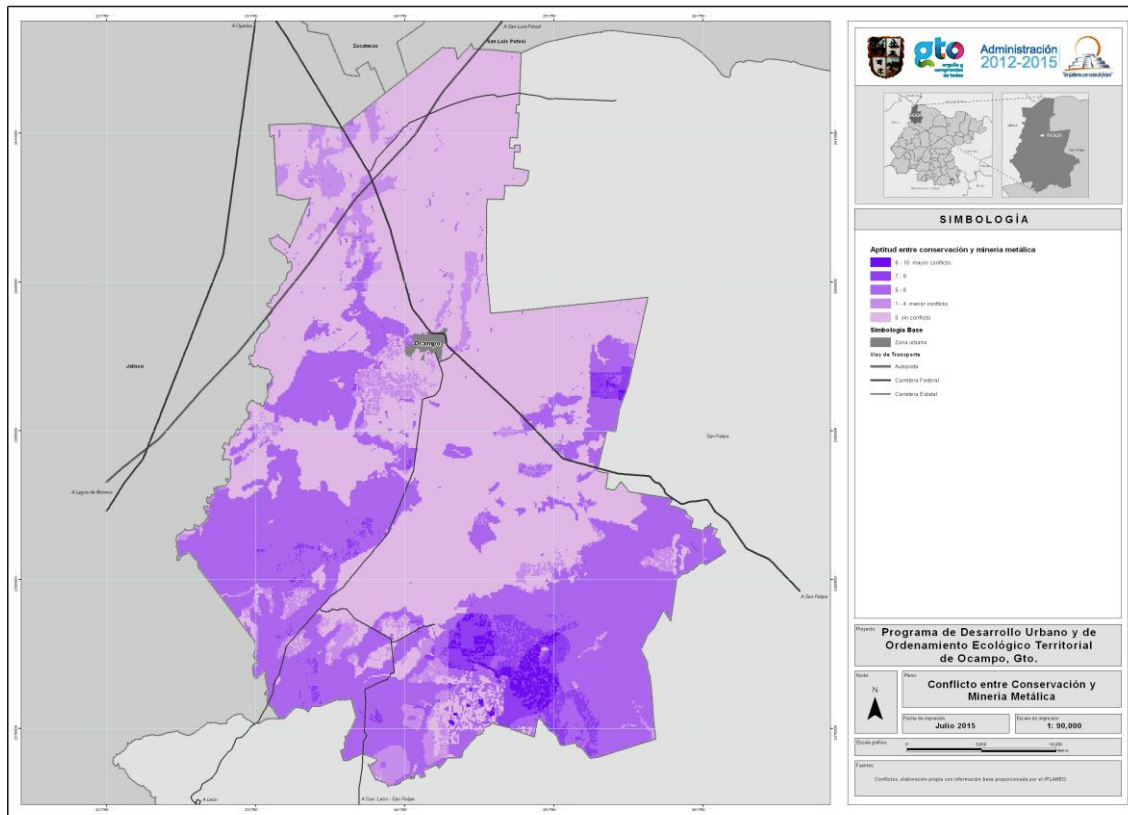
Figura III.98. Conflicto entre agricultura de temporal y conservación



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

No hay zonas de alto conflicto entre agricultura de temporal y conservación en el territorio del municipio. Solo hay conflictos medio y bajo en la zona sureste, una parte de la zona suroeste y una pequeña parte de la zona este. En realidad no hay una presión fuerte de la agricultura de temporal hacia las zonas de conservación.

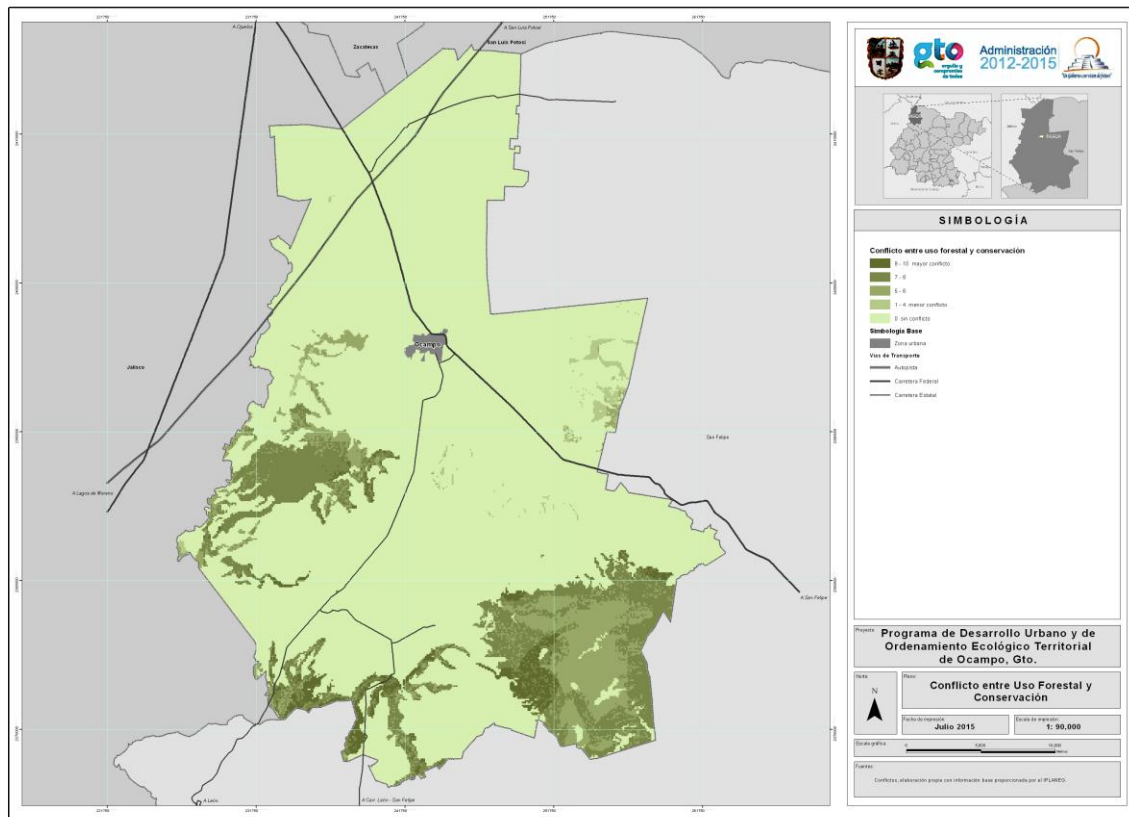
Figura III.99. Conflicto entre conservación y minería metálica



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Solo hay una pequeña zona de conflicto medio entre la aptitud de minería y de conservación en la parte sur del municipio que se puede considerar como la única zona de presión de la minería metálica sobre la conservación, En la zona sur, sureste, suroeste y una pequeña parte de la zona centro existe poco conflicto. En el resto del municipio no hay conflicto.

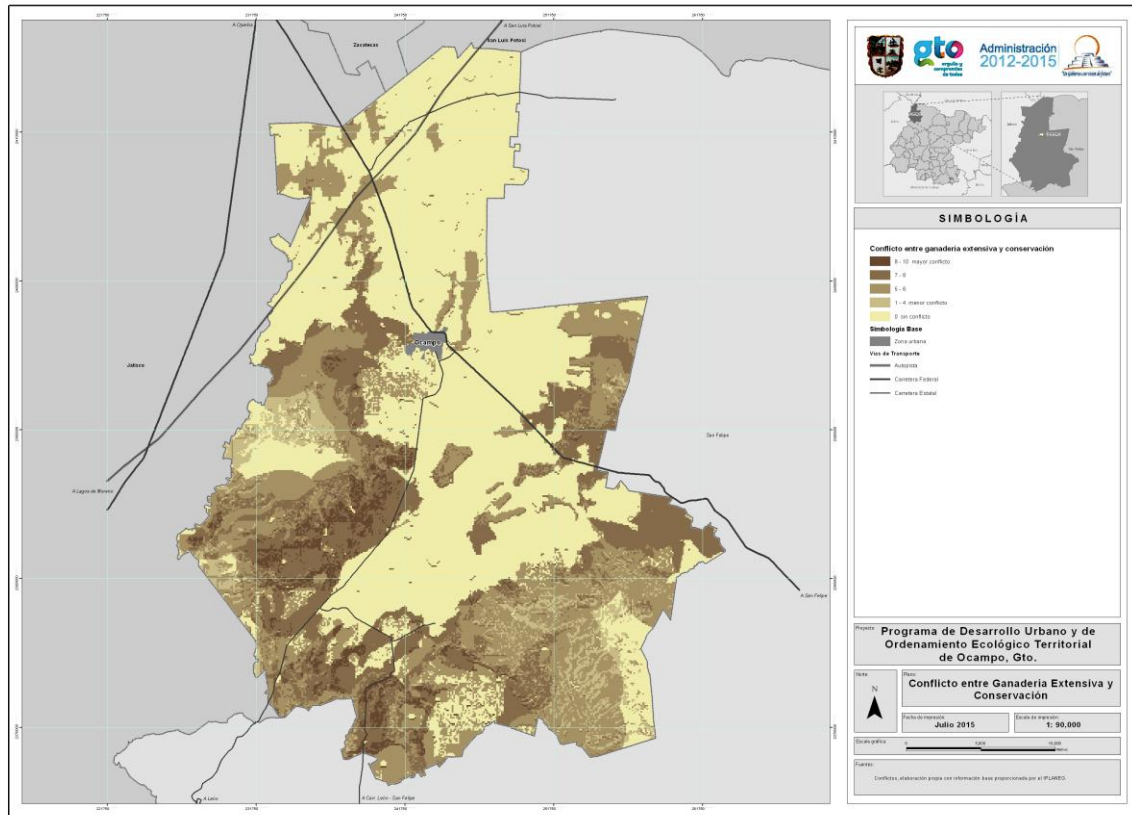
Figura III.100. Conflicto entre uso forestal y conservación



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Solo hay dos zonas de conflicto medio entre la aptitud para uso forestal y de conservación, una en la parte serrana del sureste y la otra en la parte este del municipio. Estas son la únicas zonas de presión media que ejerce el uso forestal sobre la conservación, En el resto del municipio no hay conflicto.

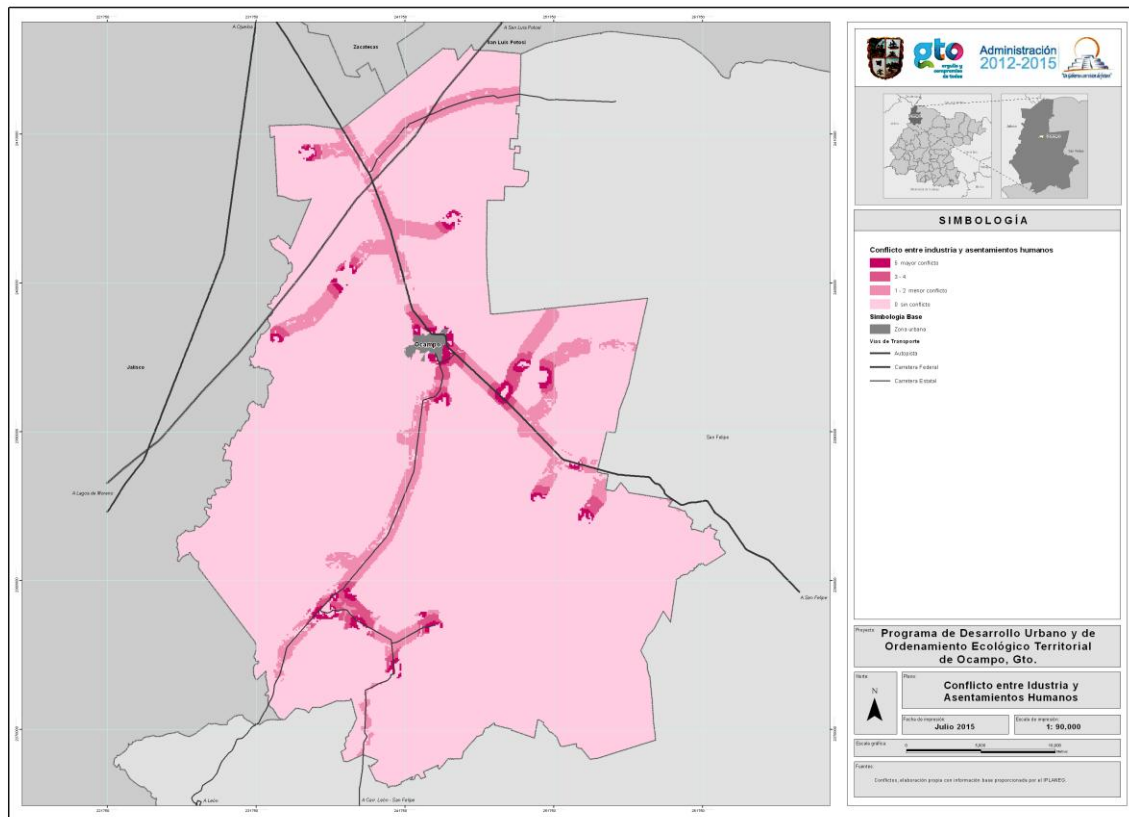
Figura III.101. Conflicto entre ganadería extensiva y conservación



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

En parte de la zona este y parte de de la zona oeste hay conflicto medio entre la ganadería extensiva y conservación, ah se considera que hay presión media hacia la conservación. En la zona sur del municipio hay poco conflicto y en el resto del municipio no hay conflicto.

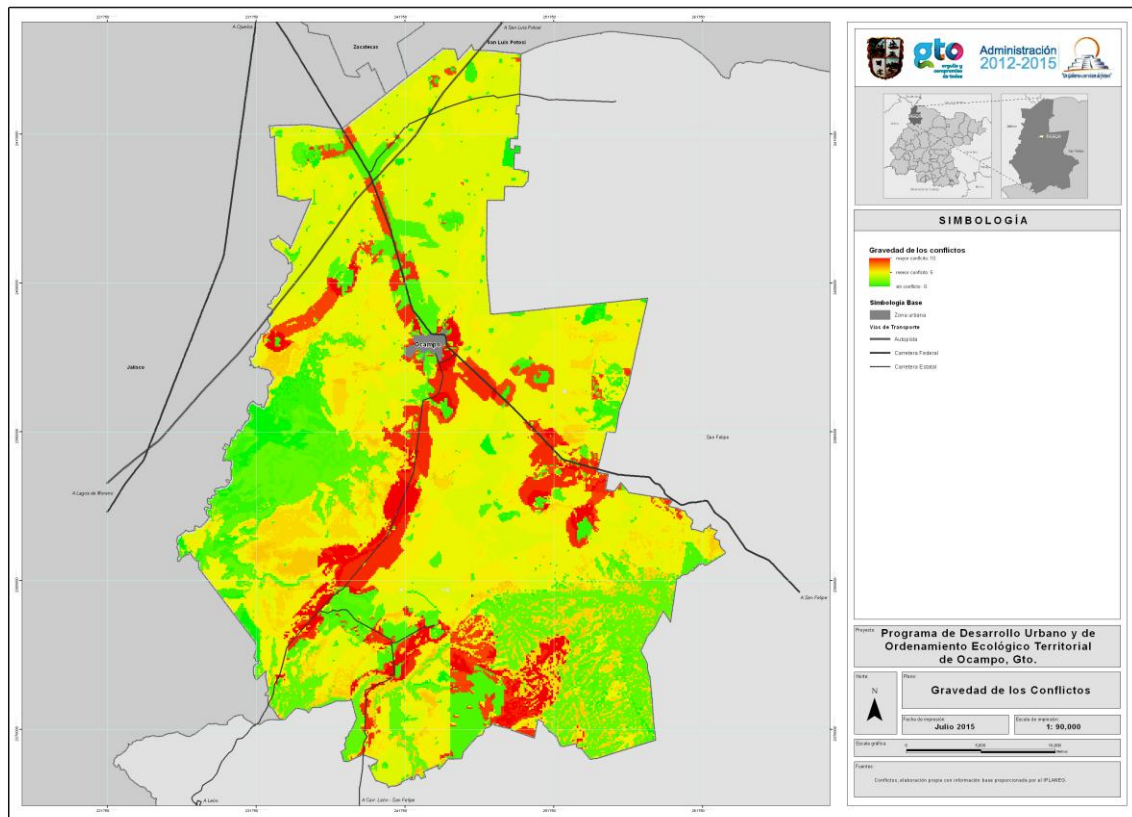
Figura III.102. Conflicto entre industria y asentamientos humanos



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

Las zonas de alto conflicto entre la industria y asentamientos humanos están en la cabecera municipal y algunas localidades. Se considera como zonas de presión alta que ejercen sobre las localidades las zonas de industria (comercio y servicios) que de forma natural van demandando los asentamientos humanos al ir creciendo. En el caso particular de la cabecera municipal, la presión en mucha hacia el sur de la ciudad, entre las salidas a San Felipe y a León. También hay otras zonas de medio y bajo conflicto ubicadas en las vialidades estatales que cruzan el municipio, sobre todo las carreteras que van hacia San Felipe, León y Ojuelos, las que se pueden considerar de presión moderada.

Figura III.103. Gravedad de los conflictos



Fuente: Elaboración propia con datos del IPLANEG

La mayor gravedad en los conflictos y también en la presión entre aptitudes, está ubicada alrededor de la cabecera municipal y de algunas localidades, en una parte de las vialidades que van a León, San Felipe, Ojuelos y algunas localidades y una zona en la parte serrana del sur del municipio. Prácticamente toda la zona norte, el este y parte de la zona sur tienen conflictos de gravedad media y en el resto del municipio prácticamente es nula la gravedad de los conflictos.

Para complementar y definir más específico la aptitud del territorio, se decidió definir por cada Unidad de Gestión Ambiental (UGAT'S) los usos de suelo apto y no apto, quedando de la siguiente manera:

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC01

Aptitudes

- Es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial y turismo.**
- No es apto para: la aptitud **ecológica, forestal y extracción de minerales metálicos.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC02

Aptitudes

- Es apto para: la **agricultura de temporal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial y turismo.**
- No es apto para: el desarrollo de **asentamientos humanos, ecológico, forestal y extracción de minerales metálicos.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC03

Aptitudes

- Es apto para: la **agricultura de temporal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**
- No es apto para: el desarrollo de **asentamientos humanos, aptitud ecológica y forestal.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC04

Aptitudes

- Es apto para: la **agricultura de temporal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial y turismo.**
- No es apto para: el desarrollo de **asentamientos humanos, ecológico, forestal y extracción de minerales metálicos.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC05

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica, forestal.**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.** .

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC06

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica.**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC07

Aptitudes

- Es apto para: la **agricultura de temporal, ecológica, forestal, ganadería extensiva,**
- No es apto para: el desarrollo de **asentamientos humanos, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC08

Aptitudes

- Es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial y turismo.**
- No es apto para: la aptitud **ecológica, forestal y extracción de minerales metálicos.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC09

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica,**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC10

Aptitudes

- Es apto para: el desarrollo de **asentamientos humanos.**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, ecológica, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC11

Aptitudes

- Es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva,**
- No es apto para: la aptitud **ecológica, forestal, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC12

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica**.
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC13

Aptitudes

- Es apto para: el desarrollo de **asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva,**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, ecológica, forestal, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC14

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica, forestal,**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC15

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica, forestal,**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC16

Aptitudes

- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ecológica, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC17

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica.**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC18

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica y forestal.**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC19

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica y desarrollo industrial.**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC20

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica.**

- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC21

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica.**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC22

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica y forestal.**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC23

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica,**
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, forestal, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC24

Aptitudes

- Es apto para: el **desarrollo industrial, asentamientos humanos, agricultura de temporal, ganadería extensiva y ganadería intensiva.**
- No es apto para: **ecológica, forestal, extracción de minerales metálicos y turismo.**

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC25

Aptitudes

- Es apto para: la aptitud **ecológica y forestal**.
- No es apto para: la **agricultura de temporal, asentamientos humanos, ganadería extensiva, ganadería intensiva, desarrollo industrial, extracción de minerales metálicos y turismo**.

Unidad de Gestión Ambiental Territorial - UGAT OC26

Aptitudes

- Es apto para: el **desarrollo industrial, agricultura de temporal, ganadería extensiva, ganadería intensiva ecológica y asentamientos humanos**.
- No es apto para: **asentamientos humanos, extracción de minerales metálicos, turismo y forestal**.



Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo IV

Prospectiva y Diseño de Escenarios



Capítulo IV. Prospektiva y diseño de escenarios

Introducción

El **objetivo de la prospektiva y diseño de escenarios** es prever la evolución de las necesidades territoriales de los principales sectores que actúan en el municipio en función de los comportamientos futuros de las variables naturales, sociales y económicas que determinan el patrón de distribución de los usos del suelo. De esta forma es posible deducir los conflictos ambientales intersectoriales y definir estrategias para eliminarlos o reducirlos.

La predicción se realiza analizando tres diferentes escenarios: el **tendencial**, bajo las proyecciones actuales de crecimiento, el **contextual**, considerando la implementación de planes, programas o proyectos de la iniciativa pública y privada y finalmente, un escenario **estratégico** donde se establece un compromiso entre los anteriores considerando al ideal, derivado de las elecciones de vida de los habitantes del área de estudio, para acercarse lo más posible a un ordenamiento que garantice la armonía intersectorial, el desarrollo sustentable y por ende la mejor calidad de vida posible.

El pronóstico consiste en la estimación de condiciones, acontecimientos o necesidades futuras a partir del análisis de la situación actual, de su pasado y de las tendencias que operan hacia el futuro; pero no se limita a la proyección en el tiempo de las tendencias actuales, sino que incluye en sus previsiones lo que sería deseable y su viabilidad, así como lo que tiene cierta probabilidad de ocurrir si se dan ciertos supuestos (Gómez Orea, 2002).

Las metodologías propuestas unen los estudios económicos y sociales a un trabajo de predicción cartográfica que aterriza las hipótesis emitidas en los escenarios tendenciales, óptimos y estratégicos logrando representarlos en mapas.

De esta forma los resultados de las etapas prospectivas se transfieren directamente a las unidades de gestión ambiental definidas en la propuesta del modelo de ordenamiento, lo que facilita la toma de decisiones de políticas

generales así como lineamientos y estrategias ambientales que rigen la gestión de estas unidades.

Escenario tendencial.

Para realizar las prospectivas se toma como base información de los períodos analizados en el apartado de caracterización y diagnóstico, y se proyecta quinquenalmente a partir de 2015 y hasta 2040.

Cambios de la cobertura de uso del suelo y vegetación, 1970-2009.

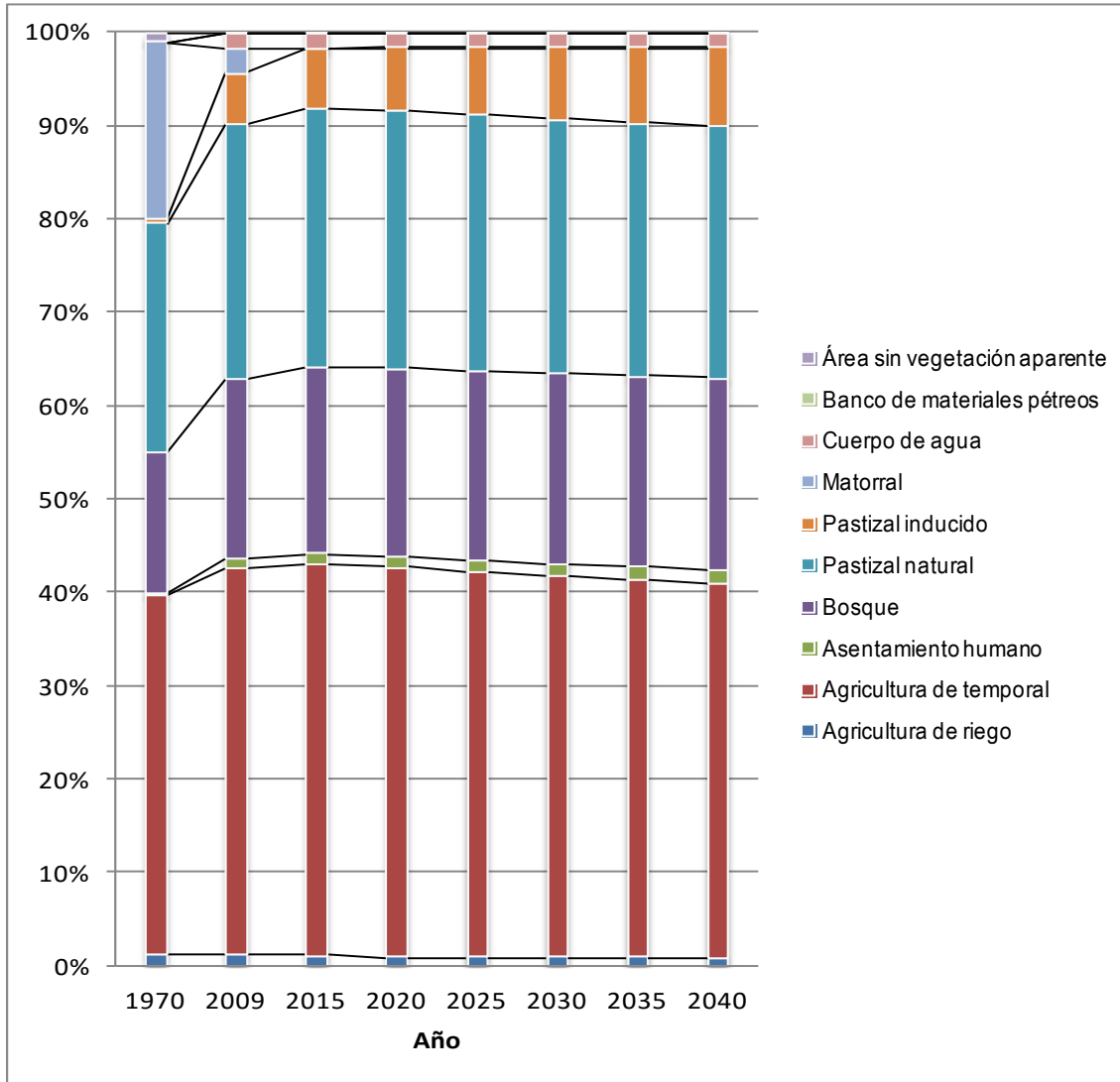
Los cambios de uso de suelo y vegetación que ha tenido el territorio del municipio son la consecuencia de sus procesos socio-económicos y ambientales que tiene de forma permanente. El análisis para su prospectiva permite identificar las implicaciones de las formas e intensidad en que se ha llevado a cabo la apropiación del suelo y el uso de los recursos naturales y los diferentes grados de afectación.

El análisis correspondiente se realizó en base a la información cartográfica de 1970 y de 2009. Para hacer posible la comparación, los tipos de vegetación se agruparon por tipo de ecosistema: pastizal, bosque, matorral y otro tipo de vegetación; en cuanto a los usos del suelo se consideraron las categorías de: agricultura de temporal, agricultura de riego, cuerpo de agua y asentamiento humano. A partir de esta información se realizó la prospección tendencial, con el fin de dimensionar los cambios futuros.

- Entre 1970 y 2009 la superficie con **agricultura de riego** decreció en un 12.65%, al pasar de 13.52 a 11.81 km². De continuar con esta tendencia al 2020 tendrá una superficie de 11.33 km², al 2030 una superficie de 10.89 km², y para 2040 habrá decrecido a 10.45 km², lo que significa una disminución moderada del 11.51% con respecto a 2009.

- Entre 1970 y 2009 la superficie con **agricultura de temporal** creció en un 7.79%, al pasar de 395.04 a 425.82 km². De continuar con esta tendencia al 2020 tendrá una superficie de 434.51 km², al 2030 una superficie de 442.40 km², y para 2040 habrá crecido a 450.29 km², lo que significa un incremento moderado del 5.75% con respecto a 2009.

Figura IV.1. Uso del suelo y vegetación porcentual, 1970-2040



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

- El área ocupada por los **asentamientos humanos**, es la que experimentó el crecimiento más acelerado de 1970 al 2009, pues aumentó la superficie ocupada en un 853.40% al pasar de 1.03 km² a 9.82 km²; de continuar con

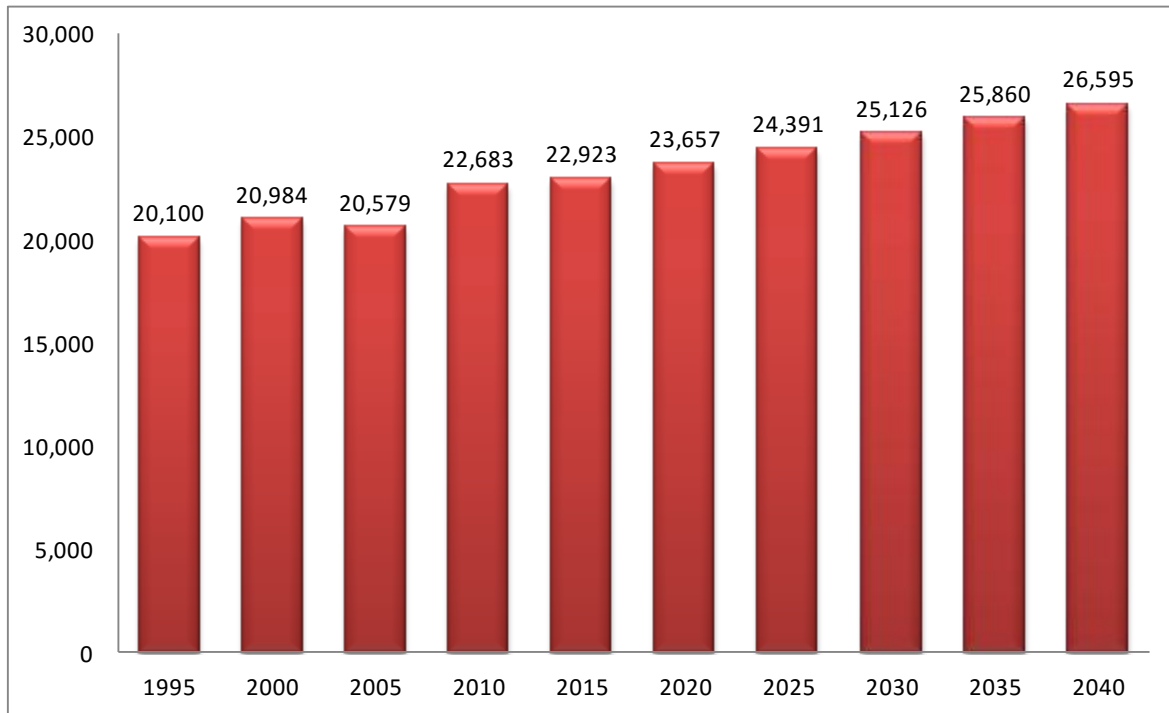
la misma tendencia y características en la ocupación, para 2020 tendrá una superficie de 11.17 km², al 2030 una superficie de 14.55 km², y para 2040 habrá crecido a 16.81 km², lo que significa un incremento muy importante del 71.15% con respecto a 2009. Este crecimiento será sobre todo en terrenos dedicados a la agricultura tanto de temporal como de riego y llegará a representar solo el 1.64% de la superficie total del municipio.

- Entre 1970 y 2009 la superficie con **bosques en todas sus acepciones** creció en un importante 27.16%, al pasar de 155.43 a 197.65 km². De continuar con esta tendencia positiva, al 2020 tendrá una superficie de 209.56 km², al 2030 una superficie de 220.38 km², y para 2040 habrá crecido a 231.21 km², lo que significa un incremento considerable del 16.98% con respecto a 2009. El bosque llegará a representar el 23% de la superficie total del municipio en 2040.
- Entre 1970 y 2009 la superficie con **pastizal natural** creció en un moderado 11.46%, al pasar de 251.76 a 280.62 km². De continuar con esta tendencia positiva, al 2020 tendrá una superficie de 288.76 km², al 2030 una superficie de 296.16 km², y para 2040 habrá crecido a 303.56 km², lo que significa un incremento moderado del 8.17% con respecto a 2009.
- Entre 1970 y 2009 la superficie con **pastizal inducido** creció en un muy acelerado 870%, al pasar de 5.84 a 56.65 km². De continuar con esta tendencia positiva, al 2020 tendrá una superficie de 70.98 km², al 2030 una superficie de 84.01 km², y para 2040 habrá crecido a 97.04 km², lo que significa un incremento muy importante del 71.29% con respecto a 2009. El pastizal inducido crece a expensas del matorral.
- Entre 1970 y 2009 la superficie con **matorral** decreció en un importante 85.77%, al pasar de 194.15 a 27.63 km². De continuar con esta tendencia, al 2020 prácticamente ya no habrá superficie del municipio con matorrales.
- En 1970 prácticamente no había cuerpos de agua, al ocupar solo 0.14 km², sin embargo, en 2009 registró una superficie de 16.45 km². Para este tipo de uso se complica realizar proyecciones ya que intervienen variables que

no es posible determinar, no obstante, este uso representa solo el 1.60% del territorio municipal.

Dinámica poblacional, 1990-2040.

Figura IV.1. Proyección del crecimiento de la población a 2040



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

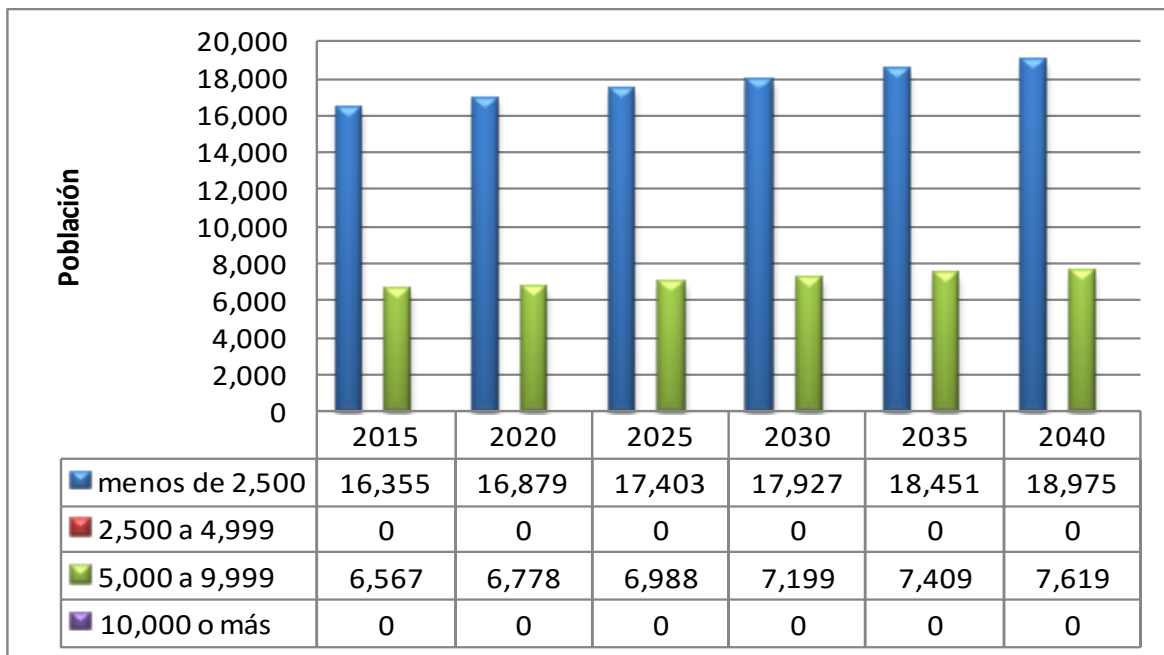
De 1995 a 2000 la población del municipio creció un 4.40%; para el quinquenio 2000-2005, hubo un decremento de 1.93%, provocado principalmente por la emigración a los Estados Unidos; en el quinquenio 2005-2010 otra vez hubo un incremento muy significativo de 10.22%, debido a una considerable repatriación de los emigrantes. Haciendo una extrapolación con la información histórica, esperamos el siguiente escenario:

- En el quinquenio 2010-2015 habrá un crecimiento de un 1.06%, para llegar a 22,923 habitantes.
- A corto plazo, en el año 2020 se llegará a una población de 23,657 habitantes.

- A mediano plazo, en 2030 habrá una población municipal de 25,126 habitantes.
- A largo plazo, en el año 2040 se tendrá una población de 26,595 personas, un incremento de 3,911 con respecto a 2010, lo que representa un 17%.

Al analizar el crecimiento proyectado por tamaño de localidad, la cabecera municipal de Ocampo es la única localidad por arriba de los 2,500 habitantes y llegará a 7,619 habitantes, un incremento de 1,120 personas con respecto a 2010. Ninguna de las restantes 123 localidades que componen el municipio llegará a las 2,500 personas. En estas 123 localidades habrá un crecimiento proyectado de 2,791 personas.

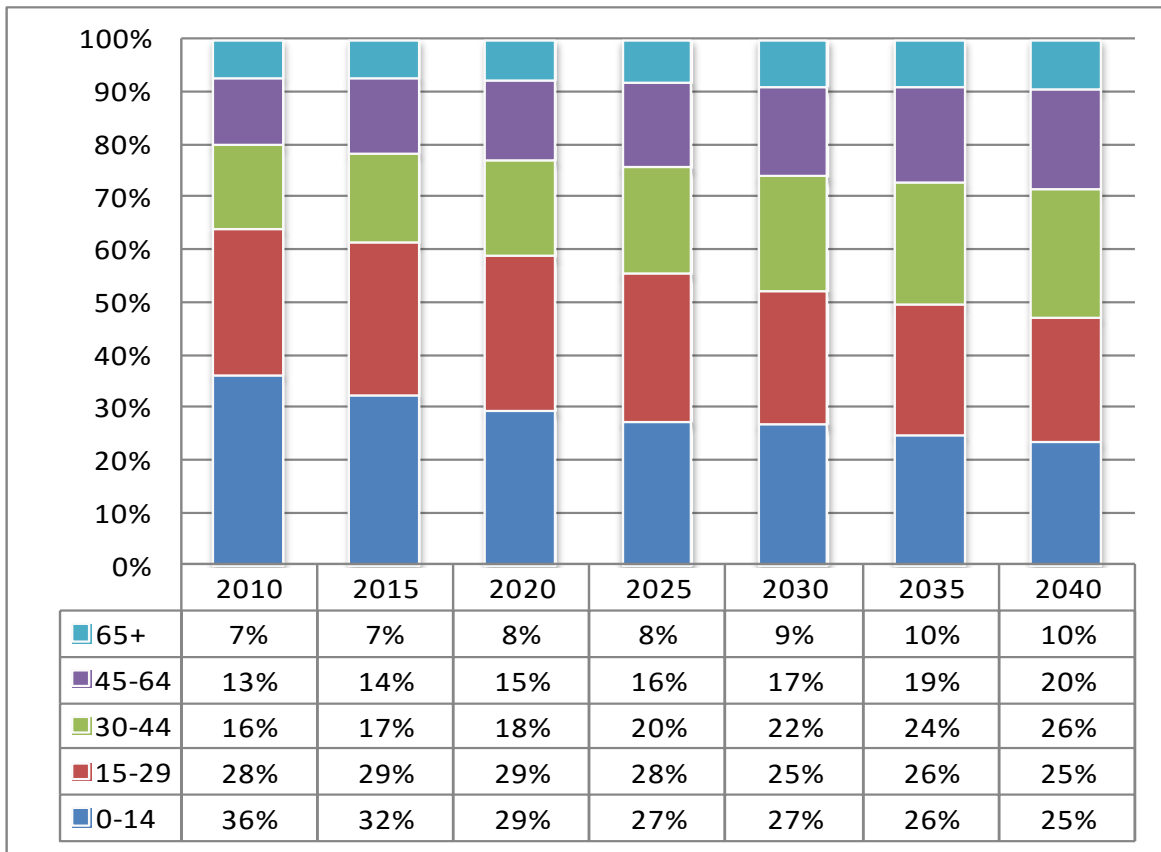
Figura IV.2. Proyección del crecimiento por tamaño de la localidad a 2040



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Dinámica poblacional por grupos de edad

Figura IV.3. Proyección de la dinámica poblacional por grupos de edad a 2040



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Analizando la gráfica de proyección de la población por grupos de edad, se llegan a las siguientes conclusiones:

- En el grupo de 0 a 14 años se detecta una disminución en el porcentaje relativo al total de la población municipal, pasando de un 36% en 2010, a un 27% en 2025 y a un 25% en 2040, representando una disminución proyectada de 639 personas a 2025 y de 1,027 personas a 2040 en este rango de edad. Esto significa más que incrementar el equipamiento para atender a personas de 0 a 14 años se debe pensar en completar faltantes y el mejoramiento del equipamiento existente.
- En el grupo de 15 a 29 años se observa una pequeña disminución en su porcentaje, pasando de un 29% en 2010 a un 28% en 2025 y a 25% en

2040, lo que representa pequeño incremento proyectado a 2025 de 242 personas y un decremento a 2040 de 233 personas de en este rango de edad. Esto significa que además de atender los faltantes, se requiere generar el equipamiento para atender a estos jóvenes en edad de acceder a educación media y superior y generar fuentes de empleo para evitar la emigración sobretodo de población masculina.

- En el grupo de 30 a 44 años se ve incremento en su porcentaje, pasando de un 17% en 2015 a un 20% en 2025 y a 26% en 2040, lo que representa aumentos proyectados a 2025 de 1,097 personas y a 2040 de 2,822 personas de en este rango de edad. Esto significa que además de atender los faltantes, se requiere generar el equipamiento y fuentes de empleo suficientes para esta población adulta en edad productiva.
- En el grupo de 45 a 64 años se observa un aumento en su porcentaje, pasando de un 14% en 2015 a un 16% en 2025 y a 20% en 2040, lo que representa aumentos proyectados a 2025 de 778 personas y a 2040 de 1,966 personas de en este rango de edad. Esto significa que además de atender los faltantes, se requiere generar el equipamiento y fuentes de empleo suficientes para esta población adulta en edad productiva.
- En el grupo de 65 y más años se detecta un incremento en el porcentaje relativo al total de la población municipal, pasando de un 7% en 2015, a un 8% en 2025 y a un 10% en 2040, representando un aumento proyectado de 339 personas a 2025 y de 954 personas a 2040 en este rango de edad. Esto significa que además de atender los faltantes, se debe incrementar el equipamiento específico para atender a personas en edad de retiro.

También se generarán demandas básicas que se deberán cumplir, para lograr el bienestar de la población del municipio. Se presentan los incrementos proyectados en algunas demandas:

Tabla IV.1. Proyección de consumos de incremento de población a 2040

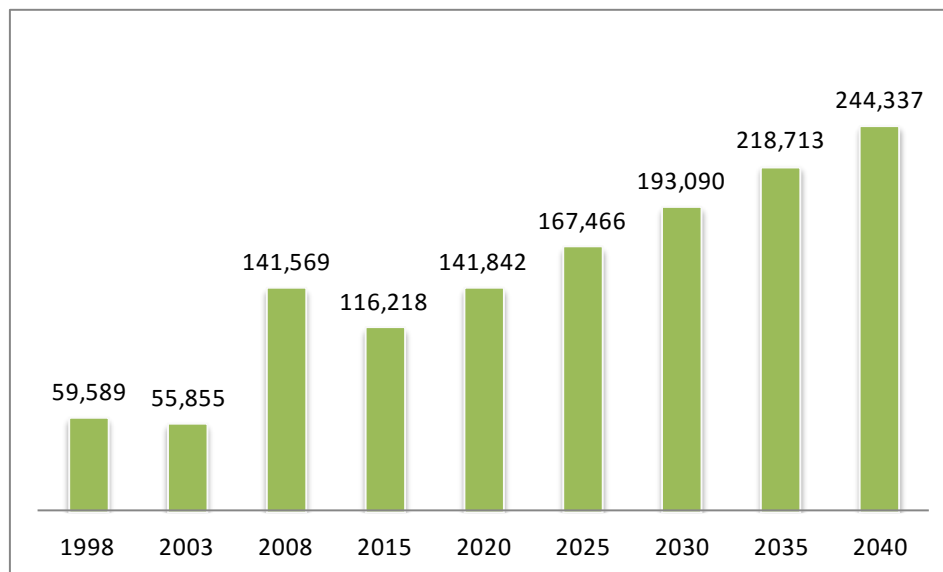
AÑO	INCREMENTO EN LA POBLACIÓN	INC. CONSUMO AGUA (150 l/hab/d)	INC. AGUA A DRENAJE (120 l/hab/d)	INC. VIVIENDAS (4.5 hab/v)	INC. RESIDUOS SÓLIDOS (0.81 kg/hab/d)	GENERACIÓN DE EMPLEOS (Población entre 15 y 64 años)
2015	240	35,925	28,740	53	194	921
2020	974	146,085	116,868	216	789	1,947
2025	1,708	256,245	204,996	380	1,384	2,782
2030	2,443	366,405	293,124	543	1,979	3,201
2035	3,177	476,565	381,252	706	2,573	4,123
2040	3,912	586,725	469,380	869	3,168	4,881

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Dinámica económica por subsector de actividad económica

Sector primario

Figura IV.4. Proyección del valor de la producción agrícola a 2040



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

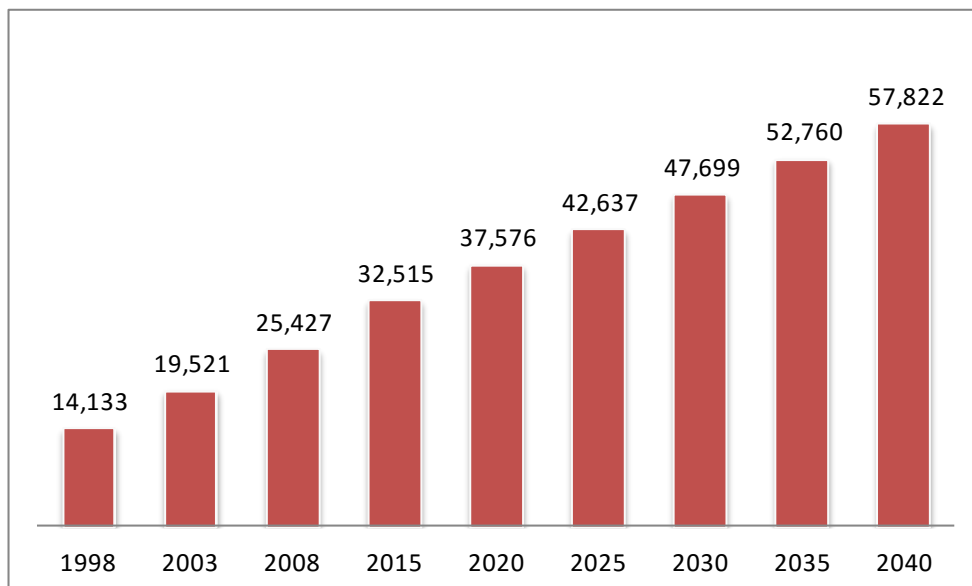
En 1998 el valor de la producción agrícola a pesos corrientes fue de 59.589 millones de pesos; en 2003, de 55.855 millones de pesos y en 2008 fue de 141.569 millones de pesos. De continuar con esta tendencia, el valor de la

producción pesos corrientes será de 141.842 millones de pesos en 2020, de 193.090 millones de pesos en 2030 y de 244.337 millones de pesos en 2040.

En el municipio la producción agrícola constituye una base importante para el desarrollo económico y social, puesto que está integrada con la dinámica de otras actividades de los sectores secundario y terciario, por lo que el proceso de industrialización y terciarización de la economía no han significado la decadencia o la merma de la producción agrícola. Sin embargo, se observa una competencia por el uso de recursos naturales, principalmente, el suelo y el agua.

Más sin embargo, hay que tomar en cuenta que en la última década a nivel mundial se ha experimentado un cambio gradual en la demanda de productos cultivados, la cual se ha orientado por el consumo de hortalizas, en especial, “las hortalizas congeladas, por fuentes de energía bajas en grasas y ricas en fibra proporcionados por los vegetales frescos y procesados, y prefiere alimentos naturales, sin conservadores y producidos de manera menos ofensiva para el medio ambiente” (Cruz-Delgado, et. al.; 2013).

Figura IV.5. . Proyección del valor de la producción ganadera a 2040

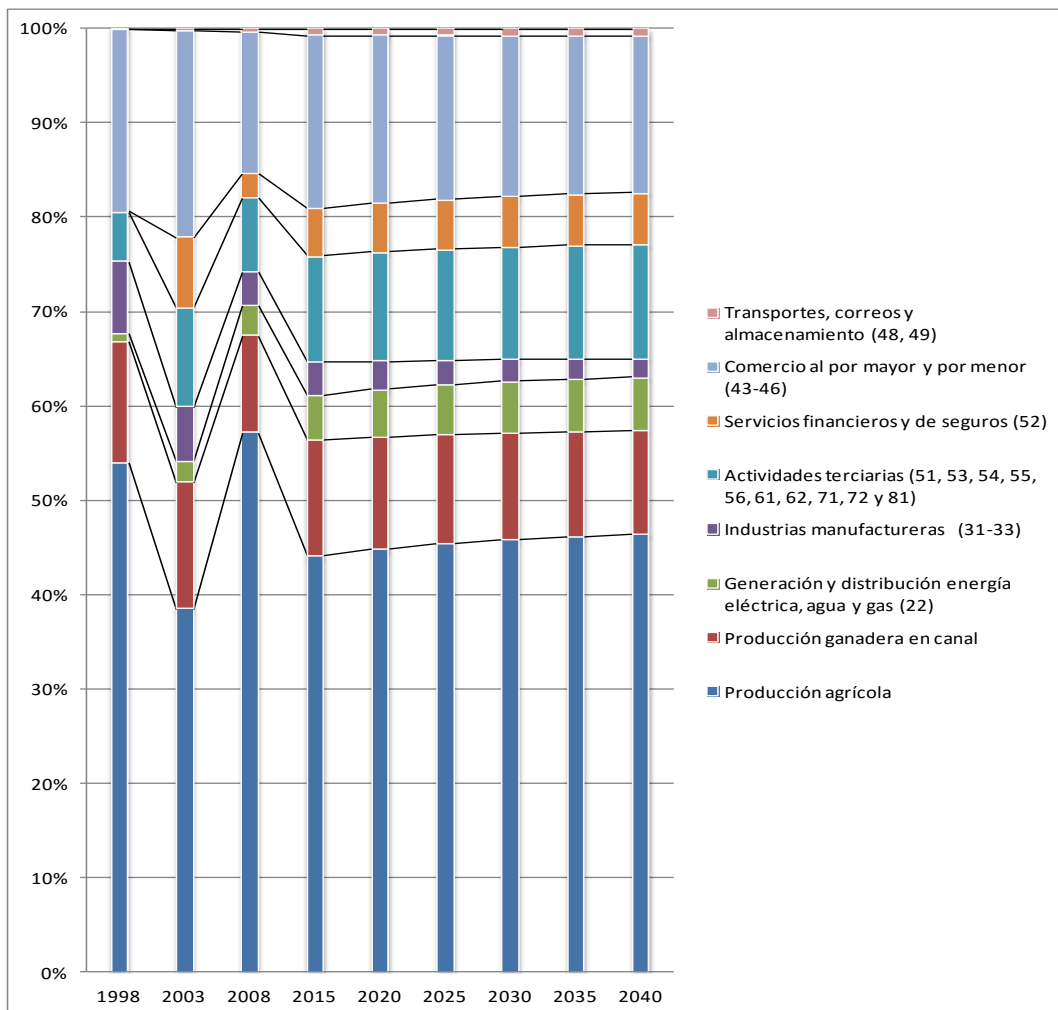


Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

En 1998 el valor de la producción ganadera en canal a pesos corrientes fue de 14.133 millones de pesos; en 2003, de 19.521 millones de pesos y en 2008 fue de 25.427 millones de pesos. De continuar con esta tendencia, el valor de la producción pesos corrientes será de 37.576 millones de pesos en 2020, de 47.699 millones de pesos en 2030 y de 57.822 millones de pesos en 2040. Esta actividad va a tener un decrecimiento moderado en la actividad económica del municipio.

Sectores secundario y terciario

Figura IV.1. Valor de la producción porcentual, 1970-2040



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

En cuanto a las actividades secundarias y terciarias, se analizó la estructura por sector de actividad, tal como se muestra en la gráfica relativa a la proyección de la dinámica económica. Entre 1998 y 2008, la estructura económica, básicamente se caracterizó por el decrecimiento moderado en industrias manufactureras y en el comercio al por mayor y por menor; y un incremento también moderado en: servicios financieros y de seguros; en la generación y distribución de luz, agua y gas; y en varias actividades terciarias como servicios inmobiliarios, educativos, profesionales, de salud y asistencia social y de alojamiento y preparación de comidas y bebidas.

Con proyección al año 2040 respecto a los sectores secundario y terciario, el comercio al por mayor y por menor es que seguirá aportando el mayor porcentaje de la producción. El mayor crecimiento en el valor de la producción serán los de servicios financieros y de seguros; generación y distribución de luz, agua y gas; y en varias actividades terciarias como servicios inmobiliarios, educativos, profesionales, de salud y asistencia social y de alojamiento y preparación de comidas y bebidas. La industria manufacturera seguirá decreciendo paulatinamente y representará aproximadamente solo el 2% del valor de la producción económica total del municipio.

Requerimientos de equipamiento urbano.

De acuerdo a las proyecciones de población que se realizaron en el municipio, se calcularon los requerimientos de equipamiento de cada uno de los subsistemas de las Normas de Equipamiento de la SEDESOL, de acuerdo solamente a los incrementos de cada período quinquenal.

Esta población demandará espacios para educación, cultura, salud, asistencia social, comercio y recreación de acuerdo a lo que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla IV.2. Proyección de incremento de equipamiento a 2040, según normas de SEDESOL.

AÑO DE PROYECCIÓN		2015	2020	2025	2030	2035	2040
POBLACIÓN A INCREMENTARSE		240	974	1,708	2,443	3,177	3,912
SUBSISTEMA	ELEMENTO	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS	DEMANDA DE MÓDULOS
EDUCACIÓN	JARDIN DE NIÑOS	0	0	0	0	0	0
	ESCUELA PRIMARIA	0	0	0	0	0	0
	TELESECUNDARIA	0	0	1	1	2	3
CULTURA	CENTRO SOCIAL POPULAR	0	1	1	1	1	1
SALUD	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (IMSS)	0	0	1	1	1	1
ASISTENCIA SOCIAL	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIF)	0	1	1	1	1	1
COMERCIO	PLAZA DE USOS MÚLTIPLES (TIANGUIS O MERCADOS SOBRE RUEDAS)	0	1	2	2	2	2
RECREACION	PARQUE URBANO	0	1	1	1	1	1
	JARDÍN VECINAL	0	1	2	2	2	2

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Escenario óptimo o contextual

Uno de los propósitos del presente instrumento de planeación consiste en que el municipio de Ocampo cuente con una herramienta que oriente y clarifique las pautas de acción a fin de superar la tendencia evolutiva que se hizo evidente con las proyecciones y con el diagnóstico participativo planteado durante el proceso de formulación del PMDUOET.

Para cumplir con este objetivo resultará crucial la participación tanto de instituciones competentes en la materia, como la participación proactiva de la población del municipio para concretar las aspiraciones no solo a nivel local sino también en el ámbito estatal, nacional e internacional, teniendo como elemento orientador el conjunto de políticas públicas para el desarrollo del municipio, es previsible un escenario más favorecedor que el que tiende a presentarse. El escenario contextual por tanto es alentador y se ha formulado de la manera siguiente.

- El área urbana de la cabecera municipal se ha delimitado y se consolidará en los próximos 25 años dentro de un polígono bien definido. Lo mismo pasará con las localidades del municipio, que en general tendrán un crecimiento demográfico paulatino. Esto permitirá un desarrollo urbano ordenado y el equipamiento de los nuevos polígonos de crecimiento. Por lo anterior, los nuevos desarrollos para los diversos fines como el habitacional, el de comercio y servicios y el industrial respetan los lineamientos de la autoridad municipal la cual, a partir del enfoque hacia el bien común, ha establecido un mecanismo transparente y sistemático para la asignación de usos de suelo.
- Se han definido los criterios a seguir en la localización de áreas deseables para uso urbano, considerando que dichas zonas deben localizarse para consolidar zonas urbanas ya existentes, garantizando el acceso de la población a diferentes servicios urbanos (educación, salud) y comercios, y próximas a las vías de transporte, reduciendo los costos de desplazamiento de la población y de extensión de infraestructuras y servicios básicos urbanos (agua, drenaje y electrificación, etc.); en zonas con baja pendiente (donde se minimizan los costos de infraestructura y hay menor impacto ambiental por escorrentías y deslizamientos); en áreas transformadas conservando el área agrícola, fuera del área natural protegida, en zonas donde exista menor riesgo ambiental (erosión, inundaciones) y presenten mejor calidad paisajística.
- Se han llevado a cabo programas de saneamiento ambiental, de conservación y restauración de recursos naturales, de mejoramiento en las vías de comunicación y de fomento a la movilidad sustentable. Se ha impulsado la recuperación de algunas zonas a través de programas de reforestación y la implementación de sistemas urbanos, que ayudan a la protección de los suelos, a la reducción de las zonas erosionadas así como a la captura de agua. También se prevé un parque urbano en la cabecera municipal que respete el curso natural de los cuerpos de agua y que proteja zonas urbanas de potenciales inundaciones.

- Considerando la tendencia de incremento en la poblacional, se propone una zona de crecimiento habitacional en la zona Noeste y Este de la cabecera municipal, donde puedan construirse las aproximadamente 250 viviendas extra que se tienen previstas en la cabecera municipal para el año 2040, mismas que serán habilitadas tanto en espacios para la consolidación urbana y en nuevos desarrollos que se asentarán en polígonos que ya existen como reserva territorial del municipio.
- También se pretende un crecimiento urbano comercial, de servicios e industrial sobre todo al Sureste de la cabecera municipal, sobre las grandes vialidades de salida hacia León y San Felipe, así como el Libramiento Sur existente, que generará una dinámica comercial y un crecimiento ordenado en los accesos y salidas de Ocampo.
- Se consolida una nueva actividad económica, el turismo cultural, sobre todo en la zona arqueológica de “El Cópore”, con el consiguiente incremento en el valor de la producción del sector terciario y la generación de empleos.
- En el tema social, se prevé que la actuación coordinada de las autoridades locales, estatales, federales y la ciudadanía, al 2040 se abatirá el rezago en el acceso de los hogares a agua potable (22.8% de falta de cobertura), a drenaje (23.5% de falta de cobertura) y a excusado o sanitario (18.3% de falta de cobertura).
- Un tema sensible que preocupa a la población de forma particular, es el de la inseguridad y la violencia intrafamiliar. En la medida en que se logre el abatimiento del rezago social, y que se incrementen las opciones de empleo bien remunerado, este fenómeno tenderá a disminuir en su intensidad; no obstante, al menos en el mediano plazo es previsible que a pesar de los esfuerzos y la mejora en los programas de seguridad por parte del gobierno local en coordinación con los gobiernos estatal y federal, se siga manifestando aunque no en la intensidad que marca la tendencia.
- En cuanto a la producción agrícola, dada la variedad de cultivos que se registran en el municipio, asociadas a las demandas actuales, las expectativas de producción agrícola podrán sostenerse en el mediano y

largo plazo; sin embargo, la diversificación de cultivos se constituye como un factor favorable frente a las fluctuaciones a las que está sujeta la producción agrícola, además de las generadas en el mercado nacional y mundial y las debidas a las condiciones climáticas.

- En conclusión, se visualiza y se aspira a un Municipio que tenga una calidad de vida que ofrecer a sus habitantes, con espacios públicos bien preservados, como parque urbano, pequeñas plazas y parques comunitarios. Un municipio que crece y se consolida al tener y aplicar políticas públicas para ofrecer infraestructura, servicios y equipamiento de primera clase a sus habitantes dando seguridad, confort y un ambiente físico, económico y social digno. Con una sociedad con ciudadanos alto nivel educativo, responsables, trabajadores y participativos.

Escenario deseable o estratégico

El escenario estratégico, que sigue de la combinación de los dos escenarios anteriores, tiene estos aspectos principales:

- Las localidades del municipio cuentan con un equipamiento suficiente y adecuado, y toda la población tiene acceso a los servicios básicos a un costo accesible; se ha logrado que la movilidad sea sustentable, en vialidades bien definidas sobre una traza urbana adecuada y en caminos rurales que se encuentran en buen estado durante todo el año. En las comunidades rurales se tiene un transporte público regional y articulado permitiendo a los habitantes de estos lugares un alto grado de movilidad. Dichas localidades se han beneficiado además con la creación de nuevos equipamientos de salud, educación y deportivos. Programas culturales itinerantes han funcionado como una opción de entretenimiento y educación.

- El crecimiento urbano se da en polígonos urbanos bien definidos que son respetados tanto por los particulares como por las autoridades, y la asignación de usos de suelo se hace tomando de manera transparente.
- Se ha hecho un esfuerzo considerable para dotar al Centro Histórico (cabecera municipal) de una **imagen urbana** armónica y de una identidad al municipio, lo que ha dado como resultado la consolidación de una continuidad urbana y mantener a la ciudad dentro de las dimensiones ideales para tener una mejor calidad.
- La población disfruta los espacios públicos para la recreación y el esparcimiento, así como un ambiente de seguridad y de sana convivencia ciudadana, en parte propiciada por contar con un alumbrado público sustentable pero sobre todo porque se vive el valor del respeto.
- En el aspecto educativo, se ha consolidado la oferta en la educación media superior, superior y técnica, de acuerdo a la vocación del municipio que permite a los ciudadanos acceder a empleos mejor remunerados
- En el tema ambiental, se han controlado y minimizado las fuentes de contaminación y se ha mitigado al mínimo el impacto negativo de las actividades productivas tanto agropecuarias como industriales, comerciales y de servicios. El municipio cuenta con corredores biológicos con una vasta población forestal, y se cuenta con áreas verdes suficientes. Se han reforestado las áreas perturbadas y establecido convenios con los propietarios de los terrenos factibles de reforestar.
- Se ha logrado evitar el vertido de aguas sin tratamiento a los cauces y cuerpos de agua que han sido rescatados y algunos tramos han sido integrados en la parte urbana como áreas recreativas y de mejoramiento ecológico.
- La contaminación por parte de las actividades económicas ha sido limitada en los valores fijados por las normas que se han vuelto siempre más estrictas. El **control vehicular**, las **plantas de tratamientos**, una **política integral de manejo de residuos sólidos** y el esfuerzo de **educación**

ambiental desde los primeros niveles escolares han dado buenos resultados.

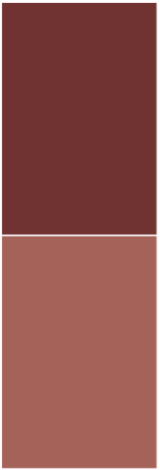
- Se ha creado en los años 10 un relleno sanitario que cumple con la normatividad y que cuenta con un centro de acopio y de separación de los residuos sólidos y desde el 2020 se ha construido un nuevo relleno más moderno
- Se ha evaluado con precisión el **balance hídrico** del municipio y determinado la capacidad de carga para este elemento con la que se puede desarrollar el municipio sin tener la necesidad de importar agua de otras cuencas hidrológicas. Se ha definido para la zona urbana almacenamientos estratégicos con base en los ahorros sobre las cotas asignadas y mejorado la captación de las aguas de lluvia.
- El **turismo** cultural se ha incrementado sobre todo por el desarrollo de la zona arqueológica denominada “El Cóporo. Al mismo tiempo el ecoturismo se han desarrollado de forma significativa.
- La **agricultura de temporal** ha sido tecnificada y gracias a capacitación de los productores, a mayores apoyos para la tecnificación y a una mejor estructura de comercialización. Se ha incrementado la creación de **invernaderos** para productos agrícolas de alta calidad, sobre todo de hortalizas, que compiten en los mercados nacionales e internacionales. Se ha promovido el concepto de **agro ecosistemas**. Se han introducido técnicas de agricultura alternativa, sobre todo para solucionar los problemas de sequía. Se ha probado en algunos invernaderos la floricultura, que ha tenido que crearse un espacio en el competido mercado. Las investigaciones realizadas en el municipio han permitido producir variedades de flores que no requieren del pago de derechos para las variedades extranjeras.
- El comercio, los servicios y la **industria** se han visto favorecida por las estrategias de desarrollo económico del municipio y se han instalado en la zonas sureste y noroeste del municipio, a una debida distancia de los asentamientos humanos y un estricto control de la contaminación y de

reducción de los malos olores ha evitado afectación a la calidad de vida de la población.

- Las **agroindustrias**, atraídas por la política de incentivos del municipio y del Gobierno Estatal han permitido a los productores que han logrado tecnificarse conseguir un mercado para sus productos. Se ha elevado el valor agregado del producto primario y enriquecido el valor nutritivo.
- El **comercio** se ha desarrollado gracias al reordenamiento del comercio informal en la cual se crearon polos de equipamiento comercial acorde a las necesidades de la población, evitando conflictos viales y ocupación de la vía pública y ordenando al municipio.
- La población en edad laboral tiene opciones de empleo especializado y bien remunerado, principalmente en áreas industriales bien delimitadas en las que se han asentado industrias no contaminantes y que son socialmente responsables.
- La administración pública se ha modernizado para el desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial, y se tiene un Instituto Municipal de Planeación para dar seguimiento al PMDUOET y para regular la ocupación y el crecimiento territorial en forma ordenada y eficiente. La población participa activamente en las acciones de gobierno, y se ha logrado una cultura de la responsabilidad ciudadana y de respeto a las disposiciones normativas.

Capítulo IV

Prospectiva y Diseño de Escenarios





Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo V

Modelo de Ordenamiento
Sustentable del Territorio



Capítulo V. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio

La ordenación del territorio se formuló como la expresión espacial de las políticas ambientales, sociales, económicas y culturales, para lograr la distribución equilibrada y sustentable de la población y sus actividades con un aprovechamiento al máximo de los recursos básicos tendientes a mejorar el nivel de calidad su vida y propiciando un mejor uso y aprovechamiento del territorio. Todo con el objetivo de proteger el medio ambiente y mejorar la estructura y desarrollo urbano, además de sentar las bases para la programación de proyectos y acciones que contribuyan a lograr los objetivos.

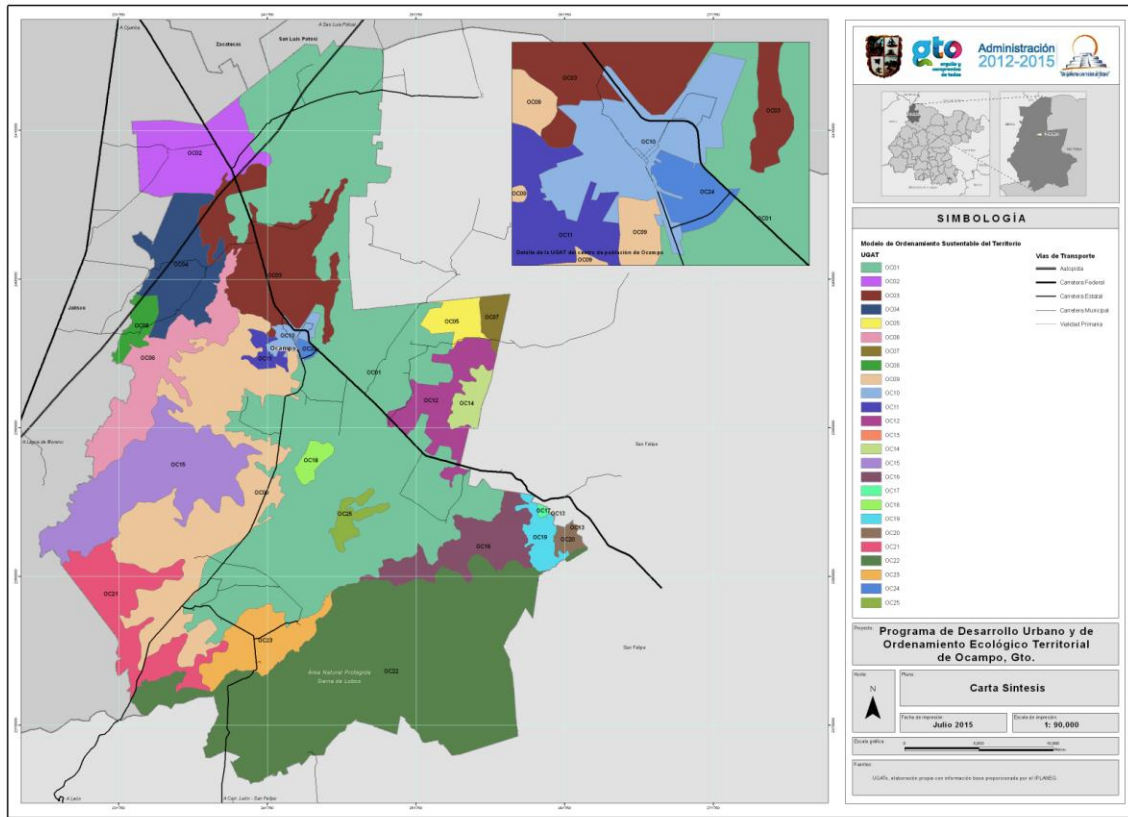
El modelo incluye las políticas ambientales (LEGEEPA) y las políticas territoriales (CTEMG), además que en el Capítulo VI se desarrollan: los lineamientos de ordenamiento ecológico y urbano territoriales; las estrategias para los subsistemas natural, social y humano, urbano-regional y económico; los criterios de regulación ambiental; y las directrices urbano territoriales.

1. Mapa base del modelo que contiene los polígonos de UGAT, zonificación y políticas

Unidades de Gestión Ambiental y Territorial UGATs

Las UGAT son los polígonos que han sido definidas con base en criterios geomorfo-edafológicos, esto es tomando en cuenta el relieve y el tipo de suelo. Además se ha considerado el uso del suelo actual y límites administrativos, como poligonales de áreas naturales protegidas, límite del área de crecimiento y del área urbana. Estas últimas delimitaciones derivan de la necesidad de contar con una zonificación con características ligadas al desarrollo urbano, como las vialidades, los corredores urbanos, el tipo de vivienda y el tamaño de los lotes.

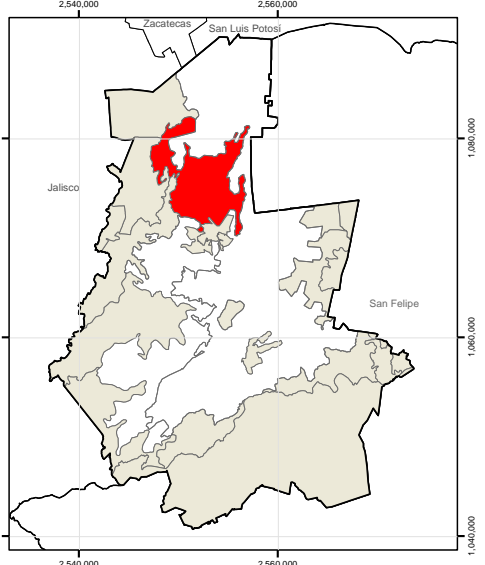
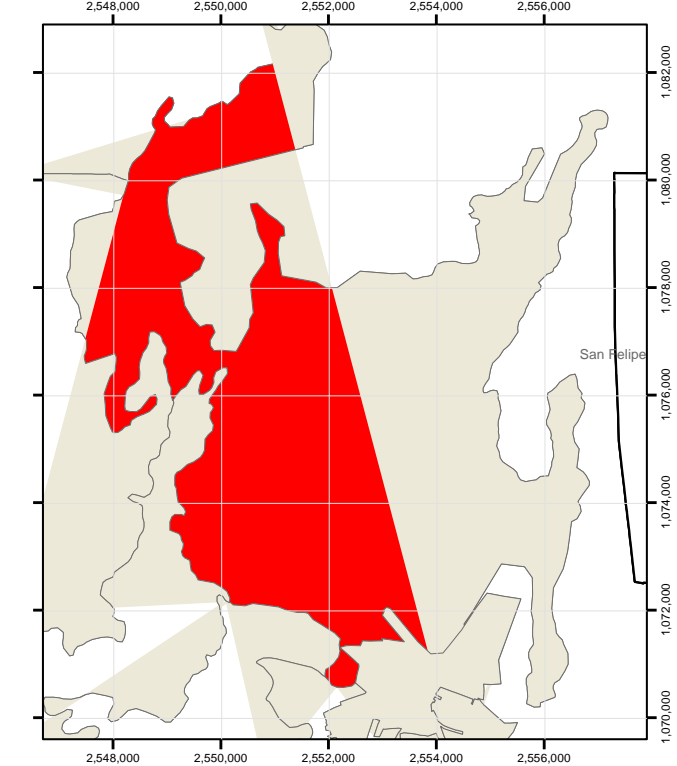
Se definieron **26 UGATs** enumeradas y descritas de la siguiente manera:



2. Tabla con las UGATs lineamientos y criterios para cada una

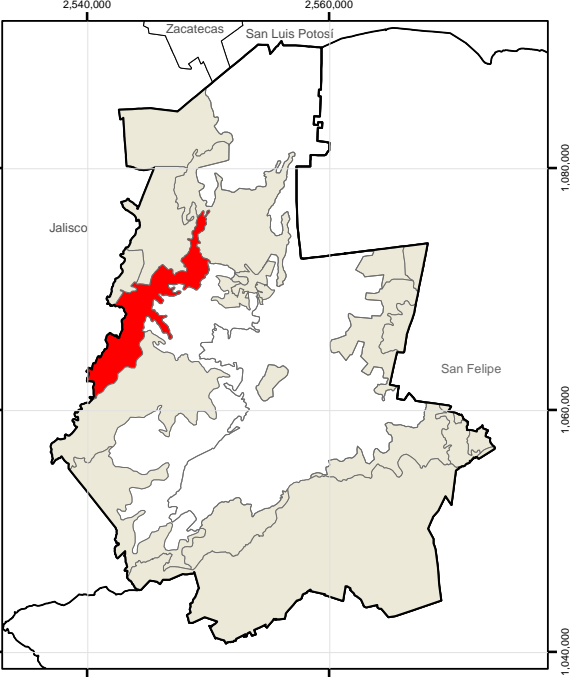
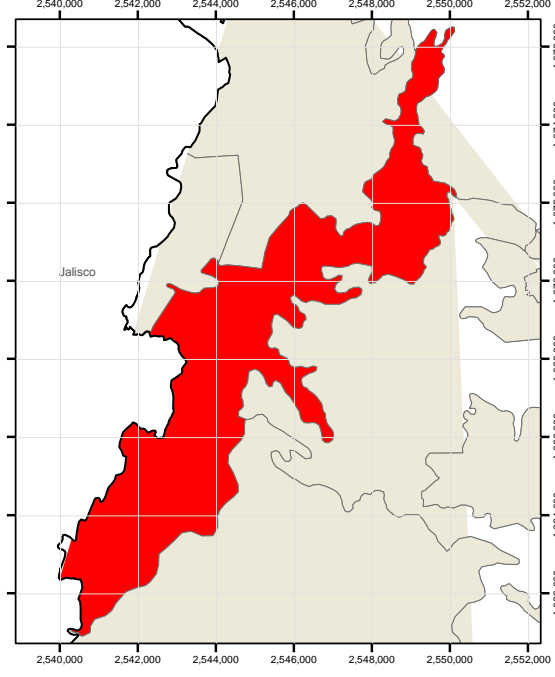
UGAT OC01		
Política de ordenamiento ecológico	Aprovechamiento sustentable	
Grupo de UGAT	4210. Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Extensión (Km ²) 316.22
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 10%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,
	Criterios de regulación ambiental	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,Mn01,Mn02,Mn03,
	Directrices urbano territoriales	Pa01, Pa03,Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC02		
Política de ordenamiento ecológico	Restauración ecológica	
Grupo de UGAT	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Extensión (Km ²) 37.42
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 7.5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Criterios de regulación ambiental	
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC03		
Política de ordenamiento ecológico	Restauración ecológica	
Grupo de UGAT	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
 		
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Recuperar los de terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Extensión (Km ²) 56.05
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 7.5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,A13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC04		
Política de ordenamiento ecológico	Aprovechamiento sustentable	
Grupo de UGAT	4210. Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Extensión (Km ²) 33.71
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 10%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,
	Criterios de regulación ambiental	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,Mn01,Mn02,Mn03,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC05		
Política de ordenamiento ecológico	Restauración ecológica	
Grupo de UGAT	3320. Restauración de zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos	Extensión (Km ²) 8.75
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el desdoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 2%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E10,E20,E21,E22,E23,E24,E27,E31,E42,E45,E46,E51,E52,E53,E56,E58,E60,E61,
	Criterios de regulación ambiental	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC06		
Política de ordenamiento ecológico		Conservación
Grupo de UGAT		2130. Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad
Política de ordenamiento urbano territorial		Mejoramiento
		
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural.	Extensión (Km ²) 36.08
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E20,E27,E31,E39,E44,E45,E46,E47,E50,E51,E52,E53,E55,E58,E60,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC07		
Política de ordenamiento ecológico	Restauración ecológica	
Grupo de UGAT	3210. Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación. Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria	Extensión (Km ²) 5.03
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despooblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 7.5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E08,E10,E11,E20,E21,E22,E23,E24,E25,E27,E29,E30,E31,E42,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E56,E58,E60,E61,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC08		
Política de ordenamiento ecológico	Aprovechamiento sustentable	
Grupo de UGAT	4210. Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Extensión (Km ²) 6.80
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 10%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,
	Criterios de regulación ambiental	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,Mn01,Mn02,Mn03,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC09		
Política de ordenamiento ecológico	Conservación	
Grupo de UGAT	2230. Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando los ecosistemas degradados.	Extensión (Km ²) 103.92
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E20,E27,E31,E39,E44,E45,E46,E47,E50,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E58,E60,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04, Pa01,Pa03

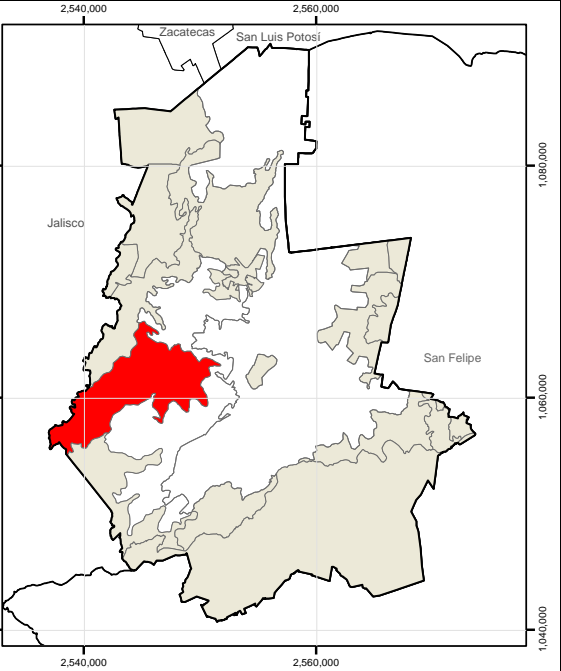
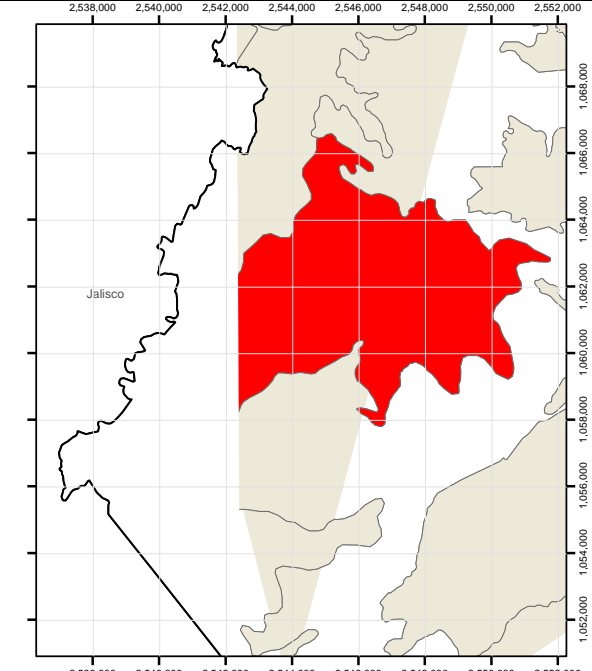
UGAT OC10		
Política de ordenamiento ecológico	Aprovechamiento sustentable	
Grupo de UGAT	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	
Política de ordenamiento urbano territorial	Consolidación	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos urbanos mitigando los impactos ambientales	Extensión (Km ²) 5.23
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	CUR permitido 75%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E13,E14,E15,E16,E17,E18,E19,E32,E33,E35,E36,E37,E38,E68,E69,E70,E40,E43,,E02,E12,E20,E44,E47,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln11,ln12,
	Directrices urbano territoriales	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01,

UGAT OC11		
Política de ordenamiento ecológico	Aprovechamiento sustentable	
Grupo de UGAT	4210. Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Extensión (Km ²) 4.03
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 10%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,
	Criterios de regulación ambiental	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,Mn01,Mn02,Mn03,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC12		
Política de ordenamiento ecológico	Conservación	
Grupo de UGAT	2130. Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural.	Extensión (Km ²) 23.52
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E20,E27,E31,E39,E44,E45,E46,E47,E50,E51,E52,E53,E55,E58,E60,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC13		
Política de ordenamiento ecológico	Aprovechamiento sustentable	
Grupo de UGAT	4210. Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Aprovechar de manera sustentable la agricultura de temporal mejorando su productividad	Extensión (Km ²) 0.08
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 10%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E08,E09,E10,E11,E20,E22,E25,E29,E30,E45,E46,E47,E60,
	Criterios de regulación ambiental	Ac02,Ac03,Ac04,Ac05,Ah04,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,Ar01,Ar04,Ar06,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At13,Co01,Fn02,Fn03,Fo02,Ga04,If02,If04,If05,In01,In02,In03,In04,In05,In06,In07,In08,In11,Mn01,Mn02,Mn03,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC14		
Política de ordenamiento ecológico	Preservación	
Grupo de UGAT	1100. Protección de ecosistema de matorral xerófilo	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Preservar el ecosistema de matorral y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Extensión (Km ²) 7.26
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el desdoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 2%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E06,E07,E20,E31,E44,E45,E46,E49,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E58,E60,E61,E62,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC15		
Política de ordenamiento ecológico	Preservación	
Grupo de UGAT	1310. Protección de ecosistema de bosque templado con predominancia de pino	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
		
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Preservar el ecosistema de bosque templado de pino y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Extensión (Km ²) 62.80
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el desdoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 2%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E06,E07,E20,E31,E39,E42,E44,E45,E46,E49,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E58,E60,E61,E62,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah01,Ah10,Ah11,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo01,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04,
	Directrices urbano territoriales	Pa01,Pa03,Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC16		
Política de ordenamiento ecológico	Restauración ecológica	
Grupo de UGAT	3123. Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Recuperar la cobertura vegetal del pastizal natural perturbados Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Extensión (Km ²) 26.59
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E10,E11,E20,E21,E22,E27,E31,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54 ,E58,E60,E61,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,ln10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04,Pa01,Pa03

UGAT OC17		
Política de ordenamiento ecológico	Conservación	
Grupo de UGAT	2230. Conservación del ecosistema de pastizal natural y su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando los ecosistemas degradados.	Extensión (Km ²) 0.51
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E20,E27,E31,E39,E44,E45,E46,E47,E50,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E58,E60,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah02,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC18		
Política de ordenamiento ecológico	Restauración ecológica	
Grupo de UGAT	3111. Restauración de matorral xerófilo perturbado	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Recuperar las funciones ecológicas del matorral xerófilo perturbados	Extensión (Km ²) 4.18
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E10,E20,E23,E24,E27,E31,E39,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E57,E58,E60,E61,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Pa01,Pa03,Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC19		
Política de ordenamiento ecológico	Preservación	
Grupo de UGAT	1200. Protección de ecosistema de pastizal natural	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Preservar el ecosistema de pastizal natural y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Extensión (Km ²) 7.99
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 2%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E07,E20,E31,E44,E45,E46,E49,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E58,E61,E62,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC20		
Política de ordenamiento ecológico	Restauración ecológica	
Grupo de UGAT	3113. Restauración de pastizal natural perturbado	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Recuperar el pastizal natural perturbado	Extensión (Km ²) 3.06
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación	CUR permitido 5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E10,E20,E27,E31,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E58,E60,E61,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

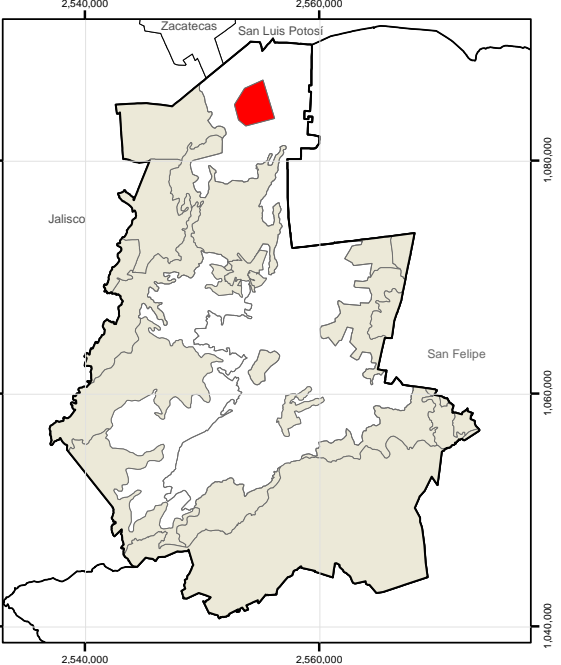
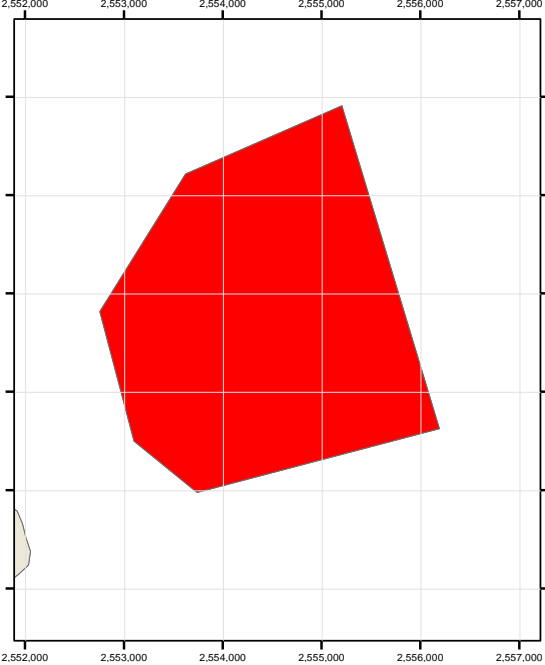
UGAT OC21		
Política de ordenamiento ecológico	Preservación	
Grupo de UGAT	1200. Protección de ecosistema de pastizal natural	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Preservar el ecosistema de pastizal natural y demás ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas	Extensión (Km ²) 35.76
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el desdoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 2%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E07,E20,E31,E44,E45,E46,E49,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E58,E61,E62,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah01,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At12,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo04,Fo05,Fo09,Ga03,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,In10,Tu01,Tu02,Tu04,
	Directrices urbano territoriales	Pa01,Pa03,Vr01,Vr02,Vr03,Vr04

UGAT OC22		
Política de ordenamiento ecológico	Área natural protegida	
Grupo de UGAT	5000. ANP	
Política de ordenamiento urbano territorial	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	Extensión (Km ²) 202.93
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo	CUR permitido %
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
	Criterios de regulación ambiental	Se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo
	Directrices urbano territoriales	Pa01, Pa03 y se sujetará a lo establecido en su Programa de Manejo

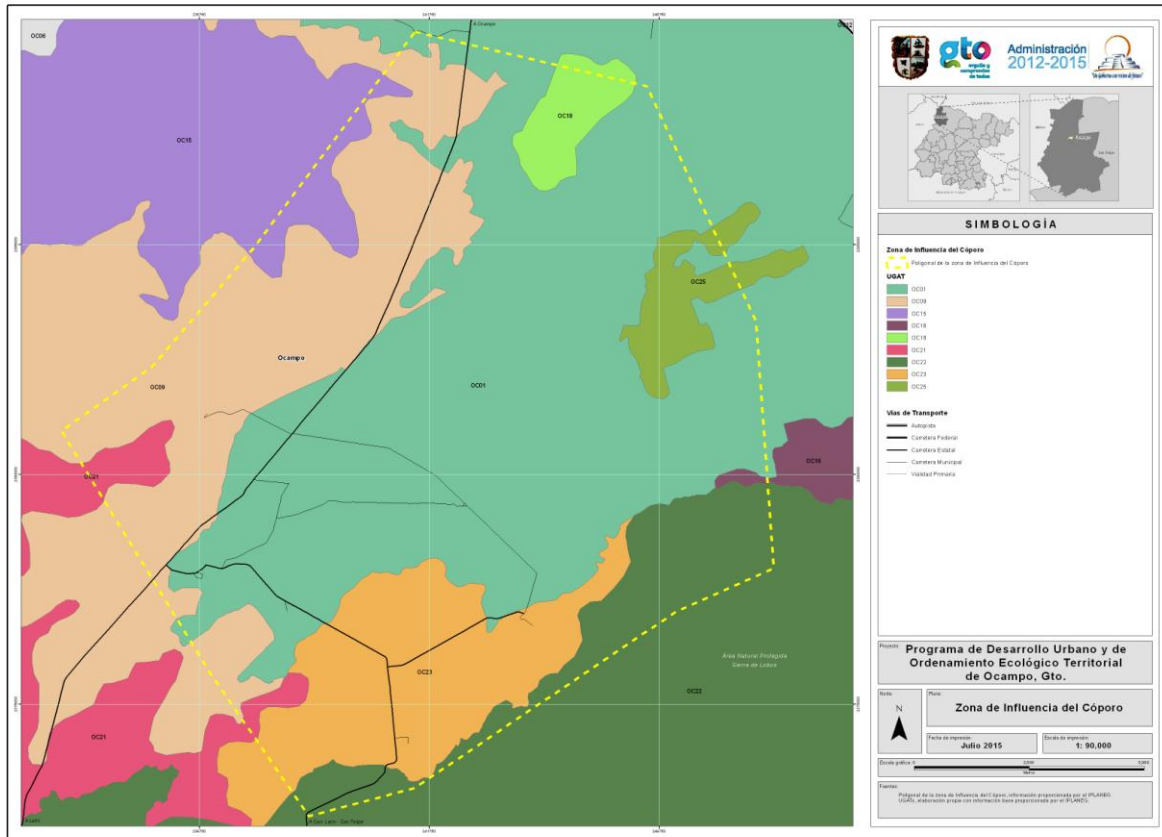
UGAT OC23		
Política de ordenamiento ecológico	Restauración ecológica	
Grupo de UGAT	3123. Restauración de pastizal natural perturbado y predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Recuperar la cobertura vegetal del pastizal natural perturbados Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación	Extensión (Km ²) 23.15
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E10,E11,E20,E21,E22,E27,E31,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E58,E60,E61,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,ln10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr02,Vr03,Vr04Pa01,Pa03

UGAT OC24		
Política de ordenamiento ecológico	Aprovechamiento sustentable	
Grupo de UGAT	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos	
Política de ordenamiento urbano territorial	Crecimiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos urbanos mitigando los impactos ambientales	Extensión (Km ²) 1.28
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.	CUR permitido 75%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E13,E14,E15,E16,E17,E18,E19,E32,E33,E35,E36,E37,E38,E68,E69,E70,E40,E43,,E02,E12,E20,E44,E47,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ac04,Ac05,Ah07,Ah8,Ah09,Ah10,Ah12,Ah13,Ah14,Ah15,Ga02,Ga06,ln02,ln03,ln04,ln05,ln06,ln07,ln08,ln11,ln12,
	Directrices urbano territoriales	Ub01,Ub02,Ub03,Ub04,Ub05,Ub06,Ub07,Ub08,Ub09,Ub10,Vu01,Vu02,Vu03,Vu04,Eq01,Eq03,Eq04,Su01,Su02,Su03,Ms01,Ms05,Ms06,Gs01,Gs02,Gs03,Gs04,Fp01,

UGAT OC25		
Política de ordenamiento ecológico	Restauración ecológica	
Grupo de UGAT	3111. Restauración de matorral xerófilo perturbado	
Política de ordenamiento urbano territorial	Mejoramiento	
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Recuperar las funciones ecológicas del matorral xerófilo perturbados	Extensión (Km ²) 5.77
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación.	CUR permitido 5%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E01,E03,E04,E14,E17,E05,E06,E07,E10,E20,E23,E24,E27,E31,E39,E44,E45,E46,E51,E52,E53,E54,E55,E56,E57,E58,E60,E61,E65,E68,
	Criterios de regulación ambiental	Ah03,Ah10,Ah11,Ah12,Ah13,At01,At02,At03,At04,At05,At06,At07,At08,At09,At10,At11,At12,At13,Co01,Fn01,Fn02,Fn03,Fo02,Fo03,Fo04,Fo05,Fo06,Fo07,Fo08,Fo09,Fo10,Ga03,Ga04,Ga05,If01,If02,If03,If04,If05,ln10,Mn01,Mn02,Mn03,Tu02,Tu03,Tu04,Tu05,
	Directrices urbano territoriales	Vr01,Vr04,Pa01,Pa03

UGAT OC026		
Política de ordenamiento ecológico	Aprovechamiento sustentable	
Grupo de UGAT	Aprovechamiento para uso de equipamiento	
Política de ordenamiento urbano territorial	Conservación	
		
Lineamiento de ordenamiento ecológico	Garantizar el desarrollo ordenado del equipamiento bajo un esquema de sustentabilidad	Extensión (Km ²) 8.85
Lineamiento de ordenamiento urbano territorial:	Conservar el óptimo funcionamiento del equipamiento urbano e instalaciones.	CUR permitido 20%
Modelo	Estrategias ecológicas y urbano territoriales	E36,E40
	Criterios de regulación ambiental	If04,If05
	Directrices urbano territoriales	Eq05

Zona de influencia del Cópore



El polígono de la zona de influencia del Cópore se muestra en el mapa, y abarca las siguientes 9 UGATs: OC01, OC09, OC15, OC16, OC18, OC21, OC22, OC23 y OC25.

Estas UGATs se someterán al Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Área de Influencia de la Zona Arqueológica del Cópore.

3. Objetivos estratégicos y metas por cada subsistema

Subsistema ambiental

Subsistema ambiental	
Objetivos	Metas
Proteger los ecosistemas de bosque de pino	Realizar un programa permanente para evitar la tala de árboles
Incrementar la superficie reforestada en el municipio	Realizar un programa permanente de reforestación
Conservar el Área Natural Protegida (ANP) de Sierra de Lobos	Aplicar las políticas, estrategias, lineamientos, criterios y directrices definidos para el ANP Realizar un programa permanente de protección de su biodiversidad
Disminuir la contaminación del agua, aire y suelo	Tener un programa permanente de disminución a la contaminación de las ladrilleras. Tener un programa de regulación de los bancos de materiales.
Evitar sobreexplotación de los tres acuíferos del municipio	Tener un programa de vigilancia sobre la extracción del agua en los pozos del municipio

En el subsistema natural, se necesita seguir aplicando programas efectivos de reforestación y de disminución de tala de árboles, sobre todo el encino, en las UGATs OC22, OC15, OC21 y OC06; es indispensable conservar el Área Natural Protegida de Sierra de Lobos en la UGAT OC022; es necesario evitar la sobreexplotación de los acuíferos, pues la disponibilidad del agua es baja o nula en las zonas norte y noreste del municipio, incluyendo la cabecera municipal; a pesar que la contaminación del agua, aire y el suelo en el municipio es baja, es necesario controlar las fuentes de emisión de contaminantes para aire y suelo debido a las ladrilleras y a los bancos de materiales.

Subsistema urbano-regional

Un objetivo muy importante es que se pueda aplicar realmente este PMDUOET para poder regular el uso del suelo y que el crecimiento sea de acuerdo a lo

planeado, respetando las aptitudes del suelo; es muy importante mejorar el sistema de vialidades municipales, sobre todo en las localidades donde no se tiene acceso pavimentado a la carretera; a pesar que existen muchas localidades de menos de 250 habitantes, hay que incrementar la cobertura en los servicios públicos municipales de alumbrado público y recolección de basura, evitando que esta se quemé o no se le dé un tratamiento adecuado; también es muy importante que el equipamiento urbano en el municipio se mantenga en condiciones óptimas de operación para que pueda brindar los servicios que la comunidad está demandando; actualmente hay 77 de las 123 localidades que no tienen transporte público hacia la cabecera municipal, es necesario promover que exista un sistema de transporte municipal que llegue más localidades.

Subsistema urbano-regional	
Objetivos	Metas
Gestionar el uso de suelo de acuerdo al MOST	Llevar un registro del cambio en el uso del suelo en el municipio
Mejorar el sistema de vialidades del municipio	Implementar un programa de pavimentación de caminos de acceso a las localidades
Mejorar la calidad del equipamiento urbano municipal	Tener el 100% del equipamiento urbano en buenas condiciones y operando
Mejorar la cobertura de servicios públicos en las localidades	Disminuir al 50% las localidades sin cobertura del servicio de alumbrado público Disminuir al 50% las localidades sin cobertura del servicio de recolección de basura
Mejorar el sistema de transporte entre la cabecera municipal y las localidades	Disminuir al 50% las localidades que no tienen transporte público hacia la cabecera municipal

Subsistema social y humano

Es necesario mantener la tasa de crecimiento medio anual de la población del municipio por debajo de la tasa a nivel estatal, para facilitar la mejora en los diferentes servicios de gobierno que demanda la población, con el objetivo

subsanan los rezagos que nos dan el índice de desarrollo humano y el índice de marginación, principalmente en los temas de educación y de salud; como parte de la cultura es necesario atender conservando o restaurando los elementos que están catalogados por el INAH, que constituyen una riqueza histórica y cultural para el municipio, no solo desde el punto de vista histórico o artístico, sino también como una probable fuente de ingresos por el turismo cultural.

Subsistema social y humano	
Objetivos	Metas
Tasa de crecimiento medio anual de la población	Estar por debajo de la tasa de crecimiento anual de la población a nivel nacional
Mejorar la cobertura de los servicios de salud	Alcanzar el porcentaje de cobertura de salud del estado
Mejorar el nivel educativo de la población del municipio	Alcanzar el nivel de educación promedio del estado
Mejorar el Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Alcanzar el Índice de Desarrollo Humano del estado
Mejorar el Índice de Marginación	Alcanzar el Índice de Marginación del estado
Conservar y/o restaurar los elementos catalogados por el INAH	Conservar el 100% de los elementos catalogados por el INAH

Subsistema económico

Uno de los objetivos para aumentar el nivel de calidad de vida, además de los servicios e infraestructura del municipio, es el ingreso económico de la población, por lo se requiere incrementar la actividad económica que agregue más valor, apoyado de la tecnificación de las actividades primarias para que se convierta en una industria agrícola y pecuaria o atrayendo y facilitando la apertura de empresas de manufactura y servicios que requieran personal mejor calificado, para acceder a mejores ingresos. También es muy importante desarrollar o mejorar actividades económicas como el turismo cultural y el ecoturismo. Esto se verá reflejado en el correspondiente incremento en el valor de la producción, en el PIB municipal y el PIB per cápita y en la disminución del índice de desempleo.

Subsistema económico	
Objetivos	Metas
Incrementar el PIB municipal	Incrementar el PIB municipal al menos en el mismo porcentaje que el PIB estatal
Incrementar el PIB per cápita municipal	Incrementar el PIB per cápita municipal al menos en el mismo porcentaje que el estatal
Disminuir el índice de desempleo en la PEA	Disminuir el índice de desempleo al nivel del estatal
Mejorar la infraestructura productiva	Desarrollar áreas especiales para industria, comercio y servicios con la infraestructura necesaria
Incrementar el valor de la producción de los sectores económicos	Incrementar el valor de la producción total por sector económico municipal al menos en el mismo porcentaje que el estatal

4. Políticas ambientales (aprovechamiento sustentable, preservación, conservación, restauración)

- Aprovechamiento sustentable.

Esta política se asigna a aquellas zonas que por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

Bajo esta política se definieron 7 UGATs, mismas que cubren una superficie municipal de 390.11 km².

- Preservación (protección).

Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-

SEMARNAT-2010. Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deber ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Bajo esta política se definieron 4 UGATs, mismas que cubren una superficie municipal de 117.81 km².

- Conservación.

Tiene como objetivo mantener las estructuras y los procesos en aquellas áreas con elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales, cuyos usos actuales o los que se proponen no interfieren con sus funciones ecológicas relevantes y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos. Se fomenta en ciertas áreas la actividad forestal para la extracción de productos maderables y no maderables.

Bajo esta política se definieron 4 UGATs, mismas que cubren una superficie municipal de 167.12 km².

- Restauración.

Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas o de cambio climático han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplica alguna otra política, preferentemente de protección o conservación.

Bajo esta política se definieron 8 UGATs, mismas que cubren una superficie municipal de 172 km².

- Área Natural protegida (ANP)

Zona del territorio nacional y aquella sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido

significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requiere ser preservada o restaurada.

Bajo esta política se definió una UGAT, que forma parte de la denominada “Sierra de Lobos”, misma que cubre una superficie municipal de 203.93 km².

5. Políticas de desarrollo sustentable (consolidación, mejoramiento, conservación y/o crecimiento de los centros de población).

De acuerdo con el sistema urbano territorial propuesto, los núcleos urbanos atenderán las políticas de ordenamiento urbano-territorial, que permitirán indicar la orientación de las medidas que pretenden llevarse a cabo para organizar y administrar el ordenamiento sustentable del territorio.

- Consolidación

Está orientada a incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

- Mejoramiento

Con esta política se busca renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población. Asimismo, busca reordenar dichos asentamientos reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo.

- Conservación urbana

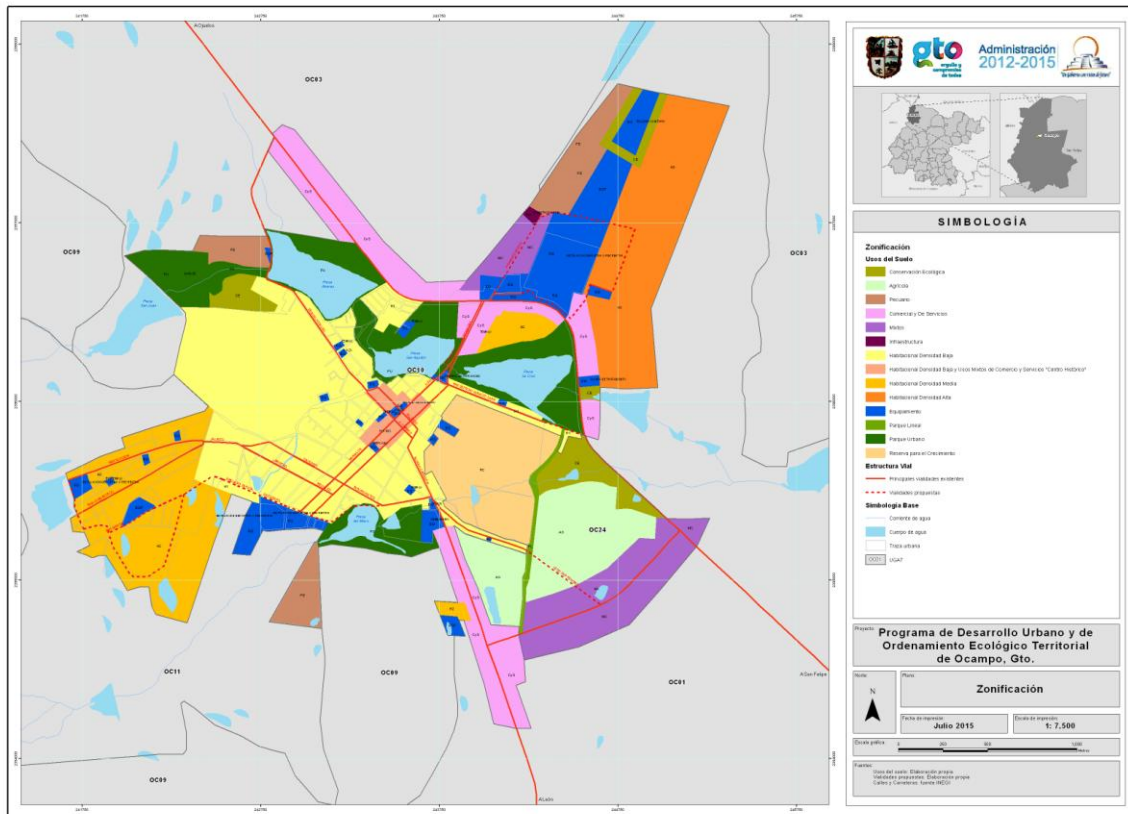
Tiene como propósito mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos; preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico; así como proteger y/o restaurar las condiciones ambientales de los centros de población.

- Crecimiento

Su fin es ordenar y regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales.

V.2. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL.

1. Mapa de la estrategia de DUOET que contiene polígonos de zonificación primaria y secundaria, y políticas.



El modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio de la cabecera municipal de Ocampo constituye el medio para conectar especialmente las políticas y estrategias de uso y ocupación del suelo, el cual se basa en los resultados de la caracterización y diagnóstico de los distintos componentes del territorio urbano.

Para la zonificación de usos y destinos de suelo predominantes se toman como base los establecidos en el Código de Territorio (Artículo 76); y las intensidades se definen de acuerdo a los resultados del diagnóstico y a lo que pretende lograr en el modelo urbano.

A continuación se describen los diferentes usos y destinos para la localización aproximada por rumbos, haciendo la aclaración que para la localización específica de cada una de las zonas se tendrá que remitir a la cartografía correspondiente.

Zonificación de usos del suelo.

Conservación ecológica (CE): las áreas que por sus características de valor ambiental, paisajístico o científico deben ser conservadas. Definido para el área circundante al relleno sanitario al norte de la zona urbana; una zona al este al sur de la planta de tratamiento de agua y al este de la carretera federal 51 alrededor de una corriente intermitente de agua; una zona al sur de la avenida Presbítero Ignacio Lara y al oeste de la carretera federal 51 que forma parte del sistema de cuerpos de agua que atraviesan la zona urbana.

Agrícola temporal (AT): terrenos que por la calidad productiva de sus suelos deben preservarse para este uso o bien pueden reconvertirse en zonas de recuperación de agua y suelo. Este uso se define para el área localizada al norte del Libramiento Ocampo.

Comercial y de servicios (CS): las áreas destinadas para el desempeño de las funciones comerciales y para el desempeño de la prestación de servicios que conforman corredores económicos. Se localizan en unas zonas al norte de la zona urbana, alrededor de la carretera federal 51, y otra zona al sur, alrededor de la carretera a León. En estas zonas están ubicadas sobre las principales vialidades primarias, de fácil acceso y con superficie suficiente para desarrollarse estas actividades económicas.

Mixto: son áreas destinadas para la instalación de diversos usos y destinos para actividades compatibles. Estas áreas se localizan en el corredor económico alrededor del Libramiento Ocampo, lugar ideal porque cuenta con las vialidades adecuadas y dispone de la infraestructura suficiente para el desarrollo de las siguientes actividades compatibles: Comercio de intensidad baja (C2), Comercio de intensidad media (C3), Servicios de intensidad baja (S2), Servicios de intensidad media (S3), Industria de intensidad baja (I1), Industria de intensidad

media (I2), Equipamiento (Universidad, Unidad de Abasto Mayorista, Rastro de aves, Rastro de bovinos y/o Rastro de porcinos).

Habitacional (H): áreas destinadas para vivienda de diferentes densidades de población. Contemplan una superficie suficiente para soportar el crecimiento de la población al 2040, en áreas de crecimiento al oeste de la zona urbana y al norte en reservas territoriales que ya tiene la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG).

Habitacional densidad baja (H1): este uso está definido para prácticamente todo el centro de la zona urbana, con excepción del centro histórico, con una superficie para consolidación al oeste de la zona urbana.

Habitacional densidad baja y usos mixtos de comercio y servicios (H1MX) (Centro histórico): este uso está definido para el centro histórico del municipio, pretendiendo lograr la mixticidad de usos compatibles que permitan revalorar y revitalizar el centro histórico evitando que sea un espacio abandonado.

Habitacional de densidad media (H2): este uso está definido para superficies territoriales ubicadas en la parte suroeste de la zona urbana para su consolidación, consolidación en una zona en la parte centro este y una pequeña zona en la parte norte del hospital.

Habitacional de densidad alta (H3): este uso está definido para superficies territoriales ubicadas en la parte noreste en reservas territoriales que tiene la COVEG.

Reserva para el crecimiento (RC): son áreas que cuentan con las características adecuadas para ser urbanizadas, pero que su ocupación deberá ser posterior a la consolidación de la ciudad hacia el interior, así como posterior a

la ocupación de la ocupación de las reservas para la consolidación, por lo que se definen como reservas para el largo plazo.

Parque urbano (PU): áreas públicas destinadas para la recreación de la población en general. Este uso está definido para el parque que integrará los cuerpos de agua (presas) que atraviesan la zona urbana de oeste a este.

Equipamiento (EQ): cualquier inmueble, construcción y mobiliario, afecto a un servicio público o destinado a la realización de obras complementarias de beneficio colectivo, o aquellas relativas a la educación, esparcimiento, deporte, difusión cultural o prestación de servicios asistenciales.

Este uso está definido para los equipamientos existentes y para las áreas de equipamiento propuesto, los polígonos se encuentran distribuidos por toda el área de estudio.

Infraestructura pública (INF): definido para las plantas de tratamiento, la subestación eléctrica y los tanques superficiales de agua potable. En el grafico siguiente se presenta la zonificación.

Parque lineal (PL): son áreas públicas destinadas como áreas verdes. Está ubicado en la parte sureste de la zona urbana, alrededor de una corriente de agua intermitente.

Intensidad de los usos de suelo.

A continuación se presentan los lineamientos generales de intensidad de uso de suelo para cada una de las zonas definidas en la zonificación de usos y destinos del suelo.

Comercial de intensidad baja (C2).

Norma de intensidad: Hasta 15 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 240 m².

Comercio de intensidad media (C3).

Norma de intensidad: hasta 100 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 1,600 m².

De servicios intensidad baja (S2).

Norma de intensidad: hasta 15 personas activas.

Dimensión del predio: 240 m².

De servicios intensidad media (S3).

Norma de intensidad: Hasta 100 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 1600 m².

Industria de intensidad baja (I1).

Norma de intensidad: hasta 50 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 1,000 m².

Industria de intensidad media (I2).

Norma de intensidad: Hasta 100 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 10,000 m².

Industria de intensidad alta (I3).

Norma de intensidad: más de 100n personas activas.

Dimensión del predio: más de 10, 001 m².

De servicios intensidad media (S3).

Norma de intensidad: hasta 100 personas activas.

Dimensión máxima del predio: 1,600 m².

Habitacional densidad baja (H1).

Densidad: 100 a 200 hab/ha.

Superficie mínima del lote: 250 m².

Dimensión mínima del frente: 10 mts.

Coefficiente de ocupación del suelo (COS): 60%

Habitacional densidad media (H2).

Densidad: 200 a 300 hab/ha.

Superficie mínima del lote: 120 m².

Dimensión mínima del frente: 6 mts.

Coefficiente de ocupación del suelo (COS): 70%

Habitacional densidad alta (H3).

Densidad: 300 a 400 hab/ha.

Superficie mínima del lote: 60 m².

Dimensión mínima del frente: 5 mts.

Coefficiente de ocupación del suelo (COS): 80%

Habitacional densidad baja y usos mixtos de comercio y servicios (H1 MX).

Densidad: 100 a 200 hab/ha.

Superficie mínima del lote: 200m².

Dimensión mínima del frente: 8 mts.

Coefficiente de ocupación del suelo (COS): 70%

Cualquier intervención que se pretenda realizar en esta zona deberá respetar lo establecido en los reglamentos aplicables sobre de zonificación, usos de suelo, construcción e imagen urbana; además de respetar la integración armónica al contexto en el que se localice.

Tabla de compatibilidades de los usos y destinos del suelo en la cabecera municipal.

GRUPO DE USO	USOS DE SUELO															DESTINOS DE SUELO					
	UA	UP	H1	H2	H3	H1MX	C1	C2	C3	S1	S2	S3	I1	I2	RC	PU	PL	CE	EQ	PU	
USO AGRÍCOLA	UA	P	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
USO PECUARIO	UP	I	P	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
HABITACIONAL	H1	I	I	P	S	I	S	C	C	S	C	C	S	C	S	I	S	C	S	C	S
	H2	I	I	S	P	S	I	C	C	S	C	C	S	C	S	I	S	C	S	C	S
	H3	I	I	I	C	P	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	S	C	S
	H1MX	I	I	C	C	I	P	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	S	C	S
COMERCIO	C1	I	I	C	I	I	I	P	S	I	C	I	I	C	C	I	S	C	S	C	S
	C2	I	I	C	C	I	I	C	P	S	C	C	I	S	C	I	S	C	S	C	S
	C3	I	I	S	S	C	I	S	C	P	C	C	C	S	C	I	S	C	S	C	S
SERVICIO	S1	I	I	C	I	I	I	C	S	I	P	S	I	C	C	I	S	C	S	C	S
	S2	I	I	C	C	I	I	S	C	S	C	P	S	C	C	I	S	C	S	C	S
	S3	I	I	S	S	C	I	I	I	C	C	C	P	C	C	I	S	C	S	C	S
INDUSTRIA	I1	C	C	S	I	I	I	C	I	I	C	C	C	P	C	I	I	C	S	C	S
	I2	C	C	S	I	I	I	C	C	S	C	C	C	C	P	I	I	C	S	C	S
RESERVA PARA EL CRECIMIENTO	RC	C	C	S	S	S	I	S	S	S	S	S	S	S	S	P	S	S	S	S	S
PARQUE URBANO	PU	I	I	I	I	I	I	S	S	I	S	S	I	I	I	I	P	C	C	C	C
PARQUE LINEAL	PL	I	I	I	I	I	I	I	I	I	S	I	I	I	I	I	C	P	C	I	I
CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	CE	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	P	S	I
EQUIPAMIENTO	EQ	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	P	S
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	IP	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	P

PREDOMINANTE	P
COMPATIBLE	C
CONDICIONADO	S
INCOMPATIBLE	I

Objetivos estratégicos y metas por cada subsistema

Subsistema ambiental

Subsistema ambiental	
Objetivos	Metas
Incrementar la superficie de parques urbanos y áreas verdes	<p>Construir dos parques urbanos</p> <p>Construir un parque lineal</p>
Disminuir la contaminación del agua, aire y suelo	<p>Aplicar un programa permanente de disminución a la contaminación de las ladrilleras.</p> <p>Reubicar el rastro municipal que opere bajo los estándares de salud.</p> <p>Implementar un programa de prevención de contaminación de las presas de la zona urbana</p>
Mejorar la recolección de residuos sólidos	<p>Implementar un programa de participación ciudadana para la recolección y separación de los residuos sólidos.</p>

En el subsistema natural, se necesita disminuir la contaminación de agua, aire y suelo a través de acciones que lleven a controlar las emisiones de las ladrilleras, del rastro y de los residuos sólidos que genera la población. También se requiere incrementar la superficie de áreas verdes.

Subsistema urbano-regional

Un objetivo muy importante es que se pueda aplicar realmente este PMDUOET para poder regular el uso del suelo y que el crecimiento sea planeado y ordenado, respetando las aptitudes del suelo; es muy importante mejorar y completar el sistema de vialidades municipales; también es muy importante que el equipamiento urbano se mantenga en condiciones óptimas de operación para que pueda brindar los servicios que la comunidad está demandando; es necesario promover que exista un sistema de transporte en la cabecera municipal además del servicio de taxis; y es muy importante utilizar mejores tecnologías en el sistema de alumbrado público, que sean más eficientes y económicas.

Subsistema urbano-regional	
Objetivos	Metas
Gestionar el uso de suelo de acuerdo al MOST	Llevar un registro del cambio en el uso del suelo en el municipio Implementar un sistema para el otorgamiento de licencias de uso de suelo de acuerdo al PMDUOET Implementar un programa de regularización de asentamiento humanos en la zona urbana
Mejorar el sistema de vialidades urbanas	Implementar un programa de pavimentación de calles. Completar el sistema de vialidades de acuerdo a la propuesta del PMDUOET
Mejorar la calidad del equipamiento urbano	Tener el 100% del equipamiento urbano en buenas condiciones y operando
Mejorar la cobertura de servicios públicos	Disminuir al 50% las manzanas sin cobertura del servicio de alumbrado público Utilizar mejores tecnologías de alumbrado más eficiente y económico al menos en el 50% de la cabecera municipal
Mejorar el servicio de transporte de la cabecera municipal	Realizar un estudio de factibilidad para determinar la implementación de un sistema de transporte urbano. Si es factible, impulsar la creación de un sistema de transporte urbano

Subsistema social y humano

Es necesario mantener la tasa de crecimiento medio anual de la población de la zona urbana por debajo de la tasa a nivel estatal, para facilitar la mejora en los diferentes servicios de gobierno que demanda la población, con el objetivo subsanar los rezagos que nos dan el índice de desarrollo humano y el índice de marginación, principalmente en los temas de educación y de salud.

Subsistema social y humano	
Objetivos	Metas
Tasa de crecimiento medio anual de la población	Estar por debajo de la tasa de crecimiento anual de la población a nivel nacional

Mejorar la cobertura de los servicios de salud	Alcanzar el porcentaje de cobertura de salud del estado
Mejorar el nivel educativo de la población del municipio	Alcanzar el nivel de educación promedio del estado Tener al menos una institución de educación superior
Mejorar el Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Alcanzar el Índice de Desarrollo Humano del estado
Mejorar el Índice de Marginación	Alcanzar el Índice de Marginación del estado

Subsistema económico

Subsistema económico	
Objetivos	Metas
Incrementar el PIB per cápita	Incrementar el PIB per cápita al menos en el mismo porcentaje que el estatal
Disminuir el índice de desempleo en la PEA	Disminuir el índice de desempleo al nivel del estatal al nivel estatal
Mejorar la infraestructura productiva	Desarrollar áreas especiales para industria, comercio y servicios con la infraestructura necesaria

Uno de los objetivos para aumentar el nivel de calidad de vida, además de los servicios e infraestructura del municipio, es el ingreso económico de la población, por lo se requiere incrementar la actividad económica que agregue más valor, atrayendo y facilitando la apertura de empresas de manufactura y servicios que requieran personal mejor calificado, para acceder a mejores ingresos. Esto se verá reflejado en el correspondiente incremento en el valor de la producción, en el PIB municipal y el PIB per cápita y en la disminución del índice de desempleo. Para lograr los objetivos, es necesario contar con una infraestructura productiva que soporte el desarrollo de la actividad económica.



Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo VI

Instrumentos de Política

CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

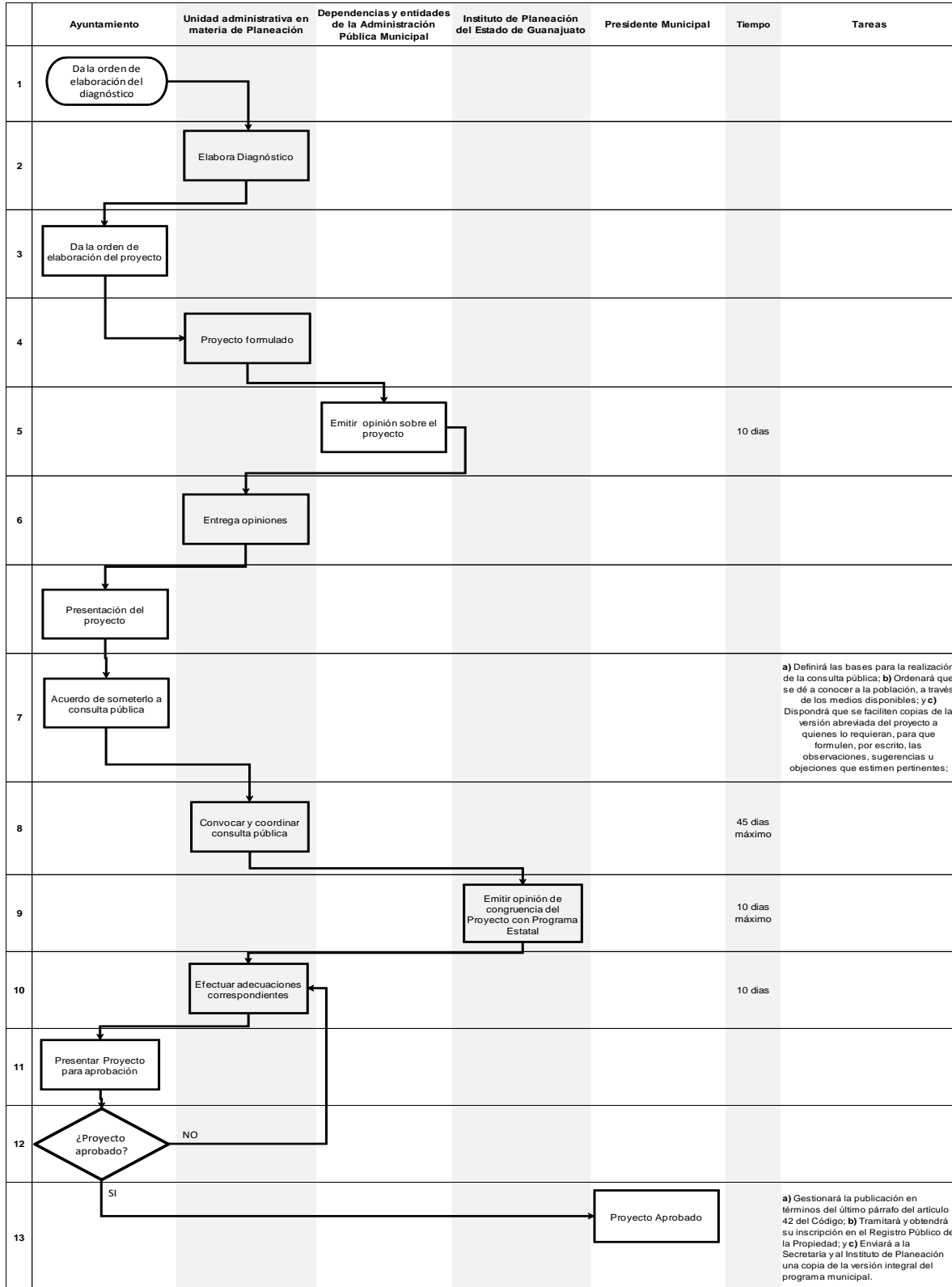
El CTEMG, en su artículo 41, fracción VI establece que a fin de institucionalizar, ejecutar, controlar y evaluar los resultados del PMDUOET, se deben puntualizar las medidas, mecanismos y disposiciones de orden jurídico, técnico o administrativo que hagan factible dicho proceso.

Ahora bien, los mecanismos de cotejo con los que se cumple lo dispuesto en cada aspecto del proceso referido se enuncian a continuación:

- La institucionalización se refleja en la aplicación de políticas de ordenamiento ecológico y de ordenamiento urbano-territorial a cada una de las UGAT definidas para el territorio estatal. Estas ya fueron presentadas en el capítulo V.
- La ejecución del PMDUOET debe apoyarse en los lineamientos u objetivos que han sido definidos para cada UGAT, los cuales han de lograrse para cada uno de los horizontes de planeación (corto, mediano y largo plazos). Asimismo, para asegurar el logro de las metas definidas para cada UGAT se han marcado diversas estrategias y acciones, las cuales se describen en los apartados siguientes de este capítulo.
- Los criterios de regulación, igualmente definidos para cada UGAT, han de apoyar la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, lo que permitirá asegurar el control y apego a las políticas y lineamientos que fueron definidos. Dichos criterios se describen también en este capítulo.
- La evaluación de resultados del PMDUOET, habrá de cotejarse con las metas e indicadores que se detallan en las fichas que se han elaborado para cada UGAT. Dichas fichas constituyen, a su vez, la base o punto de partida sobre los que el sistema de evaluación, seguimiento y modificación del PMDUOET habrá de funcionar, mismo que se describe en el capítulo X de este documento.

• **Institucionalización.**

El proceso de institucionalización del Programa como lo marca el Art. 58 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato es el siguiente:



Además, la institucionalización se refleja en la aplicación de políticas de ordenamiento ecológico y de ordenamiento urbano-territorial a cada una de las UGAT definidas para el territorio municipal. Estas ya fueron presentadas en el capítulo V.

- **Ejecución.**

La ejecución del PMDUOET debe apoyarse en los lineamientos u objetivos que han sido definidos para cada UGAT. Asimismo, para asegurar el logro de las metas definidas para cada UGAT se han marcado diversas estrategias y acciones, las cuales se describen en los apartados siguientes de este capítulo.

- **Control.**

Los criterios de regulación, igualmente definidos para cada UGAT, han de apoyar la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, lo que permitirá asegurar el control y apego a las políticas y lineamientos que fueron definidos.

- **Evaluación.**

La evaluación de resultados del PMDUOET, habrá de cotejarse con las metas e indicadores que se detallan en las fichas que se han elaborado para cada UGAT. Dichas fichas constituyen, a su vez, la base o punto de partida sobre los que el sistema de evaluación, seguimiento y modificación del PMDUOET habrá de funcionar.

Lineamientos de ordenamiento

A continuación se presentan los lineamientos u objetivos para cada grupo de unidades de gestión. En primera instancia se muestran los lineamientos de tipo ecológico y posteriormente los correspondientes al ámbito urbano-territorial.

Lineamientos de ordenamiento ecológico

Política : PROTECCIÓN			
Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
1100	matorral xerófilo	> 80%	Preservar el ecosistema de matorral recuperando las zonas degradadas.
1200	pastizal natural	> 80%	Preservar el ecosistema de pastizal natural recuperando las zonas degradadas.
1310	bosque templado con predominancia de pino	> 80%	Preservar el ecosistema de bosque templado de pino recuperando las zonas degradadas.
1320	bosque templado con predominancia de encino	> 80%	Preservar el ecosistema de bosque templado de recuperando las zonas degradadas.

Política : CONSERVACION			
Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
2110	matorral xerófilo y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural.
2120	bosque templado y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural y recuperando las zonas de bosque templado perturbado.
2130	pastizal natural y su biodiversidad	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, evitando la disminución del capital natural.
2210	matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.

2220	bosque templado, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.
2230	pastizal natural, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.

Política : RESTAURACIÓN			
Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	Superficie de ecosistema perturbado	Lineamiento
3111	matorral xerófilo perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.
3112	bosque templado perturbado	50 a 80%	Recuperar las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado perturbado.
3113	pastizal natural perturbado	50 a 80%	Recuperar el ecosistema de pastizal natural perturbado.
3121	matorral xerófilo perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de matorral xerófilo perturbado.
3122	bosque templado perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de bosque templado perturbado.
3123	pastizal natural perturbado con predios agropecuarios o sin vegetación con vocación forestal	35 a 50%	Recuperar la cobertura vegetal del ecosistema de pastizal natural perturbado.
3210	Zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal con fragmentos de ecosistemas perturbados.	< 35%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Recuperar los ecosistemas perturbados / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.
3220	zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal	< 20%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria.

3310	zonas agropecuarias de riego o sin vegetación para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	---	Generar una serie de corredores biológicos que permitan el flujo de fauna entre los ecosistemas de las UGAT vecinas
3320	zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados para la creación y mantenimiento de corredores biológicos	---	Recuperar los ecosistemas perturbados para la conformación de corredores biológicos.
3400	cuerpo de agua y ecosistemas acuáticos	mayor parte del área	Alcanzar en el cuerpo de agua valores de calidad del agua que permitan el desarrollo de todas las especies del ecosistema acuático

Política : APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema existente	Lineamiento
4110	agricultura de riego para reserva	> 65% en terreno de alta aptitud	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo.
4121	agricultura de riego y conservación de fragmentos de ecosistemas	45 a 65%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad / Conservar los ecosistemas naturales por su importancia como sitio de refugio para especies de fauna silvestre.
4122	agricultura de riego	> 65% en terreno de baja aptitud	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad.
4130	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal.
4210	agropecuario con actividades de temporal y ganadería extensiva	< 45%	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad.
4310	asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población.
4320	asentamientos humanos rurales	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales.
4330	crecimiento de asentamientos humanos urbanos	mayor parte del área	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad.
4400	desarrollo industrial mixto	mayor parte del área	Desarrollar actividades industriales de manera sustentable.
4500	banco de materiales pétreos	mayor parte del área	Explotar el banco de material garantizando su restauración al fin del periodo de

			explotación.
4600	equipamiento	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo ordenado del equipamiento bajo un esquema de sustentabilidad

Política : ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Clave de Grupo	Ecosistema o actividad dominante	superficie de ecosistema existente	Lineamiento
5000	Área natural protegida	100%	Implementar programa de manejo correspondiente.

Lineamientos de ordenamiento urbano-territorial

Política : CONSOLIDACIÓN URBANA

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
6000	Zona metropolitana o conurbada	> 100,000 habitantes	ciudad central de la zona metropolitana	Incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo en los inmuebles ubicados dentro de los centros de población; fomentando tanto el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.

Política : CRECIMIENTO URBANO

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
7000	Zona metropolitana o conurbada	< 100,000 habitantes	ciudad complementaria en zona metropolitana	Regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, conforme a las disposiciones de los programas municipales y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.
7001	Ciudad de Articulación Regional	> 50000 y < 100000 habitantes		Promover medidas para la expansión ordenada y planificación de largo plazo del equipamiento funcional requerido y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual.
7002	Ciudad de Vinculación Rural	> 2500 y < 50000 habitantes		Renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.

Política : CONSERVACIÓN URBANA

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
8000	Zonas de patrimonio urbanoarquitectónico	Pueblos mágicos, ciudades patrimonio y zonas arqueológicas reconocidas.	monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos	Preservar el patrimonio cultural, arquitectónico o arqueológico, al tiempo que se mantiene en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos.
10000	Equipamiento	< de 2,500 habitantes		Conservar el óptimo funcionamiento del equipamiento urbano e instalaciones.

Política : MEJORAMIENTO

Clave	Tipo de asentamiento	Rango población	Criterio	Lineamiento
9000	Comunidad Rural	< de 2,500 habitantes		Detener el despoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura en agua potable, energía eléctrica, salud y educación.

Estrategias

Subsistema	Estrategia PMDUOET		
	Clave	Nombre	Objetivo
Social y humano	E01	Cobertura en salud	Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.
Social y humano	E02	Impulso al establecimiento de huertos familiares	Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.
Social y humano	E03	Equipamiento socioorganizativo en zonas marginadas	Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.
Social y humano	E04	Atención a grupos vulnerables	Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.
Social y humano	E05	Promoción del ecoturismo	Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que además promueven el conocimiento y aprecio de la naturaleza en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.

Social y humano	E06	Desarrollo del senderismo interpretativo	Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.
Social y humano	E07	Impulso al turismo de aventura extremo	Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.
Social y humano	E08	Fomento de la fruticultura	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.
Social y humano	E09	Fomento de la acuicultura	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales (charal, carpa y mojarra) en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.
Social y humano	E10	Fomento de la apicultura	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.
Social y humano	E11	Promoción de la agricultura orgánica	Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.
Social y humano	E12	Impulso del turismo rural	Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.
Social y humano	E13	Apoyo a la funcionalidad familiar	Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.
Social y humano	E14	Tratamiento de aguas residuales	Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes.
Social y humano	E15	Monitoreo y control de la calidad del aire	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones.
Social y humano	E16	Impulso al manejo integral de residuos sólidos	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.
Social y humano	E17	Cobertura Educativa	Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

Social y humano	E18	Equipamiento para la inclusión digital	Incrementar la cobertura en equipamiento, conectividad y capacitación para el uso de las TIC, como medio de contar con una fuerza laboral más competitiva.
Social y humano	E19	Arte, cultura y deporte en tu vida	Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses.
Económico	E20	Educación científica y tecnológica	Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.
Económico	E21	Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	Establecer plantaciones forestales comerciales para madera, árboles navideños, ornamentales, resina y celulosa.
Económico	E22	Fomento de la agroforestería	Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.
Económico	E23	Reconversión productiva de actividades pecuarias a forestales	Cambiar hacia el aprovechamiento forestal aquellas áreas cuya actividad pecuaria perturba el medio natural.
Económico	E24	Reconversión productiva de actividades agrícolas a forestales	Transformar las actividades agrícolas en forestales, en aquellas zonas donde el impacto ambiental de las primeras es negativo y/o genera rendimientos insuficientes.
Económico	E25	Aumento de productividad agrícola	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecnias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
Económico	E26	Aumento de productividad pecuaria	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecnias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
Económico	E27	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por poseedores de la tierra	Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecnias, reconversión productiva y/o realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales.
Económico	E28	Fomento a los sistemas de manejo ambiental industrial	Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua y disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos
Económico	E29	Fomento de las organizaciones productivas	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores para que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y que estén en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.

Económico	E30	Fomento de la asociación de actividades agropecuarias	Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y beneficien el ingreso de los productores a través de la diversificación de los productos.
Económico	E31	Reubicación progresiva de la ganadería	Cambiar paulatinamente la localización de las áreas de aprovechamiento ganadero hacia áreas de concentración, si la perturbación al ambiente daña de manera importante los bienes y servicios ambientales, reduciendo al mínimo el impacto socioeconómico a las comunidades que viven de dicha actividad. Restaurar simultáneamente las áreas recuperadas de la ganadería.
Económico	E32	Competitividad y productividad	Promover la conservación y generación de fuentes de trabajo de acuerdo con la vocación económica de las regiones y subregiones del Estado.
Económico	E33	Desarrollo de infraestructura logística	Fortalecer la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del Estado.
Económico	E34	Fomento al desarrollo integral del territorio	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.
Urbano-Regional	E35	Incremento de espacios públicos para la convivencia	Impulsar la participación de la ciudadanía en programas de prevención del delito.
Urbano-Regional	E36	Consolidación de la infraestructura de seguridad pública	Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública.
Urbano-Regional	E37	Ordenamiento de asentamientos humanos irregulares	Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada.
Urbano-Regional	E38	Fortalecimiento institucional de la justicia ambiental y de la vigilancia del ordenamiento y la administración sustentable del territorio	Incrementar la efectividad institucional en la vigilancia, inspección, verificación normativa y la sanción administrativa en materia de ordenamiento y la administración sustentable del territorio de conformidad con el CTEMG.
Natural	E39	Pago por servicios ambientales hidrológicos	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.)
Natural	E40	Ahorro del agua	Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos (social, urbano, rural, industrial).

Natural	E41	Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos	Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.
Natural	E42	Pago de servicios ambientales por captura de carbono	Contribuir a mitigar la emisión global de CO2 incrementando la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.
Natural	E43	Mitigación al cambio climático	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero.
Natural	E44	Fomento de ecotecnias	Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas por medio del empleo de técnicas ecológicas.
Natural	E45	Conservación de suelos	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.
Natural	E46	Reducción de la erosión	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las medidas de prevención.
Natural	E47	Promoción de fuentes alternativas de energía renovables	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía.
Natural	E48	Manejo eficiente de alumbrado público	Reducir el consumo de energía eléctrica por parte de los municipios como medio de mejorar sus finanzas públicas.
Natural	E49	Protección de ecosistemas	Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural.
Natural	E50	Conservación y manejo sustentable de recursos naturales	Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.
Natural	E51	Protección y recuperación de especies de fauna en riesgo	Articular los esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal junto con diversos sectores de la sociedad, en la conservación y recuperación de las especies de fauna en riesgo.
Natural	E52	Restauración ecológica	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previos a su deterioro.
Natural	E53	Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.
Natural	E54	Prevención o reducción en la fragmentación de los ecosistemas	Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural.

Natural	E55	Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad	Preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través mejoras en la focalización de los programas respectivos y mejora en los esquemas de financiamiento actuales.
Natural	E56	Impulso a las actividades de vigilancia forestal	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados -por las autoridades ambientales competentes- para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios.
Natural	E57	Fomento al manejo forestal sustentable	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.
Natural	E58	Combate a incendios forestales	Evitar y/o disminuir los incendios forestales generados a consecuencia de causas naturales y por la mano del hombre.
Natural	E59	Regulación de la extracción de materiales pétreos	Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.
Natural	E60	Fomento al establecimiento de UMA	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades de Manejo Ambiental en aquellos sitios que es benéfico conservarlas.
Natural	E61	Establecimiento de corredores biológicos	Establecer zonas que por su grado o necesidad de conservación facilitan el flujo de poblaciones entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.
Natural	E62	Creación de nuevas áreas naturales protegidas	Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual.
Natural	E63	Restauración de ecosistemas acuáticos	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas.
Natural	E64	Regeneración de bancos de materiales pétreos	Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha.
Natural	E65	Investigación ecológica	Mejorar el conocimiento del entorno ambiental incluidas disciplinas como: estudios de fauna, flora y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, desarrollo socioeconómico, agua, entre otras.
Urbano-Regional	E66	Creación de reserva agrícola	Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas que se considera necesario proteger.
Urbano-Regional	E67	Desarrollo regional equitativo y sustentable	Incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y zonas metropolitanas con un enfoque de innovación.
Urbano-Regional	E68	Prevención de riesgos	Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo.
Urbano-Regional	E69	Consolidación de asentamientos humanos y preservación de su	Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.

		patrimonio	
Urbano-Regional	E70	Vivienda digna y sustentable	Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Criterios de regulación ambiental

Los criterios de regulación son aspectos generales o específicos de las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, que norman los diversos usos de suelo en lo relativo a ordenamiento sustentable del territorio (OST). Dichos criterios se describen a continuación:

Clave	Descripción
Acuacultura	
Ac01	Las actividades de acuacultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático.
Ac02	La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
Ac03	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escurrimiento o canal que deriven a escurrimientos naturales.
Ac04	Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.
Ac05	Se evitará la contaminación genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente.
Asentamientos humanos	
Ah01	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah05	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah06	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 90% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah07	El Coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 75% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah08	Las áreas verdes urbanas por los municipios se preservarán y se buscarán espacios para nuevas áreas verdes con el fin de generar espacios de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población

Ah09	Los asentamientos humanos con más de 2,500 habitantes contarán con plantas de tratamiento de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no queden obsoletas y tecnificándolas.
Ah10	Los asentamientos humanos se instalarán en zonas aledañas a las poblaciones locales, evitando la creación de nuevos centros de población.
Ah11	Los asentamientos humanos se construirán sin reducir las áreas ocupadas por los ecosistemas y sin generar disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna de estos ecosistemas.
Ah12	Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos, para prevenir impactos al ambiente.
Ah13	El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
Ah14	El número y densidad de población en esta unidad deberán ser definidos a partir de un plan director de desarrollo urbano que evalúe la capacidad del área para proveer agua potable, los impactos ambientales a ecosistemas, la tecnología aplicable en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como el equipamiento necesario.
Ah15	La planeación del asentamiento urbano contemplará áreas verdes, con una superficie mínima de 12 m ² /habitante, las cuales contarán preferentemente con especies vegetales nativas.
Agricultura de riego	
Ar01	Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales.
Ar02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
Ar03	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
Ar04	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
Ar05	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ar06	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 metros, mismas que tendrán vegetación nativa y de preferencia especies arbóreas.
Agricultura de temporal	
At01	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como garbanzo, chícharo, trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como trigo, centeno, avena, o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.
At02	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
At03	En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.
At04	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
At05	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso

	inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como el nitrógeno, fósforo y nitratos utilizadas en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
At06	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrarán pajas y residuos y se limitarán las poblaciones de ganado en praderas fertilizadas.
At07	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo, se les aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen riesgos de contaminación al producto. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales (solarización o desinfección por vapor de agua).
At08	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
At09	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
At10	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características fisicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UGAT.
At11	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
At12	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
At13	Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.
At14	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa
Conservación	
Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
Forestal no maderable	
Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
Fn02	En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.
Forestal maderable	
Fo01	El manejo forestal de la UGAT se limitará al derribo y troceo del arbolado afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epifitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
Fo02	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
Fo03	Los aprovechamientos forestales se desarrollarán en zonas con pendientes menores a 45% con el fin de no aumentar la erosión de los suelos.
Fo04	Las unidades de producción forestal contarán con un Programa de Manejo autorizado por SEMARNAT a través de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
Fo05	Los aprovechamientos forestales deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos y

	zonas de reproducción de la fauna silvestre, definiendo las zonas de vegetación nativa que serán conservadas.
Fo06	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
Fo07	Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales y subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como imprescindibles, deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hídrico.
Fo08	El uso de maquinaria pesada en zonas de aprovechamiento forestal será nulo.
Fo09	El control y combate de plagas y enfermedades deberá realizarse a través de métodos mecánicos y físicos como: derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, y otro tipo de técnicas dependiendo de la enfermedad o plaga de que se trate. El último recurso a utilizar será el uso de químicos, y el control biológico de plagas forestales necesitará ser sustentado por los estudios técnicos y científicos correspondientes
Fo10	Las zonas sujetas a restauración ecológica como zonas con ecosistemas perturbados y predios deforestados con vocación forestal, se mantendrán como zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal hasta ser restauradas.
Ganadería	
Ga01	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitaren reducir la superficie agrícola
Ga02	Las actividades pecuarias deberán ir desplazándose a otras regiones, conforme se vaya dando el crecimiento urbano, a fin de evitar conflictos entre ambos sectores.
Ga03	El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
Ga04	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
Ga05	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
Ga06	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud
Infraestructura	
If01	Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal evitando los impactos significativos sobre el uso de suelo agrícola
If02	Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna subterráneos suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
If03	Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación
If04	La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
If05	El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.
Industria	
In01	Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
In02	Se aplicarán medidas continuas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y

	disposición de desechos sólidos
In03	Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
In04	Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera derivadas de la combustión y actividades de proceso, principalmente partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros, SO ₂ , NO _x y COV, de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, cuando sea el caso.
In05	Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
In06	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables.
In07	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
In08	Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
In09	Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola.
In10	Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.
In11	Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 100 m con respecto a los asentamientos humanos.
In12	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales.
Minería no metálica	
Mn01	La explotación de materiales pétreos evitará la reducción de la cobertura vegetal.
Mn02	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción contarán con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutivo de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
Mn03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada la explotación concesionada.
Turismo	
Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica
Tu06	Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos alternativos en las riberas de cuerpos de agua, pero contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus

	residuos sólidos
--	------------------

Directrices urbano territoriales

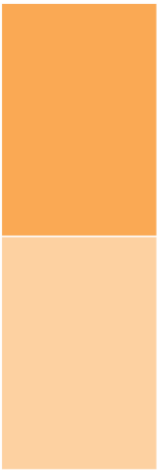
Las directrices en materia urbana y territorial son aspectos generales o específicos de las distintas unidades de gestión ambiental y territorial, que norman el desarrollo urbano y articulación territorial de las ciudades y comunidades que forman parte de la entidad.

Dichas directrices se describen a continuación:

Clave	Descripción
Desarrollo Urbano	
Ub01	Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención.
Ub02	La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de los polígonos de crecimiento definidos.
Ub03	La urbanización en áreas no urbanizables o de riesgo se realizará de manera restringida.
Ub04	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana.
Ub05	Los predios baldíos o subutilizados serán aprovechados para la densificación urbana.
Ub06	La densificación habitacional incluirá medidas que intensifiquen el uso del suelo y la construcción de vivienda vertical.
Ub07	Tendrá prioridad al mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado.
Ub08	Tendrá prioridad al rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
Ub09	Tendrá prioridad a la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en polígonos urbanos que presenten alta marginación.
Ub10	Se privilegiará la construcción de equipamiento urbano en derechos de vía de zonas federales subutilizadas, que puedan ser rescatados.
Fortalecimiento de y coordinación en áreas conurbadas o metropolitanas	
Fc01	Los sistemas de catastro que se desarrollen serán multifinalitarios a fin de apoyar la planeación urbana.
Fc02	Los proyectos que se desarrollen serán relevantes para el área conurbada o zona metropolitana.
Fc03	La normatividad en materia urbana y sectorial, así como el sistema tarifario de los servicios públicos se homologará para todos los municipios que formen parte del área conurbada o zona metropolitana.
Fc04	La creación de comisiones metropolitanas o de conurbación tendrá como prioridad la planeación concurrente del desarrollo.
Fc05	La construcción de sitios de disposición final de residuos tendrá como prioridad dar servicio a todas las localidades de una conurbación.
Vivienda urbana	
Vu01	El desarrollo de vivienda se realizará exclusivamente en polígonos baldíos o predios vacíos intraurbanos, así como en aquéllos ubicados en la primera periferia de los centros urbanos.
Vu02	El desarrollo de vivienda se vinculará a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan.
Vu03	La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos.
Vu04	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos integrales quedará sujeta a elevados estándares de calidad urbanística y arquitectónica.
Vivienda rural	
Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
Vr02	El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes (i.e. programa piso firme)

Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
Vr04	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad.
Equipamiento urbano	
Eq01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
Eq02	Los desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo e incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para promover: generación de fuentes locales de empleo, reducción de la movilidad y atención a las necesidades sociales de los habitantes de dichos desarrollos.
Eq03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.
Eq04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.
Eq05	La superficie destinada para equipamiento incluirá perímetros de contención
Infraestructura y servicios urbanos	
Su01	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente.
Su02	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía.
Su03	Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación.
Movilidad sustentable	
Ms01	Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad.
Ms02	El tema de movilidad sustentable formará parte de la agenda de prioridades en la planeación del crecimiento de áreas conurbadas o metropolitanas.
Ms03	Los estudios o proyectos que se realicen incluirán soluciones en el ámbito de transporte masivo.
Ms04	Los fondos metropolitanos que se constituyan se destinarán a la construcción de infraestructura y equipamiento para el transporte masivo en áreas conurbadas o metropolitanas.
Ms05	Los programas de movilidad sustentable incluirán la construcción o ampliación de ciclo vías en centros urbanos.
Ms06	Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo.
Gestión del suelo	
Gs01	Los terrenos intraurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad.
Gs02	La oferta de lotes se destinará a población de bajos ingresos.
Gs03	Los derechos de vía de zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y espacios para la reforestación.
Gs04	La adquisición y habilitación de suelo se realizará con la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno.
Finanzas públicas	
Fp01	Los sistemas de registro público de la propiedad y catastro se modernizarán como medio de incrementar los ingresos del municipio.
Industria	
Id01	Las actividades industriales se realizarán sin afectar las zonas de vivienda.
Id02	Entre los desarrollos industriales y las zonas de vivienda existirán barreras de amortiguamiento.
Industria rural	
Ir01	La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y que cuenten con al menos un servicio de salud, educación, abasto y comunicación (sin importar la modalidad del servicio).
Ir02	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² , que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir03	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o

	en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir04	Dar preferencia a la construcción de caminos sacacosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
Ir05	En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.
Riesgos urbanos	
Ru01	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por localización cercana de ductos PEMEX, en el caso de densidades de 0.04 de longitud/km ² .
Ru02	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por concentración de líneas de CFEE, en el caso de densidades de 0.07 de longitud/km ² .
Ru03	No se permiten asentamientos humanos por tratarse de zonas bajas con riesgo de inundación o con riesgo de deslizamientos.
Patrimonio arqueológico, artístico o teórico	
Pa01	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio estatal, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Se incluyen en este rubro los vestigios o fósiles de seres orgánicos que habitaron la entidad en épocas pretéritas y que revistan interés paleontológico.
Pa02	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos artísticos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en términos de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas, significación en el contexto urbano y otras análogas.
Pa03	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyan un conjunto de estos presentes en la entidad; entendiéndose como tales los bienes vinculados con un suceso o hechos pretéritos de relevancia nacional, estatal o municipal, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país.
Pa04	Investigar, conservar, restaurar o recuperar las ciudades patrimonio de la humanidad y los pueblos mágicos de la entidad, en los términos de las declaratorias correspondientes.





Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo VII

Programación de Proyectos,
Medidas, Obras y Acciones

CAPÍTULO VII. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

En este capítulo se integra la programación de proyectos, medidas, obras y acciones en el que se definirán aquéllas para:

- a) Desarrollar proyecto y acciones de preservación y restauración del ambiente, del patrimonio cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico;
- b) Ejecutar proyectos y acciones para la consolidación y mejoramiento de los centros de población, incluyendo la construcción, administración y aprovechamiento de reservas territoriales;
- c) Impulsar y promover, en forma prioritaria, la construcción de vivienda popular o económica y de interés social;
- d) Realizar obras de infraestructura pública y equipamiento urbano; y
- e) Elaborar estudios complementarios de planeación territorial, protección ambiental, servicios hidráulicos, de normatividad y reglamentación, entre otros;

Los horizontes de planeación son: Corto plazo al 2018; mediano plazo al 2021; y largo plazo al 2040.

Los principales proyectos y acciones del municipio de Ocampo por subsistema son los siguientes:

Subsistema ambiental

Líneas estratégicas

1. Incrementar la eficiencia física de la extracción de agua
2. Fortalecer el tratamiento y reuso de aguas residuales

Programación de Proyectos, Medidas, Obras y Acciones

3. Fortalecer la conservación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP)
4. Promover programas de disminución de la contaminación
5. Promover la reforestación en el municipio
6. Fomentar el incremento de áreas verdes en zonas urbanas

Programas

	Proyecto	Ubicación	Plazo
1	Construcción de Emisor de aguas residuales en Cabecera Municipal	UGAT OC10	Corto
2	Construcción de reactor anaerobio de flujo ascendente (RAFA)		Corto
3	Programa de regulación de ladrilleras	Municipio	Corto
4	Programa de vigilancia de extracción de agua de los pozos	Municipio	Corto
5	Programa para evitar tala de árboles	UGATS CO15, CO06	CO22, CO21, Corto
6	Programa de conservación del ANP de Sierra de Lobos	UGAT CO22	Corto
7	Construcción (reubicación) del rastro municipal	UGAT OC10	Corto
8	Parque urbano 4 presas	UGAT OC10	Mediano
9	Parque urbano	UGAT OC10	Mediano
10	Parque lineal	UGAT OC10	Mediano
11	Programa de reforestación encino	UGATS CO15, CO06	CO22, CO21, Corto
12	Programa de fortalecimiento del Organismo Operador de Agua del Municipio	Municipio	Corto
13	Programa de fortalecimiento y conservación de las zonas de recarga de mantos acuíferos del municipio	Municipio	Mediano

Subsistema urbano-regional

Estrategias:

1. Evitar nuevos asentamientos humanos
2. Regularizar asentamientos humanos
3. Fomentar el mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos.
4. Fomentar el mejoramiento de la calidad y cobertura de la infraestructura.
5. Fomentar el mejoramiento de la calidad de los equipamientos.

Programas

	Proyecto	Ubicación	Plazo
1	Construcción de Línea de Conducción, tanque de almacenamiento y rehabilitación de línea y red de distribución en la comunidad de La Escondida	La Escondida	Corto
2	Pavimentación de Avenida México	UGAT OC10	Corto
3	Construcción de Camino La Escondida a E.C. Ojuelos-Ocampo 2ª. Etapa	La Escondida	Corto
4	Construcción de la tercera etapa del camino Santa Bárbara-Torreón	Santa Bárbara-Torreón	Corto
5	Construcción de la segunda etapa del camino del entronque Carretera 51 a La Calavera.	La Calavera	Corto
6	Pavimentación de Calle Iturbide	UGAT OC10	Corto
7	Construcción a Base de Concreto Hidráulico de Calle Guerrero Poniente en la comunidad de Santa Bárbara	Santa Bárbara	Corto
8	Elaborar y ejecutar un Programa de regularización de predios	Municipio	Mediano
9	Desarrollo de vialidades en el fracc. San Antonio	UGAT OC10	Mediano
10	Pavimentación de la brecha continuación de	UGAT OC10	Mediano

	la calle 16 de septiembre hasta el Libramiento Ocampo		
11	Programa de regularización de asentamientos humanos	Municipio	Corto
12	Pavimentación de La Calle Cuitláhuac	UGAT OC10	Corto
13	Segunda etapa de calle a El Saucito	El Saucito	Corto
14	Pavimentación manzana 30 colindante con Presa San Agustín	UGAT OC10	Corto
15	Construcción Boulevard Madre Teresa de Calcuta	UGAT OC10	Corto
16	Conservación del camino San Pedro de Ibarra a San José de Torreón	UGAT OC01 y OC23	Mediano

Subsistema social y humano

Estrategias

1. Fortalecer el sistema educativo en los niveles medio superior y superior
2. Fomentar el mejoramiento y la calidad de los servicios de salud
3. Propiciar la conservación y/o restauración de los elementos catalogados por el INAH
4. Fomentar el mejoramiento y la calidad de los servicios del equipamiento para deporte y recreación
5. Promover los programas estatales y federales de apoyo a los grupos marginados y zonas en pobreza extrema

Programas

	Proyecto	Ubicación	Plazo
1	Construcción de MODULO COMUDAJ	UGAT OC10	Mediano
2	Ampliación del cementerio municipal	UGAT OC10	Corto
3	Modernización del tiradero de basura	UGAT OC10	Corto
4	Programa de conservación de los elementos catalogados por el INAH	Municipio	Mediano

5	Rehabilitación de la unidad deportiva	UGAT OC10	Corto
6	Centro de Salud con Servicios ampliados CESSA	UGAT OC10	Corto
7	Construcción Boulevard Madre Teresa de Calcuta	UGAT OC10	Corto
8	Reserva del municipio para fraccionamiento habitacional	UGAT OC10	Corto
9	Regularización de la tercera sección del Fraccionamiento "San Antonio"	UGAT OC10	Corto
10	Construcción de una universidad	UGAT OC10	Mediano
11	Programa de movilidad universal	Municipio	Mediano

Subsistema económico

Estrategias

1. Facilitar la apertura de empresas
2. Desarrollar nuevas actividades económicas de acuerdo a a vocación del municipio
3. Promover programas estatales y federales de apoyo al campo
4. Promover programas de apoyo estatales y federales a la micro, pequeña y mediana empresa
5. Promover la capacitación y el desarrollo de competencias en la población económicamente activa que esté desempleada.

Programas

	Proyecto	Ubicación	Plazo
1	Seguimiento al Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Área de Influencia de la Zona Arqueológica del Cóporo.	UGATs OC01, OC09, OC15, OC16, OC18, OC21, OC22, OC23 y OC25	Mediano
2	Implementar programa de promoción de atracción de inversiones	Municipio	Corto

3	Rescate del centro histórico	UGAT OC10	Corto
4	Construcción de naves industriales	UGAT OC10	Corto
5	Implementar programa integral de Municipio tecnificación agropecuaria	Municipio	Corto
6	Promocionar los programas de apoyo al campo estatales y federales	Municipio	Corto
7	Programa de tecnificación de ladrilleras	Municipio	Corto
8	Programa de certificación de empresas locales	Municipio	Corto
9	Programa de mejora regulatoria	Municipio	Corto
10	Programas de empleo temporal para jóvenes	Zonas con mayor desempleo	Corto
11	Implementar la bolsa de empleo municipal	Municipio	Corto
12	Programa de apoyo al emprendedor	Municipio	Corto
13	Programa de equipamiento de mercados	Municipio	Corto
14	Programa de mejoramiento de imagen	Municipio	Corto

Sistema (Cartera) de estudios y proyectos por subsistemas a corto, mediano y largo plazo.



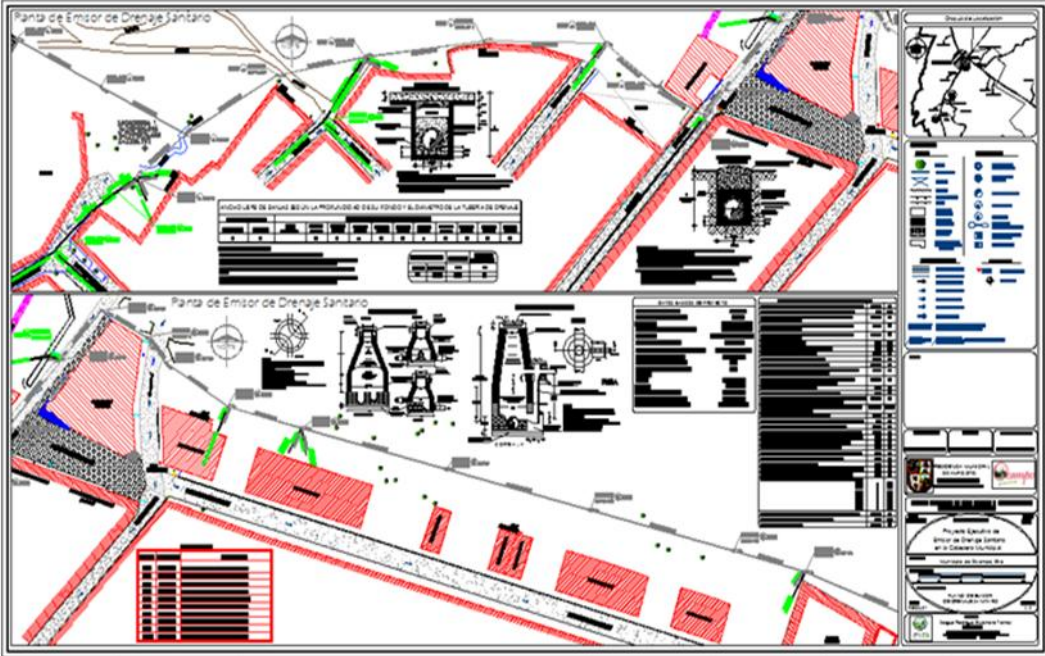
De toda la lista de proyectos, los diez más importantes definidos por la administración municipal y puestos en orden de prioridad son los siguientes:

Núm.	Proyecto	Subsistema	Ubicación	Plazo
1	Construcción de Emisor de aguas residuales en Cabecera Municipal.	Ambiental	UGAT CO10	Corto
2	Construcción de MODULO COMUDAJ	Social y humano	UGAT CO10	Corto
3	Camino de acceso a El Cópore	Económico	El Cópore	Corto
4	Pavimentación de Camino	Económico	Santa	Corto

	Santa Bárbara-El Torreón, 3ra. Etapa		Bárbara-El Torreón	
5	Construcción de Línea de Conducción, tanque de almacenamiento y rehabilitación de línea y red de distribución en la comunidad de La Escondida	Urbano-regional	La Escondida	Corto
6	Construcción de reactor anaerobio de flujo ascendente (RAFA)	Ambiental		Corto
7	Construcción a Base de Concreto Hidráulico de Calle Guerrero Poniente en la comunidad de Santa Bárbara	Social y humano	Santa Bárbara	Corto
8	Pavimentación de La Calle Cuitláhuac	Ambiental	UGAT CO10	Corto
9	Pavimentación de Calle Iturbide	Social y humano	UGAT CO10	Corto
10	Pavimentación de Avenida México	Urbano-regional	UGAT CO10	Corto

A continuación se presentan las fichas técnicas de cada uno de los proyectos prioritarios.


1. Construcción de Emisor de aguas residuales en Cabecera Municipal.

Municipio de Ocampo Guanajuato		
Dirección de Obras Públicas Municipales		
 		
Nombre de la Obra:		
Construcción de Emisor de aguas residuales en Cabecera Municipal		
Localidad:		
Cabecera Municipal		
Descripción:		
Construcción de Emisor de aguas residuales a base de tubería de ads de 16" de diámetro		
Metas		
Total	Avance	Etapas actuales
2123.3 m	0	2123.3 m
No. Beneficiarios	2040 Hab.	
Costo Total \$:	\$3,034,476.36	
Inv. Ejercida	Propuesta	
\$0.0	\$3,034,476.36	
Validación: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
En validación CEAG		
		


2. Construcción de MODULO COMUDAJ.

Municipio de Ocampo Guanajuato		
Dirección de Obras Públicas Municipales:		
 		
Nombre de la Obra: Construcción de MODULO COMUDAJ		
Localidad: Ocampo		
Descripción: Construcción de Auditorio de Usos Múltiples consistente en: Area de estacionamiento, Cancha de usos múltiples, foro, vestidores, sanitarios, gradas, almacén, GYM, sala para aerobicos, sala para gimnasia y oficinas administrativas		
Metas		
Total	Avance	Etapas actuales
1 edificio	0	1ra.
No. Beneficiarios		20579 Hab.
Costo Total \$:	\$39'867,662.48	
Inv. Ejercida	Propuesta	
\$0.0	\$39'867,662.48	
Validación: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
		
 		


3. El Cópore.



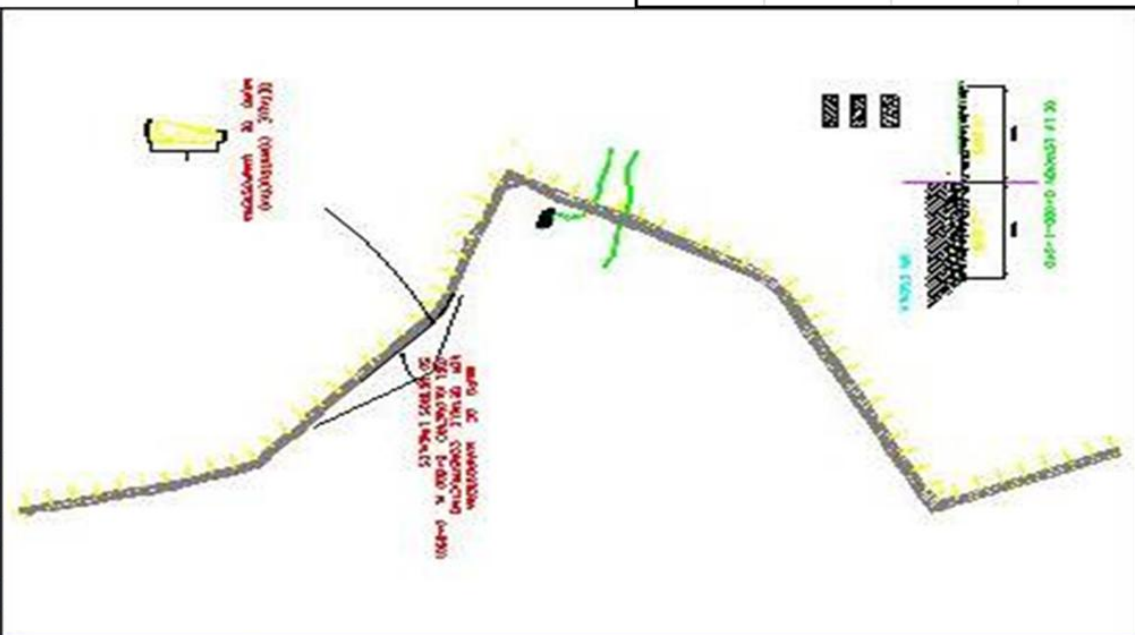
Municipio de Ocampo Guanajuato
Dirección de Obras Públicas Municipales



Nombre de la Obra:		
Localidad: El Torreon		
Descripción: Excavación y despalme, compactación de terreno natural, terraplen y subrasante para recibir concreto ciclopeo, pavimento a base de piedra ahogada de 15 cm de espesor, arroje de material .		
Metas		
Total	Avance	Etapa actual
6,361.00 m2 A	0	6,361.00 m2 A
No. Beneficiarios	20,579 Hab.	
Costo Total \$:	\$6,994,715.46	
Inv. Ejercida	Propuesta	
\$0.0	\$6,994,715.46	
Validación: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		




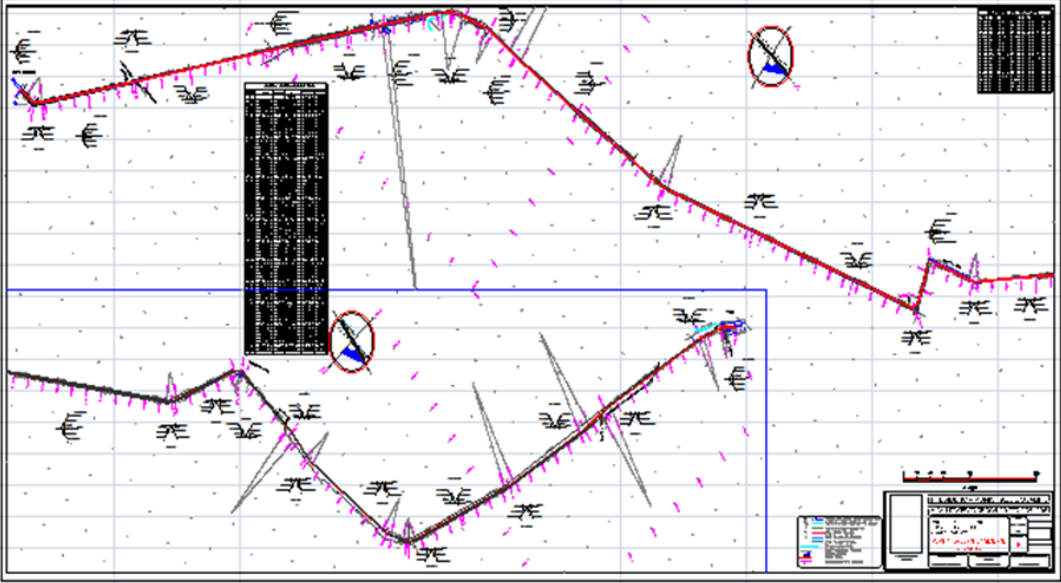


Un Gobierno con visión de futuro
H. AYUNTAMIENTO 2012-2015
OCAMPO GUANAJUATO





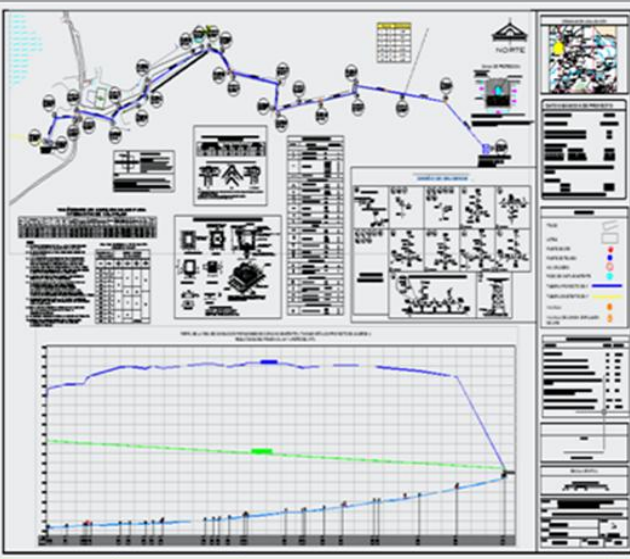


Nota: en el transcurso de 6 meses se ha tenido una afluencia de 22,000 visitantes al zona Arqueologica de "El Coporo"




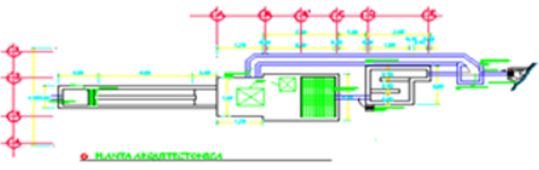

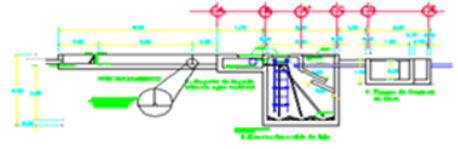
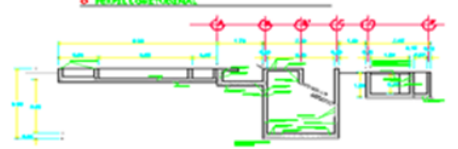

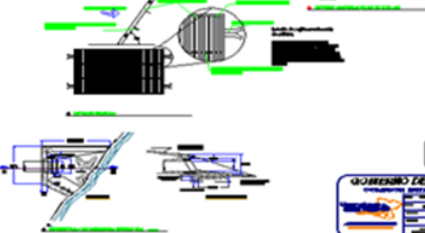
4. Pavimentación de Camino Santa Bárbara-El Torreón 3ª. Etapa

Municipio de Ocampo Guanajuato		
Dirección de Obras Públicas Municipales		
 		
Nombre de la Obra: Pavimentación de Camino Santa Barbara-El Torreón 3RA. Etapa		
Localidad: El Torreón		
Descripción: Despalme y excavación para recibir subrasante y base hidráulica con material triturado de 1 1/2" a finos 80% min. y cementación compactada al 100% con doble riego de sello y señalética.		
Metas		
Total	Avance	Etapa actual
13+000 Km	4+020km	8+980 km
No. Beneficiarios	2963 Hab.	
Costo Total \$:	\$33,677,002.80	
Inv. Ejercida	Propuesta	
\$15,000,000.0	\$18,677,002.80	
Validación:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
 <p style="text-align: center;"><i>Un Gobierno con visión de futuro</i> H. AYUNTAMIENTO 2012-2015 OCAMPO GUANAJUATO</p>		
		
<p>El Proyecto se Encuentra en poder de La Direccion de la SCT en Guanajuato con su respectivo dictamen de impacto ambiental, emitido por la SEMARNAT. En el cadenamiento 4+500 Km se encuentra ubicado un puente catalogado por el INAH, por lo que se hace necesario reubicar el trazo 200 mts antes y despues de esta obra; el resto se encuentra en condiciones de recibir la construcción</p>		



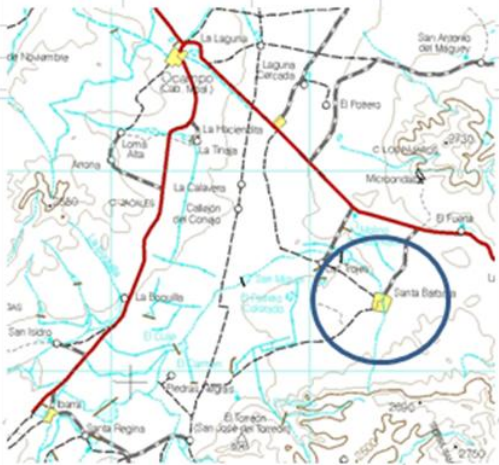
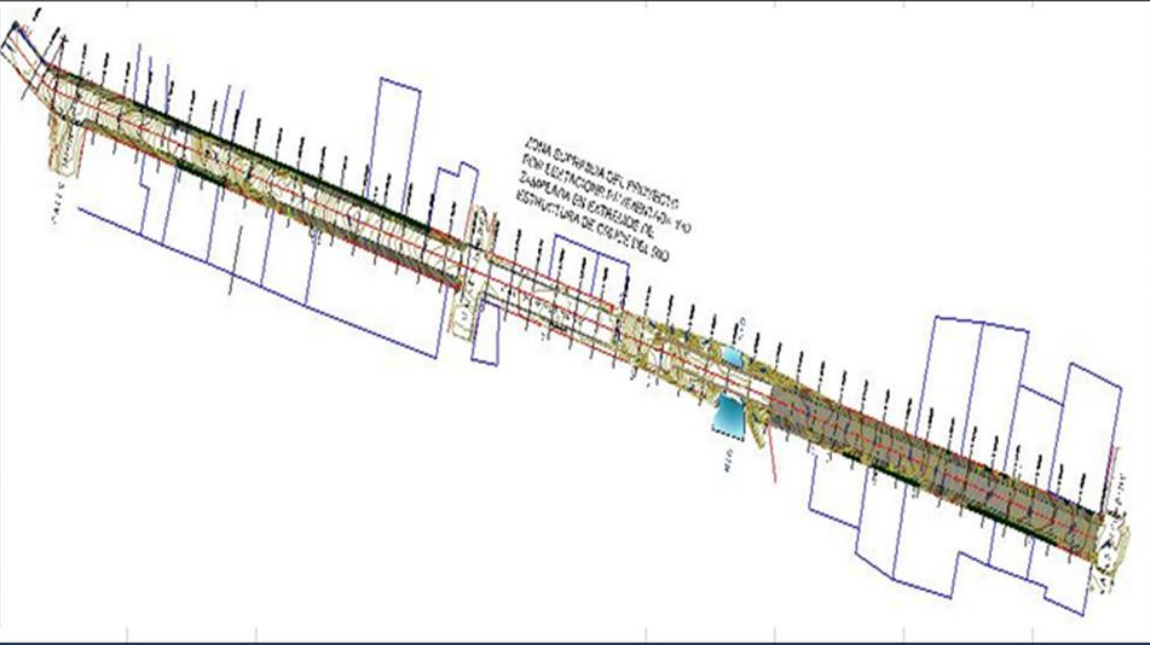
5. Construcción de Línea de Conducción, tanque de almacenamiento y rehabilitación de línea y red de distribución en la comunidad de La Escondida.

Municipio de Ocampo Guanajuato		Dirección de Obras Públicas Municipales											
													
Nombre de la Obra: Construcción de Línea de Conduccion, tanque de almacenamiento y rehabilitación de línea y red de distribución													
Localidad: La Escondida													
Descripción: LA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION CON TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO PARA TRANSPORTAR AGUA POTABLE A TANQUE DE REGULARIZACION NUEVO. LOS TRABAJOS SON: EXCAVACION, COLOCACION DE TUBERIA Y PIEZAS ESPECIALES, VALVULAS, ATRAQUES Y CONSTRUCCION DE TANQUE DE ACERO NUEVO.													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Metas</th> </tr> <tr> <th>Total</th> <th>Avance</th> <th>Etapa actual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2123.3 m</td> <td>0</td> <td>2123.3 m</td> </tr> <tr> <td>No. Beneficiarios</td> <td colspan="2">2040 Hab.</td> </tr> </tbody> </table>				Metas			Total	Avance	Etapa actual	2123.3 m	0	2123.3 m	No. Beneficiarios
Metas													
Total	Avance	Etapa actual											
2123.3 m	0	2123.3 m											
No. Beneficiarios	2040 Hab.												
Costo Total \$ \$4,438,685.44		 											
Inv. Ejercida Propuesta													
\$0.0 \$4,438,685.44													
Validación: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>													
													
La obra se encuentra registrada en el Sistema Integral de los Programas Sociales (siipso) con la Secretaria de Desarrollo Social y ante la Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado con copia del expediente tecnico													




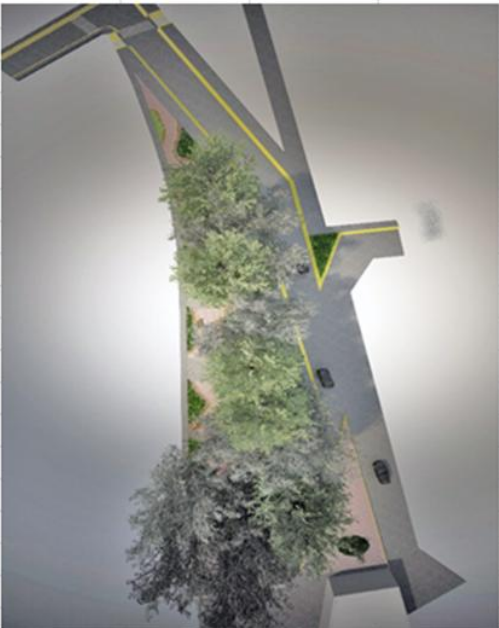

6. Construcción de reactor anaerobio de flujo ascendente (RAFA).

Municipio de Ocampo Guanajuato			Dirección de Obras Públicas Municipales		
					
Nombre de la Obra:					
Construcción de reactor anaerobio de flujo ascendente (RAFA)					
Localidad:					
La Laguna Cercada					
Descripción:					
Construcción de planta de tratamiento a base de reactores anaerobicos de flujo ascendente para 1500 Hab. Incluye 138 m de tubería de polietileno de alta densidad de 25 cm de diam. con 2 pozos de visita de 1.25 m de profundidad.					
Metas					
Total	Avance	Etapa actual			
1 sistema	0	1 sistema			
No. Beneficiarios		711 Hab.			
Costo Total \$:		\$1,266,047.93			
Inv. Ejercida		Propuesta			
\$0.0		\$1,266,047.93			
Validacion:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			
     					

7. Construcción a Base de Concreto Hidráulico de Calle Guerrero Poniente en la comunidad de Santa Bárbara.

Municipio de Ocampo Guanajuato			Dirección de Obras Públicas Municipales		
					
Nombre de la Obra: Construcción a Base de Concreto Hidraulico de Calle Guerrero Poniente					
Localidad: Santa Barbara					
Descripción: Excavación y retiro de material para recibir base hidráulica, construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico f'c=150 Kg/cm2 y construcción de arroyo a base concreto hidráulico f'c=250 Kg/cm2 de 15 cm de espesor					
Metas					
Total	Avance	Etapa actual			
2159 M2	0 m2	4624.9 m2			
No. Beneficiarios		2963 Hab.			
Costo Total \$:		\$1,870,878.62			
Inv. Ejercida		Propuesta			
\$0.0		\$1,870,878.62			
Validación: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
					

8. Pavimentación de La Calle Cuitláhuac.

Municipio de Ocampo Guanajuato			Dirección de Obras Públicas Municipales		
					
Nombre de la Obra:					
Pavimentación de La Calle Cuitláhuac					
Localidad:					
Ocampo					
Descripción:					
Excavación y retiro de material para recibir base hidráulica, construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico f'c=150 Kg/cm2 y construcción de arroyo a base concreto hidráulico f'c=250 Kg/cm2 de 15 cm de espesor. Introducción de red de agua y drenaje, colocación de pasto en arreas jardinadas, mobiliario urbano y					
Metas					
Total	Avance	Etapa actual			
1531.71 m2	0	1531.71 m2			
No. Beneficiarios	6500 Hab.				
Costo Total \$	\$4,655,316.00				
Inv. Ejercida	Propuesta				
\$0.0	\$4,655,316.00				
Validación:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
					
					








Un Gobierno con visión de futuro
H. AYUNTAMIENTO 2012-2015
OCAMPO GUANAJUATO




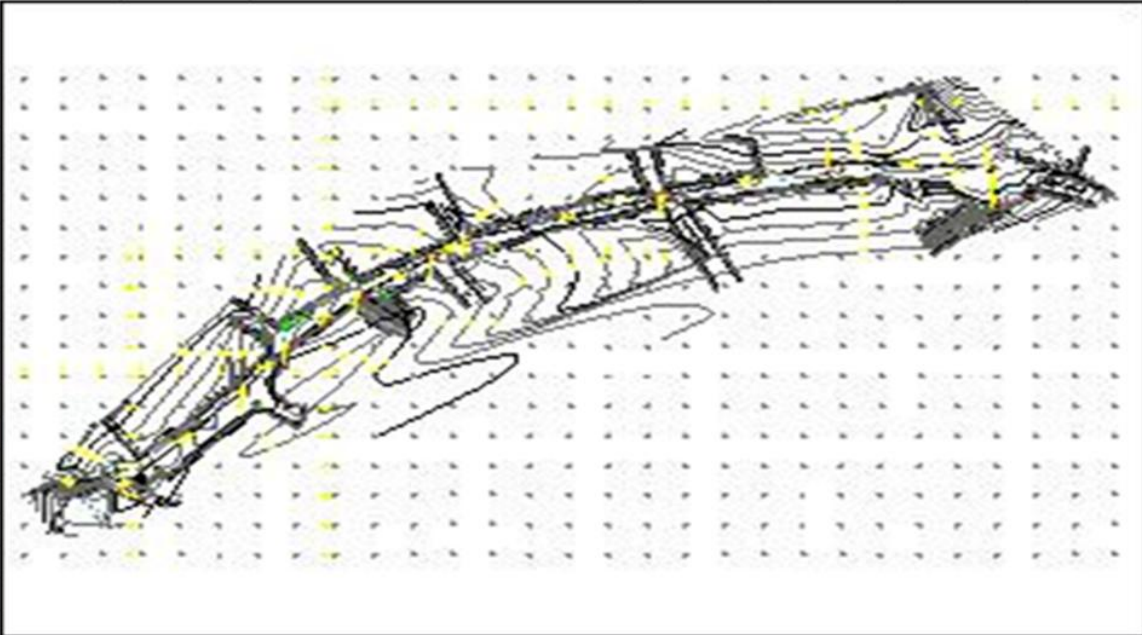
Capítulo VII

Programación de Proyectos, Medidas, Obras y Acciones

9. Pavimentación de Calle Iturbide.

			Municipio de Ocampo Guanajuato Dirección de Obras Públicas Municipales								
Nombre de la Obra: Pavimentación de Calle Iturbide											
Localidad: La Escondida											
Descripción: Excavación y retiro de material para recibir base hidráulica, construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico f'c=150 Kg/cm2 y construcción de arroyo a base concreto hidráulico f'c=250 Kg/cm2 de 15 cm de espesor											
Metas											
Total		Avance		Etapa actual							
7062.52 m2		0		7062.52 m2							
No. Beneficiarios		2040 Hab.									
Costo Total \$				\$4,655,316.00							
Inv. Ejercida				Propuesta							
\$0.0				\$4,655,316.00							
Validación: Si <input checked="" type="checkbox"/>						No <input type="checkbox"/>					
											

10. Pavimentación de Avenida México.

Municipio de Ocampo Guanajuato		
Dirección de Obras Públicas Municipales		
 		
Nombre de la Obra: Pavimentación de Avenida México		
Localidad: La Escondida		
Descripción: Excavación y retiro de material para recibir base hidráulica, construcción de guarniciones y banquetas de concreto hidráulico $f'c=150 \text{ Kg/cm}^2$ y construcción de arroyo a base concreto hidráulico $f'c=250 \text{ Kg/cm}^2$ de 15 cm de espesor		
Metas		
Total	Avance	Etapa actual
7062.52 m ²	0	7062.52 m ²
No. Beneficiarios	2040 Hab.	
Costo Total \$	\$4,655,316.00	
Inv. Ejercida	Propuesta	
\$0.0	\$4,655,316.00	
Validación:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
		
Un Gobierno con visión de futuro H. AYUNTAMIENTO 2012-2015 OCAMPO GUANAJUATO		
		

Mecanismos de instrumentación y fuentes de financiamiento de los proyectos

Fuente	Programa
SEDESOL	Programa de Desarrollo para Zonas Prioritarias Atiende integralmente los rezagos vinculados con la infraestructura básica comunitaria, y la carencia de servicios básicos en las viviendas, ubicadas en los municipios de muy alta y alta marginación que conforman las ZAP (Zonas de Atención Prioritarias), de manera específica, y de otras localidades, territorios o regiones que presentan iguales condiciones de rezago.
SEDESOL	Programa 3 X 1 para migrantes Apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen. Funciona con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicados en el extranjero, la del Gobierno Federal –a través de Sedesol-, y la de los gobiernos Estatal y Municipal. Por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos Federal, estatal y municipal ponen 3 pesos; por eso se llama 3x1.
CONAGUA	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
CONAGUA	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS)
CONAGUA	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
CONAGUA	Programa de Agua Limpia
SEMARNAT	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)
SEMARNAT	Programa Nacional Forestal
SEDATU	Programa de Fomento a la Urbanización Rural
SEDATU	Programa Hábitat
SEDATU	Programa Rescate de Espacios Públicos
SEDATU	Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASGRAH)
SEDATU	Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos
SEDATU	Programa de Consolidación de Reservas Urbanas
SEDATU	Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
CONADE	Programa Cultura Física, Centros del Deporte Escolar y Municipal
SECTUR	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
Secretaría de Salud	Programa entorno y comunidades saludables
Secretaría de Economía	Fondo Nacional Emprendedor
Secretaría de Economía	Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)
BANOBRAS	Proyecto nacional de eficiencia energética para el alumbrado público municipal



Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo VIII

Organización y Administración
Sustentable del Territorio



CAPÍTULO VIII. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO

El Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, define a la administración sustentable del territorio como el proceso de organización, ejecución, control y evaluación de las actividades y funciones a cargo de las autoridades competentes, en coordinación con los sectores social y privado, tendientes a la conservación y restauración de los espacios naturales; la protección al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, el paisaje y la imagen urbana; el fomento y control del desarrollo urbano; el manejo de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes de los centros de población; la prevención de riesgos, contingencias y desastres urbanos, así como una regularización de la tenencia del suelo urbano.

En base a lo anterior, se presenta la propuesta de estructura organizacional de las áreas de la administración pública de Ocampo para la aplicación, control, actualización y modificaciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Ocampo, Guanajuato.

Estructura administrativa

Las principales propuestas de cambio son las siguientes:

1. Separación de la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología en tres direcciones:
 - I. Dirección de Desarrollo Urbano,
 - II. Dirección de Obra Pública y
 - III. Dirección de Medio Ambiente.

2. Creación del Instituto Municipal de Planeación de Ocampo (IMPLANO), como el organismo de planeación municipal.

Las funciones más importantes que deberán tener las principales unidades administrativas y organismos descentralizados municipales propuestos y que están implicados en la administración del PMDUOET son las siguientes:

1. Dirección de Desarrollo Urbano:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el Art. 35 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- II. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas de la legislación federal, estatal y municipal en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y de protección y restauración al medio ambiente que sean de competencia municipal;
- III. Implementar programas eficientes para la regularización de los asentamientos humanos y la regularizar fraccionamientos; y
- IV. Coordinarse con las autoridades federales competentes para salvaguardar los inmuebles catalogados como Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos, con motivo de la instalación, fijación, colocación o modificación de anuncios;

2. Dirección de Medio Ambiente:

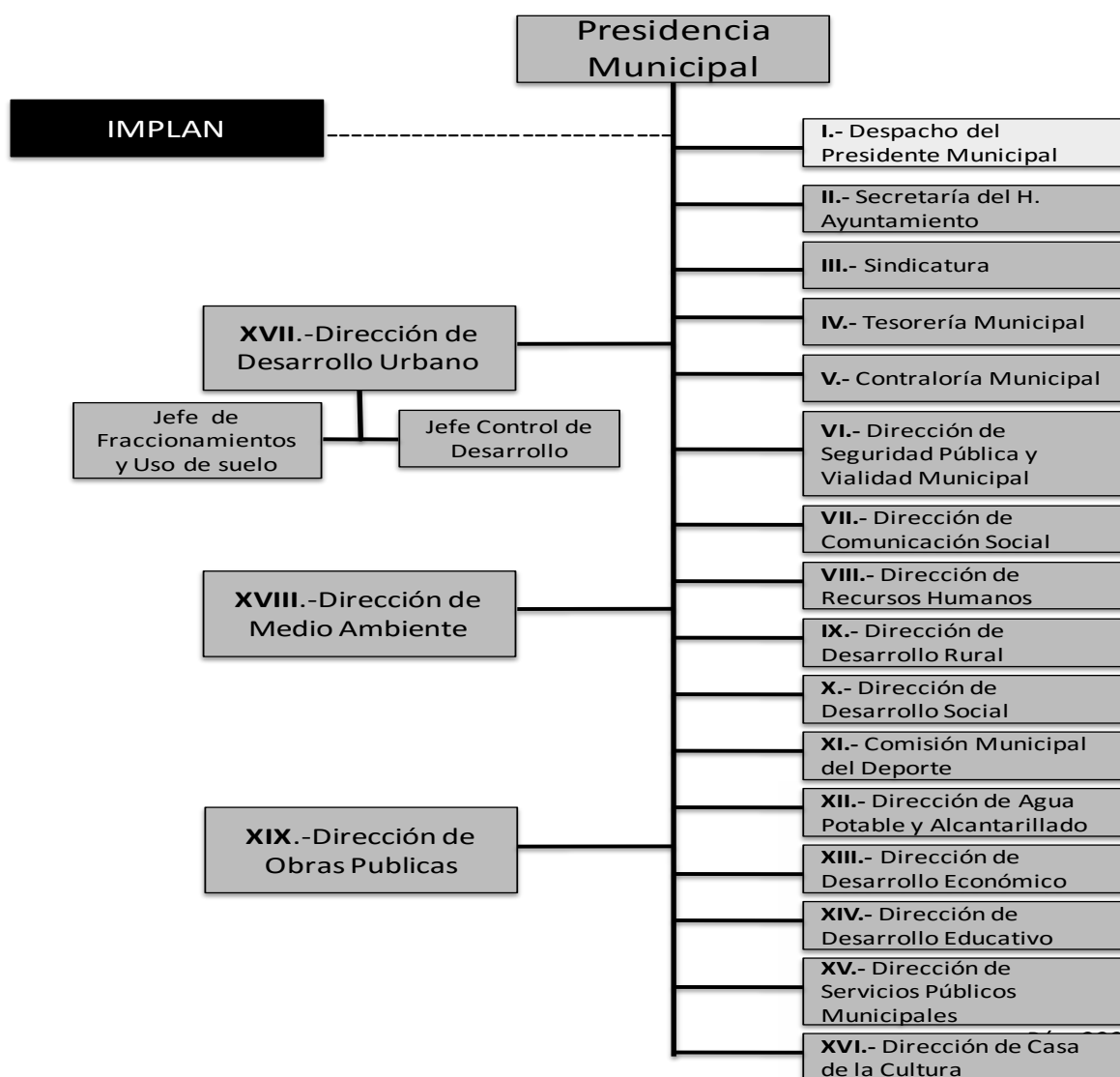
- I. Expedir, conforme a la normatividad aplicable, las licencias, permisos y autorizaciones que en materia ambiental sean necesarias para el establecimiento o ampliación de empresas, establecimientos, predios, locales, desarrollos inmobiliarios y demás sitios o lugares en las que se realicen obras y/o actividades que pudieran causar impactos negativos al ambiente;
- II. Imponer las sanciones que procedan por violaciones a la normatividad municipal aplicable en materia ambiental;
- III. Coordinarse con las Dependencias que corresponda para controlar la contaminación generada por vehículos automotores que circulen en el territorio del Municipio; y,

- IV. Ejercer las funciones que asuma el Municipio con motivo de la celebración de convenios de colaboración, coordinación o asociación, o cualquier otro acto jurídico relacionado con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, ambiental y el equilibrio ecológico.

3. Instituto Municipal de Planeación de Ocampo (IMPLANO):

- I. Cumplir con lo establecido en los Arts. 108 y 109 del la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II. Cumplir con lo establecido en el Art. 36 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Fig. VIII.1. Organigrama propuesto de la administración pública municipal de Ocampo



El resto de la administración pública municipal puede quedar con la estructura y atribuciones señaladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocampo, publicado el 09 de junio de 2015.

Se deberá dotar del personal e infraestructura suficientes a estas tres unidades administrativas para establecer y operar los procesos técnicos y administrativos de planeación y administración del ordenamiento territorial y el desarrollo del municipio.

En los aspectos relacionados con el ordenamiento territorial es importante vincular todas las unidades administrativas municipales que intervienen. Por tal motivo deberá de considerarse el fortalecimiento y vinculación entre ellas, así como de que las acciones necesarias cuenten con la asignación de recursos humanos y financieros para satisfacer las necesidades de la población.

Fases del proceso del ordenamiento sustentable del territorio

1. **Aplicación:** Las autoridades, de acuerdo a su competencia, pondrán en marcha la instrumentación de las estrategias, criterios de regulación ambiental y directrices urbano-territoriales para el cumplimiento de los lineamientos ecológicos y urbano-territoriales previamente definidos.
2. **Control:** Acciones de vigilancia, inspección, verificación normativa y sanción relativa al cumplimiento de las disposiciones derivadas de los lineamientos, estrategias, criterios y directrices previstas para la gestión de cada UGAT del PMDUOET.
3. **Evaluación:** El análisis y valoración de los resultados de la aplicación de las disposiciones en el PMDUOET se realizará en función de los resultados de los

Proyectos Operativos Anuales de acuerdo al Programa de Gobierno Municipal al compararlos con el PMDUOET.

4. Modificación: La revisión o actualización de este instrumento de planeación se realizará dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones.

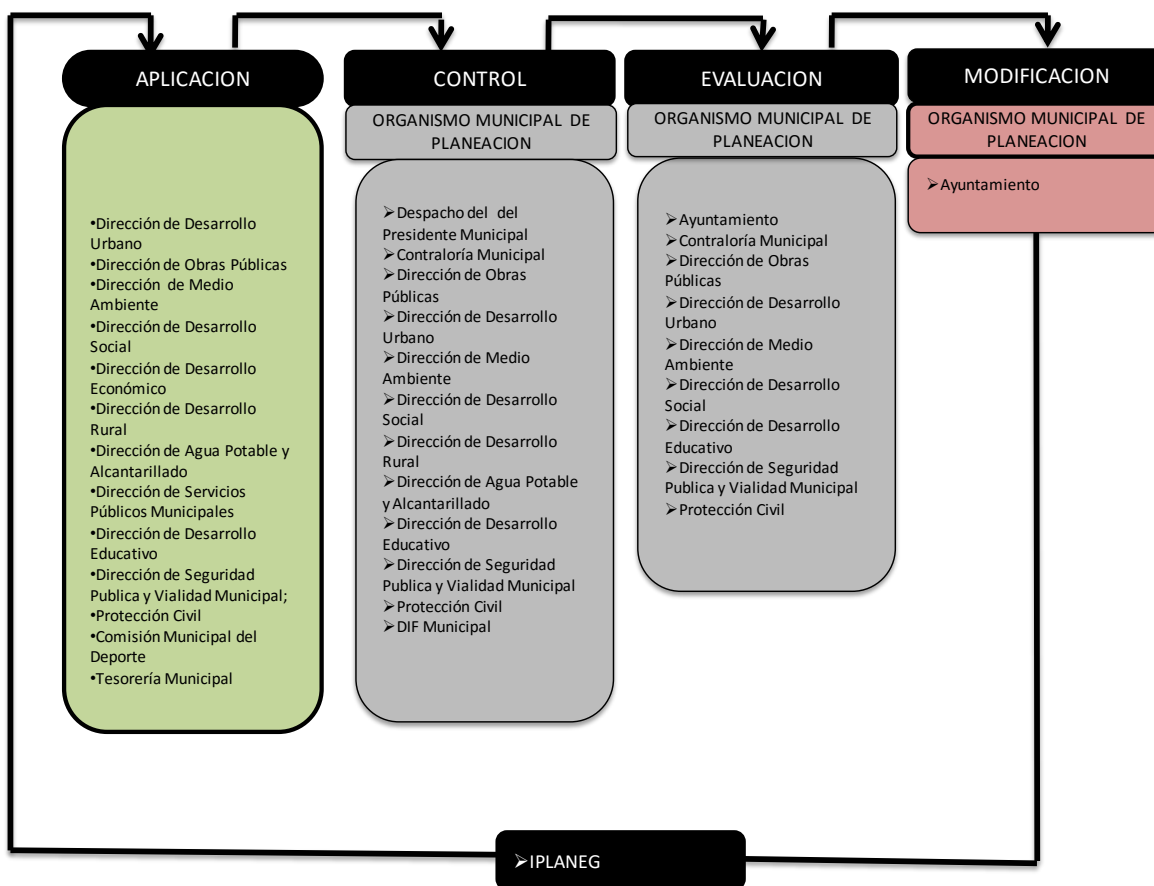
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 63 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la revisión, modificación y actualización de los programas municipales se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación. Y en caso de que la modificación a los programas municipales se promueva a instancia de parte interesada, las autoridades municipales efectuarán previamente la evaluación de compatibilidad establecida en el Código.

Si hay un ámbito de gran relevancia para el desarrollo de un municipio, indiscutiblemente es el de la Administración Pública y el Estado de Derecho. El primer concepto tiene que ver propiamente con las condiciones y principios internos del gobierno que afectan su actuación externa; es decir, hacia la sociedad, mientras que el segundo concepto engloba el que en la jurisdicción municipal exista certidumbre jurídica de que las leyes y los reglamentos se hacen respetar y que, cuando sea necesario, el Gobierno imponga sanciones a los infractores.

El nivel instrumental del Programa es el mecanismo mediante el cual se establecen las bases para la operación e implementación del Programa, para lo que se requiere definir procesos de coordinación y consulta, participación social, evaluación y seguimiento. A través de los cuáles se verificará que las políticas, directrices y lineamientos previstos sean llevadas a cabo, por las autoridades y organismos respectivos, en los tiempos y modalidades previstas legalmente.

Las unidades administrativas municipales responsabilidades en cada fase del proceso para la organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio (aplicación, control, evaluación y modificación), se nombran en la figura siguiente.

Organización y Administración del Ordenamiento Sustentable del Territorio



Mecanismos jurídicos

Las recomendaciones que es conveniente implementar con objeto de hacer del Programa un instrumento que se signifique como herramienta para la toma de decisiones son:

- Analizar la estructura normativa para hacerla congruente, articulada y adecuada para responder a la dinámica económica actual.

- Promover la elaboración y actualización de los Reglamentos Municipales necesarios en los diferentes ámbitos de la Administración Pública, que precise y detalle los procesos y términos de la aplicación del Programa.
- Fomentar la participación social en la vigilancia, cumplimiento, ejecución y denuncia de las contravenciones del Programa.

Mecanismos administrativos

Como se indica en los ordenamientos legales, el Sistema Estatal y Municipal de Planeación tendrá como objeto la planeación y regulación del uso de suelo. No obstante lo anterior, para que las estrategias de ordenamiento territorial se constituyan como factor de crecimiento y desarrollo sostenible, se proponen las siguientes acciones referentes a la administración del desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

Como se indica en la Ley de Planeación del Estado, es el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMI) el órgano de promoción de la participación social y receptor de las opiniones y propuestas de los habitantes, en materia de desarrollo urbano a nivel municipal.

De manera complementaria, la respectiva Dirección de **Seguridad Pública Vialidad Municipal**, deberá incorporar, resoluciones que permitan la adecuada implementación de las estrategias generales de ordenamiento territorial planteadas; se deberá capacitar o en su caso incorporar a la administración urbana del municipio de personal con conocimiento sobre aspectos de ordenamiento del territorio.

Mecanismos de difusión del Programa

La difusión extensiva dirigida a los diversos sectores sociales y económicos, los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general, al ser un instrumento de

observancia general y obligatoria, coadyuvará al respeto de los compromisos, políticas y estrategias acordadas; así como para informar a las autoridades municipales y estatales cualquier irregularidad.

Estas acciones permitirán involucrar a la sociedad en su conjunto para participar en la configuración del espacio urbano y en el ordenamiento del territorio, en los procesos de toma de decisiones.

Mecanismos de control del ordenamiento territorial

Como se establece en el Código Territorial, el control de desarrollo urbano, es el conjunto de procedimientos por medio de los cuales las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones urbanas se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, los planes, programas y reglamento en materia de desarrollo urbano, así como a las leyes y otras disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental.

De acuerdo a lo establecido en la ley de Planeación, la ley Orgánica Municipal y del Código territorial, el COPLADEM es el organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación; sin embargo, hace falta crear el Instituto municipal de Planeación, como organismo municipal de planeación.

Mecanismos de fomento al ordenamiento territorial

El Código Territorial establece que el Estado y los municipios, fomentarán la coordinación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para: la aplicación de los programas de desarrollo urbano; el establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano; el otorgamiento de incentivos fiscales, para inducir el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de centros de población; la canalización de inversiones en reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano; la satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura y equipamiento urbano, generadas por las inversiones y obras federales, estatales y

municipales; la protección del patrimonio cultural de los centros de población; la simplificación de los trámites administrativos que se requieran; el fortalecimiento de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los centros de población; el impulso a la educación, la investigación y la capacitación en materia de desarrollo urbano; la creación y aplicación de tecnologías que protejan el medio ambiente, mejoren la calidad de vida de los habitantes del ámbito rural y urbano y reduzcan los impactos negativos provocados por un crecimiento desordenado en los asentamientos humanos; y la formación de sociedades inmobiliarias para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas.

Asimismo, en la congruencia a los ordenamientos estatales, para la realización de obras e inversiones destinadas al desarrollo urbano con recursos federales o estatales, se preferirá a aquéllos municipios que hayan cumplido con las exigencias sus programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

En relación a la adquisición de las reservas territoriales y de acuerdo a la Ley del Estado en la materia, se indica que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, entre sí, y con el Gobierno Federal, en su caso, podrán llevar a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano con objeto de: garantizar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial; asegurar la disponibilidad del suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los programas; establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra; y reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos.

De igual manera, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios comprendidos en las declaratorias de

reserva señaladas en los programas o en las declaratorias, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando, a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de una transmisión de propiedad.

Fórmulas de Promoción de la Participación Privada, Social y Gubernamental.

Se pretende fortalecer al Municipio, ampliando e incrementando la participación social por medio de los procedimientos establecidos en la legislación, ya sea por medio de las Direcciones **de Desarrollo Social, Comunicación Social y Desarrollo Rural** o por medio de los organismos intermedios, así como de los organismos sociales existentes en el municipio, para realizar obras y el mejoramiento de los servicios, realizar promociones habitacionales y de carácter social, apoyos crediticios y financieros además de elaborar toda clase de estudios, proyectos y programas. En este aspecto es importante que la participación social se fortalezca para que intervengan en el desarrollo de diferentes consejos ciudadanos y demás entes de participación personas con verdadero interés de servicio y se eviten confusiones de ubicación estratégica para otros fines que no correspondan.

Las demandas actuales de la población obligan a contar cada vez con personal más capacitado en la administración pública municipal, funcionarios que cuenten con un perfil elevado, de competencia y con experiencia para atender y ofrecer los servicios públicos en mayor cantidad y calidad. Se deberá tener capacidad para elaborar diagnósticos, realizar planes de trabajo y saber coordinar los recursos humanos, técnicos y financieros, pero sobre todo, conducirse con honestidad y respeto hacia las personas que sirve.

Se debe hacer énfasis en una política del desarrollo humano para lograr el desarrollo municipal y así poder cumplir mejor con las tareas de orden administrativo del Gobierno. La calidad de un Gobierno Municipal depende de las cualidades morales que sustentan los gobernantes y la sociedad, de las capacidades, intereses y trabajo de las personas que participan directamente en

él, herramientas administrativas como el inventario de recursos humanos, los análisis de puestos, manuales de procedimientos, programas de los Gobiernos Estatal y Federal serán de excelente apoyo para todo el personal que labora en la Presidencia Municipal.

Estructura de la organización para la organización y administración sustentable del territorio

Matriz de corresponsabilidad

Propuesta de corresponsabilidad sectorial

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se establecen las siguientes acciones mediante la propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los siguientes programas o acciones:

PROGRAMAS O ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Mpio.	Edo.	Fed.	S. priv.
1. Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano					
1.1	Elaborar o actualizar los planes y programas de ordenamiento territorial de la ciudad, de las localidades que tienen una población mayor de 2000 habitantes.	xx			
1.2	Actualización periódica del programa de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial	xx			
1.3	Elaboración del reglamento de zonificación y usos del suelo.	xx			
1.4	Elaborar los planes parciales de las localidades	xx			
1.5	Publicación y registro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y sus declaratorias.	xx			
1.6	Desarrollar el Plan Hidráulico Municipal	xx			
1.7	Realizar las gestiones necesarias de colaboración para la promoción del Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para la urbana	xx	xx		
1.8	Desarrollar los planes específicos para las zonas de actuación identificadas en el PMDUOET	xx			

	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Mpio.	Edo.	Fed.	S. priv.
2. Suelo urbano y reservas territoriales					
2.1	Regularizar la tenencia del suelo urbano actual de los asentamientos irregulares y vigilar que los usos del suelo se establezcan según lo previsto en el Programa municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.	xx	xx		
2.2	Promover el control y fortalecimiento del crecimiento de la ciudad	xx			
2.3	Promover el impulso del crecimiento, control y desarrollo de las localidades mayores de 2000 habitantes.	xx			
2.4	Promover un programa de consolidación de las áreas baldías de la ciudad, con objeto de evitar el crecimiento disperso.	xx			
2.5	Entrega de posesión de predios del Fraccionamiento "San Antonio"	xx			
3. Infraestructura					
	<i>Agua potable:</i>				
3.1	Ampliar la red de distribución en las localidades y áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento inmediato como la Avenida Las Garzas.	xx			
	<i>Drenaje:</i>				
3.2	Mantener en buen funcionamiento la red de drenaje y alcantarillado en las localidades, áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento de corto plazo.	xx			
	<i>Electrificación y alumbrado:</i>				
3.3	Ampliar la red de distribución en áreas sin servicio y en las de crecimiento a corto plazo.			cfe	
	<i>Pavimentos:</i>				
3.4	Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos existentes y ampliación del servicio a zonas donde no existen.	xx			
3.5	Pavimentación en Calle Madre Teresa de Calcuta	xx			
	<i>Deporte:</i>				
3.6	Construcción Cancha de Futbol en la Unidad Deportiva	xx	xx		
	<i>Salud:</i>				
3.7	Construcción del Centro de Salud de Servicios Ampliados	xx	xx		
4. Vialidad					
4.1	Realizar acciones de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la red de caminos y la estructura vial de la zona urbana de la ciudad y las localidades.	xx			
4.2	Mantenimiento Carretera Ocampo – León		xx	sct	
4.3	Mantenimiento al Libramiento Bicentenario de la Independencia que conecta a las Carreteras Ocampo – San Felipe y Ocampo – León		xx	sct	
4.4	Mantenimiento de la vialidad primaria	xx	xx	sct	

	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Mpio.	Edo.	Fed.	S. priv.
4.5	Construcción avenidas complementarias de interconexión con el libramiento para integrar la estructura vial primaria	xx	xx		
4.6	Estudio y aplicación de señalización horizontal y vertical	xx			
4.7	Realizar estudio de viabilidad de un Sistema de Control del Tránsito/ Semaforización	xx			
5. Transporte					
5.1	Reestructurar la red de transporte suburbano.	xx	xx		
5.2	Proyecto de estación de transporte público urbano y suburbano			sct	xx
5.3	Localización de un predio para una central de autobuses, para el largo plazo.				xx
5.4	Reestructuración y ampliación de cobertura de rutas de transporte		xx		
6. Vivienda					
6.1	Promover programas de construcción de vivienda.	xx	coveg	infona vit	xx
6.2	Construcción de vivienda en las localidades	xx	coveg	sedes ol	xx
6.3	Construcción de vivienda progresiva en colonias populares.	xx	coveg	sedes ol	xx
6.4	Implementar programas de mejoramiento o adquisición de la vivienda para las familias en condiciones de rezago social.	xx	coveg	sedes ol	xx
6.5	Implementar programas de mejoramiento de vivienda en localidades mayores de 2000 habitantes.	xx	coveg	sedes ol	xx
7. Equipamiento					
7.1	Reubicar y operar conforme a las normas ecológicas el rastro municipal	xx	xx	sedes ol	
7.2	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas un panteón municipal para el mediano plazo.	xx	xx	sedes ol	
7.3	Entrega de Plantas Solares Fotovoltaicas en las Comunidades de: Cabras de Moncada, La Rebusca, San José del Torreón, Santa Bárbara, Santa Regina, La Memela y Las Trojes.	xx			
8. Imagen urbana					
8.1	Elaboración de estudios y proyectos de rescate, conservación y protección de sitios y monumentos y de áreas con valor paisajístico y ecológico.	xx	xx	inah	
8.2	Actualizar el reglamento de protección de sitios y monumentos y de imagen urbana.	xx	xx	inah	
8.3	Remodelación de la Plaza San Juan Bosco	xx	xx		
9. Medio ambiente y riesgos urbanos					
9.1	Elaboración y ejecución de estudios y programas de saneamiento de cuerpos de agua, canales y drenes.	xx	xx	Sema rnat	

	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Mpio.	Edo.	Fed.	S. priv.
9.2	Estudio para el aprovechamiento de los recursos naturales: creación y protección de viveros, áreas agrícolas, áreas arboladas, así como cuerpos de agua.	xx	xx	<u>Sema rnat</u>	
9.3	Reglamentación y control de contaminantes en las zonas de uso industrial.	xx	xx	Sema rnat	
9.4	Localización de reserva territorial para el funcionamiento de panteones municipales en las localidades mayores de 2000 habitantes.	xx	xx	Sema rnat	
9.5	Programa de medidas de seguridad en caso de contingencias urbanas	xx	xx	Sema rnat PROF EPA	xx
9.6	Seguimiento, monitoreo y registro de las subsidencias o fallas en el municipio	xx	xx		
9.7	Jornada Municipal Impulso a la Cultura Ambiental	xx			
10. Participación de la comunidad					
10.1	Programa de concientización y difusión de los instrumentos planeación municipal, programas de imagen urbana y arquitectónica, así como aspectos ecológicos, de áreas verdes y agrícolas y de la disposición final de desechos.	xx			
10.2	Programa Pinta Tu Entorno	xx			



Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo IX

Criterios de Concertación
con los Sectores Público,
Social y Privado

CAPÍTULO IX. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

En este capítulo se determinan los criterios de concertación con los sectores público, social y privado. También las disposiciones de otros niveles y sectores de planeación, así como los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes que se han de establecer con los sectores público, social y privado.

Escalas de intervención y criterios de concertación

Dependiendo de su ámbito de acción y alcance geográfico, los objetivos estratégicos pueden clasificarse en tres escalas: Municipal, urbana y vecinal.

A estas tres escalas se aplican tres criterios de concertación de acuerdo a las visiones conceptuales de identidad, responsabilidad y competitividad para formular criterios estratégicos temáticos que nos sirvan de base en la concertación de acuerdos con los sectores público, social y privado para materializar los objetivos del PMDUOET de Ocampo.

Escala Municipal: se refiere a aquéllos objetivos que abarcan la totalidad del territorio del municipio, tanto a nivel geográfico como de población.

- **Identidad:**

La identidad del municipio desde el punto de vista territorial radica en el reconocimiento y el rescate dos factores fundamentales: el patrimonio histórico cultural constituido por **vestigios arqueológicos** e inmuebles de relevancia histórica; y el paisaje, sustentado en las características físicas del territorio y la acción humana sobre éste, que resulta en espacios productivos, recreativos, habitacionales, de comunicación y de conservación.

- **Responsabilidad:**

La responsabilidad a nivel del municipio implica fundamentalmente el control del equilibrio entre los principales usos y recursos del territorio (urbano, agricultura, industria, conservación del medio ambiente); la prevención de riesgos naturales o producidos por el ser humano, así como la adecuada cobertura de infraestructuras, equipamientos y servicios para la totalidad de la población.

El mantenimiento de las funciones ecológicas del territorio es indispensable para garantizar la viabilidad de la especie humana y de la vida del planeta en general. Las áreas de **valor natural** no son sólo un objeto de atracción para el turismo y el ocio, sino que significan el derecho mismo de la población a un futuro sano.

El desarrollo de Ocampo está determinado en gran medida por su núcleo Agropecuario; sin embargo, un sector importante de la población habita en asentamientos y comunidades rurales, en los que se manifiesta en gran medida la pobreza económica del municipio, y que para mantener su capacidad de desarrollo y retención de población deben lograr un alto grado de autosuficiencia, complementada por una red eficiente de intercomunicación.

- **Competitividad:**

El sector secundario es actualmente el motor económico del municipio de Ocampo, debido al volumen de inversión involucrada. El programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial debe sentar las bases necesarias para la conformación de un soporte físico de calidad que conserve y mejore las cualidades de atracción de inversión e implantación industrial del municipio, sin menoscabo del medio físico y del tejido social.

Escala Urbana: en esta se encuentran aquéllos objetivos dirigidos a la totalidad del núcleo urbano central.

- **Identidad:**

La identidad morfológica de una ciudad se compone a partir de las características de su espacio público, siendo este el principal lugar de interacción social e intercambio económico. Es, a diferencia del ámbito privado, un patrimonio colectivo en el que se proyectan las costumbres y las aspiraciones de la comunidad, así como la satisfacción de buena parte de las necesidades de comunicación, intercambio, tránsito, y ocio.

La identidad de la ciudad también se constituye a partir de sus hitos, monumentos, y su **centro histórico**; así como en el orden y la tolerancia en la convivencia y en las costumbres de la población.

Uno de los principales componentes de la Identidad Urbana es la imagen de la ciudad, que es la percepción tanto individual como colectiva de la urbe y se basa en gran medida en los criterios estéticos del observador. A partir de ella se construyen las relaciones entre las ciudades y sus habitantes y visitantes, las referencias cotidianas y el sentido de pertenencia. Aquéllas ciudades consideradas como atractivas son las que proyectan una imagen que generalmente se relaciona con los conceptos de orden, limpieza y belleza.

- **Responsabilidad:**

La responsabilidad a escala de ciudad implica, por un lado, que el crecimiento de la misma se produzca de manera controlada y lógica, afectando en mínima medida suelos de valor natural o productivo. Por el otro lado, la responsabilidad implica la constante mejora y renovación del núcleo urbano existente, así como la consolidación urbana de zonas que actualmente se encuentran en transición de rurales a urbanas.

La consolidación urbana es sin duda el objetivo más necesario y ambicioso. Incluye tanto las expectativas de crecimiento como las necesidades de mejora de la ciudad existente, en todos sus niveles: infraestructuras, servicios, equipamientos, vivienda, legalidad de la tenencia, autoridad y tejido social.

Todo ello bajo la responsabilidad social y ambiental que implica el desarrollo de la ciudad, por lo que deberá buscarse el aprovechamiento máximo del suelo urbano existente y la densificación del crecimiento nuevo con el fin de vulnerar en lo mínimo posible el entorno natural y agrícola del municipio.

El desplazamiento de personas y materiales es un elemento fundamental de la vitalidad urbana. Su costo económico y de tiempo es fundamental para la calidad de vida de los habitantes y para la factibilidad de las empresas. Por lo tanto, los principales valores de un proyecto responsable de movilidad a escala de ciudad deben ser la eficiencia y la oferta de alternativas de medios de transporte, que reduzcan la independencia del automóvil privado.

- **Competitividad:**

Como parte de las estrategias para hacer de Ocampo una ciudad más competitiva, se encuentran aquellas que cumplen el doble objetivo de reforzar la autosuficiencia económica del Ayuntamiento y fortalecer los instrumentos que permitan la ejecución del presente Programa y la disciplina urbanística en general, mediante un adecuado conjunto de políticas fiscales.

Escala Vecinal: esta última comprende las acciones realizadas en el ámbito del barrio, y cuya repetición en distintas unidades vecinales significa un avance

cuantitativo para la ciudad en general.

- **Identidad:**

Las Comunidades constituyen la unidad social primordial de las ciudades, y su identidad depende de su arraigo y sus costumbres, que también se reflejan en la calidad de su espacio público, y en sus características de centralidad, es decir, la diversidad de funciones que permiten a los vecinos realizar gran parte de sus actividades cotidianas y satisfacer sus necesidades de abastecimiento, ocio, salud, o trabajo dentro de la misma Comunidad.

- **Responsabilidad:**

La responsabilidad en la escala de Comunidad implica la realización de acciones puntuales destinadas a elevar la calidad de vida y el arraigo de la población local, así como para compensar los principales desequilibrios económicos de la población mediante un acceso igualitario a los servicios públicos. Para ello el equipamiento es la principal herramienta y patrimonio más importante para compensar las desigualdades de la sociedad y promover una equidad en las oportunidades de desarrollo de la misma. Mediante la cobertura, la calidad y la especialidad del equipamiento se pueden perfilar el desarrollo futuro de la comunidad.

- **Competitividad:**

Es de vital importancia contar con una red eficiente de intercomunicación entre las Comunidades y la cabecera municipal por lo cual se relazan inversiones para lograr el fortalecimiento de estas redes y hacer más competitivas las Comunidades en todos sus ámbitos (económico, social y cultural).

Disposiciones de otros niveles y sectores de planeación

A nivel federal:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Programa Sectorial concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Programa Sectorial de Turismo.
- Programa Sectorial de Infraestructura.
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

A nivel estatal:

- Plan Estatal de Desarrollo 2035.
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.
- Programa de Gobierno 2012-2018

A nivel municipal:

- Plan Municipal de Desarrollo.
- Programa de Gobierno Municipal de Ocampo, Guanajuato 2012-2015.

Convenios, acuerdos y compromisos vinculantes

El PMDUOET de Ocampo, Guanajuato, es un instrumento para la administración sustentable del territorio, que permite a las autoridades municipales contar los elementos suficientes para que el crecimiento de ocupación territorial cumpla con el modelo planteado.

Para que este modelo de desarrollo se pueda hacer realidad, la administración pública municipal requiere coordinarse con diferentes actores para que las acciones que se ejecuten sean con el mayor consenso posible:

- Los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal).
- Los actores productivos.

- La sociedad organizada (organizaciones sociales y organismos intermedios).
- Los propietarios de la tierra.
- Los ciudadanos en general.

Esta coordinación se puede llevar a cabo a través de diversos instrumentos jurídicos, a saber, convenios, acuerdos o compromisos que permitan la coordinación para el logro de los objetivos y metas.

A continuación se presentan algunas leyes en las cuales se establece los tipos de instrumentos legales que permitan realizar los proyectos listados en el Capítulo VII de este PMDUOET de Ocampo.

La Ley General de Asentamientos Humanos, establece:

Artículo 9. Corresponden a los municipios, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

VII. Celebrar con la federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven,

VIII. Coordinarse con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos.

IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

Criterios de Concertación con los Sectores Público, Social y Privado

Artículo 33. Para la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población..., la legislación estatal de desarrollo urbano establecerá las disposiciones para:

VIII. La celebración de convenios entre autoridades y propietarios o la epropiación de sus predios por causa de utilidad pública, y

Artículo 41. La federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:

III. Las acciones e inversiones a que se comprometen la Federación, la entidad federativa, los municipios y, en su caso, los sectores social y privado;

VII. Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece entre otras cosas:

Artículo 11. La Federación por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal y de los Estados, con la participación, en su caso, de los municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial;

I. La administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, conforme a lo establecido en el programa de manejo respectivo y demás disposiciones del presente ordenamiento;

II. El control de los residuos peligrosos considerados de baja peligrosidad conforme a las disposiciones del presente ordenamiento;

III. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el Artículo 28 de esta ley, y en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

IV. La protección y preservación del suelo, la flora y la fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales; y

V. El control de acciones para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en la zona federal marítimo terrestre, así como en la zona federal de los cuerpos de agua considerada como nacionales.

VI. La prevención y control de la contaminación de la atmósfera proveniente de las fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes.

VII. . La prevención y control de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y móviles de competencia federal y, en su caso, la expedición de las autoridades correspondientes.

VIII. La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o

IX. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones federales aplicables, así como en aquellas que de las mismas deriven.

Artículo 13. Los estados podrán suscribir entre sí y con el Gobierno del Distrito Federal, en su caso, convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen, atendiendo en lo dispuesto en las leyes locales que resulten aplicables. Las mismas facultades podrán ejercer los municipios entre sí, aunque pertenezcan a entidades federativas diferentes, de conformidad con lo que establezcan las leyes señaladas.

El Código Territorial para el Estados y los Municipios de Guanajuato, establece entre otros:

Artículo 9. En los convenios que suscriban el Estado o los municipios para la realización de obras, construcciones o proyectos en sus respectivas circunscripciones, se deberá determinar la congruencia de tales acciones con los programas.

Artículo 16. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las facultades siguientes:

III. Celebrar convenios con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, así como para la autorización del cambio de uso de suelo de terrenos forestales;

V. Celebrar convenios con los municipios, para el ordenamiento y administración sustentable del territorio y para la implementación de las políticas y acciones de vivienda;

XII. Suscribir convenios de coordinación, colaboración y asistencia técnica, en las materias a que se refiere el Código;

Artículo 30. La Procuraduría, además de las atribuciones que se le asignan en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes:

XI. Suscribir los convenios de restauración o compensación de daños que den por terminados los procedimientos administrativos instaurados en términos del Código y de las demás disposiciones jurídicas relativas, siempre que tengan por objeto satisfacer el interés público;

Artículo 33. Corresponden al Ayuntamiento las atribuciones siguientes:

XIII. Celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración sustentable del territorio de los municipios, así como para la producción de vivienda;

Artículo 103. Una vez que se cuente con el programa de manejo respectivo, el Ejecutivo del Estado de Guanajuato y los ayuntamientos podrán celebrar acuerdos y convenios con pueblos y comunidades indígenas, comunidades ejidales, organizaciones sociales o empresariales, así como con las demás personas físicas o jurídico colectivas interesadas, para que participen en el cuidado, administración y mantenimiento de las áreas naturales protegidas, así como en la ejecución de medidas, proyectos y acciones de forestación, reforestación, de educación ambiental y de fomento cultural.

El Instituto de Ecología y la unidad administrativa municipal correspondiente deberán supervisar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos y convenios que se suscriban para la formulación, ejecución y seguimiento de los programas de manejo, así como promover la participación de los propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos y comunidades indígenas y demás personas interesadas.

Artículo 119. Todos los actos y convenios relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en las zonas que fueren materia de las declaratorias a que se refiere el artículo anterior, quedarán sujetas a las modalidades y restricciones previstas en las propias declaratorias así como en los programas relativos.

Artículo 159. Los propietarios, poseedores y usufructuarios de inmuebles en que se establezcan políticas, medidas, proyectos o acciones para la consolidación de los centros de población, deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los reglamentos y programas municipales. Para este efecto, podrán celebrar los convenios respectivos, con la intervención que corresponda a los gobiernos federal y estatal.

Artículo 163. Las medidas, proyectos y acciones de mejoramiento podrán llevarse a cabo mediante convenios entre autoridades, propietarios y los sectores público,

Criterios de Concertación con los Sectores Público, Social y Privado

social y privado, en que se atiendan sus respectivos intereses o a través de la expropiación de predios por causa de utilidad pública, prevista por la legislación en la materia.

Artículo 225. El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, por conducto de las unidades administrativas competentes, planearán, ejecutarán y evaluarán los proyectos, medidas y acciones tendientes a la conservación y restauración de los terrenos forestales y preferentemente forestales, los sumideros de carbono y las cuencas hidrológicas, así como a la reconversión de tierras agropecuarias a zonas de conservación ecológica o de recarga de mantos acuíferos.

Para tal efecto, se podrán celebrar los acuerdos y convenios que resulten convenientes, con instituciones públicas y privadas, así como con los propietarios de los terrenos respectivos.

Artículo 281. Los ayuntamientos podrán celebrar convenios con los vecinos, asociaciones de habitantes, organizaciones sociales o empresariales y demás personas físicas o jurídico colectivas interesadas, para que participen en el cuidado, administración y mantenimiento de los parques urbanos, jardines públicos, áreas verdes, plazas cívicas, glorietas, camellones y demás bienes municipales de uso común con cubierta vegetal, así como en la realización de acciones, proyectos y actividades culturales y de educación ambiental

Artículo 282. Los ayuntamientos podrán celebrar, con la participación que corresponda al Ejecutivo del Estado, los convenios y acuerdos necesarios para la protección y ornato de las zonas federales de cauces y cuerpos de aguas nacionales que se ubiquen dentro de los centros de población.

Artículo 293. Los desarrolladores realizarán, mediante convenio previamente celebrado con la autoridad municipal competente, las obras necesarias para la construcción o mejoramiento de las vialidades urbanas, la infraestructura pública o el equipamiento urbano que, estando localizados fuera del área a urbanizar, se

requieran, de manera directa, para su integración a la estructura urbana del centro de población para su adecuado funcionamiento

Artículo 365. Los municipios podrán celebrar con el Ejecutivo del Estado, convenios de coordinación y colaboración técnica, tendientes a unificar los criterios y acciones en materia de construcciones, de conformidad con lo que señala el Código.

Artículo 389. Los ayuntamientos podrán celebrar convenios y acuerdos con las dependencias y entidades de la administración pública federal o estatal, así como con colegios de profesionistas, cámaras empresariales, e instituciones de educación tecnológica o superior, para promover la certificación de competencias ocupacionales y laborales de los peritos a que se refiere este Capítulo.

Artículo 458. En materia de fraccionamientos y desarrollos en condominio, el organismo operador y las unidades administrativas municipales tendrán las siguientes obligaciones:

Celebrar convenios, recibir el pago de derechos y autorizar los proyectos de infraestructura pública en los fraccionamientos o desarrollos en condominio, si éstos cuentan con la aprobación de traza correspondiente, y son compatibles con el programa municipal;

Capítulo III

Concertación con los sectores social y privado

Objeto de los acuerdos y convenios que se celebren con los sectores social y privado

Artículo 528. Los acuerdos y convenios que se celebren con los sectores social y privado a que se refiere el Código, tendrán por objeto:

- I. Financiar el ordenamiento sustentable del territorio, la construcción y mantenimiento de infraestructura pública y equipamiento urbano, la producción de vivienda sustentable, la protección al ambiente y al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, así como los procesos de metropolización y desarrollo regional;
- II. Promover la creación de fondos e instrumentos para el ordenamiento y administración sustentable del territorio y la generación oportuna y competitiva de vivienda;
- III. Ejecutar acciones y obras para la consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población;
- IV. Promover la seguridad jurídica en el ordenamiento y administración sustentable del territorio;
- V. Desarrollar, aplicar y evaluar tecnologías, técnicas y procesos constructivos que reduzcan los costos de construcción y operación de la infraestructura pública, el equipamiento urbano, que eleven la calidad y la eficiencia energética de la misma y propicien la preservación y el cuidado del ambiente y los recursos naturales;
- VI. Impulsar y desarrollar modelos educativos en materia de ordenamiento sustentable del territorio; y
- VII. Las demás acciones y proyectos que acuerden las partes para el cumplimiento del Código.

Artículo 529. Para la ejecución de los acuerdos y convenios a que alude el artículo anterior, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, aportarán en los instrumentos jurídicos respectivos, reservas territoriales, recursos técnicos, financieros y humanos, para llevar a cabo acciones de ordenamiento y administración sustentable del territorio, así como los demás recursos que resulten necesarios para la ejecución del acuerdo o convenio, atendiendo a la naturaleza del mismo.

Concertación entre entidades del sector público

La participación con los diferentes actores del sector público será mediante la celebración de convenios, acuerdos o compromisos para tener acceso a los apoyos que ofrecen los diferentes programas federales y estatales, con el objetivo de poder tener los recursos y la asesoría suficiente para ejecutar los proyectos y acciones determinadas en es presente PMDUOET; así como para poder desarrollar el modelo y la oferta educativa que se requiere para desarrollar la vocación económica del municipio.

Algunas de las dependencias, organismos o instituciones federales con las que se pueden celebrar convenios, acuerdos o compromisos son:

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Secretaría de Energía (SENER).
- Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- Fideicomiso de Riesgo Compartidos (FIRCO).
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Secretaría de Turismo (SECTUR):
- Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas (CONANP).
- Comisión Natural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).

Algunas de las dependencias, organismos o instituciones estatales con las que se pueden celebrar convenios, acuerdos o compromisos son:

- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. (IPLANEG).
- Instituto Estatal de la Cultura (IEC).

Criterios de Concertación con los Sectores Público, Social y Privado

- Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.
- Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG).
- Comisión Estatal del Agua (CEAG).
- Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (PAOT GTO).
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural (SDAyR).
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSH).
- Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES).
- Secretaría de Obra Pública.
- Secretaría de Turismo (SECTUR).
- Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato (INIFEG).
- Secretaría de Salud de Guanajuato.

Instituciones académicas, de investigación y desarrollo:

- Universidad de Guanajuato.
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Universidad Iberoamericana.
- Universidad de la Salle.
- Instituto Tecnológico del Norte de Guanajuato.
- CINVESTAV.
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Irapuato.
- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (CONCYTEG).
- Etc.

Concertación con los sectores sociales

La participación con los diferentes actores de los sectores sociales, será para que sus representantes puedan darle seguimiento a la aplicación del PMDUOET de Ocampo, verificando que las obras y acciones a favor del desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial tengan impacto social positivo.

Algunos de los actores sociales podrán ser los comisarios ejidales, presidentes de colonos, líderes de opinión y representantes organizaciones no gubernamentales (ONG), entre otros. Podrán formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ocampo (COPLADEM).

Concertación con los sectores privados

En el caso del municipio de Ocampo, la participación con los diferentes actores del sector privado será con el objetivo de gestionar, promover, vincular, supervisar las acciones para obtener los recursos, la correcta aplicación y los resultados de la realización de los proyectos y obras contenidas en el PMDUOET.

Algunos de los actores del sector privado podrán ser los dueños o representantes de empresas instaladas en el municipio, líderes de locatarios del mercado, de taxistas y transportistas, empresarios del sector agrícola y pecuario, entre otros. Podrán formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ocampo (COPLADEM) o del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).

Capítulo IX

Criterios de Concertación con los Sectores Público, Social y Privado



Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Capítulo X

Control y Evaluación



CAPÍTULO X. CONTROL Y EVALUACIÓN

En este capítulo se establecerán los indicadores que permitirán monitorear y controlar la concreción de los objetivos y estrategias de acuerdo al MOST tanto a corto, como a mediano y largo plazo.

Control del proceso de organización y administración

El control permitirá dar seguimiento sistémico de las acciones, acceder a la información que podrá ser usada para evaluar proyectos y programas, posibilitará la adecuación y ajuste de los proyectos y programas durante su ejecución y permitirá elaborar reportes periódicos sobre condiciones y tendencias para la toma de decisiones.

Para definir el proceso de control se considera lo establecido y definido en los capítulos VI, VII y VIII del presente PMDUOET.

El control se aplicará durante la ejecución de las acciones del Programa, corrigiendo procedimientos y controlando los recursos, buscando evitar desviaciones de los objetivos estratégicos.

El control del proceso de gestión se efectuará con base a indicadores de desempeño cuantitativos, los cuales se enfocan a la comparación de los avances registrados y las metas establecidas.

El monitoreo del proceso de gestión será responsabilidad del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y la Dirección de desarrollo Urbano.

Evaluación de resultados y adecuación o actualización de los objetivos estratégicos y sus respectivas metas

La evaluación del presente programa que se refiere al proceso de análisis del cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos, que ayuden a la toma de decisiones.

La evaluación busca cuantificar el grado de eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo, con el fin de retroalimentar el esfuerzo realizado, y sujetarlo a un proceso de mejora continua.

Los criterios cualitativos a evaluar deberán observar la relación costo-beneficio, de acuerdo a la inversión que se justifique mediante el impacto generado de manera equilibrada para el beneficio social, económico, ambiental o urbano.

Hoy en día, la evaluación ha adquirido una connotación más abierta y menos centrada en el ejercicio de controles y más vinculada en métricas clave a objetivos, metas y estrategias.

Sistema de Indicadores

Para lo anterior, se proponen una serie de indicadores que permitan llevar a cabo el seguimiento, evaluación y ajuste a los planteamientos propuestos en el presente instrumento de planeación, siendo los siguientes:

Subsistema ambiental

Indicadores	Fórmula	Fuente de información	Periodicidad	Responsable de la medición
Cambio de uso de suelo y vegetación	Superficie nueva-superficie anterior	INEGI, IEEG	10 años	Dir. de Medio Ambiente
Tasa de deforestación	$(\text{Sup. Nueva-Sup. Anterior}) \times 100 / \text{Sup. anterior}$	INEGI, IEEG	10 años	Dir. de Medio Ambiente
Tierras de riego como porcentaje de las tierras cultivables	Superficie de agricultura de temporal x 100/Superficie total cultivable	INEGI	10 años	Dir. de Medio Ambiente
Superficie de Áreas	Superficie de la ANP	INEGI	10 años	Dir. de Medio Ambiente

Naturales Protegidas				
Porcentaje de incremento de fuentes de contaminación fija	$(\text{Núm de fuentes nueva-núm de fuentes anterior}) \times 100 / \text{Núm. De fuentes anterior}$	INEGI, IEEG	10 años	Dir. de Medio Ambiente
Tasa de crecimiento de áreas verdes	$(\text{Superficie nueva- superficie anterior}) \times 100 / \text{superficie anterior}$	INEGI, IEEG	10 años	Dir. de Medio Ambiente

Subsistema social y humano

Indicadores	Fórmula	Fuente de información	Periodicidad	Responsable de la medición
Tasa de crecimiento medio anual de la población	$(\text{Población final/población inicial})$	CONAPO	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
Densidad de población	$(\text{Número de habitantes/Superficie})$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
índice de marginación		CONEVAL	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
índice de desarrollo humano		CONEVAL	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
Porcentaje de cobertura de salud	$(\text{Núm. de habitantes con acceso a salud/Núm. Total de habitantes}) \times 100$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
Promedio de educación de la población		INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano
Porcentaje de elementos catalogados por el INAH conservados	$(\text{Núm. de elementos catalogados conservados/ Núm. Total de elementos catalogados}) \times 100$	INAH	10 años	Dir. Desarrollo Social y Humano

Subsistema urbano regional

Indicadores	Fórmula	Fuente de información	Periodicidad	Responsable de la medición
Decremento porcentual de localidades con acceso pavimentado a carretera	$(\text{Núm localidades final-Núm localidades inicial}) \times 100 / \text{Núm. localidades inicial}$	INEGI	10 años	Dir. desarrollo Urbano
Porcentaje de equipamiento urbano en buen estado y funcionando	$(\text{Núm. equipamiento en buen estado/Núm. Equipamiento total}) \times 100$	INEGI	10 años	Dir. desarrollo Urbano
Porcentaje de localidades sin cobertura del servicio de alumbrado público respecto a 2010	$(\text{Núm. Localidades final-Núm. Localidades inicial}) \times 100 / \text{Núm localidades inicial}$	INEGI	10 años	Dir. desarrollo Urbano
Porcentaje de localidades sin cobertura del servicio de recolección de basura respecto a 2010	$(\text{Núm. Localidades final-Núm. Localidades inicial}) \times 100 / \text{Núm localidades inicial}$	INEGI	10 años	Dir. desarrollo Urbano

Subsistema económico

Indicadores	Fórmula	Fuente de información	Periodicidad	Responsable de la medición
PIB municipal		SDES	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Porcentaje de incremento en el PIB	$(\text{PIB final}-\text{PIB inicial})\times 100/\text{PIB inicial}$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
PIB per cápita municipal		SDES	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Porcentaje de incremento en el PIB per cápita municipal	$(\text{PIB per cápita final}-\text{PIB per cápita inicial})\times 100/\text{PIB per cápita inicial}$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Índice de desempleo	$(\text{PEA} - \text{PEA ocupada})\times 100/\text{PEA}$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Porcentaje de cobertura de servicios básicos a las empresas (Energía eléctrica, agua, drenaje, telefonía fija, internet, transporte)	$(\text{Núm. Empresas con cobertura}-\text{Núm. Empresas Totales})\times 100/\text{Núm. Empresas Totales}$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Porcentaje de incremento en el valor de la producción	$(\text{Valor prod. Final}-\text{valor prod. Inicial})\times 100/\text{Valor prod. inicial}$	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Número de unidades económicas por sector	Número de unidades económicas por sector	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico
Número de personal ocupado por sector	Número de personal ocupado por sector	INEGI	10 años	Dir. Desarrollo Económico



Programa de
Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Ecológico
Territorial de
Ocampo
Guanajuato



Anexos



ANEXO 1

RELACIÓN DE LEYES FEDERALES Y ESTATALES QUE INCIDAN EN EL TERRITORIO

Leyes federales

Marco Jurídico	Fecha de publicación	Reforma
A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5 de febrero 1917	7 julio 2014
B. Ley General de Asentamientos Humanos	21 de julio 1993	24 enero 2014
C. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	28 enero 1988	9 enero 2015
D. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	25 febrero 2003	26 marzo 2015
E. Ley General de Cambio Climático	06 junio 2012	29 diciembre 2014
F. Ley Agraria	26 febrero 1992	9 abril 2012
G. Ley de Vivienda	27 junio 2006	24 marzo 2014

Leyes estatales

Marco Jurídico	Fecha de publicación	Reforma
A. Constitución Política para el Estado de Guanajuato	18 octubre 1917	1º agosto 2014
B. Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	1º enero 2013	22 octubre 2013
C. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato	27 diciembre 2012	7 junio 2013
D. Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato	8 febrero 2000	7 junio 2013
E. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato	11 septiembre 2012	9 mayo 2014

ANEXO 2

RELACIÓN DE LA NORMATIVA JURÍDICA MUNICIPAL EN LOS SUBSISTEMAS.

Subsistema natural

Normatividad jurídica	Fecha de publicación	Reforma
A. Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Ocampo, Gto.	12 mayo 2009	Vigente

Subsistema ambiental territorial

Normatividad jurídica	Fecha de publicación	Reforma
A. Reglamento de Construcción para el Municipio de Ocampo, Gto.	10 diciembre 2002	Vigente
B. Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ocampo (COPLADEM)	16 junio 2000	Vigente
C. Reglamento de Planeación Municipal del Municipio de Ocampo, Gto.	20 de octubre de 2000	

Subsistema Social

Normatividad jurídica	Fecha de publicación	Reforma
A. Reglamento del Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ocampo, Gto.	19 diciembre 2002	Vigente

Subsistema Económico

Normatividad jurídica	Fecha de publicación	Reforma
A. Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Ocampo	17 agosto 2010	Vigente

Subsistema de administración pública

Normatividad jurídica	Fecha de publicación	Reforma
A. Ley de Ingresos para el Municipio de Ocampo	26 diciembre 2014	Vigente
B. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato	14 marzo 2006	Vigente

ANEXO 3

REGISTRO DE PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES QUE INCIDEN EN EL TERRITORIO

Ámbito federal

Plan o programa	Fecha de publicación	Reforma
A. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	20 de mayo de 2013	
B. Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio	7 de septiembre de 2012.	
C. Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006	27 de marzo de 2002	
D. Programa Nacional Hídrico 2007-2012	30 de diciembre de 2008	
E. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018: Hacia un Desarrollo Habitacional Sustentable	30 de abril de 2014	
F. Plan Sectorial SAGARPA 2013-2018	13 de diciembre de 2013	
G. Programa Estratégico Forestal para México 2025	4 mayo 2013	
H. Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012	28 de agosto de 2009	
I. Estrategia Nacional de Cambio Climático	3 de junio de 2013	

Ámbito estatal

Plan o programa	Fecha de publicación	Reforma
A. Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial	28 de noviembre de 2014	
B. Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI	23 de noviembre 2012	
C. Programa Estatal de Cambio Climático 2011	Octubre 2011.	
D. Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato 2006-2030	7 de mayo de 2012	
E. Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato visión 2012	3 de julio de 2009	
F. Programa Sectorial Agropecuario, visión 2012	9 de septiembre de 2008	
G. Programa Estatal de Vivienda visión 2012	5 de mayo de 2009	

ANEXO 4

**RELACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN QUE APLICAN EN EL
MUNICIPIO EN LOS SUBSISTEMAS**

Aplica en los subsistemas natural, medio físico transformado, social, económico y de administración pública

Instrumento de planeación	Fecha de publicación	Reforma
A. Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	Propuesta	Vigente
B. Plan Estatal de Desarrollo 2035 Guanajuato Siglo XXI	23 de noviembre 2012	Vigente
C. Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato	17 de agosto de 2012	Vigente
D. Ley de Planeación (Federal)	06 de mayo de 2015	Vigente
E. Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Área de Influencia de la Zona Arqueológica del Cópore	09 de noviembre de 2007	Vigente
F. Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población (Ocampo)	27 de octubre de 2006	Vigente